LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

RED DE SALUD ABANCAY ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF, EN LA RED DE SALUD ABANCAY"

PERIODO: 22 DE AGOSTO DE 2019 AL 28 DE ENERO DE 2020

TOMO I DE X

27 DE NOVIEMBRE DE 2023
APURÍMAC - PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

28912-2023-CG/GRAP-SCE

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF, EN LA RED DE SALUD ABANCAY"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL DESCALIFICÓ A POSTOR QUE CUMPLÍA CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y QUE CONTABA CON MEJOR OFERTA ECONÓMICA PARA OTORGAR LA BUENA PRO A OTRO CON MAYOR OFERTA ECONÓMICA; ASIMISMO, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES APROBARON Y EMITIERON CONFORMIDAD, TRAMITANDO PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS; ASÍ COMO, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL NO APLICARON PENALIDAD, NI EJECUTARON LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR FALTA DE RENOVACIÓN, CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 385 665,91.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	313
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	313
V.	**CONCLUSIONES**	314
VI.	**RECOMENDACIONES**	315
VII.	**APÉNDICES**	315

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF, EN LA RED DE SALUD ABANCAY"

PERIODO: 22 DE AGOSTO DE 2019 AL 28 DE ENERO DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Red de Salud Abancay, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior o Planificado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control Apurímac, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 01-L485-2023-061, acreditado mediante oficio N° 0014-2023-CG/GRAP de 24 de julio de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el procedimiento de selección y ejecución contractual del servicio de mantenimiento de infraestructura de la Red de Salud Abancay se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de análisis del servicio de control especifico corresponde a las etapas de selección y ejecución contractual correspondiente al procedimiento Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Centenario - Curahuasi de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete I"; y ejecución contractual del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 005 - 2019 - RSA, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II", contratados por la Red de Salud Abancay para el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud priorizados en el marco del Decreto Supremo N° 104-2019-EF de 29 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 3**).

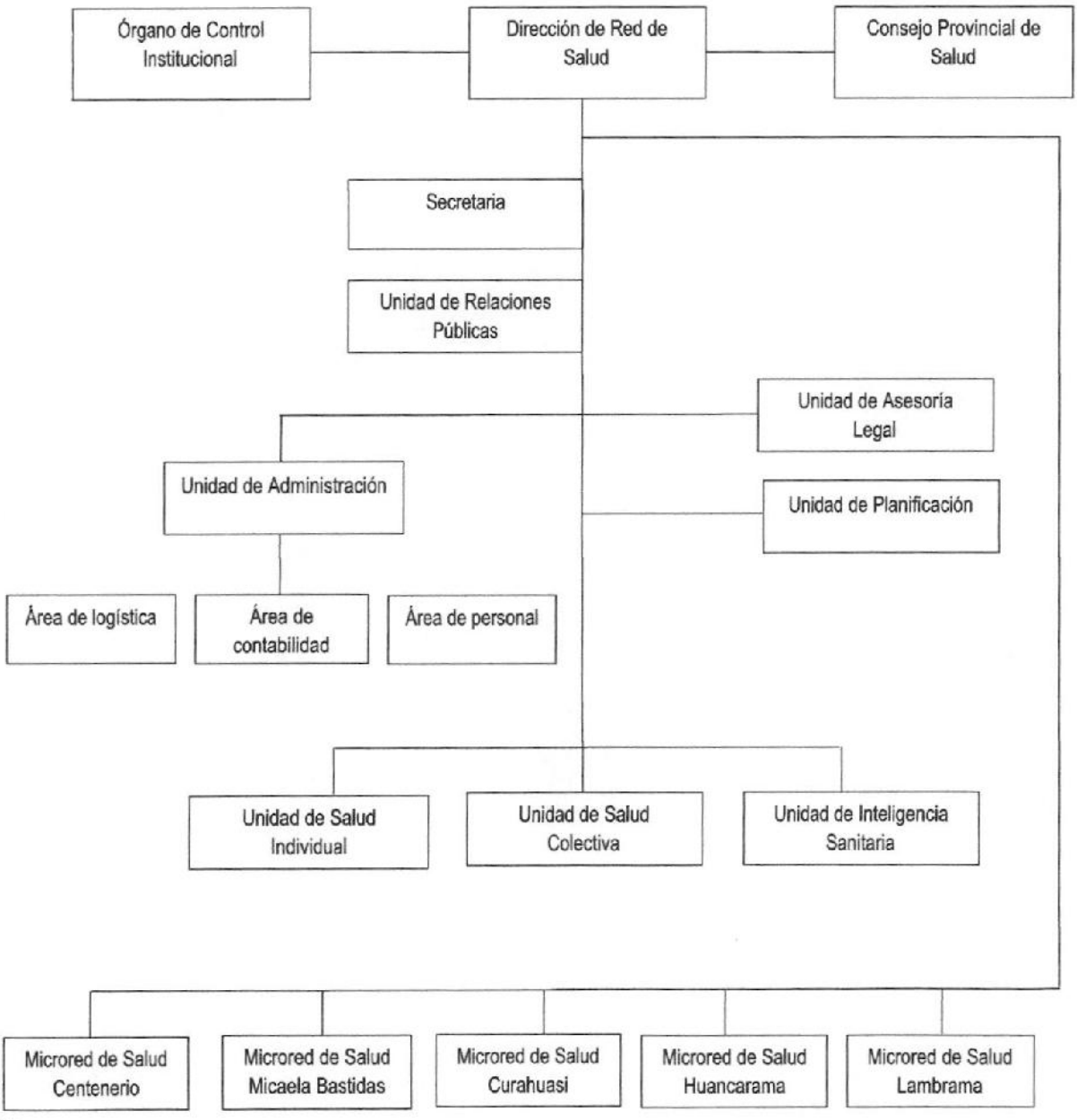
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 22 de agosto de 2019 al 28 de enero de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Red de Salud Abancay pertenece al Sector de Salud, en el nivel de gobierno regional. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Red de Salud Abancay.

Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Abancay



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Abancay de 2012, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012.
Elaboración: Comisión de control.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 24 de diciembre de 2021, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL DESCALIFICÓ A POSTOR QUE CUMPLÍA CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y QUE CONTABA CON MEJOR OFERTA ECONÓMICA, PARA OTORGAR LA BUENA PRO A OTRO CON MAYOR OFERTA ECONÓMICA; ASIMISMO, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES EMITIERON CONFORMIDAD, TRAMITANDO PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS; ASÍ COMO, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL NO APLICARON PENALIDAD, NI EJECUTARON LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR FALTA DE RENOVACIÓN, CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 385 665,91.

Durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I", se evidenció que el Comité de Selección Especial, descalificó al postor MITH SAC quien cumplía con acreditar los requisitos establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección, y que además contaba con una mejor oferta económica, para otorgar la Buena Pro al postor Wari Consultores EIRL quien tenía una oferta económica mayor; transgrediendo las Bases Integradas; además, ejecutaron la fase devengado sin contar con la conformidad del área usuaria y sin que se haya culminado con la efectiva prestación del servicio; asimismo, durante la ejecución contractual funcionarios y servidores de la Entidad otorgaron conformidad a partidas no ejecutadas, además de no haberse presentado en el expediente de pago el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatado por el establecimiento de Salud"; no obstante, se tramitó y pagó el 100% del monto contratado en favor del contratista por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, generando perjuicio económico a la Entidad por S/ 203 470,09.

Asimismo, con relación a la ejecución contractual del "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete II", funcionarios y servidores de la Entidad ejecutaron la fase devengado sin contar con la conformidad del área usuaria y sin que se haya culminado con la efectiva prestación del servicio; asimismo, otorgaron conformidad a partidas no ejecutadas, además de no haberse presentado en el expediente de pago el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud"; del mismo modo, pese al incumplimiento contractual, no se aplicó penalidad por mora; finalmente, a falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento no se ejecutó la misma, en esas condiciones, se tramitó y pagó el 100% del monto contratado en favor del contratista, generando perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82.

Los hechos expuestos relacionados con el procedimiento de selección transgredieron lo previsto las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA-segunda convocatoria; así como, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, respecto a la ejecución contractual y pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I y Paquete II, los hechos expuestos transgredieron lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como, lo señalado en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440; además del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441; asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007; así como, el Contrato de Servicios para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Paquete I – Adjudicación Simplificada N.° 004-2019-RSA – segunda convocatoria; y el Contrato de Servicios para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Paquete II – Adjudicación Simplificada N.° 005-2019-RSA

Los hechos descritos se han producido por la actuación consciente de los funcionarios y servidores de la Entidad, que incurrieron en descalificar al postor MITH SAC quien cumplía con acreditar los requisitos establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección, y que además contaba una mejor oferta económica, para otorgar la Buena Pro al postor Wari Consultores EIRL quien tenía una oferta económica mayor; asimismo, en ambos servicios de mantenimiento de infraestructura ejecutaron la fase devengado sin contar con la conformidad del área usuaria y sin que se haya culminado con la efectiva prestación del servicio; además, durante la ejecución, otorgaron conformidad a partidas no ejecutadas; además en el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, no aplicaron la penalidad por mora; y a falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento no se ejecutó la misma, en esas condiciones, se tramitó y pagó el 100% del monto contratado en favor del contratista, generando perjuicio económico a la Entidad por S/ 385 665,91.

Antecedentes

En el marco del Decreto Supremo N° 104-2019-EF de 29 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 3**), el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud, en el que incluyó al Gobierno Regional de Apurímac – Red de Salud de Abancay; presupuesto que fue incorporado a la Entidad mediante Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000054 de 3 de abril de 2019 por el monto S/ 642 402,00; disgregados de la siguiente manera: para el mantenimiento de infraestructura S/ 624 502,00; y para el mantenimiento de equipos biomédicos S/ 17 900,00.

Por otra parte, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 4)**, se aprobó los "**Lineamientos para la Elaboración del plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento en los Establecimientos de Salud"**, en adelante "**Documento Técnico**", que tiene por finalidad fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir en la prestación de servicios de salud a nivel nacional, con el objetivo de establecer la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional.

Al respecto, en el numeral 5.4. "Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", y numeral 7 "Evaluación y diagnóstico de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud" del **Documento Técnico** se establece lo siguiente:

"(...)
5.4. Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
5.4.1 Definiciones

De los establecimientos de salud u órganos desconcentrados.
Todo establecimiento de salud u órgano desconcentrado deberá contar con un Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
(...)
7.- Evaluación y diagnóstico de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud.
(...)
a). - Identificar y evaluar el equipamiento e infraestructura en base a los Criterios Técnicos para la Evaluación de la Infraestructura y del Equipamiento de Establecimientos de Salud establecidos en los Criterios Técnicos para la Evaluación de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud.
La identificación, evaluación, priorización y determinación de las intervenciones de mantenimiento de infraestructura y del equipamiento, así como su ejecución, se debe llevar a cabo teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de bioseguridad, seguridad ocupacional y ecoeficiencia, aplicables según sea el caso.
La información será consignada según corresponda en los siguientes anexos:
1.- Anexo 7-Formato 7.1 "Identificación y Evaluación de Equipamiento".
2.- Anexo 7-Formato 7.2 "Identificación y Evaluación de Infraestructura".
(...)"

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 283-2019/MINSA de 26 de marzo de 2019, el Ministerio de Salud, aprobó el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021), el cual contiene los formatos 7.1" Identificación y Evaluación de Equipamiento" y 7.2 "Identificación y Evaluación de Infraestructura", este último constituye un requisito fundamental para la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados por la Entidad.

En ese contexto, el Documento Técnico establece consideraciones para la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (formatos 7.1 y 7.2), consideraciones entre las que se destaca el numeral "5.4.2 Programa de Mantenimiento", donde se establece lo siguiente:

"(...)
5.4.2.- Programa de Mantenimiento
Descripción de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a ejecutarse en un periodo establecido, indicándose la frecuencia, horas y el costo referencial de cada actividad. Incluye la propuesta cronológica de ejecución de actividades para:
Cuantificar los recursos, para desarrollar trabajos de mantenimiento.
• Distribuir oportunamente los recursos humanos, físicos y económicos.
• Facilitar el seguimiento, evaluación y control del programa.
(...)
5.4.8.- Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
(...)
Responsabilidades de los recursos humanos especializados en Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
b.1 DIRESA e IGSS
Elaborar el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y del Equipamiento de las unidades ejecutoras a su cargo y disponer el cumplimiento del mismo.
Elaborar Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia para contratación de servicios de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las unidades ejecutoras de acuerdo a sus Planes Multianuales de Mantenimiento.
Supervisar la ejecución de los Planes Multianuales de Mantenimiento de acuerdo a su ámbito o que dependan directamente de esta.

Asistir técnicamente a las unidades ejecutoras en su ámbito en el cumplimiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
Monitorear a las unidades ejecutoras en su ámbito el cumplimiento del envío de la información técnica al Observatorio Nacional de Infraestructura, Equipamiento de Establecimientos de Salud - ONIEES.
Promover las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento a través de boletines informativos a los usuarios.
(...)" – (Énfasis agregado).

Asimismo, en el apartado b.2.- **"Unidades Ejecutoras"** del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento" del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento Técnico, se establecen las responsabilidades de las **unidades ejecutaras** tales como: **"Ejecutar y Supervisar los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".**

Del mismo modo, el numeral 5.5.- "*Procedimiento para la elaboración del Plan multianual del mantenimiento de infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud*" del Documento Técnico, se dispone lo siguiente:

> *"Los planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel Nacional, como documento de Gestión, establecen los objetivos, metas necesidades, recursos y acciones a ser programados para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud. Para lo cual debe considerar las actividades siguientes:*
> *• Conformación de Equipo de Trabajo*
> *(...)"*

Asimismo, el numeral 5.5.1.- "Conformación de equipos de trabajo" del Documento Técnico establece lo siguiente:

> *"La elaboración y revisión de los planes multianuales de mantenimiento deben ser realizadas por el equipo técnico que conforma el órgano de línea especializado y competente en la Gestión de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento de salud.*
>
> ***En tanto se implemente el órgano de línea especializado, la aplicación del presente documento técnico, la elaboración y revisión del Plan Multianual** de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, para el primer año de los tres (03) propuestos **estará a cargo de un equipo interdisciplinario designado mediante Resolución del titular**, en todas las unidades ejecutoras y establecimientos de salud del MINSA (...), Gobiernos Regionales, (...)"* - (énfasis agregado).

En ese contexto, la Directora de la Red de Salud Abancay mediante Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, conformó el Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Abancay, en adelante el "Comité de Gestión", señalando lo siguiente: *"(...) El comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud, **tienen como función planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales** de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional (...)"*, incluso definiéndose en dicho acto resolutivo el alcance del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, como todas aquellas acciones que permiten mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud existentes; siendo así, el Comité de Gestión fue conformado de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Miembros del Comité de Gestión

NOMINACIÓN	CARGO
Presidente	Dirección de Administración de la Red de Salud Abancay.
Secretario	Jefe del Área de Logística de la Red de Salud de Abancay.
Primer Miembro	Jefe de Almacén de la Red de Salud Abancay.
Segundo Miembro	Jefe de Patrimonio de la Red de Salud Abancay.
Tercer Miembro	Responsable del Seguro Integral de Salud SIS de la Red de Salud Abancay".

Fuente: Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 5**).
Elaboración: Comisión de control.

De acuerdo a lo anterior, se aprecia que el Comité de Gestión **es responsable de ejecutar y supervisar** el desarrollo de los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud.

Respecto al Documento Técnico en su numeral 5.7 "Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", señala:

> **"5.7.- Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento**
> *(...)*
> *En los Establecimientos de Salud de los Gobierno Regionales:*
> ***El Órgano de Línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Salud** de la GERESA o **DIRESA** el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales, **efectuará el seguimiento de la implementación** del Plan Multianual de Mantenimiento en Coordinación con la Dirección General de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento – DGEM"*
> *(...)" – (énfasis agregado).*

En ese sentido, la Red de Salud Abancay, al no contar con un órgano de línea especializado y competente en gestión de mantenimiento de infraestructura, de acuerdo al Documento Técnico **la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA, se constituye como el área técnica** para con la Red de Salud de Abancay para el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud.

Sobre el particular, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento[1] de la DIRESA, en calidad de órgano de línea especializado en gestión de mantenimiento, estaba en la obligación de supervisar, monitorear y asistir técnicamente a la Red de Salud Abancay, durante la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, en atención a lo dispuesto en el literal b.1.-"DIRESA e IGSS" del apartado correspondiente a las **"Responsabilidades de los recursos humanos especializados en Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento"**, del numeral 5.4.8 "Recursos humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del Documento Técnico.

Siendo así, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Apurímac, elaboró los "Expedientes Técnicos" de 21 establecimientos de salud priorizados para el mantenimiento de infraestructura; posteriormente, recomendó su ejecución mediante informe N° 54-2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 6**), donde consignó *"(...) Se recomienda a la Red de Salud de Abancay la ejecución de los trabajos de mantenimiento para los 21 establecimientos de salud (...)"*, detallando además lo siguiente:

> *"(...)*
> *Análisis:*
> *Tomando en cuenta los formatos de 7.2 y Lista de Priorizaciones enviadas por el MINSA, se elaboró 21 Expedientes Técnicos considerando aspectos relevantes como, por ejemplo:*
> *Desglose de Actividades Priorizadas en Partidas de Intervención.*
> *Cuantificación y Análisis de Partidas de Intervención, tomando en cuenta escalas salariales aprobadas para el Departamento de Apurímac y Costos de los principales Insumos.*
> *(...)"- (sic).*

Posteriormente, mediante oficio N° 1183-2019-DG-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 6**), el director general de la Dirección Regional de Salud Apurímac, remitió a la Red de Salud Abancay los

[1] Designada mediante Resolución Directoral 053 -2020- DG-DIRESA-AP de 19 de febrero de 2019, con el cargo de Directora de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la DIRESA; sin embargo, la referida funcionaria suscribe en sus documentos como "Directora de Saneamiento Básico e Infraestructura de la DIRESA"; y según el Manual de Organización y Funciones (MOF) tiene la denominación de Directora de Infraestructura, Equipamiento y mantenimiento de la DIRESA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 584-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 28 de setiembre de 2012 (**Apéndice n.° 53**).

referidos Expedientes Técnicos, para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de los 21 establecimientos de salud.

De esta manera se elaboraron los Expedientes Técnicos (**Apéndice n.° 6**), que contienen información necesaria para la ejecución del servicio de mantenimiento, tales como: especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cuantificación de partidas (metrados), cuantificación de recursos necesarios, estructura de costos y presupuesto, tal como lo establece el Documento Técnico.

Ahora bien, para la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud, la Red de Salud Abancay inició con los actos preparatorios para la contratación de servicios para el mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud priorizados; en tal sentido, mediante informe N° 27-2019-PATRIM/LOGIS/ADM/RSA-DIRESA/APURIMAC de 19 de abril 2019 (**Apéndice n.° 7**), el jefe de patrimonio informó a la Directora de la Entidad que se tiene un presupuesto de S/ 624 502,00 para la ejecución del mantenimiento de infraestructura; señalando que se tienen identificados los establecimientos de salud para su intervención.

En ese contexto, mediante informe N° 002-2019-GR-A/DIRESA/C.M.I. E/RED-ABAN de 8 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 8),** se aprobaron los Términos de Referencia para la ejecución del servicio de Mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Abancay, en adelante "Términos de Referencia"; por lo tanto, el Comité de Gestión se constituye como el área usuaria, conforme lo establece el artículo 16°. "Requerimiento" en su numeral 16.2, donde señala que los términos de referencia deben formularse de forma objetiva y precisa por el ÁREA USUARIA.

Posteriormente, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística[2] de la Entidad, con informe N° 096-2019/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 13 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 9),** solicitó a la Unidad de Administración la modificación del Plan Anual de Contracciones para incluir los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento, conforme al detalle siguiente:

- Paquete I "Mantenimiento de las infraestructuras de los establecimientos de salud de las micro Redes de Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay-Paquete I".
- Paquete II "Mantenimiento de las infraestructuras de los establecimientos de salud de las micro Redes de Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay-Paquete II".

Cuadro N° 2
Puestos de Salud a intervenir

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PAQUETE I		
Ítem	Establecimiento de Salud	Valor Referencial
1	Centro de Salud Curahuasi	S/ 63 500,00
2	Puesto de Salud Antilla	S/ 34 300,00
3	Puesto de Salud Occoruro	S/ 34 300,00
4	Puesto de Salud San Luis	S/ 34 300,00
5	Puesto de Salud Circa	S/ 22 839,00
6	Puesto de Salud Ocobamba	S/ 30 067,00
7	Puesto de Salud Cotarma	S/ 30 790,00
8	Puesto de Salud Chuna Marjuni	S/ 24 500,00
9	Puesto de Salud Allpachaca	S/ 31 100,00
Total		**S/ 305 696,00**

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PAQUETE II		
Ítem	Establecimiento de salud	Valor Referencial
1	Puesto de Salud Huascatay	S/ 39 750,00
2	Centro de Salud Pacobamba	S/ 32 100,00
3	Puesto de Salud Hironay	S/ 33 491,00
4	Puesto de Salud Atancama	S/ 27 000,00
5	Puesto de Salud Marjuni	S/ 21 500,00
6	Centro de Salud Paccaypata	S/ 33 200,00
7	Centro de Salud Villagloria	S/ 17 096,00
8	Centro de Salud Tamburco	S/ 39 971,00
9	Puesto de Salud Pichiupata	S/ 33 200,00
10	Puesto de Salud Llactabamba	S/ 21 350,00
11	Puesto de Salud Atumpata	S/ 13 869,00
12	Puesto de Salud Aymas	S/ 6 279,00
Total		**S/ 318 806,00**

Fuente: Informe N° 096-2019/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 13 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 9).**
Elaboración: Comisión de control.

[2] Es de precisar que, en los documentos que emite el citado servidor suscribe con el cargo de Jefe de Logística.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 208-2019-D-RSAB-APURIMAC de 14 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 10**), se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, donde se incluyeron a los procedimientos de selección requeridos, conforme el detalle siguiente:

Cuadro N° 3
Modificación Presupuestal

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTOS	IMPORTE
Paquete I	Recursos Ordinarios	2.3.2 4.11	S/ 305 696,00
Paquete II	Recursos Ordinarios	2.3.2 4.11	S/ 318 806,00

Fuente: Resolución Directoral N° 208-2019-D-RSAB-APURIMAC de 14 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 10**).
Elaboración: Comisión de control.

En ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 11**), se conformó el Comité de Selección Especial para los procedimientos de selección: "Mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud de las micro Redes de Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay-Paquete I", en adelante "mantenimiento de infraestructura del paquete I" y "Mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud de las micro Redes de Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay-Paquete II", en adelante "mantenimiento de infraestructura del paquete II", conformado de la siguiente manera:

Cuadro N° 4
Miembros del Comité de Selección Especial

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO
Miembros Titulares		
Presidente	David Aquino Chirinos	Jefe de área de Logística
Primer miembro titular	Eleuterio Morales Ríos	Jefe de planificación
Segundo miembro titular	Isabel Flores Utani	Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

Fuente: Resolución Directoral N° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 11**).
Elaboración: Comisión de control.

De esta manera, la Entidad desarrolló los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento de infraestructura, suscribiéndose el Contrato de Servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay - Paquete I - Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, de 29 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.° 12**); y el Contrato de servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete II", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-RSA suscrito el 2 octubre de 2019 (**Apéndice n.° 13**).

En ese contexto, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria, para el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, la comisión de control advirtió presuntos hechos irregulares en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual; del mismo modo, respecto a la ejecución contractual del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, se evidenciaron irregularidades, las cuales se exponen a continuación.

A. COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL DESCALIFICÓ A POSTOR QUE CUMPLÍA CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y QUE CONTABA CON MEJOR OFERTA ECONOMICA, PARA OTORGAR LA BUENA PRO A OTRO CON MAYOR OFERTA ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019-RSA-SEGUNDA CONVOCATORIA, SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IMPIDIÓ A LA ENTIDAD ACCEDER A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Luego de que fuera declarado nulo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, mediante Resolución Directoral N° 276-2019-D-RSAB-APURIMAC de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el citado procedimiento se retrotrajo hasta la etapa de admisión; por lo que, el comité de selección reinició el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria[3] mediante Formato N° 13 "Acta de apertura de sobres, evaluación de la ofertas y calificación: servicios en general" - anexo N° 003 "Requisitos de Calificación" de 8 noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16),** en el cual realizó la evaluación y calificación de Experiencia del personal clave y Experiencia del postor en la especialidad de las ofertas presentadas por los postores, y como resultado el Comité Selección Especial descalificó al postor MITH SAC, señalando que "No cumple" con:

Experiencia del personal clave: el Comité de Selección Especial consignó *"(...) El proveedor presenta documentación por cada profesional Clave puro Certificado de Trabajo de Empresas Particulares. (...), por lo que deberían de haber presentado documentación adicional como: contratos de trabajo, boletas de pago, facturas, recibos de honorarios, etc. Para su correcta validación de la documentación presentada (...)".* Lo señalado por el Comité de Selección Especial contraviene lo establecido en el apartado "Experiencia del personal clave" de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA-segunda convocatoria, donde se establece lo siguiente: *"La experiencia del personal clave se acreditará con* ***cualquiera de los siguientes documentos****: (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto"* - (énfasis agregado).

Sobre el particular, de la revisión efectuada por la Comisión de control a la oferta presentada por el postor MITH SAC vinculada a la **experiencia del profesional clave** consignada en el expediente de contratación (folios 181 a 201) **(Apéndice n.° 17),** se identificó que el postor cumplió con acreditar lo exigido en las bases, toda vez que, presentó certificados y constancias de trabajos de los profesionales ofertados, experiencia de trabajo relacionada con la prestación de servicios en clínicas, establecimientos de salud y colegios, acreditando así con los documentos exigidos en las Bases Integradas.

Del mismo modo, el Comité de Selección Especial efectuó la evaluación de requisitos de calificación concerniente a la **experiencia del postor en la especialidad**, como resultado el Comité Selección Especial descalificó al postor MITH SAC señalando que, "No cumple" con el siguiente requisito:

Experiencia del postor en la especialidad: el Comité de Selección Especial consignó *"El proveedor presenta documentos: Contratos, Acta de conformidad, Acta de recepción del servicio entre Empresas Particulares (...), por lo que deberían de haber presentado documentación adicional como facturas, voucher de depósito, reportes bancarios, boletas de pago, recibo de honorarios, etc. para su correcta validación de la documentación presentada"* – (sic). Lo señalado por el Comité de Selección Especial contraviene lo establecido en el apartado "Experiencia del Postor en la Especialidad" de las Bases Integradas del procedimiento de selección, donde se establece lo siguiente: *"(...) Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)* ***contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación****; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el*

[3] Es de precisar que las Bases Integradas del referido procedimiento de selección fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 3 de octubre de 20219, documento que fue remitido por la Entidad mediante oficio N° 1361-2023-D-RSAB-DIRESA/APURIMAC de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 15).**

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones (...)".

Sobre el particular, de la revisión efectuada por la Comisión de control a la oferta presentada por el postor MITH SAC, vinculada a la **Experiencia del postor en la especialidad** consignada en el expediente de contratación (folios 176 a 180) **(Apéndice n.° 18)**, se evidenció que el postor presentó un contrato de servicio de 10 de julio de 2017, con su respectiva acta de recepción y acta de conformidad del servicio ambas actas de 26 de enero del 2018 por el servicio de un mantenimiento preventivo, correctivo y mejoramiento de la infraestructura de una edificación, por un monto de S/ 1 250 100,00; por lo que la oferta del postor MITH SAC, fue acreditada con la documentación exigida en las Bases Integradas **(Apéndice n.° 15).**

Es de precisar que, según anexo N° 003 "Requisitos de Calificación" que forma parte del Formato N° 13 "Acta de apertura de sobres, evaluación de la ofertas y calificación: servicios en general" de 8 noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, el Comité de Selección Especial descalificó al postor MITH SAC por no haber presentado documentación "adicional", conforme se detalló precedentemente, empero, en esa oportunidad no observó la validez de los certificados y constancias de trabajo que sustenten la experiencia de los profesionales y del postor en la especialidad; así como, tampoco cuestionó la actividad principal y secundaria del postor y/o entidad que emitió los certificados[4]. En ese sentido, la descalificación se realizó únicamente por no adjuntar documentación "adicional" que no establecían las Bases Integradas.

Asimismo, se debe tener presente que, según las Bases Integradas **(Apéndice n.° 15)** respecto a la "Experiencia del personal clave", así como, la "Experiencia del postor en la especialidad" no se limitan a contratos en obras públicas, y además se debe precisar que el postor MITH SAC presentó una oferta económica de S/ 273 500,00 que resulta ser más ventajosa respecto a la oferta del postor Wari Consultores EIRL que fue de S/ 303 556,13 existiendo una diferencia de S/ 30 056,13 por lo que la actuación del Comité de Selección Especial de otorgar la Buena Pro al postor Wari Consultores EIRL generó que la Entidad no pueda acceder a la oferta más ventajosa del mercado, conforme se colige de la evidencia del Formato N° 13 "Acta de apertura de sobres, evaluación de la ofertas y calificación: servicios en general" de 8 noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16).**

En ese contexto, el Comité de Selección Especial mediante Formato N° 22 "Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras" de 8 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 22)** otorgó la Buena Pro al postor Wari Consultores EIRL, materializando de esta manera la descalificación a postor que cumplía con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, segunda convocatoria **(Apéndice n.° 15)**, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública e impidió a la Entidad acceder a la mejor oferta económica.

De lo expuesto, se concluye que para la etapa de evaluación y calificación, ambos postores cumplían con lo exigido en las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, segunda convocatoria; sin embargo, el Comité de Selección Especial al descalificar al postor MITH SAC, bajo el argumento que no presentó documentos adicionales a lo exigido en las Bases Integradas y que además contaba con una oferta económica más ventajosa, dejó como único postor apto a Wari Consultores EIRL, lo que evidencia un favorecimiento a este, toda vez que, de no haberse descalificado indebidamente a MITH SAC este habría resultado ganador, por presentar la oferta económica más ventajosa.

[4] Aspecto con el cual los miembros del comité de selección pretenden justificar la descalificación del postor MITH SAC, con ocasión de presentar sus comentarios o aclaraciones, mediante documento s/n de 6 de octubre de 2023, comentario presentado por David Aquino Chirinos, en calidad de presidente del Comité de Selección Especial; carta s/n de 6 de octubre de 2023, comentario presentado por Isabel Flores Utani, en calidad de segundo miembro del Comité de Selección Especial; carta s/n de 10 de octubre de 2023, comentario presentado por Eleuterio Morales Ríos, en calidad de primer miembro del Comité de Selección Especial.

Con la actuación se evidencia que, el Comité de Selección Especial incumplió con lo establecido en el ítem B.3 Experiencia del Personal Clave, del literal B.- Capacidad técnica y profesional, así como el literal C.- Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2. Requisitos de calificación de la Bases Integradas del procedimiento de selección **(Apéndice n.° 15)**; asimismo, incumplió con lo establecido en el numeral 49.1. del artículo 49°. - Requisitos de calificación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala: *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. (...)".*

Del mismo modo, incumplió lo establecido en el numeral 46.5. del artículo 46°. - "Quórum, acuerdo y responsabilidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que señala: *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".*

Asimismo, incumplió con el numeral 51.1 del artículo 51. "Factores de evaluación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *"La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta"*, además de lo establecido en el numeral 51.2 del referido artículo.

Del mismo modo, inobservó el numeral 74.1. del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece *"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73°, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"* y el numeral 75.1. del artículo 75°. Calificación que establece: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".*

Los hechos antes descritos transgredieron la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018**

 "(...)
 Artículo 46°. Quórum, acuerdo y responsabilidad
 (...)
 46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
 (....)
 Artículo 49. Requisitos de calificación
 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación, (...).
 (...)
 Artículo 51. Factores de evaluación
 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.
 51.2. En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación, (...)
 (...)

Artículo 74. Evaluación de las ofertas
74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.
(...)
Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.
(...).

Artículo 75. Calificación
75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
(...)"

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria, aprobado mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interes de 18 de setiembre de 2019.**

"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
(...)
B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:
Requisitos:
1. PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN INGENIERO I.
Un (01) Ingeniero
Formación profesional
Un (01) Ingeniero Civil. (05 Años)
Formación académica
Ingeniero titulado
Experiencia
Haber realizado durante un periodo no menor de (05) cinco años, como residente y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra, en prestación de servicios de mantenimiento o ejecución de obras similares el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.

2. INGENIERO II – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- Formación profesional
Un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (03 Años)
- Formación académica
Un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado.
- Experiencia
Haber realizado durante un periodo no menor de (03) tres años, como especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.
3. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
- Formación profesional
Ingeniero Ambiental titulado (3 Años)
- Formación académica
Ingeniero Ambiental
- Experiencia
Haber realizado durante un periodo no menor de (03) tres años, como especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista en mitigación ambiental y/o especialista en impacto ambiental en ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares. el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.

4. ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- Formación profesional
Ingeniero de higiene y seguridad industrial.
- Formación académica
Ingeniero de higiene y seguridad industrial titulado
- Experiencia
Demostrará su experiencia profesional como Especialista en higiene y seguridad y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad en obras en general, con un mínimo de tres (03) años efectivos.
Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de establecimientos de Salud, educación, comisarias, locales comunales, establecimientos penitenciarios, Hospitales y/o Mantenimientos de infraestructura en general

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

La situación expuesta generó una afectación a la finalidad de la contratación pública orientada a que la Entidad pueda contratar la mejor oferta técnica y económica del mercado; así como, el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos expuestos fueron originados por el accionar consciente del Comité de Selección Especial, quienes descalificaron a postor que cumplía con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección, y que además contaba una mejor oferta económica.

B. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD Y TRAMITARON PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PAQUETE I, GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/ 203 470,09.

Como resultado del procedimiento de selección del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, se suscribió el Contrato para el servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I, Adjudicación Simplificada N° 004 – 2019 – RSA" de 29 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, entre la Red de Salud de Abancay y Wari Consultores EIRL, con un monto contractual de S/ 303 556,13 y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada, los establecimientos de salud priorizados para el servicio de mantenimiento de infraestructura que corresponden al paquete I, son:

Cuadro N° 5
Establecimientos de Salud priorizados – Valor referencial y Valor ofertado

N°	Micro Red	Establecimiento de Salud (EESS)	Presupuesto del Expediente Técnico (Valor referencial)		Presupuesto Ofertado por el Contratista (Valor ofertado)	
1	Centenario	P.S.Ocobamba	S/	30 066,48	S/	29 856,53
2	Curahuasi	P.S.Occoruro	S/	34 299,75	S/	34 059,90
3	Curahuasi	C.S Curahuasi	S/	63 500,08	S/	63 055,50
4	Centenario	P.S.Circa	S/	22 838,71	S/	22 679,13
5	Centenario	P.S.Allpachaca	S/	31 100,98	S/	30 882,30
6	Curahuasi	P.S.Chuna Marjuni	S/	24 500,88	S/	24 328,50
7	Centenario	P.S.Cotarma	S/	30 789,99	S/	30 574,47
8	Curahuasi	P.S.San Luis	S/	34 301,28	S/	34 059,90
9	Curahuasi	P.S Antilla	S/	34 300,12	S/	34 059,90
PRESUPUESTO TOTAL			**S/**	**305 698,28**	**S/**	**303 556,13**

Fuente: Expediente Técnico elaborado por la DIRESA, según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.°6)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el presupuesto del expediente técnico difiere del presupuesto ofertado por el contratista; y considerando que la valorización de las partidas ejecutadas por el contratista fue calculado en base al presupuesto considerado en el expediente técnico, la Comisión de control a efectos de obtener la valorización real aplicó un Factor de Relación (FR) resultante de la relación entre: el **Valor Ofertado** por el contratista y el **Valor Referencial** del servicio de mantenimiento para cada establecimiento de salud, con la finalidad de obtener la valorización real de los trabajos no ejecutados; en ese contexto, el Factor de Relación (FR) resulta de la división del monto ofertado por el contratista entre el monto referencial del expediente técnico, mayor detalle de Factor de Relación FR, se muestra en el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.°20)**.

Respecto del sistema de contratación a suma alzada, se debe tener presente lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 35°, donde establece que este sistema es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia, ante el cual, el postor formula su oferta por un **monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución**, para cumplir con el requerimiento; en ese sentido, el contratista está obligado a realizar el íntegro de los trabajos contratados para el servicio

de mantenimiento, según lo requerido por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertado; en ese contexto, bajo este sistema de contratación no hay lugar a prestaciones adicionales ni deductivos.

Al respecto, de la revisión al contrato de servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I – Adjudicación Simplificada N°004-2019-RSA" de 29 de noviembre de 2019, en adelante "Contrato – Paquete I", en su cláusula quinta relacionada al plazo de ejecución establece lo siguiente: *"(...) El contratista en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la firma de contrato, deberá presentar su informe de compatibilidad. Una vez que este sea aprobado por la Entidad el contratista tendrá 5 días hábiles para la presentación del plan de trabajo (...)".*

Sobre el particular, de la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, el contratista Wari Consultores EIRL no cumplió con las condiciones contractuales respecto al informe de compatibilidad y plan de trabajo; pues si bien se advierte en el expediente de pago el informe N° 001-2019-RSA-SVG/RC/CP de diciembre de 2019[5] **(Apéndice n.° 22)**; así como un plan de trabajo suscrito por Luis Ángel Carrasco Espada, gerente general de Wari Consultores EIRL, ambos documentos no evidencian haber sido tramitados de manera formal ante la Entidad, del que se infiere que han sido insertados en el expediente de pago para aparentar el cumplimiento a las condiciones contractuales; asimismo, la no tramitación regular y oportuna de los citados documentos se demuestra también con el "Acta de inicio de servicio" de 4 de diciembre de 2019[6], donde no se dejó constancia sobre la exigencia contractual de la presentación del informe de compatibilidad, del plan de trabajo y documento de aprobación por parte de la Entidad[7].

En ese contexto, el contratista no cumplió con la Cláusula Quinta del contrato de servicio de mantenimiento del Paquete I **(Apéndice n.°12),** que señala: "*El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendarios, el mismo que se computa desde la presentación y aprobación del plan de trabajo el contratista en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles, a partir del día siguiente de la firma de contrato, deberá presentar su informe de compatibilidad. Una vez que este sea aprobado por la entidad el contratista tendrá cinco días (5) hábiles para la presentación del plan de trabajo (...)".*

Situación que no fue advertida por David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, quien tiene dentro de sus funciones la ejecución del contrato de servicio, inobservando el literal m) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012[8] **(Apéndice n.° 52)**, que establece: *"Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades".*

Respecto, a la ejecución contractual del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, la comisión de control efectuó visitas a los establecimientos de salud priorizados, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, realizar el metrado (cuantificación) de los trabajos realmente ejecutados por el contratista Wari Consultores EIRL, obteniendo como resultado lo siguiente:

[5] El citado documento está contenido en el comprobante de pago n.° 492 de 28 de enero de 2020, a folios 364-381.

[6] El Acta de inicio de servicio de 4 de diciembre de 2019, se encuentra suscrito por: Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, en calidad de verificadora de alcance técnico (supervisora) designada por la DIRESA y por el Comité de Gestión de mantenimiento integrado por David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística; Amador Correa Ojeda, responsable de Almacén; Jeeyson Tapia Rivero, responsable de patrimonio; y Zoilimar Bollet Sheron, jefa de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, se dio por iniciado el servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Centenario - Curahuasi de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete I – Segunda Convocatoria".

[7] De la revisión al cuaderno de registro de Resoluciones de la Red de Salud Abancay, correspondiente al periodo 2019 al 2020, se advierte que, no se emitió documento de aprobación del informe de compatibilidad ni del plan de trabajo correspondiente al contrato del paquete I **(Apéndice n.° 23 y 24)**

[8] Documento de gestión remitida por la Entidad, mediante oficio n.° 782-2023-D-RSAb-DIRESA/AP de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52).**

1. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD OCOBAMBA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Ocobamba, se consideró la ejecución de partidas según Expediente Técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019[9] **(Apéndice n.°25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Ocobamba por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Ocobamba de la Red de Salud de Abancay N°005- 2023" de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.°26)**, de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control **(Apéndice n.° 20).**

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°6
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	156.19	2.80	153.39	Parcialmente ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	156.19	2.80	153.39	Parcialmente ejecutado
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	55.01	-	55.01	No ejecutado
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	50.33	-	50.33	No ejecutado
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	-	3.00	No ejecutado
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	90.00	-	90.00	No ejecutado
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	90.00	-	90.00	No ejecutado
04.02.03	TUBERIAS PVC DEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D=3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	-	50.00	No ejecutado
	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2	M	380.00	-	380.00	No ejecutado
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	M	370.97	-	370.97	No ejecutado
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	-	6.00	No ejecutado
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	-	6.00	No ejecutado
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

[9] Documento que obra a folios 393 del Comprobante de Pago n.° 492 de 28 de enero de 2020 del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

Cuadro N°7
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD OCOBAMBA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	156.19	16.24	2536,48	**2.80**	45,47	**153.39**	2491,00	0.99	2473,61
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	156.19	26.83	4190,50	**2.80**	75,12	**153.39**	4115,37	0.99	4086,64
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	55.01	89.50	4923,56	-	-	**55.01**	4923,56	0.99	4889,17
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	50.33	39.67	1996,75	-	-	**50.33**	1996,75	0.99	1982,81
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	149.16	447,48	-	-	**3.00**	447,48	0.99	444,36
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	90.00	5.88	529,20	-	-	**90.00**	529,20	0.99	525,50
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	90.00	5.02	451,80	-	-	**90.00**	451,80	0.99	448,65
04.02.03	TUBERIAS PVC DEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D=3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	17.31	865,50	-	-	**50.00**	865,50	0.99	859,46
	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2	M	380.00	2.31	877,80	-	-	**380.00**	877,80	0.99	871,67
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	M	370.97	3.22	1194,52	-	-	**370.97**	1194,52	0.99	1186,18
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	32.98	197,88	-	-	**6.00**	197,88	0.99	196,50
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	46.40	278,40	-	-	**6.00**	278,40	0.99	276,46
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,92
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	88.78	177,56	-	-	**2.00**	177,56	0.99	176,32
COSTO DIRECTO											18 605,23
IGV											3348,94
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**21 954,17**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 21 954,17; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 21 954,17 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **PARTIDA 01.01.02.02.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 1
Muros interiores antes de la ejecución de mantenimiento



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I, se evidencia que los muros interiores fueron de color celeste, siendo una pintura prexistente a la ejecución del servicio.

Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 (**Apéndice n.° 26**)
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 2
Retiro de tarrajeo en muro exterior en un área de 2.80 m2.

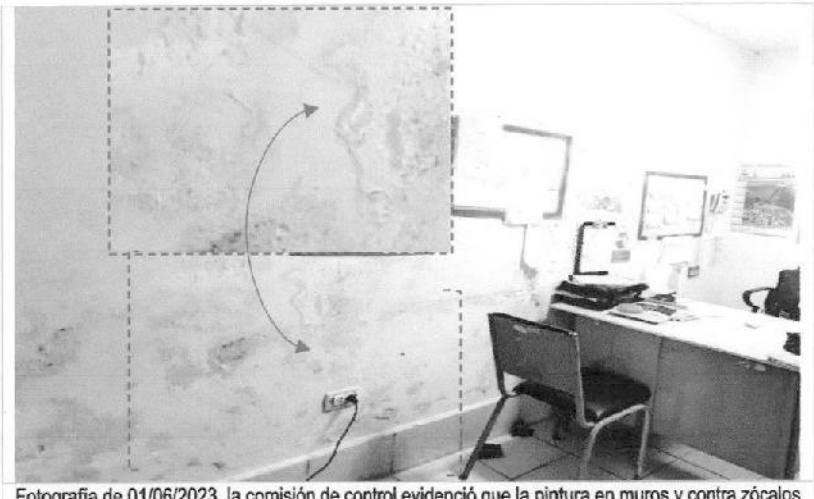


Fotografía reportada por el contratista durante la ejecución del servicio de mantenimiento en el 2019, contra zócalo exterior donde únicamente se realizó el retiro de tarrajeo en un área de 2.80 m2.

Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 3
Muros interiores después de la intervención de mantenimiento

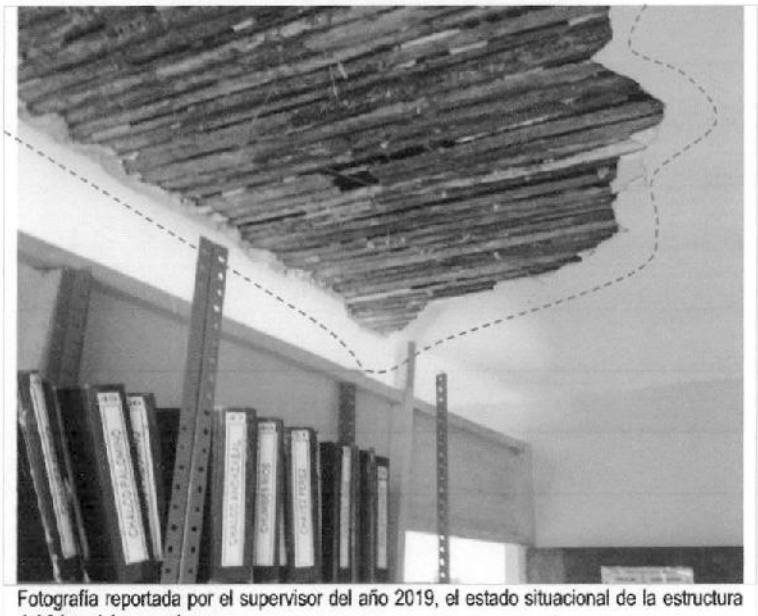


Fotografía de 01/06/2023, la comisión de control evidenció que la pintura en muros y contra zócalos se ejecutaron sobre la pintura preexistente (color celeste se visualiza en el fotografía N° 1), la fotografía refleja que no se realizó la remoción de tarrajeo porque aun permanece la pintura color celeste, por lo tanto no se ejecutó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.02.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION.**

Fotografía N° 4
Cielorraso con acabado con mortero de yeso



Fotografía reportada por el supervisor del año 2019, el estado situacional de la estructura del falso cielorraso de yeso.
Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 5
Estructura del cielo raso con acabado de mortero de yeso



Verificación realizada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que la estructura del cielorraso es mortero de yeso, no existe cielorraso con baldosas acústicas en ninguno de los ambientes del establecimiento de salud.
Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 03.01.01 COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES.**

 De la verificación a las instalaciones del puesto de salud, se identificó que tiene canaletas de evacuación pluvial en la parte posterior de en la parte frontal la no ejecución de la colocación se corrobora con las fotografías reportadas (antes de intervención) por el contratista en el informe de liquidación del Paquete I, donde se visualiza la existencia de canaletas de evacuación de aguas pluviales.

- **PARTIDA 04.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES.**

 De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, a las salidas de tomacorrientes, así como a los muros donde se encuentran instalados el sistema de canalización eléctrica, se evidenció que actualmente los muros tienen una capa de pintura color celeste debajo de la ejecutada por el contratista, ello demuestra que no se realizó la remoción de tarrajeo para instalar o realizar el cambio del sistema de canalización eléctrico.

- **PARTIDA 04.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES.**

Fotografía N° 6
Estado actual de muros y sócales con evidencia de pintura preexistente



De la verificación realizada a las salidas de los tomacorrientes, se evidencia que no se realizaron instalaciones nuevas o cambio del sistema de canalización (tubería), ello se corrobora con la existencia de la pintura color celeste demostrando que no se realizó la remoción de tarrajeo, para la instalación de un nuevo sistema de canalización o cambio se tiene que realizar el retiro de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 04.02.03 TUBERIAS PVC DEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D=3/4" EN CENTRO DE LUZ**

Fotografía N° 7
Centros de luz en el área de obstetricia presenta restos de pintura color celeste



De la verificación realizada a los centros de luz, se evidencio la existencia de una capa de pintura color celeste en el contorno de los socket, evidenciando con ello que no se realizó la remoción del tarrajeo del cierraso, siendo este trabajo indISPEnsable para la reposición o instalación del sistema de canalización de los centros de luz.
Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 04.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2**

Según el expediente técnico se debió suministrar e instalar el sistema de cableado de acuerdo a la normativa del numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS", de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la sección de 2.5 mm2, no cumpliendo con la normativa, así también es de precisar que el sistema de cableado pertenece a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura por las características que presenta.

- **PARTIDA 04.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2**

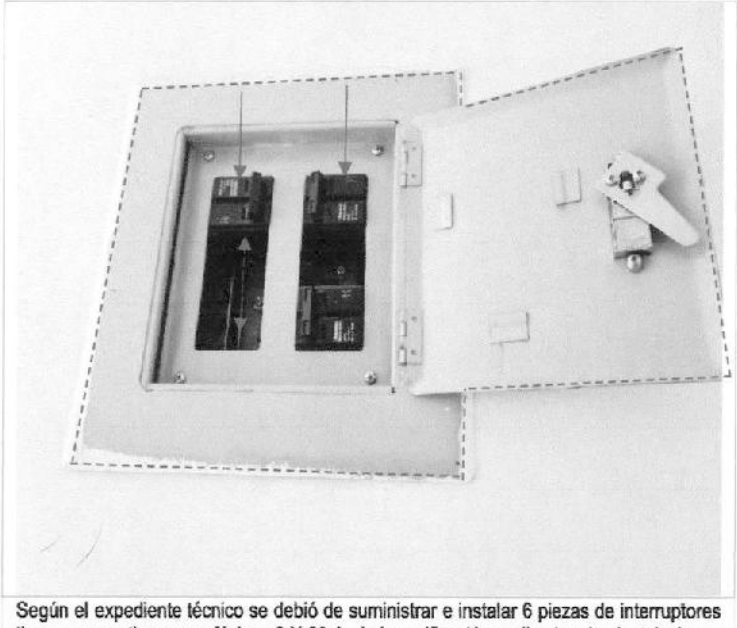
Según el expediente técnico se debió suministrar e instalar el sistema de cableado de acuerdo a la normativa del numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS", de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la sección de 4 mm2, no cumpliendo con la normativa, así también es de precisar que el sistema de cableado pertenece a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura por las características que presenta.

- **PARTIDA 04.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A**

Según el expediente técnico se debió de suministrar e instalar 6 piezas de interruptores thermomagneticos monofásicos 2 X 6 A, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen interruptores thermomagneticos de 2 x 6A, únicamente se evidencio 3 interruptores thermomagneticos de 30 A.

- **PARTIDA 04.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A**

Fotografía N° 8
Interruptores termo magnéticos del puesto de salud



Según el expediente técnico se debió de suministrar e instalar 6 piezas de interruptores thermomagneticos monofásicos 2 X 20 A, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen interruptores thermomagneticos de 2 x 20A, únicamente se evidencio 3 interruptores thermomagneticos de 30 A.

Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 04.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe el tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente se encontró un tablero de 12 polos de metal empotrado en la pared, e tipo riel, con 2 columnas; y según el expediente técnico se debió de suministrar e instalar un tablero de 18 polos, corroborando así que el contratista no ejecutó la partida descrita.

- **PARTIDA 04.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 9
Fluorescentes circulares con 1 equipo y pantalla



En el establecimiento de salud la comisión de control no evidencio la existencia de fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se encontraron fluorescentes circulares y focos tipo bombilla, como se muestra en la fotografía.
Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 10
Fluorescentes circulares en sala de espera



En el establecimiento se identificaron fluorescentes circulares y focos tipo espiral, como se muestra en la fotografía, no evidencia la existencia de fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W que incluya equipo y pantalla tal como lo exige el Expediente Técnico.
Fuente: Acta de verificación n°005- 2023 de 1 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

2. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD OCCORURO. QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Occoruro, se consideró la ejecución de partidas según Expediente Técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Occoruro por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Occoruro de la Red de Salud de Abancay N°014- 2023" de 15 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 26**) de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control **(Apéndice n.° 20).**

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	51.84	-	**51.84**	No ejecutado
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	34.69	-	**34.69**	No ejecutado
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	51.84	-	**51.84**	No ejecutado
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	8.00	-	**8.00**	No ejecutado
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
02.03.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	3.26	-	**3.26**	No ejecutado
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	34.69	-	**34.69**	No ejecutado
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	75.50	-	**75.50**	No ejecutado
04.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.01.01.04	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	25.00	-	**25.00**	No ejecutado
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	310.00	-	**310.00**	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	302.99	-	**302.99**	No ejecutado
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
05.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
05.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 9
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD OCCORURO - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	51.84	2.93	151,89	-	-	**51.84**	151,89	0.99	150,83
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	34.69	16.47	571,39	-	-	**34.69**	571,39	0.99	567,40
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	51.84	89.50	4639,59	-	-	**51.84**	4639,59	0.99	4607,15
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	8.00	120.22	961,76	-	-	**8.00**	961,76	0.99	955,03
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	3.00	130.22	390,66	-	-	**3.00**	390,66	0.99	387,93
02.03.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	3.26	212.30	691,92	-	-	**3.26**	691,92	0.99	687,08
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	34.69	81.24	2818,44	-	-	**34.69**	2818,44	0.99	2798,73
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	75.50	39.67	2995,13	-	-	**75.50**	2995,13	0.99	2974,19
04.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	2.00	483.11	966,22	-	-	**2.00**	966,22	0.99	959,46
04.01.01.04	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	1.00	253.11	253,11	-	-	**1.00**	253,11	0.99	251,34
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298,32	-	-	**2.00**	298,32	0.99	296,23
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.88	411,60	-	-	**70.00**	411,60	0.99	408,72
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.02	351,40	-	-	**70.00**	351,40	0.99	348,94

000030

ESTABLECIMIENTO DE SALUD OCCORURO - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	25.00	17.31	432,75	-	-	**25.00**	432,75	0.99	429,72
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	310.00	2.31	716,10	-	-	**310.00**	716,10	0.99	711,09
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	302.99	3.22	975,63	-	-	**302.99**	975,63	0.99	968,81
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	32.98	197,88	-	-	**6.00**	197,88	0.99	196,50
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	46.40	278,40	-	-	**6.00**	278,40	0.99	276,45
05.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,92
05.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	88.78	355,12	-	-	**4.00**	355,12	0.99	352,64
COSTO DIRECTO											18 516,16
IGV											3332,91
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**21 849,07**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

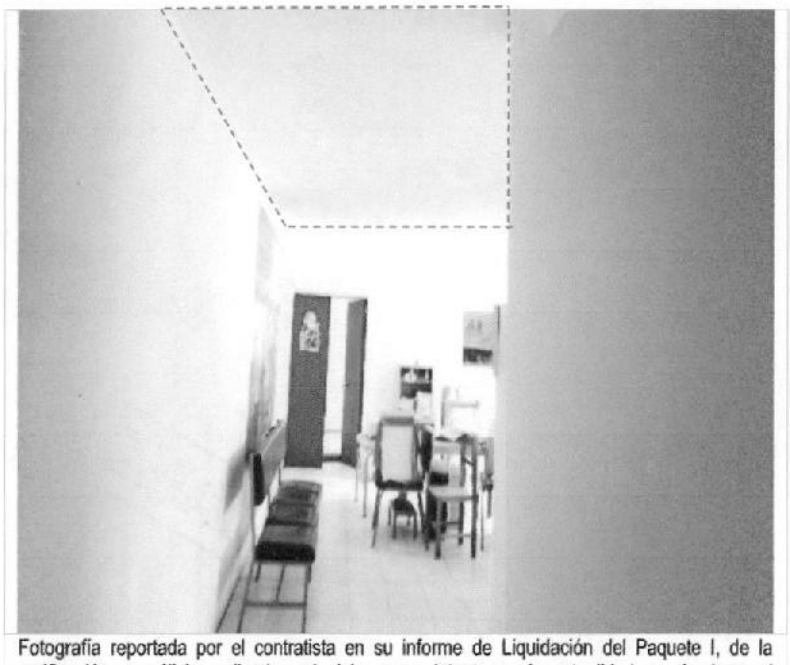
130000

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 21 849,07; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 21 849,07 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **PARTIDA 01.01.02.01.01 DESMONTAJE DE CIELO RAZO**

Fotografía N° 11
Cielorraso de mortero de yeso



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I, de la verificación y análisis realizadas, el cielorraso existente en la actualidad es el mismo al preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, asimismo, no se ha identificado alteraciones, presentando un acabado uniforme con mortero de yeso en su integridad.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 (**Apéndice n.° 26**).
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 12
Estructura de cielorraso en el pasillo con mortero de yeso



Fotografía reportada por la comisión de control, se identifica que el cielorraso existente se encuentra tarrajeado en su integridad con yeso, no existe irregularidad o evidencias de mantenimiento o rehabilitación en ningún ambiente del establecimiento de salud.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 01.01.02.02.01 REMOCION DE PISO CERAMICO**

Fotografía N° 13
Piso cerámico color blanco de 0.30 x 0.30 cm



En la fotografía se visualiza el mismo piso que el reportado por el contratista en su informe de liquidación del paquete I, siendo este de cerámico blanco de 30 x 30 cm correspondiente a la construcción preexistente, todos los ambientes presentan este tipo de piso, ello evidenciaría que no se ha realizado la remoción del piso puesto que la reposición según el Expediente Técnico tuvo que ser con cerámico blanco de 45 x 45 cm, dicho elemento no existe.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.01.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION**

Fotografía N° 14
Cielorraso con acabado de mortero de yeso

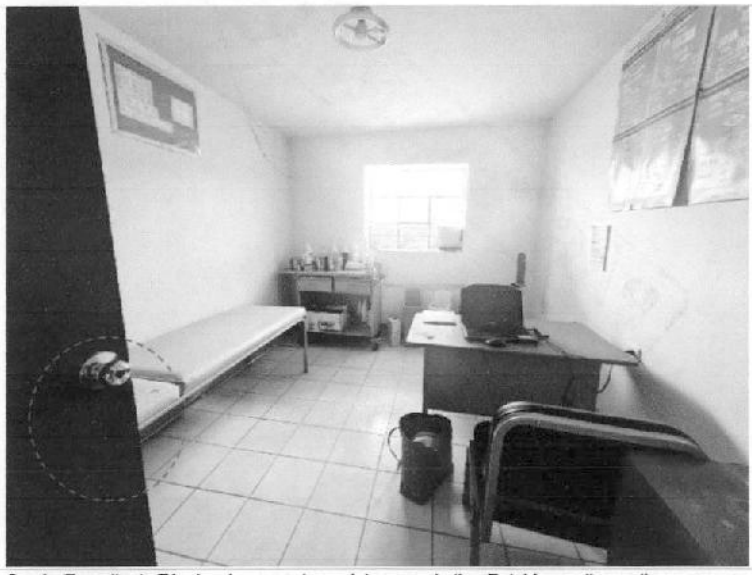


De la verificación al ambiente de cadena de frio del establecimiento de salud, se evidencia que la estructura del cielorraso es de mortero de yeso, es de precisar que no existe cielorraso con baldosas acústicas en ninguno de los ambientes.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E**

Fotografía N° 15
Cerradura tipo perilla en la puerta del área de medicina



Según Expediente Técnico, las cerraduras deben ser de tipo E doble manija con llave y seguro manual; sin embargo, de la verificación realizada solo existen cerraduras tipo perilla y cerraduras compactas de dos golpes.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H**

Fotografía N° 16
Cerradura tipo compacta de dos golpes en la puerta principal del EESS



Se evidencia la existencia de cerraduras tipo compacta de dos golpes, no se identificó la existencia de cerraduras tipo H.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.03.01 SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM.**

Fotografía N° 17
Ventana con vidrios no pavonados y marcos de fierro color negro



Según expediente técnico corresponde la instalación de vidrios con lamina de seguridad, pavonados tipo llovizna traslucidos con marco de aluminio tipo PFK de 8 mm; sin embargo, no se identificó vidrios con lámina de seguridad, pavonados y con marco de aluminio.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 02.04.01 PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)**

Fotografía N° 18
Piso cerámico de color blanco de 0.30 x 0.30 cm en la cocina de EE.SS

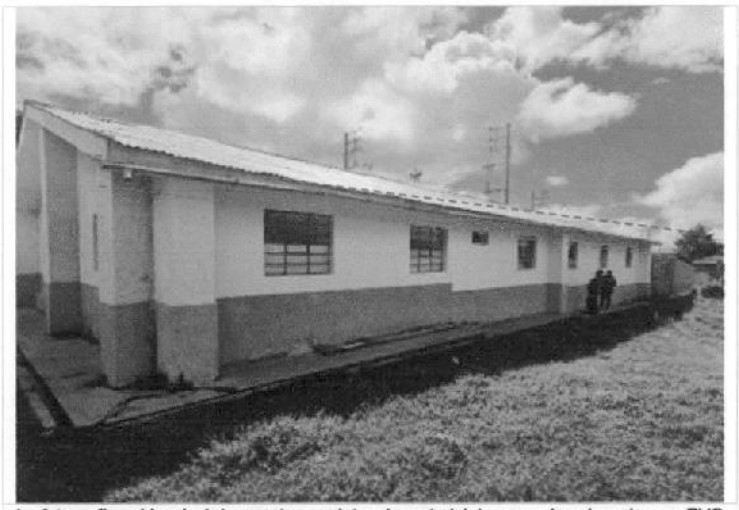


De la verificación, el piso del establecimiento es de cerámico blanco de 30 x 30 cm, asimismo, se verificó que todo el piso tiene un desgaste uniforme; y no se identificó ningún área que corresponda a una remoción y reposición de cerámico de 45x45 cm equiparable a los 34.69 m2 requeridos de acuerdo al Expediente Técnico.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 03.01.01 COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES**

Fotografía N° 19
Canaletas de acero en la parte posterior del puesto de salud



La fotografía evidencia únicamente canaletas de material de acero de color gris y no PVC de 4" para evacuación de aguas pluviales en los bordes de las cubiertas, tanto en la parte frontal y posterior de la infraestructura.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 04.01.01.03 INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)**

Fotografía N° 20
Servicios higiénicos con un inodoro y tanque



Según la verificación realizada, se identificó la existencia de inodoro con tanque bajo tipo sifón jet, no existe el inodoro con válvula fluxométrica, tal como indica el expediente técnico.
Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **PARTIDA 04.01.01.04 URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA**

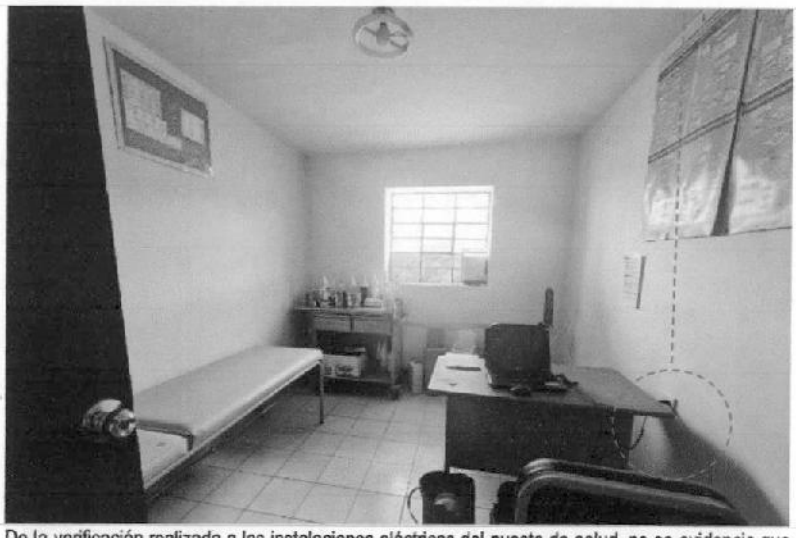
Fotografía N° 21
Servicios higiénicos del área de obstetricia no cuenta con urinario cadet



De la verificación a las instalaciones del puesto de salud, únicamente existe servicios higiénicos en el área de residencia y obstetricia, no se evidencia, urinario tipo cadet o similar tipo c-9 por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.
Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

PARTIDA 05.02.01TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES.

Fotografía N° 22
Sistema de conductos y tuberías en instalaciones eléctricas



De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, no se evidencia que se hayan ejecutado trabajos de picado, retiro y reposición de tarrajeo en muros y cielorraso; actividad que es necesaria para realizar el cambio o instalación de nuevos sistemas de conducción.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023. **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES.**

Fotografía N°23.1
Tuberías en salida de tomacorrientes.

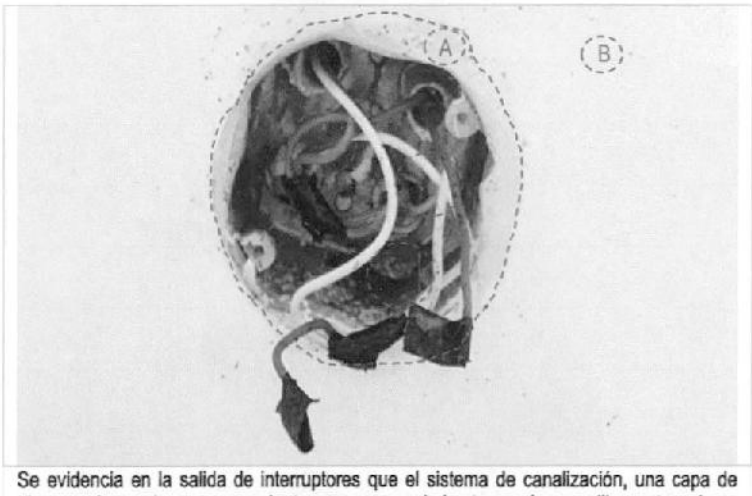


Se evidencia en la salida de interruptores que el sistema de canalización, una capa de pintura color verde, perteneciente a la infraestructura preexistente, para el cambio del sistema de canalización nuevo o la reposición se debió de realizar la remoción de las capas de pintura y tarrajeo actividad que no se ejecutó, por tanto se ejecutó el cambio del sistema de canalización con tuberías.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ**

Fotografía N° 23.2
Sistema de conducción de instalaciones eléctricas.

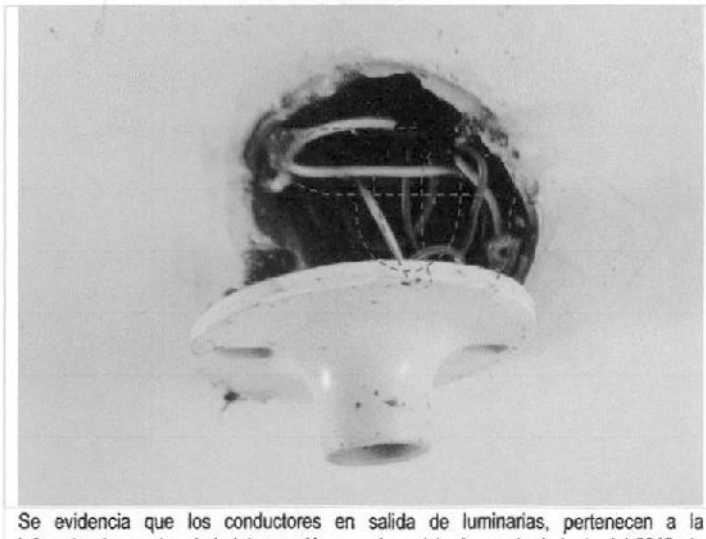


Se evidencia en la salida de interruptores que el sistema de canalización, una capa de pintura color verde en tomacorriente y en centros de luz tono color amarillo, perteneciente a la infraestructura preexistente, para el cambio del sistema de canalización nuevo o la reposición se debió de realizar la remoción de las capas de pintura y tarrajeo actividad que no se ejecutó, por tanto se ejecutó el cambio del sistema de canalización con tuberías.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 05.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

Fotografía N° 24
Estado de conductores (cables) en centros de luz

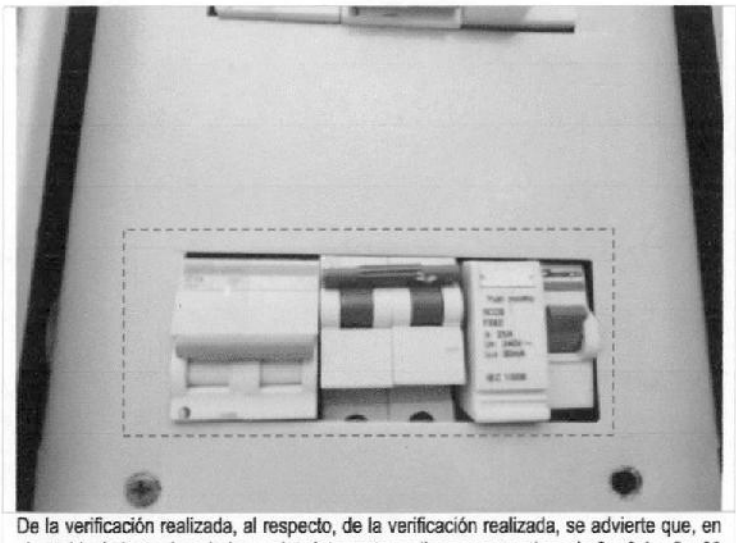


Se evidencia que los conductores en salida de luminarias, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz, se identificó que los cables existentes no son del tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 mm2 y de 4 mm2, por lo tanto, no cumpliendo con lo establecido en el Expediente Técnico y la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICO".

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A y 05.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A**

Fotografía N° 25
Interruptor thermomagnetico

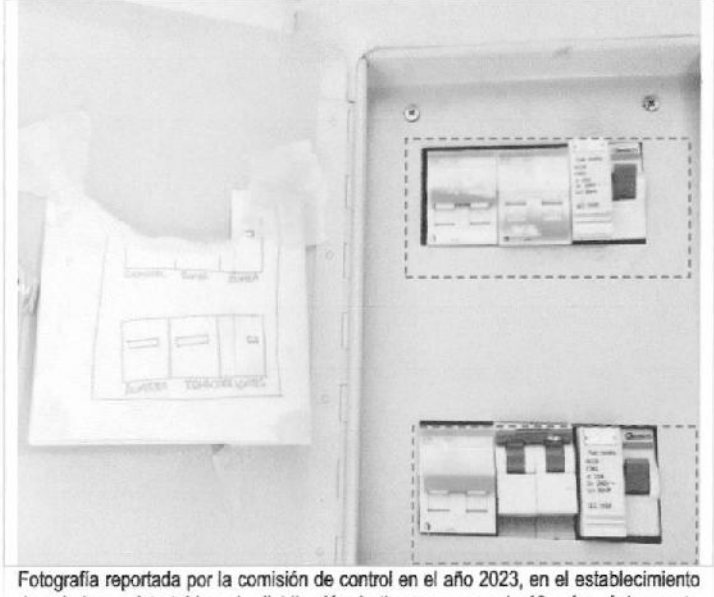


De la verificación realizada, al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 2 x 6 A y 2 x 20 A, únicamente se encontró, 6 interruptores thermomagneticos de 16 A, 32 A y de 25 A.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 26
Tablero de distribución de energía de 10 polos

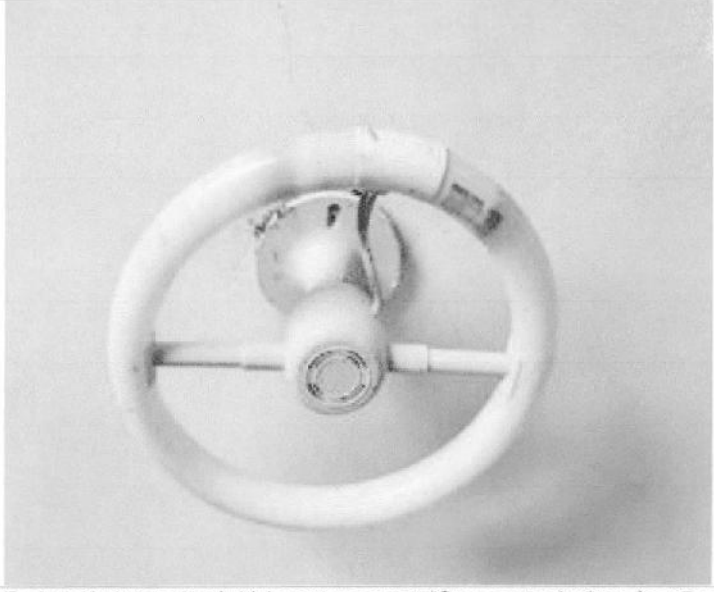


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, en el establecimiento de salud no existe tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente existe un tablero de 10 polos.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **05.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 27
Luminarias en el puesto de salud fluorescentes circulares



En el establecimiento de salud únicamente se encontró fluorescentes circulares, focos tipo bombilla y espiarles, no existe fluorescente recto ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 28
Luminarias, focos tipo bombilla en el área de cadena de frio.



En el ambiente de cadena frio se evidencia la fotografia de focos tipo bombilla, en el EE.SS no existe fluorescente recto ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°014- 2023 de 15 junio de 2023 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de control.

3. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD CURAHUASI QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Curahuasi, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Curahuasi por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Curahuasi de la Red de Salud de Abancay N°016- 2023" de 16 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control **(Apéndice n.° 20).**

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	70.05	-	**70.05**	No ejecutado
01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	87.10	**9.00**	**78.10**	Parcialmente ejecutado
01.01.02.01.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M2	33.56	-	**33.56**	No ejecutado
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	98.38	-	**98.38**	No ejecutado
01.01.02.01.02	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	69.39	-	**69.39**	No ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	98.38	-	**98.38**	No ejecutado
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	87.10	**9.00**	**78.10**	Parcialmente ejecutado
02.04.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	15.63	-	**15.63**	No ejecutado
02.05.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	69.39	-	**69.39**	No ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	70.05	-	**70.05**	No ejecutado
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	33.56	-	**33.56**	No ejecutado
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	200.00	-	**200.00**	No ejecutado
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	200.00	-	**200.00**	No ejecutado
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	500.00	-	**500.00**	No ejecutado
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	422.59	-	**422.59**	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
04.04.01	CAJA DE PASO METALICA CON TAPA 30X30X10 CM	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
03.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	10.00	-	**10.00**	No ejecutado
04.07.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA		10.00	-	**10.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°11
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CURAHUASI- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	70.05	2.93	205,26	-	-	**70.05**	205,26	0.99	203,82
01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	87.10	2.93	255,21	**9.00**	26,37	**78.10**	228,84	0.99	227,24
01.01.02.01.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M2	33.56	10.84	363,75	-	-	**33.56**	363,75	0.99	361,20
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	98.38	16.24	1597,71	-	-	**98.38**	1597,71	0.99	1586,53
01.01.02.01.02	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	69.39	16.47	1142,78	-	-	**69.39**	1142,78	0.99	1134,78
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	98.38	26.83	2639,57	-	-	**98.38**	2639,57	0.99	2621,09
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	87.10	89.50	7795,64	**9.00**	805,50	**78.10**	6990,14	0.99	6941,20
02.04.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	15.63	212.30	3318,56	-	-	**15.63**	3318,56	0.99	3295,32
02.05.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	69.39	81.24	5636,88	-	-	**69.39**	5636,88	0.99	5597,41
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	70.05	81.75	5726,94	-	-	**70.05**	5726,94	0.99	5686,84
03.01.01	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	33.56	39.67	1331,17	-	-	**33.56**	1331,17	0.99	1321,85
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	200.00	5.88	1176,00	-	-	**200.00**	1176,00	0.99	1167,77
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	200.00	5.02	1004,00	-	-	**200.00**	1004,00	0.99	996,97

000044

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CURAHUASI- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	17.31	865,50	-	-	**50.00**	865,50	0.99	859,44
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	500.00	2.31	1155,00	-	-	**500.00**	115,00	0.99	1146,91
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	422.59	3.22	1360,74	-	-	**422.59**	1360,74	0.99	1351,21
04.04.01	CAJA DE PASO METALICA CON TAPA 30X30X10 CM	UND	2.00	37.07	74,14	-	-	**2.00**	74,14	0.99	73,62
04.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	32.98	197,88	-	-	**6.00**	197,88	0.99	196,49
03.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	46.40	278,40	-	-	**6.00**	278,40	0.99	276,45
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,92
04.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	10.00	88.78	887,80	-	-	**10.00**	887,80	0.99	881,58
04.07.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA		10.00	181.37	1813,70	-	-	**10.00**	1813,70	0.99	1801,00
COSTO DIRECTO											37 916,65
IGV											6825,00
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**44 741,65**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

000045

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 44 741,65; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 44 741,65 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA**

Fotografía N° 29
Cobertura del área de espera, se evidencia restos de silicona (sellador).



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I de servicio del 2019, de la verificación realizada, la cobertura del centro de salud el contratista únicamente realizó los trabajos de sellado de juntas.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 18 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **01.01.02.01.02 DESMONTAJE DE CIELO RAZO**

Fotografía N° 30
Baldosas termo acústicas



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I de servicio del 2019, de la verificación realizada, el contratista únicamente realizó el desmontaje de piezas de baldosas en mal estado (las baldosas termo acústicas son de 0.60 x 0.60 cm de color banco), habiendo desmontado un área de 9.00 m2.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 01.01.02.01.03 DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC**

Fotografía N° 31
Canaletas de acero para evacuación de aguas pluviales



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I de servicio del 2019, se evidencia las canaletas de acero pertenecientes a la infraestructura prexistente, todas las canaletas en su integridad son de acero.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 32
Canaletas de acero para evacuación de aguas pluviales



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que las canaletas de evacuación pluvial son de acero, estos pertenecientes a la infraestructura prexistente.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 33
Tarrajeo y pintura muros y zócalos exteriores



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I de servicio del 2019, se advierte que el contratista no ejecutó la partida de retiro de tarrajeo, tanto en exteriores como en interiores, el puesto de salud tenía una pintura preexistente en muros exteriores color celeste esta se evidencia por el deterioro de la pintura actual, y en muros interiores aún permanece la pintura prexistente, para el retiro de tarrajeo se debió de remover la pintura preexistente.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

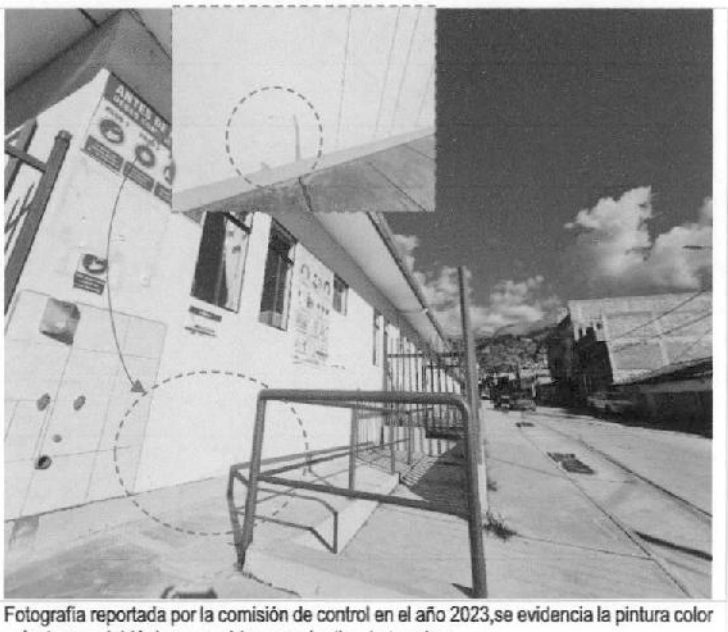
Fotografía N° 34
Pintura base color celeste en muros y zócalos exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia la pintura color celeste que debió der removida para el retiro de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 35
Pintura base color celeste en muros y zócalos exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023,se evidencia la pintura color celeste que debió der removida para el retiro de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 36
Pintura en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que todos los muros interiores del EE.SS permanecen con la pintura color gris, siendo esta prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019.

Fuente: Acta **de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.**
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 37
Pintura en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los muros interiores del EE.SS permanecen con la pintura decorativa prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **01.01.02.01.02 REMOCION DE PISO CERAMICO**

Fotografía N° 38
Piso cerámico de color blanco de 0.30 x 0.30 cm



Fotografía reportada por la supervisora, antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, de la verificación realizada al EE.SS, el piso del centro de salud es de cerámica color blanco de 0.30 x 0.30 cm, perteneciendo este a la infraestructura prexistente al servició de mantenimiento.

Fuente: Acta N° 01- 2023 de Fotografias del Supervisor de 2019
Elaborado por: Comisión de control.

- **02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 39
Muros exteriores con pintura base color celeste

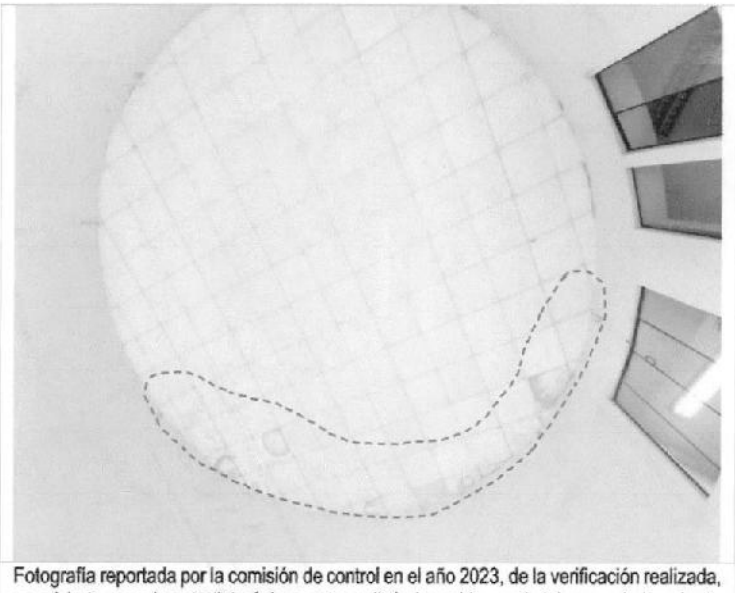


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte fehacientemente que no se ejecutó la partida de 01.01.02.01.01 retiro de tarrajeo para impermeabilizar, siendo partidas vinculantes, al no haber retirado el tarrajeo no se podría realizar la reposición del mismo, evidenciando que aún existe una capa de pintura color celeste.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **02.02.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION**

Fotografía N° 40
Cielorraso con baldosas acústicas color blanco.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que el contratista únicamente realizó el cambio en el cielorraso de la sala de espera en un área de 9.00 m2.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **02.04.01 SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

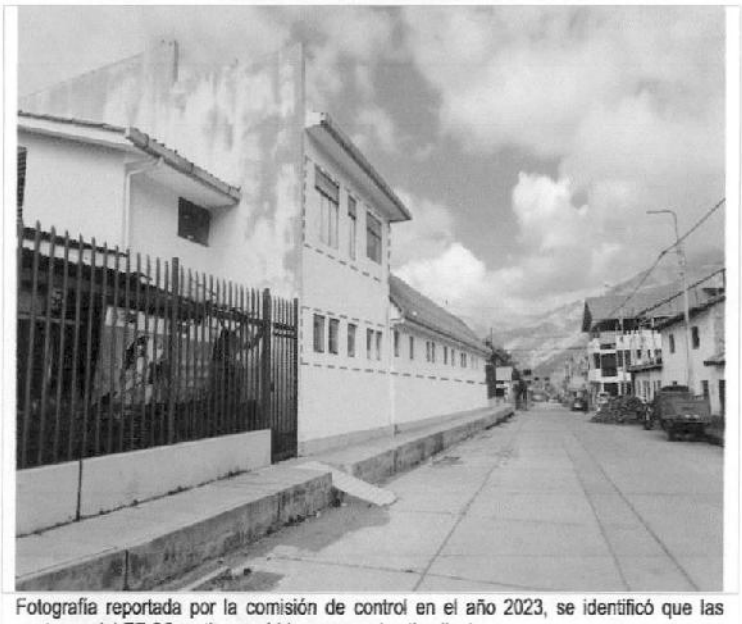
Fotografía N° 41
Ventas con vidrios no pavonados



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se identificó que las ventanas y puertas del EE.SS no tienen vidrios pavonados tipo llovizna.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 42
Ventas con vidrios no pavonados



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se identificó que las ventanas del EE.SS no tienen vidrios pavonados tipo llovizna.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **02.05.01 PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)**

Fotografía N° 43
Piso de cerámico de color blanco de 0.30 x 0.30 cm en la sala de espera.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al primer nivel del EE.SS se evidencio un piso cerámico de 30 x 30 cm, no existe en piso cerámico de 45 x 45 cm.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 44
Piso de cerámico de color blanco de 0.30 x 0.30 cm en el segundo nivel



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificacion realizada al segundo nivel del EE.SS se evidencio un piso ceramico de 30 x 30 cm, no existe en piso cesarmico de 45 x 45 cm.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA**

Fotografía N° 45
Cobertura con teja andina



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, la cobertura con teja andina pertenece a la infraestructura prexistente al servicio de mantenimiento del 2019, el contratista no realizó una reposición o instalación nueva.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 46
Cobertura con teja andina



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, la cobertura con teja andina pertenece a la infraestructura prexistente al servicio de mantenimiento del 2019, el contratista no realizó una reposición o instalación nueva.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 03.01.01 COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES**

Fotografía N° 47
Canales de acero para evacuación de aguas pluviales



De la verificación realizada, al sistema de drenaje de agua pluvial, se advierte que no se encontró canaletas de PVC, todas las canaletas en su integridad son de acero, siendo estas canaletas pertenecientes a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, se corrobora con las fotografías adjuntas al informe de liquidación del contratista.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **04.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES.**

Fotografía N° 48
Salida de tomacorrientes.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, salida de tomacorrientes, sin evidencia que permanece con una sola capa de pintura perteneciente a la infraestructura así también no se evidencia alteraciones en la superficie del muro que corroboren el cambio del sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **04.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ**

Fotografía N° 49
Centro de luz, luminarias preexistentes (tipo rejilla)

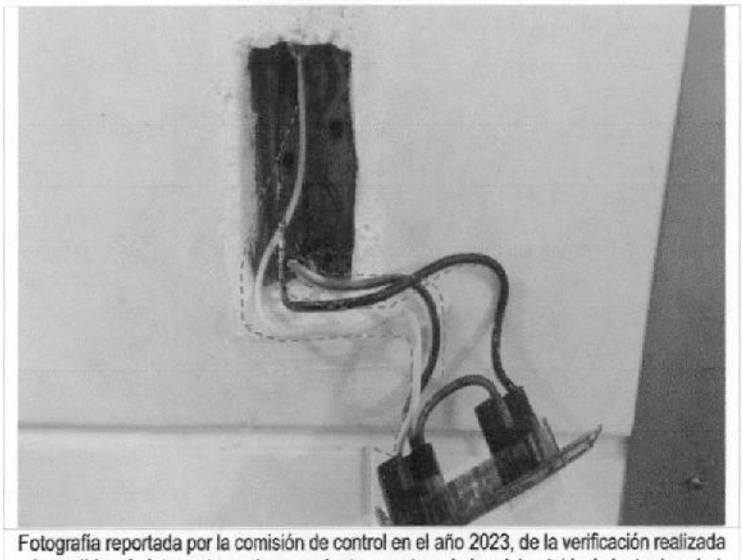


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, centro de luz, luminarias preexistentes (tipo rejilla), sin evidencia de alteraciones en el cielorraso que evidencien el cambio del sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **04.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2**

Fotografía N° 50
Conductores en tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección en 2.5 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **04.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

Fotografía N° 51
Conductores en tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, conductores en tomacorrientes, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección en 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

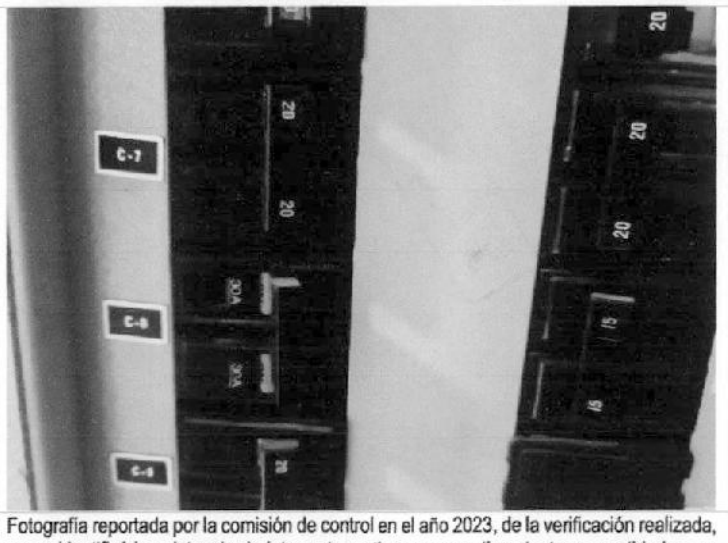
- **04.05.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 03.05.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 52
Interruptores thermomagneticos



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, no se identificó la existencia de interruptores thermomagneticos tanto en cantidad como en características de 20 A y de 6 A que hayan sido instaladas o cambiadas, existe interruptores thermomagneticos de 20 A, estos pertenecen a la infraestructura preexistente.
Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 53
Interruptores thermomagneticos pertenecientes a la infraestructura preexistente



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, no se identificó la existencia de interruptores thermomagneticos tanto en cantidad como en características de 20 A y de 6 A que hayan sido instaladas o cambiadas, existe interruptores thermomagneticos de 20 A, estos pertenecen a la infraestructura preexistente.
Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.06.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 54
Tablero de distribución de energía empotrado con más de 18 polos



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, no se identificó la existencia de tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, se evidenció 02 tableros con más de 18 polos cada uno.

Fuente: Acta de verificación n°016- 2023 de 16 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

4. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD CIRCA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Circa, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Circa por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Circa de la Red de Salud de Abancay N°006- 2023" de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°12
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	124.50	-	**124.50**	No ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	124.50	-	**124.50**	No ejecutado
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	25.00	-	**25.00**	No ejecutado
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	150.00	-	**150.00**	No ejecutado
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	143.00	-	**143.00**	No ejecutado
03.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
03.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
03.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°13
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CIRCA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	124.50	16.24	2021,92	-	-	**124.50**	2021,92	0.99	2007,79
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	124.50	26.83	3340,40	-	-	**124.50**	3340,40	0.99	3317,06
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.88	294,00	-	-	**50.00**	294,00	0.99	291,95
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.02	251,00	-	-	**50.00**	251,00	0.99	249,25
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	25.00	17.31	432,75	-	-	**25.00**	432,75	0.99	429,73
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	150.00	2.31	346,50	-	-	**150.00**	346,50	0.99	344,08
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	143.00	3.22	460,46	-	-	**143.00**	460,46	0.99	457,24
03.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	32.98	131,92	-	-	**4.00**	131,92	0.99	131,00
03.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	46.40	185,60	-	-	**4.00**	185,60	0.99	184,30
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,92
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	88.78	443,90	-	-	**5.00**	443,90	0.99	440,80
03.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA		2.00	181.37	362,74	-	-	**2.00**	362,74	0.99	360,21
COSTO DIRECTO											8401,31
IGV											1512,24
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**9913,54**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 9913,54; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 9913,54 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 55
Zócalos con pintura color celeste (pintura preexistente).



Fotografía reportada por el contratista en el informe de Liquidación de servicio del Paquete I del 2019, de la verificación realizada, se advierte que el contratista no ejecutó el retiro de tarrajeo, ello se corrobora con las fotografías reportadas por el contratista, donde se evidencia un base de pintura color azul en muros interiores y exteriores así como en zócalos exteriores, para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo , se debió de realizar la remoción de la pintura prexistente que aún existe.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 56
Muros interiores del establecimiento de salud.

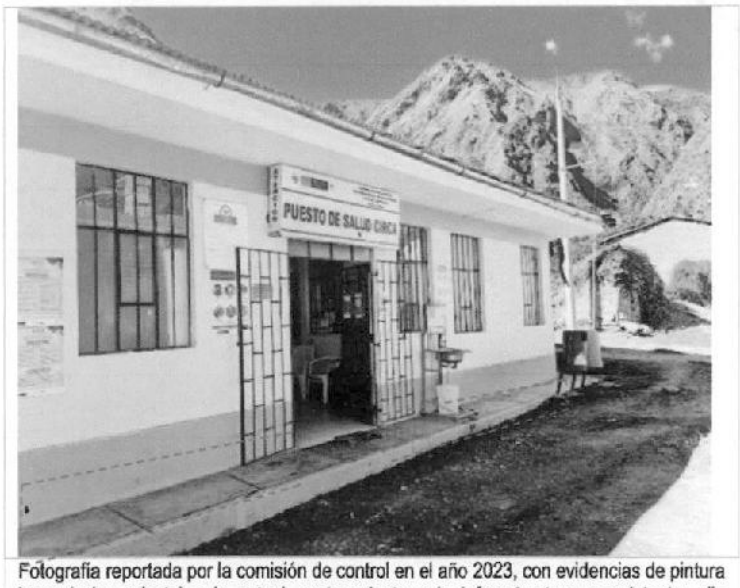


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que no se realizó el retiro de tarrajeo en muros interiores, se realizó la ejecución de la partida de pintura sobre el tarrajeo existente.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 57
Muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, con evidencias de pintura base (color celeste) a la actual, perteneciente a la infraestructura preexistente, ello corrobora que no se realizó la remoción y reposición de tarrajeo al aun evidenciar la existencia de la pintura color celeste.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 58
Luminaria de emergencia en el área de espera.

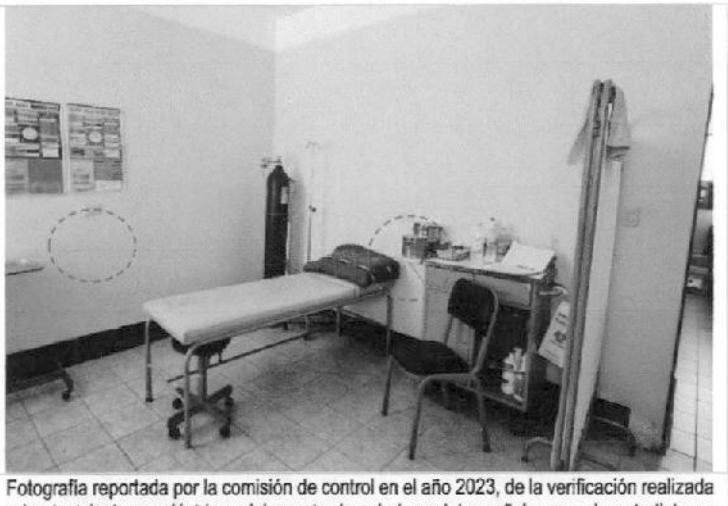


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud se evidencia 1 (una) salida de luminarias de emergencia montaje en pared, en la sala de espera.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES, 03.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 03.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 59
Muros interiores tartajeados en su integridad



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se debe señalar que el contratista no ejecutó las partidas descritas para su ejecución, toda vez que, no se encontró evidencia física de que se haya realizado el retiro y reposición de las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas, debido a que, según lo descrito en la verificación del partida de "retiro de tarrajeo para impermeabilizar".

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 03.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

 De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

- **Partida 03.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 03.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

 De la verificación realizada, no se identificó la existencia de interruptores thermomagneticos tanto en cantidad como en características de 20 A y de 6 A, únicamente se evidencio 1 interruptores thermomagneticos y no las 8 piezas tal como lo solicita el Expediente Técnico, incumpliéndose de esta manera lo contratado en el servicio de mantenimiento, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la Entidad reconoció indebidamente como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 03.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS**

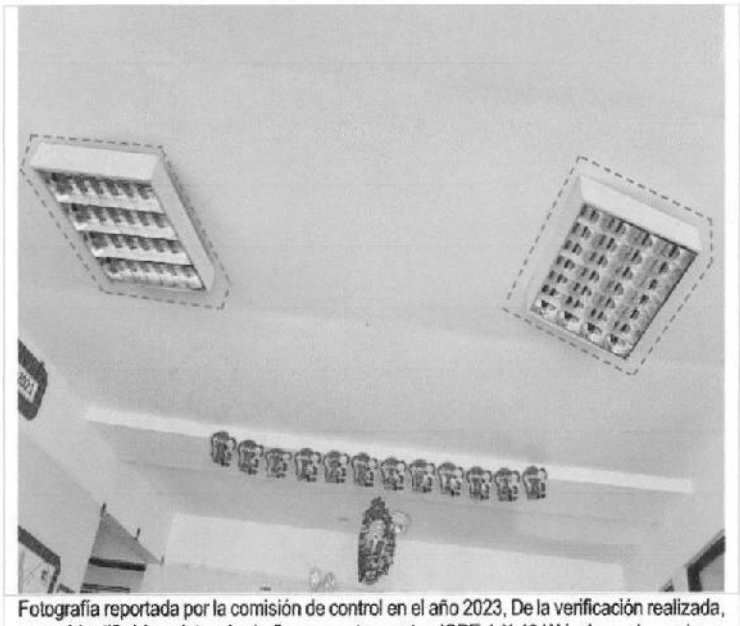
Fotografía N° 60
Tablero metálico de distribución de energía empotrado



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, no se identificó la existencia de tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, se evidencio 1 tablero de distribución de metal empotrado con capacidad menor a 18 polos.
Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 61
Fluorescente tipo rejilla con 4 equipos

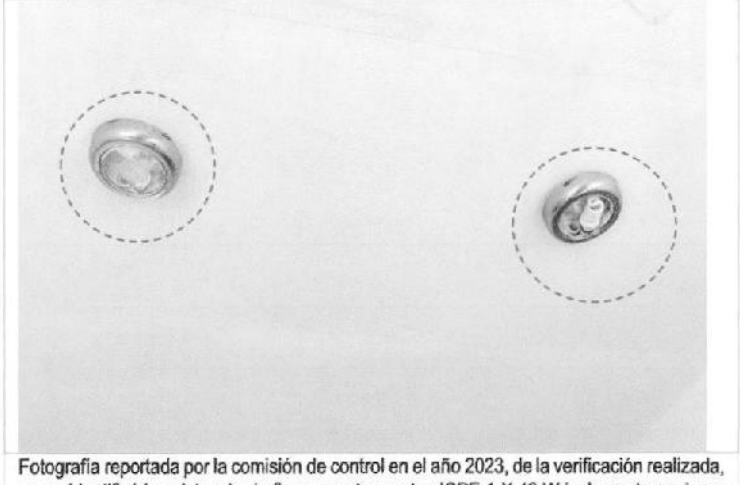


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, De la verificación realizada, no se identificó la existencia de fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, incumpliéndose de esta manera lo contratado en el servicio de mantenimiento.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.06.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 62
Luminarias circulares acondicionadas con bombillas tipo espiral



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, no se identificó la existencia de fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, únicamente se evidencio fluorescentes tipo rejilla, fluorescentes circulares acondicionados con bombillas tipo espiral.

Fuente: Acta de verificación n°006- 2023 de 1 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

5. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD ALLPACHACA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Allpachaca, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Allpachaca por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Allpachaca de la Red de Salud de Abancay N°012- 2023" de 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°14
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	**Partidas**	**Und**	**Metrado Expediente Técnico**	**Metrado Realmente Ejecutado**	**Metrado no Ejecutado**	**Estado de Ejecución**
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	87.64	-	**87.64**	No ejecutado
01.01.01.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	43.97	**8.10**	**35.87**	Parcialmente ejecutado
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	80.10	-	**80.10**	No ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	80.10	-	**80.10**	No ejecutado
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	43.97	**8.10**	**35.87**	Parcialmente ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	87.64	**12.31**	**75.32**	Parcialmente ejecutado
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	18.70	-	**18.70**	No ejecutado
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	200.00	-	**200.00**	No ejecutado
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	175.50	-	**175.50**	No ejecutado
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	Pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	Pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
04.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	-	**5.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°15
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALLPACHACA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	87.64	2.93	256,77	-	-	**87.64**	256,77	0.99	254,97
01.01.01.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	43.97	2.93	128,84	**8.10**	23,73	**35.87**	105,11	0.99	104,37
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	80.10	16.24	1300,83	-	-	**80.10**	1300,83	0.99	1291,68
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	80.10	26.83	2149,09	-	-	**80.10**	2149,09	0.99	2133,98
02.02.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	M2	43.97	89.50	3935,61	**8.10**	724,95	**35.87**	3210,66	0.99	3188,09
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	87.64	81.75	7164,21	**12.31**	1006,51	**75.32**	6157,70	0.99	6114,41
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298,32	-	-	**2.00**	298,32	0.99	296,22
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.88	294,00	-	-	**50.00**	294,00	0.99	291,93
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.02	251,00	-	-	**50.00**	251,00	0.99	249,24
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	18.70	17.31	323,70	-	-	**18.70**	323,70	0.99	321,42
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	200.00	2.31	462,00	-	-	**200.00**	462,00	0.99	458,75
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	175.50	3.22	565,11	-	-	**175.50**	565,11	0.99	561,14
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	32.98	164,90	-	-	**5.00**	164,90	0.99	163,74
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	46.40	232,00	-	-	**5.00**	232,00	0.99	230,37
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,91

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALLPACHACA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	88.78	443,90	-	-	**5.00**	443,90	0.99	440,78
04.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA		5.00	181.37	906,85	-	-	**5.00**	906,85	0.99	900,47
COSTO DIRECTO											17 189,46
IGV											309410
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**20 283,57**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 20 283,57; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 20 283,57 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA**

Fotografía N° 63
Cobertura de teja andina sin cumbreras



Fotografía reportada por el contratista en su informe de liquidación Paquete I, se evidencia que la cobertura preexiste fue de teja andina en su integridad, así mismo no se evidencia ningún tipo de cobertura en las cumbreras.

Fuente: Informe de liquidación Paquete I de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 64
Cobertura sin cumbreras



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, en la Fotografía actual se evidencia el acondicionamiento de teja andina en las cumbreras, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, y en concordancia con las fotografías reportadas por la supervisora, no se ha realizado el desmontaje de cobertura únicamente se ha acondicionado piezas de teja andina en las cumbreras.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 01.01.01.01.02 DESMONTAJE DE CIELORRASO**

Fotografía N° 65
Baldosas en alero, lado izquierdo del puesto de salud



Fotografía reportada por el contratista en su informe de liquidación, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se advierte el contratista únicamente realizó en desmontaje de 8.10 m2 en aleros compuesta de baldosas de color blanco de 1.20 m x 0.80 m.

Fuente: Informe de liquidación Paquete I de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 66
Baldosas en alero lado derecho del puesto de salud



Fotografía reportada por el contratista en su informe de liquidación de 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se advierte el contratista únicamente realizó en desmontaje de 8.10 m2 en aleros compuesta de baldosas de color blanco de 1.20 m x 0.80 m.

Fuente: Informe de liquidación Paquete I de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 67
Baldosas en alero lado derecho del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia que el contratista únicamente cambio alguna baldosas del alero a la fecha de verificación se encentran en mal estado

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 68
Muros interiores de triplay, y muros interiores perimetrales de concreto.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, los muros interiores son de triplay y los muros interiores perimetrales son de concreto se encuentran en su integridad tartajeados, al respecto el contratista no ejecutó el retiro de tarrajeo, ello se corrobora el buen estado de conservación de los muros y zócalos interiores y exteriores.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 69
Muros y zócalos en exteriores tartajeado y pintado en su integridad



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación al puesto de salud se evidencia que los muros y zócalos exteriores se encuentran con una capa de pintura perteneciente a la infraestructura corroborando ello que no se retiró así como no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 02.02.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION.**

Fotografía N° 70
Baldosas color blanco de 1.20 x 0.80 m en aleros



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se advierte el contratista únicamente realizó en la reposición de 8.10 m2 de baldosas de color blanco de 1.20 m x 0.80 m en aleros.
Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 71
Cielorraso con baldosas color blanco de 1.20 x 0.80 m.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, cielorraso con baldosas de color blanco de 1.20 m x 0.80 m, pertenecientes a la infraestructura preexiste a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019.
Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA.**

Fotografía N° 72
Cobertura con teja andina, cumbreras acondicionadas con teja andina.

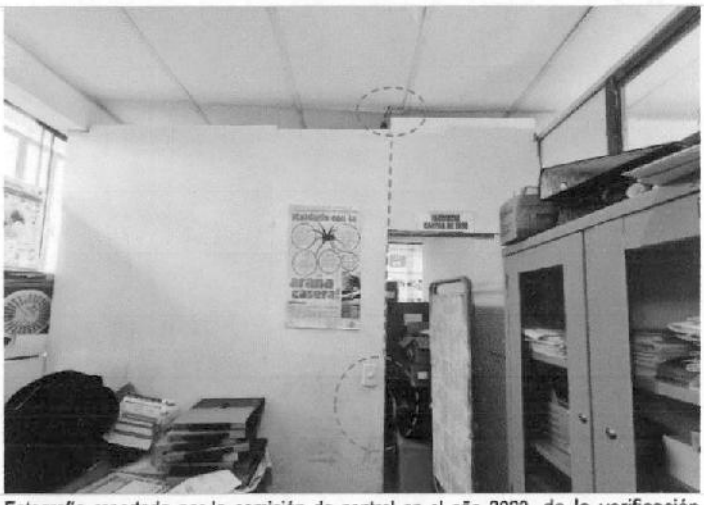


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, y en comparación con las fotografías reportadas por la supervisora, el contratista ejecuto 12.31 m2 de acondicionado de teja andina en las cumbreras.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Partida 04.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.

Fotografía N° 73
No existe sistema de canalización en los muros de triplay.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se evidencia que los conductores instalados no tienen un sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

Fotografía N° 74
Los conductores no son NH-80 no tienen la sección en mm2



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección de 2.5 y 4 mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS".

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 75
Interruptor thermomagnetico de 32A (amperios).



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 20 A y de 6 A, únicamente se identificó 01 Und interruptor termo magnético de 02 polos marca BKN de C32.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 76
Tablero de distribución de energía de 2 polos empotrado



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente existe un tablero de 2 polos.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 77
Luminaria foco tipo bombilla en sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, toda vez que, únicamente se identificó focos tipo bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.06.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 78
Luminaria foco tipo bombilla en el área de farmacia



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, toda vez que, únicamente se identificó focos tipo bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°012- 2023 de 12 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

6. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD CHUNA MARJUNI QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Chuna Marjuni, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Chuna Marjuni por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Chuna Marjuni de la Red de Salud de Abancay N°020- 2023" de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 2)**, de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°16

Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M	25.17	-	**25.17**	No ejecutado
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	21.68	-	**21.68**	No ejecutado
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	32.09	-	**32.09**	No ejecutado
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
02.03.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	21.68	-	**21.68**	No ejecutado
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	85.38	-	**85.38**	No ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	30.02	-	**30.02**	No ejecutado
03.01.02	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	25.17	-	**25.17**	No ejecutado
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	-	**30.00**	No ejecutado
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	200.00	-	**200.00**	No ejecutado
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	201.93	-	**201.93**	No ejecutado
05.04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°17
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHUNA MARJUNI - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M	25.17	10.84	272,81	-	-	**25.17**	272,81	0.99	270,89
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	21.68	16.47	357,12	-	-	**21.68**	357,12	0.99	354,61
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	32.09	89.50	2,872,08	-	-	**32.09**	2,872,08	0.99	2851,88
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	2.00	120.22	240,44	-	-	**2.00**	240,44	0.99	238,75
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	2.00	130.22	260,44	-	-	**2.00**	260,44	0.99	258,61
02.03.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	4.00	212.30	849,20	-	-	**4.00**	849,20	0.99	843,23
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	21.68	81.24	1,761,53	-	-	**21.68**	1761,53	0.99	1749,13
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	85.38	21.50	1,835,75	-	-	**85.38**	1835,75	0.99	1822,83
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	30.02	81.75	2,454,40	-	-	**30.02**	2454,40	0.99	2437,14
03.01.02	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	25.17	39.67	998,38	-	-	**25.17**	998,38	0.99	991,36
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298,32	-	-	**2.00**	298,32	0.99	296,22
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.88	411,60	-	-	**70.00**	411,60	0.99	408,70
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.02	351,40	-	-	**70.00**	351,40	0.99	348,93

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHUNA MARJUNI - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	17.31	519,30	-	-	**30.00**	519,30	0.99	515,65
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	200.00	2.31	462,00	-	-	**200.00**	462,00	0.99	458,75
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	201.93	3.22	650,21	-	-	**201.93**	650,21	0.99	645,64
05.04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	88.78	177,56	-	-	**2.00**	177,56	0.99	176,31
COSTO DIRECTO											14 668,61
IGV											2640,35
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**17 308,96**

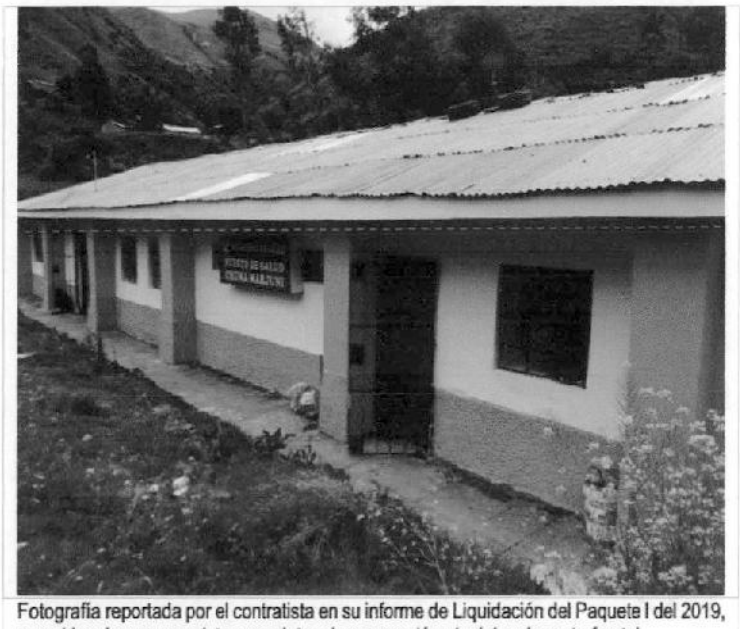
Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 17 308,96; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 17 308,96 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.02.03 DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC10**

Fotografía N° 79
No existen canaletas de evacuación pluvial (frontal)

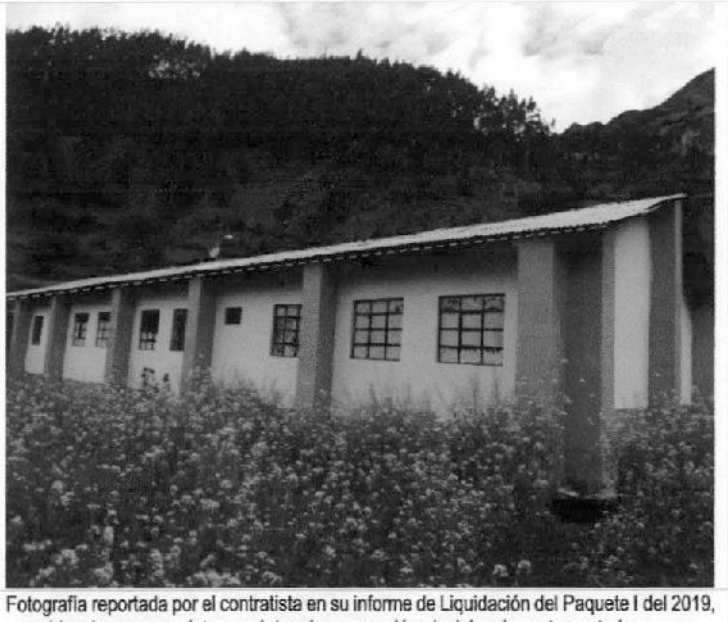


Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I del 2019, se evidencia que no existen canaletas de evacuación pluvial en la parte frontal

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

[10] La ejecución de la citada partida no estuvo considerada en los términos de referencia.

Fotografía N° 80
No existen canaletas de evacuación pluvial (posterior)



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I del 2019, se evidencia que no existe canaletas de evacuación pluvial en la parte posterior.
Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 81
Aleros perimetrales sin canaletas de evacuación pluvial (frontal)



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen canaletas de evacuación pluvial, así también ello se corrobora con las fotografías reportadas por el contratista en su informe de liquidación, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.
Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 82
Aleros perimetrales sin canaletas de evacuación pluvial (posterior)



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación del Paquete I del 2019, se evidencia que no existen canaletas de evacuación pluvial en la parte posterior.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.02.01 REMOCION DE PISO CERAMICO**

Fotografía N° 83
Piso de la sala de espera del puesto de salud, de cemento pulido.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, no se evidencia piso de cerámico ninguno de los ambientas del puesto de salud únicamente en los 2 servicios higiénicos, pertenecen a la infraestructura preexistente a la intervención con el mantenimiento del 2019.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 84
Piso del servició higiénico de residencia, con piso y contra zócalos de cerámico.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud el piso no es de cerámico, el piso de los ambientes del puesto de salud es de cemento pulido, únicamente existe cerámico en piso y contra zócalos en los servicios higiénicos (pasillo) y obstetricia.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION.**

Fotografía N° 85
Cielorraso de triplay, con elementos de suspensión (cintas de madera)



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen en el cielorraso baldosas acústicas, el cielorraso es de acabo de yeso, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E**

Fotografía N° 86
Caradura tipo perilla en puerta de ambiente interior



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen cerraduras tipo E con doble manija.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H**

Fotografía N° 87
Caradura de dos golpes de la puerta principal del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen cerraduras tipo H con doble manija.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.03.01 SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

Fotografía N° 88
Ventanas con vidrios sin lamina de seguridad y marco de fierro color negro.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en al establecimiento de salud no existen vidrios pavonados así también no existente marcos de aluminio en las ventanas, existe vidrios simples con marcos de fierro.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.04.01 PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)**

Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que el EE.SS tiene un piso es de cemento pulido, únicamente existe cerámico en piso y contra zócalos en los servicios higiénicos (pasillo) y obstetricia.

- **Partida 02.05.03 PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS**

Fotografía N° 89
Pintura en muros interiores perteneciente a la infraestructura preexistente.



Fotografía reportada por el contratista en el informe de liquidación del Paquete I del 2019, de la verificación realizada, se advierte que, los muros interiores se encuentran con la pintura prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, no ejecutando la partida de pintura en muros interiores por el contratista.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 90
Pintura en muros interiores y sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se advierte que, los muros interiores de la sala de espera se encuentran con la pintura prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, no ejecutando la partida de pintura en muros interiores por el contratista.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 91
Pintura en muros interiores en el área de CRED



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se advierte que, los muros interiores en el área de CRED se encuentran con la pintura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura, no ejecutando la partida de pintura en muros interiores por el contratista.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA**

Fotografía N° 92
Cobertura de puesto de salud de calamina ondulada color gris.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que no existe cobertura de teja andina, el puesto de salud tiene una cobertura que en su integridad presenta calamina color gris ondulada.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

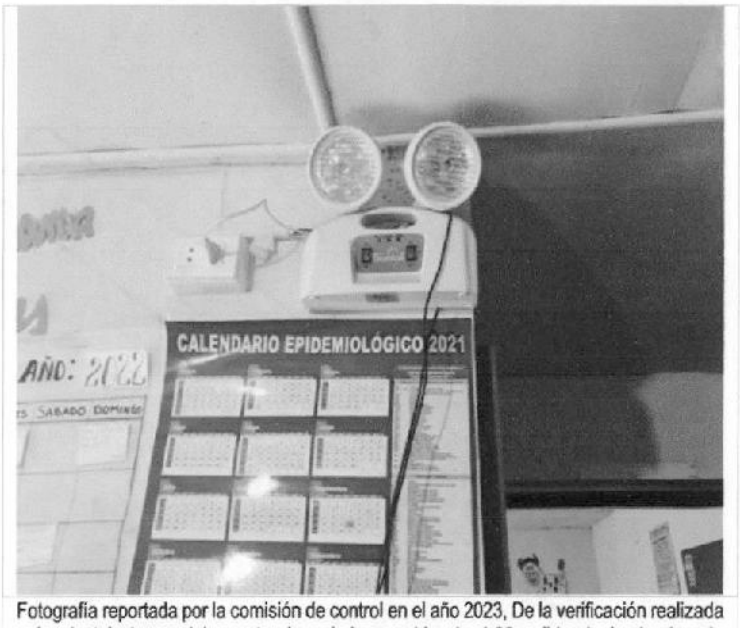
000089

- **Partida 03.01.02 COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES**

 Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, que no existe canaletas de evacuación de aguas pluviales, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la Entidad reconoció indebidamente como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 05.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 93
Luminaria de emergencia en la sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud se evidencia 1.00 salida de luminarias de emergencia montaje en pared en la sala de espera, en ningún ambiente del puesto de salud, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 05.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 05.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 94
No existe sistema de canalización en tomacorrientes en el área de residencia



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023 , de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se debe señalar que el contratista no ejecutó las partidas descritas, toda vez que, para su ejecución, se debió de realizar los trabajos de picado , retiro y reposición de tarrajeo, se evidenció que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente, siendo esta actividad imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 95
No existe sistema de canalización en centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se ha evidenciado que en los centros de luz no existe un sistema de canalización con tuberías.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.03.01CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 05.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

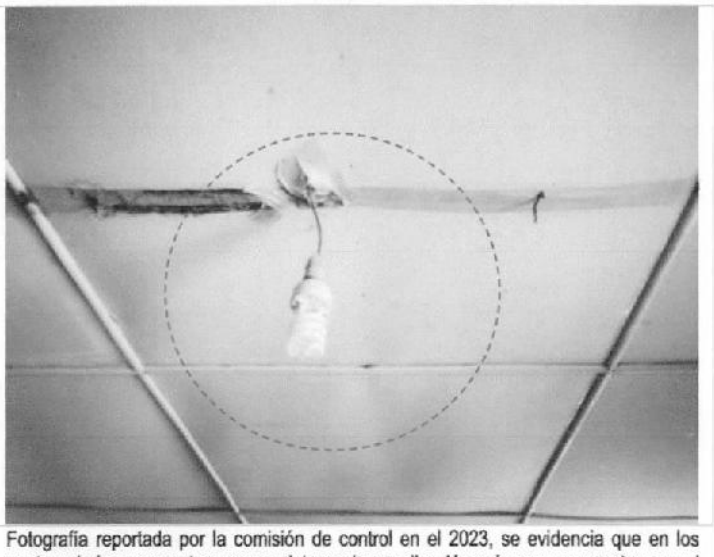
Fotografía N° 96
Conductores (cables) del sistema eléctrico



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan son de tipo de conductor NH-80 así mismo no tienen la sección de 2.5 y 4 mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS".

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 97
Conductores (cables) del sistema eléctrico



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, se evidencia que en los centros de luz no cuentan con un sistema de canalización así como no cuentan con el tipo de conductor NH-80 y la sección en mm2 impresa.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.04.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 98
Focos tipo bombilla



De la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, toda vez que, únicamente se identificó fluorescentes circulares, focos tipo bombilla y fluorescente con 1 equipo y sin pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°020- 2023 de 9 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

7. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD COTARMA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Cotarma, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25);** sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Cotarma por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Cotarma de la Red de Salud de Abancay N°007- 2023" de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°18

Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	**Partidas**	**Und**	**Metrado Expediente Técnico**	**Metrado Realmente Ejecutado**	**Metrado no Ejecutado**	**Estado de Ejecución**
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	162.13	**12.00**	**150.13**	Parcialmente ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	162.13	-	**162.13**	No ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	69.32	-	**69.32**	No ejecutado
04.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	300.00	-	**300.00**	No ejecutado
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	243.75	-	**243.75**	No ejecutado
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
05.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
05.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
05.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°19
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD COTARMA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	162.13	16.24	2633,03	12.00	194,88	150.13	2438,15	0.99	2421,08
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	162.13	26.83	4350,02	-	-	162.13	4350,02	0.99	4319,57
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	69.32	81.75	5667,18	-	-	69.32	5667,18	0.99	5627,51
04.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	1.00	483.11	483,11	-	-	1.00	483,11	0.99	479,73
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298,32	-	-	2.00	298,32	0.99	296,23
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	5.88	588,00	-	-	100.00	588,00	0.99	583,88
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	5.02	502,00	-	-	100.00	502,00	0.99	498,49
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	17.31	865,50	-	-	50.00	865,50	0.99	859,44
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	300.00	2.31	693,00	-	-	300.00	693,00	0.99	688,15
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	243.75	3.22	784,87	-	-	243.75	784,87	0.99	779,37
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	6.00	32.98	197,88	-	-	6.00	197,88	0.99	196,49
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	6.00	46.40	278,40	-	-	6.00	278,40	0.99	276,45
05.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	1.00	189,24	0.99	187,92
05.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	88.78	355,12	-	-	4.00	355,12	0.99	352,63
05.06.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	181.37	725,48	-	-	4.00	725,48	0.99	720,40
COSTO DIRECTO											18 287,36
IGV											3291,72
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											21 579,08

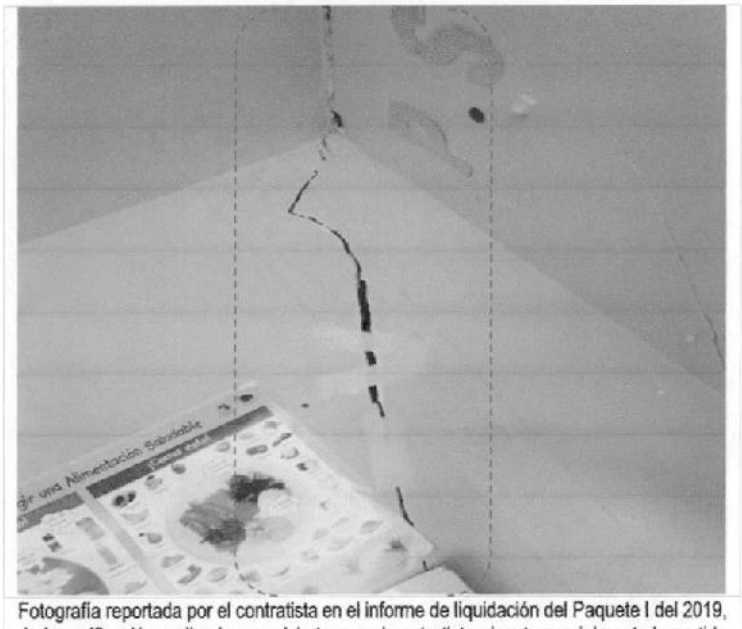
Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 21 579,08; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 21 579,08 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.02.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 99
Muros con fisuras en el área de CRED.



Fotografía reportada por el contratista en el informe de liquidación del Paquete I del 2019, de la verificación realizada, se advierte que el contratista ejecuto parcialmente la partida de retiro de tarrajeo para impermeabilizar área de 12.00 m2.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

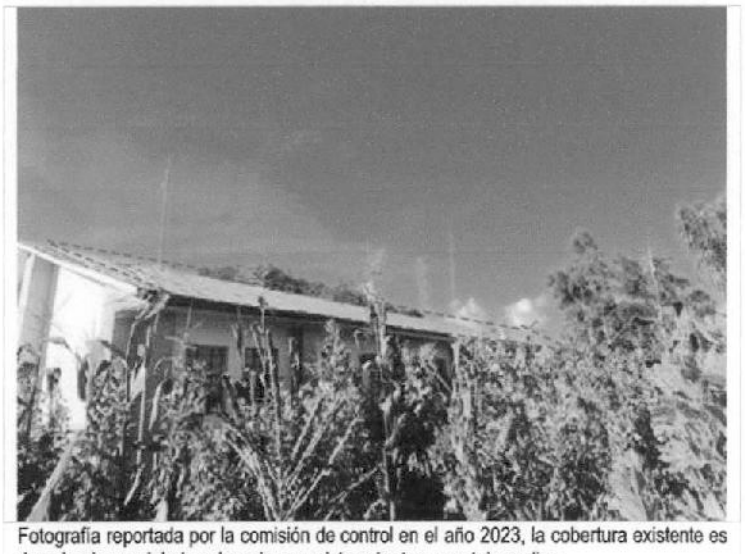
Fotografía N° 100
Muros interiores del puesto de salud tarrajeado con yeso



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que el contratista no ejecutó la partida de tarrajeo primario y rayado c/mezcla 1:5, el tarrajeo existente en muros y contra zócalos interiores es de yeso.
Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA**

Fotografía N° 101
Cobertura con calaminas onduladas de acero



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, la cobertura existente es de calamina ondulada color gris, no existe cobertura con teja andina.
Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 102
Cobertura con calaminas onduladas de acero



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, la cobertura existente es de calamina ondulada color gris, no existe cobertura con teja andina.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.01.03 INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)**

Fotografía N° 103
Servicio higiénico de residencia, inodoro con tanque.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, los servicios higiénicos cuentan con un inodoro y tanque, no cuentan con una válvula fluxométrica.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 05.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 05.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

 De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se debe señalar que el contratista no ejecutó las partidas descritas, toda vez que, para su ejecución, se debió de realizar los trabajos de picado , retiro y reposición de tarrajeo, donde se evidenció fehacientemente que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente, siendo esta actividad imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas, además, tampoco se evidenció alteración alguna en ningún de las superficies de muros y cielorraso, donde actualmente se ubican la salidas de tomacorrientes y centros de luz, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la Entidad reconoció indebidamente como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 05.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 05.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

 De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

- **Partida 05.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 05.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 104
Sistema de control de energía con llaves cuchillas



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 20 A y de 6 A, únicamente existe 3 llave cuchilla antiguas.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

 Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente existe un tablero de madera empotrado, corroborando que el contratista no ejecutó la partida descrita.

- **Partida 06.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 105
Luminaria fluorescente con 1 equipo y sin pantalla



Fotografia reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, toda vez que, únicamente se identificó fluorescentes con 1 equipo y sin pantalla, focos tipo espiral y bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 06.06.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 106
Focos tipo espiral



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el Expediente Técnico, toda vez que, únicamente se identificó fluorescentes con 1 equipo y sin pantalla, focos tipo espiral y bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°07- 2023 de 2 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

8. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD SAN LUIS QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de San Luis, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25);** sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud San Luis por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud San Luis de la Red de Salud de Abancay N°015- 2023" de 15 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°20
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	44.41	-	**44.41**	No ejecutado
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	51.84	-	**51.84**	No ejecutado
02.02.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
02.02.03	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	9.42	-	**9.42**	No ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	44.41	-	**44.41**	No ejecutado
04.01.01.01	LAVATORIO TIPO A-2 (CERAMICA VITRIFICADA, 20" X 18" CONTROL MUÑECA)	UND	2.00	**1.00**	**1.00**	Parcialmente ejecutado
04.01.01.04	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.01.01.05	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.01.02.01	JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
04.01.02.02	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCIÓN ANTIBACTERIAL)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.01.02.03	DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	-	**30.00**	No ejecutado
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	320.80	-	**320.80**	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	300.00	-	**300.00**	No ejecutado
05.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
05.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
05.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
05.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
05.07.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°21
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LUIS - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	44.41	2.93	130,13	-	-	**44.41**	130.13	0.99	129,21
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	51.84	89.50	4639,59	-	-	**51.84**	4639,59	0.99	4606,94
02.02.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	3.00	120.22	360,66	-	-	**3.00**	360,66	0.99	358,12
02.02.03	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	2.00	130.22	260,44	-	-	**2.00**	260,44	0.99	258,61
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	9.42	212.30	1999,34	-	-	**9.42**	1999,34	0.99	1985,27
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	44.41	81.75	3630,75	-	-	**44.41**	3630,75	0.99	3605,20
04.01.01.01	LAVATORIO TIPO A-2 (CERAMICA VITRIFICADA, 20" X 18" CONTROL MUÑECA)	UND	2.00	247.00	494,00	**1.00**	247,00	**1.00**	247,00	0.99	245,26
04.01.01.04	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO)	UND	2.00	483.11	966,22	-	-	**2.00**	966,22	0.99	959,42
04.01.01.05	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	1.00	253.11	253,11	-	-	**1.00**	253,11	0.99	251,33
04.01.02.01	JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	3.00	120.29	360,87	-	-	**3.00**	360,87	0.99	358,33
04.01.02.02	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCIÓN ANTIBACTERIAL)	UND	2.00	100.29	200,58	-	-	**2.00**	200,58	0.99	199,17
04.01.02.03	DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA)	UND	2.00	85.22	170,44	-	-	**2.00**	170,44	0.99	169,24
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.88	411,60	-	-	**70.00**	411,60	0.99	408,70
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.02	351,40	-	-	**70.00**	351,40	0.99	348,93
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	17.31	519,30	-	-	**30.00**	519,30	0.99	515,65
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	320.80	2.31	741,05	-	-	**320.80**	741,05	0.99	735,83
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	300.00	3.22	966,00	-	-	**300.00**	966,00	0.99	959,20

0001004

ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LUIS - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
05.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	32.98	164,90	-	-	**5.00**	164,90	0.99	163,74
05.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	46.40	232,00	-	-	**5.00**	232,00	0.99	230,37
05.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.99	187,91
05.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	88.78	355,12	-	-	**4.00**	355,12	0.99	352,62
05.07.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	1.00	181.37	181,37	-	-	**1.00**	181,37	0.99	180,09
COSTO DIRECTO											17 209,14
IGV											3097,65
TOTAL											**20 306,79**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 20 306,79; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 20 306,79 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.02.01 DESMONTAJE DE COBERTURA**

Fotografía N° 107
Cobertura de calamina color gris



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio que la cobertura existente es de calamina ondulada color gris, corroborando que este elemento pertenece a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 FALSO CIELORRASOCON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION.**

Fotografía N°108
Ventas con vidrio no pavonados y con marcos de fierro color negro



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud el cielorraso no es baldosas acústicas, el existente esta con acabado de mortero de yeso, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E**

Fotografía N°109.1
Cerradura tipo perilla



De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo E, con doble manija, únicamente existe cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H**

Fotografía N°109.2
Cerradura tipo compacta de dos golpes



De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo E, con doble manija, únicamente existe cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.
Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

Fotografía N°109.3
Ventas con vidrio no pavonados y con marcos de fierro color negro



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de verifico que las ventanas del EE.SS son de vidrio no pavonados y con marcos de fierro color negro.
Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA**

Fotografía N° 109.4
Cobertura de calamina color gris



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio que la cobertura existente es de calamina ondulada color gris, corroborando que este elemento pertenece a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, asimismo, no existe cobertura con teja andina en el EE.SS.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.01.01 LAVATORIO TIPO A-2 (CERAMICA VITRIFICADA, 20" X 18" CONTROL MUÑECA).**

De la verificación realizada, se evidencio un lavatorio de loza vitrificada color blanco en el área de odontología.

- **Partida 04.01.01.04 INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO**

Fotografía N° 109.5
Inodoro de loza vitrificada color blanco con tanque



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se identificó que todos los inodoros son de loza vitrificada color blanco con tanque, no existe una válvula fluxometrica, de la en los 3 servicios higiénicos (1 obstetricia y 2 de pacientes).
Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.01.05 URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA**

Al respecto de la verificación realizada a los 3 servicios higiénicos (1 obstetricia y 2 de pacientes), se advierte que, no existe urinario cadet o similar, únicamente se evidencio inodoros con tanque de loza vitrificada de color blanco, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

- **Partida 04.01.02.01 JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)**

Fotografía N° 110
Servicios higiénicos de pacientes 1



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete I de 2019, servicios higiénicos de pacientes 1, no existe dispensador de jabón líquido cromado, de la verificación realizada a los 3 servicios higiénicos (1 obstetricia y 2 de pacientes), se advierte que, no existe jaboneras de tipo H-4 cromada con dispensador de jabón líquido, únicamente se evidencio jaboneras de loza vitrificada de color blanco, así también 1 dispensador de jabón líquido de plástico.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.02.02 JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCIÓN ANTIBACTERIAL)**

Fotografía N° 111
Servicios higiénicos de pacientes 1



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, servicios higiénicos de pacientes 1, no existe jabonera adosa a la pared para loción anti bacterial, de la verificación realizada a los 3 servicios higiénicos (1 obstetricia y 2 de pacientes), se advierte que, se evidencio jaboneras de loza vitrificada de color blanco, el dispensador de jabón líquido de plástico pertenece a la infraestructura preexistente.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.02.03 DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA**

 Al respecto de la verificación realizada a los 3 servicios higiénicos (1 obstetricia y 2 de pacientes), se advierte que, no existe dispensador de papel toalla, únicamente se evidencio 1 porta rollo de loza vitrificada en el servició higiénico de pacientes en cada uno, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la entidad reconoció como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 05.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

 Al respecto, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se verifica que existen las 2 luminarias de emergencia color blanco de maraca Sunolux ubicadas en la sala de espera y en el pasillo, habiendo ejecutado el contratista la partida en su integridad.

- **Partida 05.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES, 05.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 05.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 112
No se evidencia alteraciones salidas de centros de luz.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, no se evidencia alteraciones en la superficie del cielorraso en los centros de luz, que pruebe el cambio del sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 113
No se evidencia alteraciones en el muro de las salidas de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas para la reposición, cambio o instalación nueva del sistema de canalización con tuberías, se debió de realizar los trabajos de picado, retiro y reposición de tarrajeo, se evidencio que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente, siendo esta actividad imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas, asimismo , se evidencia la caja eléctrica rectangular oxidada.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 114
Sistema de canalización en salidas de tomacorrientes.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, sistema de canalización en salidas de tomacorrientes, con canaletas sobre los muros.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 05.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

Fotografía N° 115
Cables de sección de 1.5 mm2 en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, cables de sección 1.5 mm2, en salida de tomacorrientes, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección de 4 o 2.5 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 116
Cables de sección de 1.5 mm2 en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, cables de sección 1.5 mm2, en salida de tomacorrientes, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección de 4 o 2.5 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 117
Cables no son de tipo de conductor NH-80



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección de 4 y 2.5 mm2, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 118
Cables en centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los cables en salida de centros de luz, no son del tipo de conductor NH-80 y la sección de 4 y 2.5 mm2

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.05.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 6 A Y Partida 05.05.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 20 A**

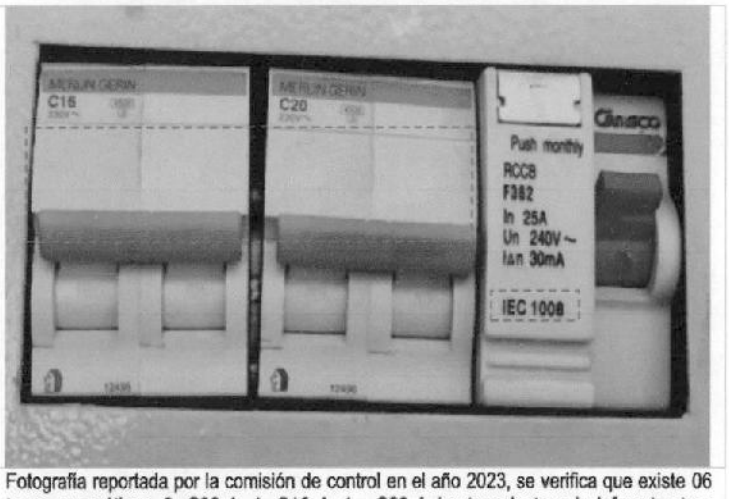
Fotografía N° 119
Interruptores thermomagneticos de 25 A



Fotografia reportada por la comisión de control en el año 2023, Al respecto, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se advierte que no existe interruptores thermomagneticos de 2 X 6 A así como 2 X 20A, únicamente se ha evidenciado 3 tableros de distribución de energía, el tablero de distribución general empotrado, de metal color plomo de 10 polos ubicado en la sala de espera , con 06 termo magnéticos (2- C32 A, 1- C16 A, 1 - C20 A (perteneciente a la infraestructura prexistente) y 2 - 25 A, el segundo tablero contiene 2 interruptores thermomagneticos de 25 A c/u ubicado en el pasillo y el tercero se encuentra suspendió, de material poli estireno ubicado en el área de admisión contiene 1 thermomagnetico de 02 polos de 30 A .

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 120
Interruptores thermomagneticos de 16 A, 20 A y 25 A.

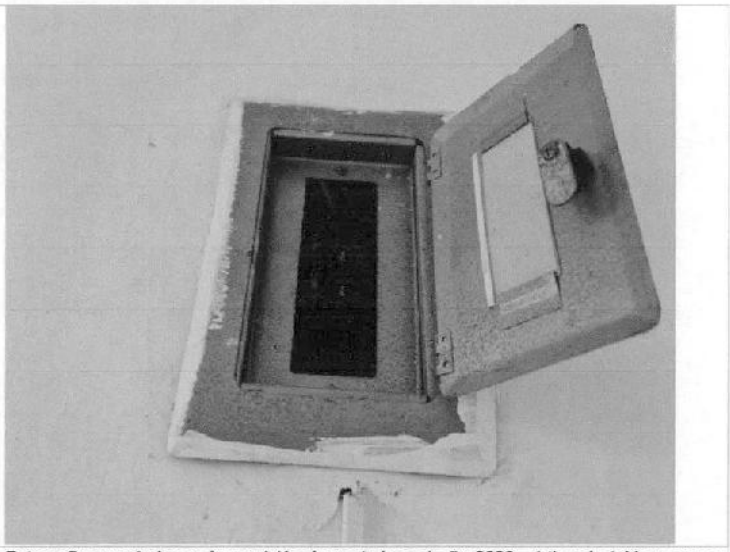


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se verifica que existe 06 termo magnéticos, 2- C32 A, 1- C16 A, 1 - C20 A (perteneciente a la infraestructura prexistente) y 2 - 25 A

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.06.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 121
Tablero de distribución de energía de metal



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el tipo de tablero no es engrampe, es tipo riel con más de 1 fila, se ha evidenciado 3 tableros todos menores de 18 polos.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.07.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 122
Focos tipo espiral

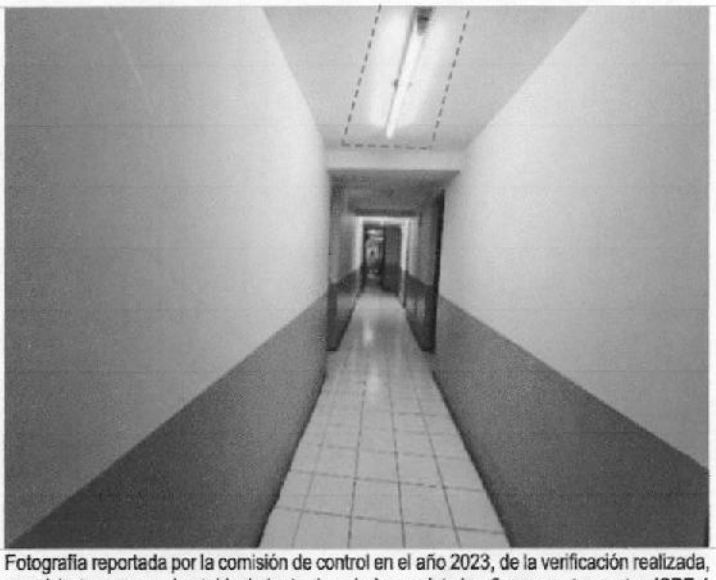


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se identificó fluorescentes rectos con 1 equipo y sin pantalla PHILIPS de característica técnica F400/XPT 40WATT, focos tipo bombilla y focos tipo espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.07.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 123
Luminaria fluorescente con 1 equipo y sin pantalla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se identificó fluorescentes rectos con 1 equipo y sin pantalla PHILIPS de característica técnica F400/XPT 40WATT, focos tipo bombilla y focos tipo espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°015- 2023 de 15 junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

9. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD ANTILLA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Antilla, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Antilla por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Antilla de la Red de Salud de Abancay N°21- 2023" de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°22
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	22.52	-	22.52	No ejecutado
01.01.01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	58.74	-	58.74	No ejecutado
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M	37.75	**6.20**	31.55	No ejecutado
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	34.69	-	34.69	No ejecutado
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	58.74	-	58.74	No ejecutado
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	8.31	-	8.31	No ejecutado
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	34.69	-	34.69	No ejecutado
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	117.28	-	117.28	No ejecutado
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	22.52	-	22.52	No ejecutado
03.01.02	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	37.75	**6.20**	31.55	Parcialmente ejecutado
04.01.01.02	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO)	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado
04.01.01.03	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	**2.00**	1.00	Parcialmente ejecutado
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	70.00	No ejecutado
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	70.00	No ejecutado
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	-	30.00	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	206.25	-	206.25	No ejecutado
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	208.00	-	208.00	No ejecutado
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	-	4.00	No ejecutado
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	-	4.00	No ejecutado
05.05.01	CAMBIO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
05.06.01	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	-	3.00	No ejecutado
05.06.02	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°23
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ANTILLA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	M2	22.52	2.93	65,98	-	-	22.52	65,98	0.99	65,52
01.01.01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RAZO	M2	58.74	2.93	172,11	-	-	58.74	172,11	0.99	170,90
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC	M	37.75	10.84	409,22	**6.20**	67,21	31.55	342,02	0.99	339,62
01.01.02.02.01	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	34.69	16.47	571,39	-	-	34.69	571,39	0.99	567,39
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	58.74	89.50	5257,34	-	-	58.74	5257,34	0.99	5220,52
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	8.31	212.30	1763,90	-	-	8.31	1763,90	0.99	1751,55
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	34.69	81.24	2818,44	-	-	34.69	2818,44	0.99	2798,70
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	117.28	21.50	2521,44	-	-	117.28	2521,44	0.99	2503,78
03.01.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA	M2	22.52	81.75	1840,80	-	-	22.52	1840,80	0.99	1827,91
03.01.02	COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	37.75	39.67	1497,56	**6.20**	245,95	31.55	1251,61	0.99	1242,84
04.01.01.02	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO)	UND	2.00	483.11	966,22	-	-	2.00	966,22	0.99	959,45
04.01.01.03	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	2.00	253.11	506,22	-	-	2.00	506,22	0.99	502,67
05.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	149.16	447,48	**2.00**	298,32	1.00	149,16	0.99	148,12
05.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.88	411,60	-	-	70.00	411,60	0.99	408,72
05.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.02	351,40	-	-	70.00	351,40	0.99	348,94
05.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	30.00	17.31	519,30	-	-	30.00	519,30	0.99	515,66
05.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	206.25	2.31	476,44	-	-	206.25	476,44	0.99	473,10

000121

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ANTILLA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
05.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	208.00	3.22	669,76	-	-	208.00	669,76	0.99	665,07
05.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	32.98	131,92	-	-	4.00	131,92	0.99	131,00
05.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	46.40	185,60	-	-	4.00	185,60	0.99	184,30
05.05.01	CAMBIO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	1.00	189,24	0.99	187,91
05.06.01	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	88.78	266,34	-	-	3.00	266,34	0.99	264,47
05.06.02	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	181.37	362,74	-	-	2.00	362,74	0.99	360,20
COSTO DIRECTO											21 638,35
IGV											3894,90
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**25 533,26**

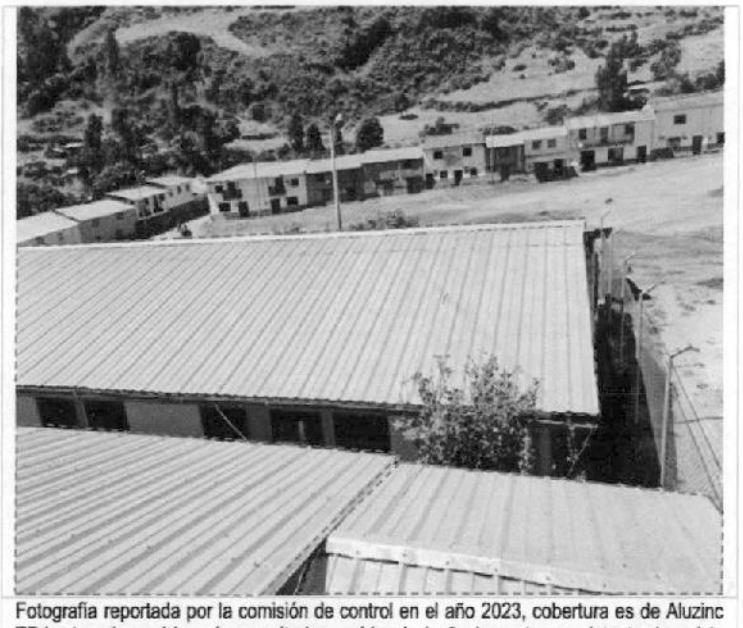
Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 25 533,26; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 25 533,26 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.02.01 DESMONTAJE DE COBERTURA**

Fotografía N° 124
Cobertura de Aluzan TR4 color gris.

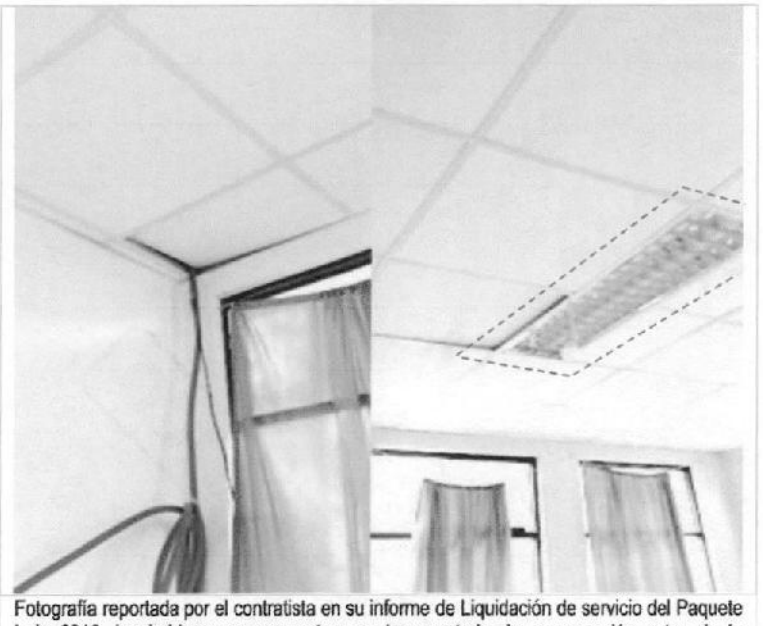


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, cobertura es de Aluzinc TR4 color gris en el área de consultorios, residencia 1 y 2, elemento preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, el contratista no realizo el desmontaje de cobertura, este se encuentra en su integridad con la misma cobertura y elementos de sujeción pertenecientes a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento, cabe precisar que el material de la cobertura es de Aluzan TR4 color gris (área de consultorios, residencia 1 y 2), ello se corrobora con la fotografías reportados en su informe de liquidación de servicio.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

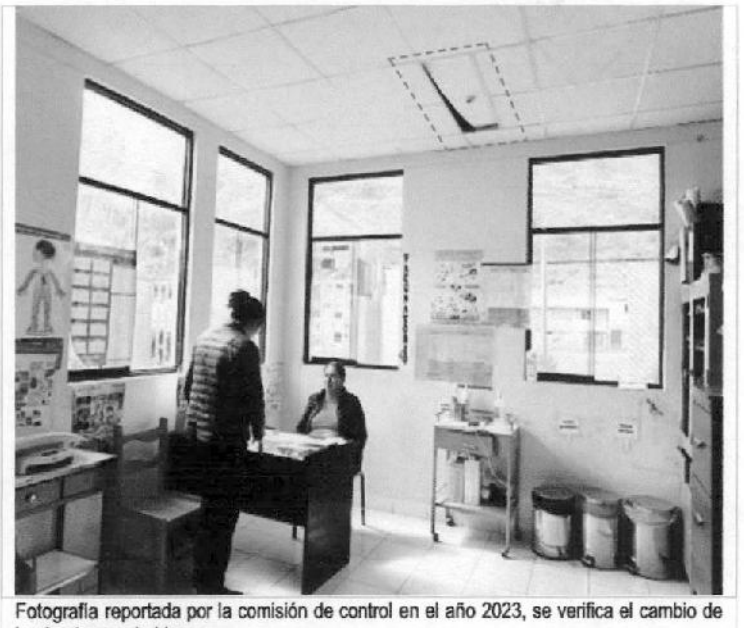
- **Partida 01.01.01.02.02 DESMONTAJE DE CIELO RAZO**

Fotografía N° 125
Cielorraso de baldosas acústicos color blanco.



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete I de 2019, las baldosas se encuentran en buen estado de conservación antes de la intervención con el servicio, se aprecia la luminaria tipo rejilla.
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

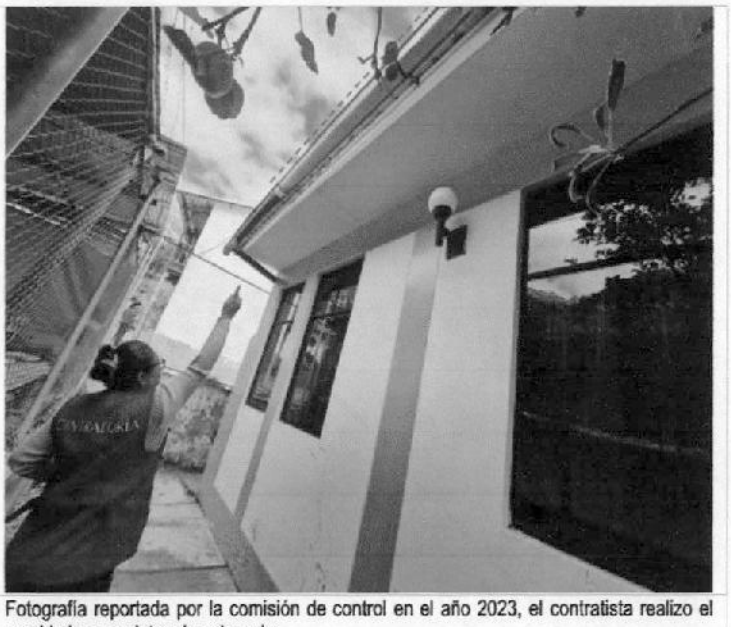
Fotografía N° 126
Cielorraso de baldosas acústicos color blanco.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se verifica el cambio de luminarias por baldosas.
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

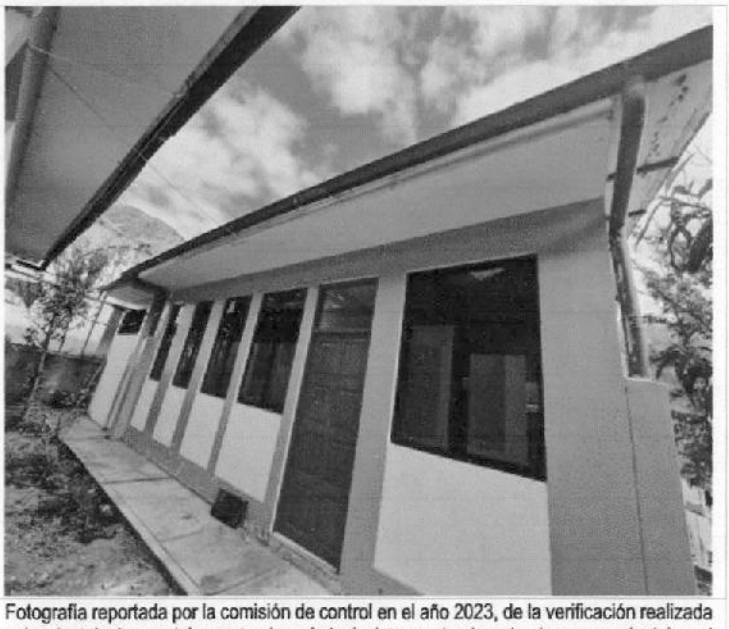
- **Partida 01.01.01.02.03 DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC**

Fotografía N° 127
Canaletas de evacuación pluvial color gris en la infraestructura de consultorios



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el contratista realizo el cambio las canaletas de color gris.
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 128
Canaletas de evacuación pluvial color rojo en la infraestructura de residencia



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud al sistema de drenaje de aguas pluviales el contratista ha desmontado únicamente 6.20 ml de canaleta (área de consultorios).
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.02.01 REMOCION DE PISO CERAMICO**

Fotografía N° 129
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m en la infraestructura de consultorios



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, piso cerámico color blanco con detalles de 0.30 x 0.30 m en el área de consultorios, residencia 1 y 2, elemento perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, el contratista no realizo la remoción de piso cerámico.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 130
Infraestructura de residencia tiene piso cerámico de 0.30 x 0.30 m en la



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, piso cerámico de 0.30 x 0.30 m, elemento perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION**

Fotografía N° 131
falso cielorraso con baldosas color blanco

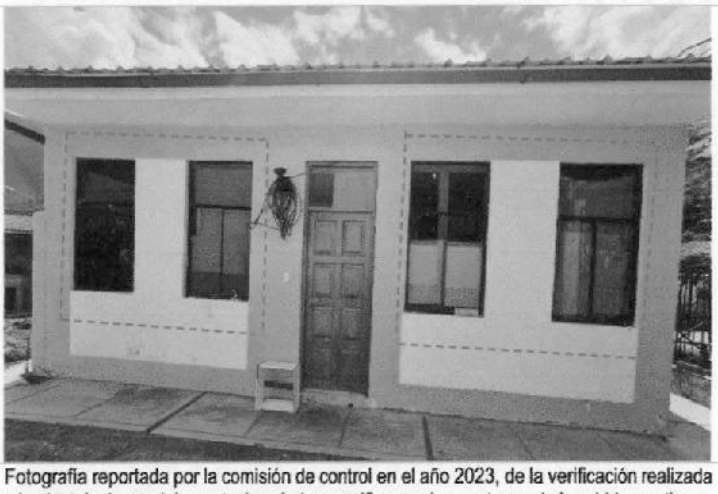


Fotografia reportada por la comisión de control en el año 2023, falso cielorraso con baldosas color blanco, elemento perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019, el contratista no realizo el suministro e instalación de baldosas para un nuevo cielorraso, cabe precisar que el cielorraso existe (baldosas color blanco) es la misma reportada en las fotografias por el contratista, en ella se evidencia el buen estado de conservación (área de consultorios, residencia 1 y 2).

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

Fotografía N° 132
Ventanas del puesto de salud sin lámina de seguridad no pavonada



Fotografia reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se verifico que las ventanas de los vidrios no tienen lámina de seguridad no pavonados, el contratista no ejecuto la partida de suministro e instalación de vidrio con marco de aluminio.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.04.01 PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)**

Fotografía N° 133
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m reportado por el contratista



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete I de 2019, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se advierte que no existe piso cerámico de 45 x 45 cm, únicamente existe un piso cerámico color blanco con detalles de 0.30 x 0.30 m en el área de consultorios y residencia 1 y 2, elemento perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 134
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m reportado por la comisión de control



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, piso cerámico de 0.30 x 0.30 m, elemento perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.05.03 PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS**

Fotografía N° 135
Pintura en muros interiores, reportada por el contratista



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete I de 2019, de la verificación realizada, se advierte que el contratista no ejecuto pintura en muros interiores, puesto que los muros interiores de los 3 ambientes aún permanecen con la pintura prexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura, ello se corrobora con la fotografías reportadas por el contratista en el informé de liquidación.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 COBERTURA CON TEJA ANDINA TIPO DECORATIVA**

Fotografía N° 136
Cobertura de Aluzinc TR4 color gris



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, cobertura existente en las 4 infraestructuras es de Aluzinc TR4 color gris, se advierte que en el establecimiento de salud no existe cobertura con teja andina.

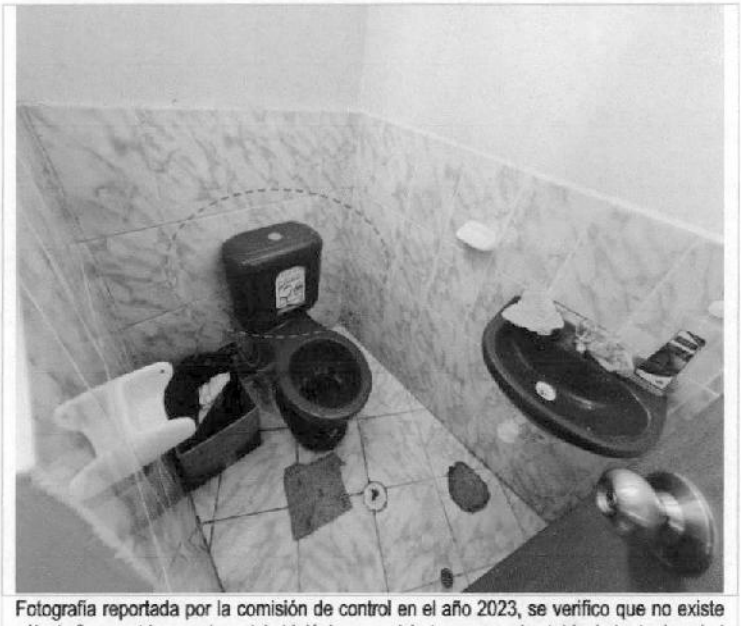
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.02 COLOCACION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES.**

 Al respecto de la partida de descrita, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen, canaletas de evacuación de lluvias de PVC, únicamente existe canaletas de cero, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la entidad reconoció como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 04.01.01.02 INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXÓMETRO):**

Fotografía N° 137
Servicio higiénico con inodora de loza vitrificada color guinda con tanque.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se verifico que no existe válvula fluxometrica en el servicio higiénico, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen, inodoros con una válvula fluxométrica, únicamente en su integridad los servicios higiénicos tienen un inodoro de loza vitrificada con tanque.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.01.03 URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA**

Fotografía N° 138
Servicio higiénico con inodora de loza vitrificada color blanco con tanque.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se verifico que no existe urinario cadet o similar tipo c-9.
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

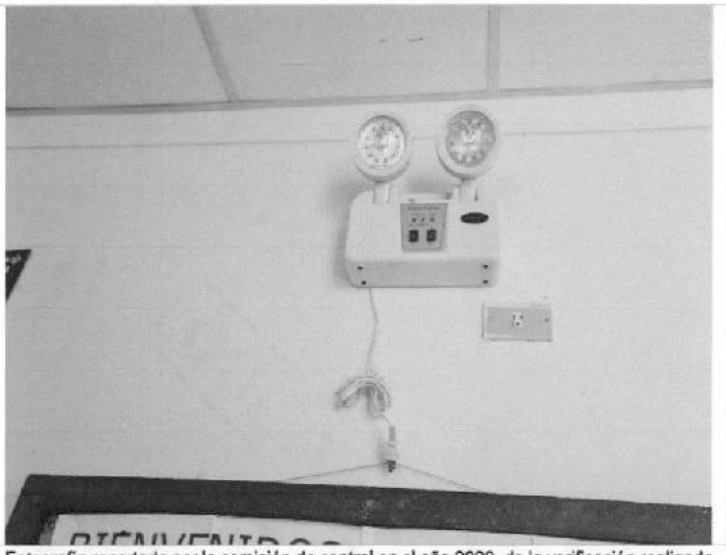
- **Partida 05.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 139
Luminaria de emergencia en el área de medicina



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud se evidencia únicamente 2 (en el área de medicina y en la sala de espera) salidas de luminarias de emergencia montaje en pared.
Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 140
Luminaria de emergencia en sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud se evidencia únicamente 2 (en el área de medicina y en la sala de espera) salidas de luminarias de emergencia montaje en pared.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 05.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 05.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 141
Sistema de canalización en tomacorrientes

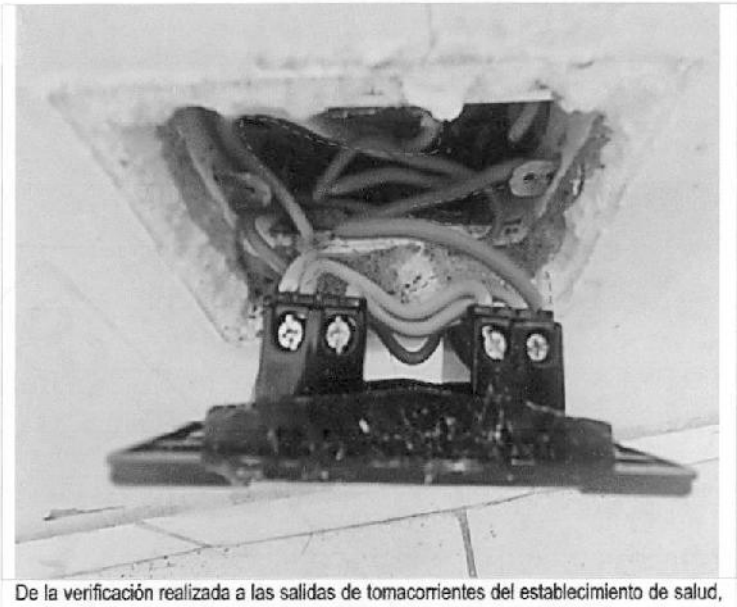


De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, para la instalación o cambio de un sistema de canalización, se debió de realizar los trabajos de picado, retiro y reposición de tarrajeo, donde se evidencio que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente, tampoco se evidenció alteración alguna en ningún de las superficies de muros y cielorraso, donde actualmente se ubican la salidas de tomacorrientes y centros de luz.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 05.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

Fotografía N° 142
Cables en tomacorrientes



De la verificación realizada a las salidas de tomacorrientes del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son de tipo de conductor (NH-80) y no tienen la sección de 4 y 2.5 mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS".

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 143
Cables en centros de luz



De la verificación realizada a las salidas de centros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son de tipo de conductor (NH-80) y no tienen la sección de 4 y 2.5 mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS".

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 05.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 144
Interruptores thermomagneticos

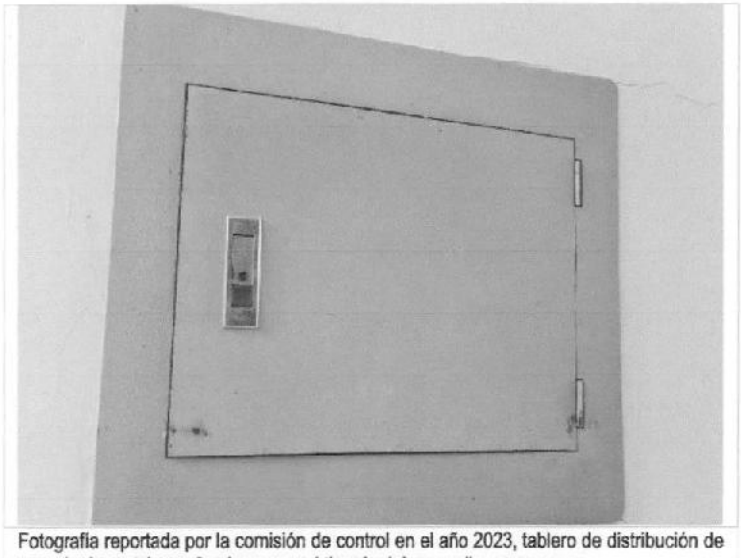


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, a los interruptores thermomagneticos se evidenciaron de 20 A pertenecen a la infraestructura preexistente, así también de 15 A y de 30 A, se advierte que en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 20 A y de 6 A.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 145
Tablero de distribución de energía de metal



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, tablero de distribución de energía de metal, con 2 columnas y el tipo de riel es carril no engrampe.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 146
Luminaria, fluorescente tipo rejilla con equipo y sin pantalla.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se identificó fluorescentes circulares y fluorescentes tipo rejilla.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 05.06.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

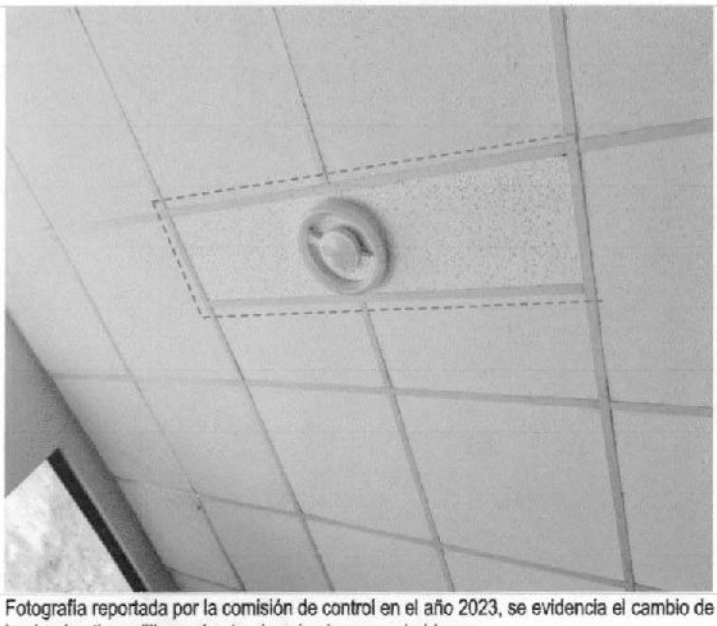
Fotografía N° 147
Luminaria, fluorescente tipo rejilla con equipo y sin pantalla.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia el cambio de luminarias tipo rejilla, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Fotografía N° 148
Luminaria, fluorescentes circulares.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia el cambio de luminarias tipo rejilla por luminarias circulares con baldosas.

Fuente: Acta de verificación n°021- 2023 de 10 agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En ese contexto, conforme se detalló precedentemente, la Comisión de control luego de efectuada la visita a los establecimientos de salud que comprenden el Paquete I, verificó el estado del mantenimiento de los establecimientos de salud advirtiendo partidas no ejecutadas lo cuales fueron valorizadas conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 24
Valorización de partidas no ejecutas por Establecimientos de Salud del Paquete I

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD (EESS)	VALORIZACIÓN DEL PERJUICIO ECONOMICO	
1	P.S.Ocobamba	S/	21 954,17
2	P.S.Occoruro	S/	21 849,07
3	C.S Curahuasi	S/	44 741,65
4	P.S.Circa	S/	9913,54
5	P.S.Allpachaca	S/	20 283,57
6	P.S.Chuna Marjuni	S/	17 308,96
7	P.S.Cotarma	S/	21 579,08
8	P.S.San Luis	S/	20 306,79
9	P.S Antilla	S/	25 533,26
TOTAL		**S/**	**203 470,09**

Elaborado por: Comisión de control

- **Conformidad de trabajos ejecutados por el contratista Wari Consultores EIRL en el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I.**

Conformidad de la Verificadora de alcance técnico (Supervisora)

Al respecto, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento de infraestructura, mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019[11] **(Apéndice n.° 25)**, emitió conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I, señalando lo siguiente: *"(...) hacerle llegar adjunto a la presente el **Informe de liquidación del servicio** presentado por la empresa Wari Consultores EIRL, la misma que luego de ser revisada, **se otorga la aprobación y conformidad** correspondiente por esta supervisión. (...)".* - (énfasis agregado).

Sobre el particular, de la revisión al referido informe de liquidación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, se advierte el reporte de metrados que corresponde a los trabajos ejecutados por el contratista, los cuales se encuentran firmados por Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora de la DIRESA, y Luis Angel Carrasco Espada, Gerente general de la empresa Wari Consultores EIRL, contratista; sin embargo, estos metrados no corresponden a los trabajos realmente ejecutados; toda vez que, de la verificación realizada in situ a cada establecimiento de salud del paquete I, la comisión de control evidenció partidas no ejecutadas conforme se detallan en los cuadros N°7 del puesto de salud Ocobamba, N° 9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla ; por tanto, los metrados reportados por la referida supervisora no reflejan la realidad de la ejecución del servicio realizado por el contratista; pese a ello otorgó la conformidad de la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

[11] Documento que obra a folios 393 del comprobante de pago N° 492 de 28 de enero de 2020.

Asimismo, es de precisar que, la citada supervisora suscribió el Acta de recepción de servicio de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, conjuntamente con los miembros del Comité de gestión, donde de igual manera otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete I, pese a existir partidas no ejecutadas; inobservando sus funciones establecidas en el numeral 3 de los términos de referencia del contrato de locación de servicios N° 115-2019-DIRESA de 18 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, que prescribe lo siguiente:

"(...)
- *Realizar los informes de visitas de campo a cada EESS, priorizado (...), los informes de avance deberán ser quincenales (...).*
- *Realizar informes finales de cierre para cada EESS, priorizado (...).*
- ***Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS**, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de mantenimiento.*

(...)" - (énfasis agregado)

De igual forma, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, incumplió con lo establecido en el numeral "5.15.3 conformidad del servicio" de los términos de referencia de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 15)** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°004-2019-RSA- segunda convocatoria, que establece:

"(...)
Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
(...)"

Del mismo modo, inobservó lo establecido en el literal b.1 del numeral 5.4.8. del Documento Técnico **(Apéndice n.° 4)**, respecto a las responsabilidades de los recursos humanos especializados en Gestión de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, atribuidas a la DIRESA, las cuales establecen:

"(...)
b.1 DIRESA e IGSS
(...)
Supervisar la ejecución de los Planes Multianuales de Mantenimiento de acuerdo a su ámbito (...).

Asistir técnicamente a las unidades ejecutoras en su ámbito en el cumplimiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
(...)"

Conformidad del Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura:

Al respecto, mediante "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, el Comité de Gestión, otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, señalando lo siguiente: *"(...) el comité de mantenimiento de la Red de Salud Abancay, (...) verificó el cumplimiento del servició al 100% y en señal de conformidad se suscribe por triplicado el presente acta de recepción (...)"*; de esta manera el Comité de Gestión otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete I, pese a existir partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla.; situación con la cual el Comité de Gestión incumplió con sus funciones establecidas en la Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, que precisa: "(...) *El comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura*

y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud, ***tienen como función planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales*** *de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional (...)".*

Del mismo modo, incumplió con las responsabilidades atribuidas a las **Unidades Ejecutoras**[12], detalladas en el apartado b.2.- **"Unidades Ejecutoras"** del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de *"Ejecutar y* ***Supervisar*** *los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".*

Así mismo, inobservó el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero de 2019, donde establece que: *"(...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede* consignarse en dicho documento (...)".

Conformidad de la directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA:

Al respecto, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, mediante informe N°10 A -2020-DSBI-DIRESA - AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, dirigido a Dely Elizabeth Acosta Vera, Directora de la Red de Salud de Abancay, comunicó lo siguiente *"(...) que habiéndose realizado las visitas inopinadas de inspección y constatación in - situ a los establecimientos de salud mencionados líneas arriba, se realizó las observaciones, por parte del verificador del servicio cuyos servicios fueron contratados, por la DIRESA - Apurímac, en cumplimiento de su labor de supervisión de los servicios de mantenimiento, en una primera y segunda visita, realizando una última vista a los establecimientos de salud de las diferentes micro redes verificando que las observaciones interpuestas por los verificadores del servicio designado por la DIRESA - APURIMAC fueron levantadas, dicho esto los verificadores realizaron un informe detallado de cada uno de los establecimientos, el cual se remitirá al sector, como sustento de las labores de mantenimiento de infraestructura efectuados en cada EESS (...)",* validando de esta manera la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, pese a la existencia de partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi , N°13 del puesto de salud Circa , N°15 del puesto de salud Allpachaca , N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni , N°19 del puesto de salud Cotarma , N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla. Por lo que, la Red de Salud de Abancay tramitó el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I, en favor del contratista; teniendo como sustento el informe N°10 A-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, emitido por la directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA.

Por lo tanto, Carmen Graciela Ferrel Luna, directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, incumplió con lo establecido en el numeral 5.7 "Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento" del Documento Técnico **(Apéndice n.° 4)** que señala:

> **"5.7.- Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento**
>
> *(...)*
> *En los Establecimientos de Salud de los Gobierno Regionales:*

[12] Según lo detallado en los antecedentes del presente pliego de hechos, el Comité de Gestión representa a la Unidad Ejecutora según lo establecido en el Documento Técnico.

El Órgano de Línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Salud de la GERESA o ***DIRESA*** *el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales,* ***efectuara el seguimiento de la implementación*** *del Plan Multianual de Mantenimiento en Coordinación con la Dirección General de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento – DGEM"*
(...)" – (énfasis agregado).

Asimismo, incumplió con sus funciones de monitoreo y asistencia técnica durante la ejecución del servicio, funciones establecidas en el literal j), del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Directoral N° 584-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 28 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)**, que establece: "Efectuar la **supervisión técnica** para el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura de los Establecimientos de Salud de la Periferie y la Sede Central".

Del mismo modo, incumplió sus funciones establecidas, el numeral 5.2.3 del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)** que establece lo siguiente:

"(...)
e) Efectuar el monitoreo y evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y estándares relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
h) ***Proporcionar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos relacionados con la infraestructura física****, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.*
(...)"

PAGO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PAQUETE I

Sobre el informe de conformidad del servicio emitido por la supervisora:

Al respecto, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio, mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, dirigida a la directora de la Red de Salud Abancay, otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I, señalando: *"(...) hacerle llegar adjunto a la presente el informe de liquidación del servicio presentado por la empresa Wari Consultores EIRL, la misma que* ***luego de ser revisada, se otorga la aprobación y conformidad correspondiente por esta supervisión****. (...)" -* (énfasis agregado).

Posteriormente, mediante carta N° 015-2019-WARI CONSULTORES/LACE-GG de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 31)**, Luis Ángel Carrasco Espada, gerente general de Wari Consultores EIRL, solicitó a la Entidad el pago por la contraprestación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, documento que fue derivado con hoja de envió de tramite general con registro N° 12973, a la Unidad de Administración el 27 de diciembre de 2019, y a su vez derivado a la unidad de Logística el 31 de diciembre de 2019.

Conformidad para el pago del servicio por el Comité de Gestión:

El Comité de Gestión en atribución a las facultades establecidas en el numeral 2.7 "Forma de Pago" de las bases integradas del procedimiento de selección, otorgó la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete I, mediante la suscripción del "Acta de entrega y recepción del servicio" de 30 de diciembre del 2019, señalando lo siguiente: *"(...) el comité de mantenimiento de la Red de Salud Abancay, comité de supervisión de la DIRESA verifico el cumplimiento del servició al 100% y en señal de conformidad se suscribe por triplicado el presente acta de recepción (...)".*

Respecto a la conformidad del servicio, se debe tener presente las disposiciones previstas en el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, que establece: otorgar la conformidad implica **realizar la verificación física de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales**; en tal sentido, el Comité de Gestión otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I, según se colige del contenido del "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.°28)**, concerniente al servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, en la que se dejó constancia entre otros que *"(...) Luego de la revisión de la documentación del expediente técnico, y verificación del informe final de liquidación y de la constatación física del servicio, se detalla lo siguiente (...)"*; asi en el rubro conclusiones y recomendaciones de la acotada acta se consignó *"(...) Después de verificar el servicio de mantenimiento de las infraestructuras. El Comité de mantenimiento de la Red de Salud de Abancay (...) verificó el cumplimiento del servicio al 100% (...)"*.

Verificación del expediente de pago por la Unidad de Logística:

Posteriormente, mediante informe N° 011-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero de 2020[13] **(Apéndice n.° 32)**, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, remitió a Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, el informe del procedimiento de selección AS-N°04-2019-RSA (expediente de pago del Paquete I), señalando que cuenta con las conformidades de los jefes de los establecimientos intervenidos[14]: así como, los jefes de las Micro Redes y del Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura; además, señaló que cuenta con la conformidad de Yenniffer Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento; asimismo, manifestó que, se encuentra avalado por el informe N° 10 A-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 30)** presentado por Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA, siendo así, el jefe de la Unidad de Logística, continuó el trámite de pago a favor de Wari Consultores EIRL, contratista.

Al respecto, de la revisión al expediente de pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, se advierte que este se encuentra incompleto, toda vez que el contratista no adjuntó el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados", documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia adjunto a las bases integradas del procedimiento de selección, pese a ello el jefe de la Unidad de Logística continuó con el trámite de pago; inobservando lo establecido en el numeral 5.16 forma de pago de los términos de referencia que estableció lo siguiente:

> *"(...) se realizará el pago (...) al proveedor, el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación"* de lo siguiente:
> *(...)*
> - *Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud.*
>
> *(...)" - (sic).*

Asimismo, no advirtió que el Acta de recepción de servicio (Informe de Conformidad por el comité de Gestión de mantenimiento de Infraestructura) no se encontraba suscrito por el presidente del Comité de Gestión, transgrediendo el numeral 2.7 "forma de pago" del capítulo II de las Bases integradas de del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA-segunda convocatoria que establece:

> *"(...)*
> *Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:*

[13] Documento que obra a folios 384 del Comprobante de Pago n.° 492 de 28 de enero de 2020 del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

[14] Respecto a la suscripción del "Acta de entrega y recepción del servicio" por parte de los responsables de los establecimientos de salud, si bien es cierto suscriben el referido documento; sin embargo, no se identificó ningún dispositivo normativo relacionado con las funciones y responsabilidades de los responsables de los establecimientos de salud, relacionadas con el mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud. Además, se debe tener presente que ellos no representan al área usuaria, toda vez que no formularon ni aprobaron los términos de referencia.

(...)

- *Informe de Conformidad por el comité de Gestión de mantenimiento de Infraestructura.*

(...)"

En ese contexto, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística inobservó sus funciones establecidas en el literal m) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece: *"Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades"*.

Verificación del expediente de pago por la Unidad Administración

Posteriormente, con memorándum N° 026-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 24 de enero de 2020[15] **(Apéndice n.° 33)**, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, dispuso a Juver Hugo Quispe Maldonado jefe de la Unidad de Contabilidad y a la jefa de la Unidad de Tesorería, efectuar la fase devengado y girado de la orden de servicio N° 1137 de 2 de diciembre del 2019, por el importe de S/ 303 556,13, registro SIAF N° 2460 para que posteriormente se genere el comprobante de pago N° 492 de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 34)**, por el importe de S/ 291 414,13[16] y comprobante de pago N° 493 de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 34)**, por el importe de S/ 12 142,00. De esta manera el Administrador de la Entidad autorizó el pago a favor del contratista, sin advertir que, el expediente de pago se encontraba incompleto, toda vez que, no adjuntó el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados", documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia **(Apéndice n.° 8)** de las bases integradas del procedimiento de selección, inobservado lo establecido en el numeral 5.16 forma de pago de los términos de referencia que estableció lo siguiente:

"(...) se realizará el pago (...) al proveedor, el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación" de lo siguiente:

(...)

- *Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud.*

(...)" - (sic).

Asimismo, no advirtió que el Acta de recepción de servicio (Informe de Conformidad por el comité de Gestión de mantenimiento de Infraestructura) no se encontraba suscrito por el presidente del Comité de Gestión, transgrediendo el numeral 2.7 "forma de pago" del capítulo II de las Bases integradas de del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, que establece:

"(...)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

(...)

- *Informe de Conformidad por el comité de Gestión de mantenimiento de Infraestructura.*

(...)"

Respecto a la emisión del memorándum N° 026-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 24 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)**, mediante el cual el Administrador de la Entidad dispone al jefe de la Unidad de Logística el devengado de la orden de servicio N° 1137 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento del Paquete I, es preciso señalar que, este fue emitido el 24 de enero de 2020, con antelación a la comunicación realizada por el jefe del área de Logística, quien mediante informe N° 011-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 32)**, informó que el expediente de pago se encontraba con las conformidades respectivas; asimismo, es de precisar que, el citado memorando tiene como referencia únicamente a la orden de servicio N° 1137. Esta situación evidencia que, el Administrador de la Entidad dispuso el

[15] Documento que obra a folios 398 del Comprobante de Pago n.° 492 de 28 de enero de 2020.

[16] Importe pagado con cheque N° 14021337 de 27 de febrero del 2020 **(Apéndice n.° 36)**

devengado y girado, sin contar con el informe de conformidad, puesto que la conformidad fue emitida con posterioridad a su disposición de pago, conforme se corrobora con los propios actos de administración, al no consignar como sustento el informe de conformidad, limitándose a consignar como sustento a la orden de servicio N° 1137, inobservando los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 004-2019-RSA, segunda convocatoria.

Por tanto, con lo hechos antes descritos, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, incumplió sus funciones, correspondientes a la Unidad de Administración, establecidas en los literales a), d) y h) del artículo 18° del Reglamente de la Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Administración de Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece:

"(...)
a). - Programar la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.
(...)
d). - Garantizar el funcionamiento de las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de personal, Logística, contabilidad, tesorería y estadística que Administración, en concordancia con la normativa vigente
(...)
h). - Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa relacionada con los procesos técnicos de los sistemas administrativos en la Dirección de Red de Salud.
(...)"

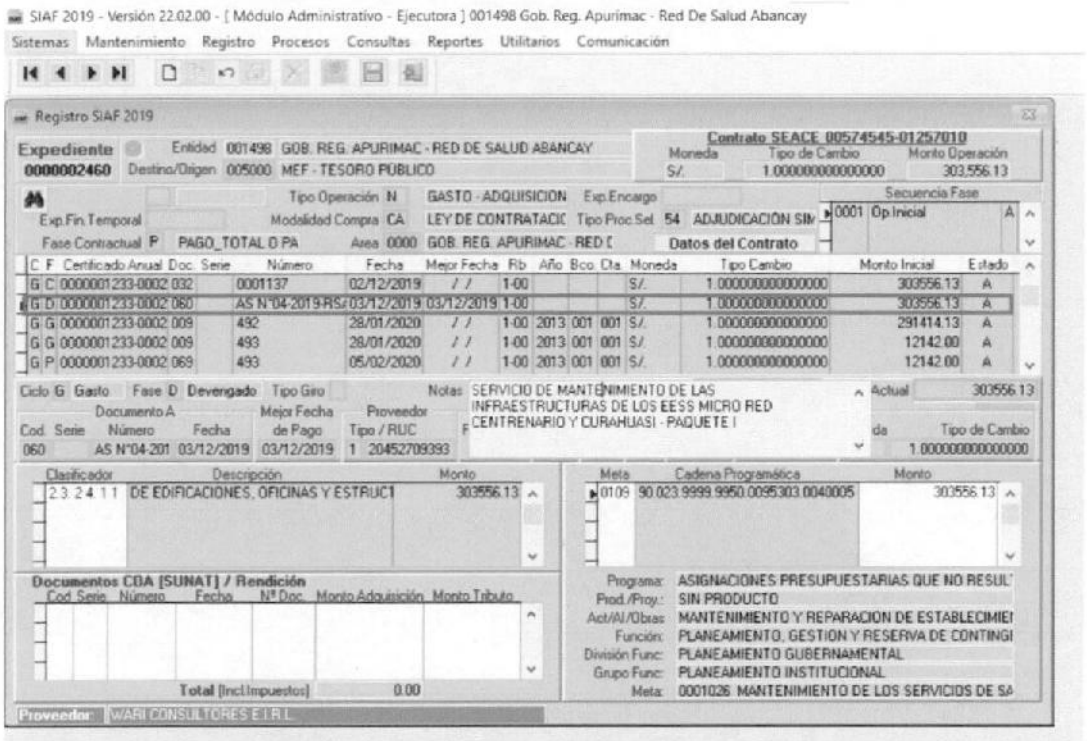
De igual forma, incumplió con lo señalado en el literal d) del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF), disposiciones correspondientes al Órgano de Administración de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que consigna:

"(...)
d). - Supervisar y Evaluar la Correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y archivo, así como de las actividades de ejecución presupuestal en los órganos desconcentrados de la Red de Salud.
(...)".

Verificación del expediente de pago por la Unidad de Contabilidad

Respecto a la ejecución del devengado, de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del ejercicio presupuestal 2019 de la Red de Salud Abancay, se advierte que el devengado del expediente SIAF 2640 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I, por el importe de S/. 303 556.13, se realizó el 3 de diciembre de 2019; es decir, 4 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la efectiva prestación del servicio, tal y como se demuestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 1
Captura de pantalla del registro SIAF N° 2460 año 2019, en la fase del devengado



Fuente: Expediente SIAF N° 2460 año 2019 de la Red de Salud Abancay **(Apéndice n.° 34)**.

Al respecto, es de precisar que la función de efectuar la fase de devengado corresponde a la Unidad de Contabilidad, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, en los literales correspondientes al "Área de Contabilidad" donde se consigna lo siguiente:

"(...)
b).- Ejecutar el presupuesto asignado de la Red de Salud por las diferentes fuentes de financiamiento, en la fase de ***devengado****, girado y pagado.*
c).- Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la Red de Salud.
d).- Lograr el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.
(...)
i).- Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la Administración de los recursos financieros asignados.
a).- ***Supervisar el correcto registro en el sistema integrado de Administración financiera (SIAF)*** *– SP de los libros principales y auxiliares que se llevan diariamente e informar al director de Administración.*
(...)" – (énfasis agregado).

Asimismo, con su accionar incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del área de Contabilidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece:

"(...)
a).- Ejecutar y controlar la aplicación del sistema de contabilidad Gubernamental, integrada y el sistema de Administración Financiera SIAF SP.
(...)".

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 021-2019-D-RSAB-PURIMAC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, la Entidad designó a Juver Hugo Quispe Maldonado como jefe de Unidad de Contabilidad, por lo que, dicho servidor, es el responsable de efectuar la fase de devengado en la Red de Salud de Abancay, y por tanto responsable de la ejecución de la fase devengado de la orden de servicio N° 1137, SIAF N° 2640 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I por el importe de S/. 303 556,13; devengado que se realizó el 3 de diciembre de 2019; es decir 4 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la prestación del servicio y **sin contar con las conformidades** requeridas, que demuestre la efectiva prestación del servicio contratado; puesto que, de la revisión del expediente de pago se evidenció que la conformidad del Comité de Gestión de mantenimiento de infraestructura fue emitida el 30 de diciembre de 2019 y la conformidad de la supervisora fue emitida el 30 de diciembre de 2019; es decir, posterior al acto de devengado efectuado por el jefe de la Unidad de Contabilidad, además que de acuerdo al contrato el plazo de ejecución era de 45 días calendarios; actuación con la cual transgredió el numeral 17.2. del artículo 17. Gestión del pago del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441 de 15 de setiembre de 2018, que señala lo siguiente:

"(...)
El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; ***se formaliza cuando se otorga la conformidad*** *por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. ***Efectiva prestación de los servicios contratados***
3. *Cumplimento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

(...)" - (énfasis agregado).

Asimismo, transgredió con lo establecido en el artículo 43° "Devengado" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de setiembre de 2018, donde se establece lo siguiente:

"(...)
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, ***derivada de un gasto aprobado*** *y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...).*

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, ***la efectiva prestación de los servicios*** *o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*
43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.
(...)"- (énfasis agregado).

Posteriormente, mediante memorándum N° 026-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 24 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)**, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, dispuso a la jefa de la Unidad de Tesorería efectuar la fase girado de la orden de servicio N° 1137 de 2 de diciembre del 2019 SIAF 2460; en ese sentido, la jefa de la Unidad de Tesorería efectuó el girado generando el Comprobante de Pago N° 492 de 28 de enero de 2020, por el importe de S/ 291 414,13 y comprobante ; pago que posteriormente se hizo efectivo mediante cheque N° 14021337 de 27 de febrero del 2020 **(Apéndice n.° 36)**, realizándose el pago a favor de contratista.

Finalmente, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, servidores y funcionarios de la Entidad otorgaron conformidad, tramitaron pago por el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al paquete I, pese a que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas descritas en el expediente técnico y términos contractuales; situación que ocasionó perjuicio por S/ 203 470,09.

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el accionar de los funcionarios y servidores de la Entidad, quienes otorgaron conformidad y tramitaron pago a contratista por trabajos no ejecutados.

Los hechos antes descritos transgredieron la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

 "(...)
 Artículo 9°. Responsabilidades esenciales
 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los proceso de contratación por a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
 (...)
 Artículo 32. Contrato
 (...)
 32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
 (...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1440, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.**

 "(...)
 Artículo 43. Devengado
 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.
 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.
 (...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1441, vigente desde de 16 de setiembre de 2018.**

 "(...)
 Artículo 17°. - Gestión de pagos
 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

 1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
 2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

(...)

17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

(...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, vigente desde 25 de enero de 2007 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 9.- Formalización del Gato Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones

(...)

b) La prestación satisfactoria de los servicios;

c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

(...)

Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos.

13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. 13.2 El director general de Administración o quien haga sus veces debe:

(...)

a). -Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones.

(...)

Artículo 14.- Del pago

14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, (...).

(...)".

- **Contrato de Servicios para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Paquete I – Adjudicación Simplificada N.° 004-2019-RSA.**

Clausula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación

"(...)

El contratista en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles, a partir del día siguiente de la firma de contrato, deberá presentar su informe de compatibilidad. Una vez que este sea aprobado por la entidad el contratista tendrá cinco días (5) hábiles para la presentación del plan de trabajo (...)".

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 6°. - Principios de la Función Pública El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

2.- Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
(...)
Artículo 7°. - Deberes de las Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
***1.- Neutralidad**. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o institucionales.*
(...)
***7.- Responsabilidad**. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
(...)"

C. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON Y PAGARON IRREGULARMENTE AL CONTRATISTA, POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL "PAQUETE II", GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 182 195.82, ASÍ COMO, NO EJECUTARON GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, CONTRAVINIENDO DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE, ADEMÁS NO APLICARON LA PENALIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR UN IMPORTE DE S/ 16 863,55.

Al respecto, el 2 de octubre de 2019, se suscribió el contrato de servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete II" **(Apéndice n.° 13)** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-RSA entre la Red de Salud de Abancay y el Consorcio Prisma en adelante el "contratista", conformado por las empresas Wari Consultores EIRL y A&V Servicios Generales; con un monto contractual de S/ 303 543,83 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada[17], a continuación se detallan los establecimientos de salud correspondientes al Paquete II.

Cuadro N° 25
Establecimientos de Salud (EESS) considerados en el Paquete II

N°	MICRORED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD (EESS)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA	
1	Lambrama	P.S.Marjuni	S/	21 499,73	S/	20 228,15
2	Lambrama	P.S.Atancama	S/	27 000,07	S/	25 728,15
3	Lambrama	C.S.Paccaypata	S/	33 199,75	S/	31 620,00
4	Huancarama	P.S.Pichiupata	S/	33 201,13	S/	31 700,00
5	Huancarama	P.S.Llactabamba	S/	21 350,45	S/	20 078,15
6	Huancarama	P.S.Huascatay	S/	39 750,29	S/	38 100,00
7	Huancarama	C.S Pacobamba	S/	32 100,66	S/	30 828,15
8	Huancarama	P.S.Huironay	S/	33 490,37	S/	32 219,15
9	Micaela Bastidas	C.S Tamburco	S/	39 971,11	S/	38 342,00
10	Micaela Bastidas	C.S Villa Gloria	S/	17 096,89	S/	15 824,15
11	Micaela Bastidas	P.S.Atumpata	S/	13 868,47	S/	12 596,93
12	Micaela Bastidas	P.S.Aymas	S/	6 278,84	S/	6 279,00
PRESUPUESTO TOTAL			**S/**	**318 807,76**	**S/**	**303 543,83**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al sistema de contratación a suma alzada se debe tener presente lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 35° donde establece que este sistema es aplicable

17 El sistema de contratación es a suma alzada tal como se consigna en el ítem 1.5 sistema de contratación de las bases estándares de Adjudicación Simplificada N° 005 – 2019 – RSA– segunda convocatoria.

cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia, ante el cual, el postor formula su oferta por un **monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución**, para cumplir con el requerimiento, en ese sentido el contratista está obligado a realizar el íntegro de los trabajos contratados para el servicio de mantenimiento, según lo requerido por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertado en su oferta técnica y económica, respectivamente, las cuales forman parte del contrato. En ese sentido bajo este sistema de contratación no hay lugar a prestaciones adicionales ni deductivos.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.7 del Documento Técnico, el Órgano de Línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Salud de la DIRESA efectuará el seguimiento de la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento; En ese sentido, la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA constituye el área técnica, toda vez que, la Red de Salud de Abancay no cuenta con un órgano de línea especializado y competente en gestión de mantenimiento de infraestructura, ello de acuerdo al Documento Técnico.

Siendo así, el numeral 5.4.8.- "**Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento**" del Documento Técnico establece la contratación de profesionales para la supervisión de la Gestión de Mantenimiento.

En ese contexto, a fin de supervisar, monitorear y asistir técnicamente a la ejecución de los planes multianuales de mantenimiento de infraestructura, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA, mediante oficio N° 137 – 2019-DG-DIRESA-AP de 13 de noviembre del 2019 **(Apéndice n.° 27)**, realizó el requerimiento para la contratación de un verificador de alcance técnico (supervisor)[18] de mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de cumplir con las siguientes actividades:

"(...)
- *Supervisión de servicio de mantenimiento ejecutado por EESS priorizados en el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (2019-2021) – EESS DIRESA APURÍMAC".*
- *Verificación, Seguimiento y Control In - Situ, de intervenciones del tipo mantenimiento desarrolladas por EESS priorizados en el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (2019-2021) – EESS DIRESA APURÍMAC".*
- *Elaboración de informes situacionales y de control de manera quincenal, especificando el porcentaje de avance físico y económico por intervención priorizada para cada EESS.*
- *Elaborar el Informe Final de servicio, luego de culminado el mismo, para efectos de revisión de las liquidaciones de cierre económico de las intervenciones por EESS.*

(...)"

Adjuntando al requerimiento los términos de referencia para la contratación de verificador de alcance técnico (supervisor), donde se determinó los servicios a realizar, entre los cuales se detalla:

"(...)
- *Realizar los informes de visitas de campo a cada EESS, priorizado (...), los informes de avance deberán ser quincenales (...).*
- *Realizar informes finales de cierre para cada EESS, priorizado (...).*
- ***Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS**, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de mantenimiento.*

(...)" - (énfasis agregado)

En ese contexto, mediante contrato de locación de servicios N°115-2019 -DIRESA de 18 de noviembre de 2019 **(Apendice n.° 27)**, la DIRESA contrató a Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca, como verificador de alcance Técnico del Plan multianual de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento

[18] Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca en sus documentos remitidos a la Red de Salud de Abancay se refiere a sí misma como supervisora del servicio de mantenimiento de infraestrucutra.

en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021) -EESS DIRESA APURIMAC[19], para que realice la supervisión del servicio de mantenimiento, por un plazo de 2 meses (incluido el informe de liquidación de la intervención), iniciando sus servicios el día 18 de noviembre de 2019, se debe tener presenta que sus funciones y responsabilidades no podrán ser cedidas total o parcialmente.

Por otro lado, el 15 de noviembre de 2019 la DIRESA suscribió el contrato de locación de servicios N ° 114-2019-DIRESA **(Apéndice n.° 50)** con Adriel Alexander Sánchez Vega, para la prestación de servicios de Asistente técnico del "Plan multianual de mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021)-EESS DIRESA APURIMAC", quien tenía entre otras las funciones siguientes:

"(...)

- *Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de manteniendo.*
- *Realizar Levantamientos Topográficos en campo y dibujos de ser necesario.*
- *Brindar datos de campo para la Elaboración de informe quincenal de avance físico económico del servició de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*
- *Brindar datos de campo para la elaboración de informe final de cierre del servicio de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*

(...)".

Posteriormente, mediante "Acta de entrega de terreno e inicio del servicio" de 25 de noviembre de 2019[20] **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por: Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, en calidad de supervisor designado por la DIRESA; y suscrito por el Comité de Gestión de mantenimiento integrado por, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística; Amador Correa Ojeda, responsable de Almacén; Jeeyson Tapia Rivero, responsable de patrimonio; y Zoilimar Bollet Sheron, jefa de la Unidad de Seguros Públicos y Privados[21], se dio por iniciado el servició de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II".

De la revisión al Contrato de Servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" de 2 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 13)** en su cláusula quinta relacionada con el plazo de ejecución establece los siguiente:

"(...) El contratista en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la firma de contrato, deberá presentar su informe de compatibilidad. Una vez que este sea aprobado por la Entidad el contratista tendrá 5 días hábiles para la presentación del plan de trabajo (...)".

Sobre el particular, Saul Vivanco Galindo, representante común del consorcio PRISMA, mediante carta N° 001-2019-RSA-SVG/RC/CP[22] de 10 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 39)**, ingresado por tramite documentario con registro N°11335 siendo derivado a la Unidad de Administración de 14 de octubre de 2019, remitió a la directora de la Entidad el Informe de Compatibilidad Técnica del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II", al respecto, es de precisar que el mencionado documento no cuenta con la aprobación[23] de la Entidad.

[19] Es de precisar que Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca, asume sus funciones con la denominación de supervisora.
[20] Que obra en el expediente de liquidación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II **(Apéndice n.° 28).**
[21] Es preciso señalar que Jerry Cuellar Gonzales, presidente del Comité Gestión, así mismo no existe participación de contratista en dicho acto.
[22] El citado documento contenido en el expediente de contratación.
[23] Es de precisar que de la revisión al cuaderno de resoluciones de la Red de Salud Abancay, correspondiente al año 2019 no se evidenció ningún documento de aprobación del informe de compatibilidad **(Apéndice n.° 23).**

Asimismo, mediante carta N° 003-2019-RSA-SVG/RC/CP de 17 de octubre de 2019[24] **(Apéndice n.° 39)**, Saul Vivanco Galindo, representante Común del Consorcio Prisma remitió a la Entidad el Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, el mismo que con hoja de envió de tramite general N° 11482 fue derivado a la Unidad de Administración el 21 de octubre del 2019, a su vez en la misma fecha fue remitida a la Unidad de Logística; es de precisar que, dicho documento fue presentado fuera de plazo, además, no cuenta con la aprobación de la Entidad, por lo que, se evidencia el incumplimiento de la cláusula quinta del contrato del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Respecto a la ejecución contractual del servicio de mantenimiento de infraestructura, la comisión de control efectuó las visitas a los establecimientos de salud que comprenden el Paquete II, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y realizar el metrado (cuantificación) y posterior valorización de los trabajos no ejecutados por cada partida; se debe señalar que para la determinación de la valorización real, se aplicó un Factor de Corrección (FC) resultante de la relación entre: el **Valor Ofertado** por el contratista y el **Valor Referencial** del servicio para cada establecimiento de salud, con la finalidad de obtener la valorización real de los trabajos no ejecutados (para mayor detalle verificar Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 septiembre de 2023.

1. **PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD ATANCAMA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.**

 Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Atancama, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Atancama por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Atancama de la Red de Salud de Abancay N°018- 2023" de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

 Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

[24] Documento ingresado a la Entidad el 21 de octubre de 2019 con registro N° 11482.

Cuadro N° 26
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	72.06	-	**72.06**	No ejecutado
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	167.25	-	**167.25**	No ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	167.25	-	**167.25**	No ejecutado
03.01.01	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	72.06	-	**72.06**	No ejecutado
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	20.00	-	**20.00**	No ejecutado
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	251.00	-	**251.00**	No ejecutado
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	251.63	-	**251.63**	No ejecutado
04.04.01	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.04.02	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.05.01	CAMBIO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.06.01	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.06.02	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N°27
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ATANCAMA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	72.06	2.93	211.12	-	-	**72.06**	211,12	0.95	201,18
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	167.25	16.24	2716.11	-	-	**167.25**	2716,11	0.95	2588,16
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	167.25	26.83	4487.28	-	-	**167.25**	4487,28	0.95	4275,89
03.01.01	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	72.06	81.75	5890.57	-	-	**72.06**	5890,57	0.95	5613,08
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298.32	-	-	**2.00**	298,32	0.95	284,27
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.88	294.00	-	-	**50.00**	294,00	0.95	280,15
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	50.00	5.02	251.00	-	-	**50.00**	251,00	0.95	239,18
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	20.00	17.31	346.20	-	-	**20.00**	346,20	0.95	329,89
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	251.00	2.31	579.81	-	-	**251.00**	579,81	0.95	552,50
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	251.63	3.22	810.25	-	-	**251.63**	810,25	0.95	772,08
04.04.01	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	32.98	131.92	-	-	**4.00**	131,92	0.95	125,71
04.04.02	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	46.40	185.60	-	-	**4.00**	185,60	0.95	176,86
04.05.01	CAMBIO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189.24	-	-	**1.00**	189,24	0.95	180,33
04.06.01	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	88.78	355.12	-	-	**4.00**	355,12	0.95	338,39

000153

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ATANCAMA- VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.06.02	CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	181.37	725.48	-	-	4.00	725,48	0.95	691,30
COSTO DIRECTO											16 648,95
IGV											2996,81
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											19 645,76

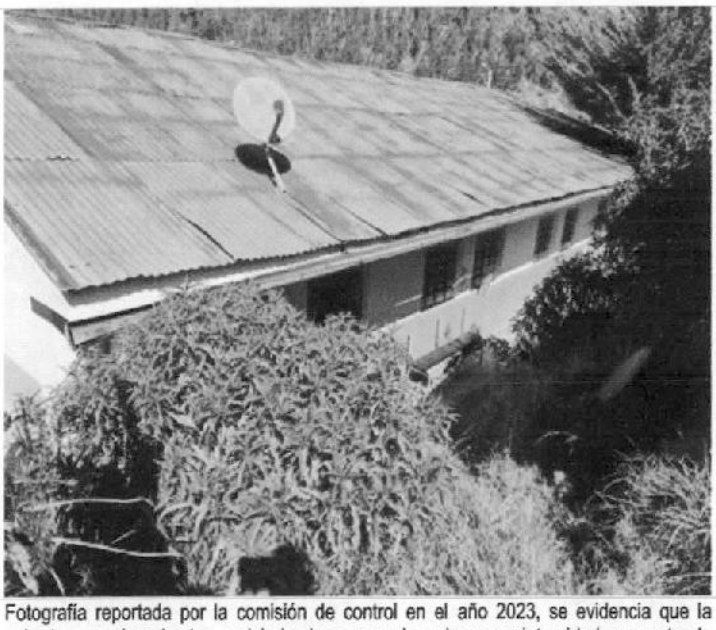
Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 19 645,76; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 19 645,76 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE**

Fotografía N° 149
Cobertura de calamina ondulada de color rojo



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que la cobertura es de calamina ondulada de acero color rojo en su integridad, presentando características similares en todas la piezas, asimismo, presentan los mismo elemento de sujeción (clavos con cabeza pintados de color rojo), ello corroboraría que no se realizó el desmontaje de cobertura.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.02.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 150
Tarrajeo en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023,de la verificación realizada se ha identificado una base de pintura color celeste en muros interiores y exteriores, así como en contra zócalos en interiores base de pintura color azul y en exteriores color negro y azul, perteneciente a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento del 2019; asimismo, para ejecutar el retiro o reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen a este, se corrobora que no se realizó el retiro y reposición de tarrajeo al tener aun la pintura celeste.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 151
Se identifica una base de pintura color negro en zócalos exteriores.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada se ha identificado una base de pintura color negro en contra zócalos exteriores, perteneciente a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento del 2019; asimismo, para ejecutar el retiro o reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen a este, se corrobora que no se realizó el retiro y reposición de tarrajeo al tener aun la pintura negra.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 152
Se identifica una base de pintura color celeste en muros exteriores.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023,de la verificación realizada se ha identificado una base de pintura color celeste en muros interiores y exteriores, así como en contra zócalos en interiores base de pintura color azul y en exteriores color negro y azul, perteneciente a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento del 2019; asimismo, para ejecutar el retiro o reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen a este, se corrobora que no se realizó el retiro y reposición de tarrajeo al tener aun la pintura celeste.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N°153.1
Se identifica una base de pintura color negro en muros exteriores.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023,se identifico una base de pintura color negro perteneciente a la infraestructura preexistente.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION / COBERTURA CON TEJA ANDINA DECORATIVA**

Fotografía N° 153.2
Cobertura de calamina ondulada color rojo



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que la cobertura es de calamina ondulada de acero color rojo en su integridad, presentando características similares en todas la piezas, asimismo, presentan los mismo elemento de sujeción (clavos con cabeza pintados de color rojo), ello corroboraría que no se realizó el desmontaje de cobertura.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41).**
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Al respecto, de la verificación realizada se advierte que, en el establecimiento de salud no existe ninguna salida de luminarias de emergencia en el EE.SS.

- **Partida 04.02.01 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.03 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 154
Sistema de canalización en tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada no se encontró evidencia física de que se haya realizado el retiro y reposición de tarrajeo en las superficies donde se encuentran inmersas las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 155
Sistema de canalización en centros de luz

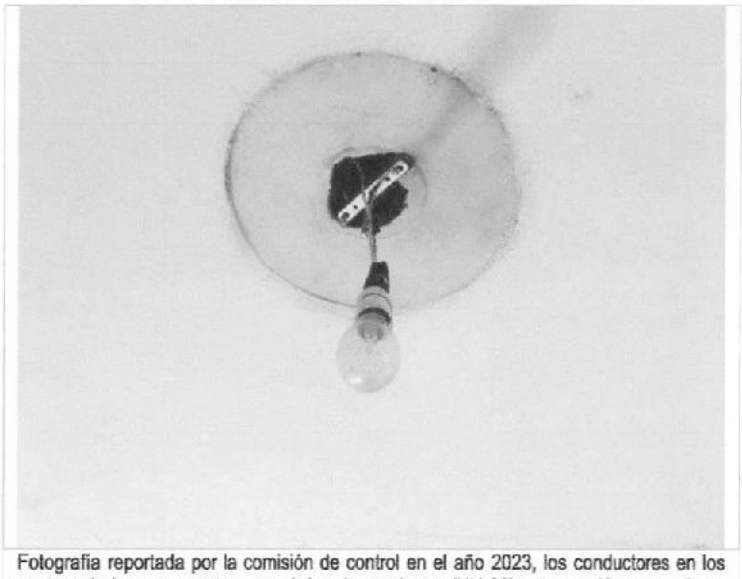


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada no se encontró evidencia física de que se haya realizado el retiro y reposición de tarrajeo en las superficies donde se encuentran inmersas las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas, ello se corrobora con la inejecución de la partida "02.01.01 reposición de tarrajeo primario y rayado c/mezcla 1:5", donde se evidenció que no se ejecutó la remoción del tarrajeo preexistente en cielorraso donde se encuentran las salidas de centros de luz.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

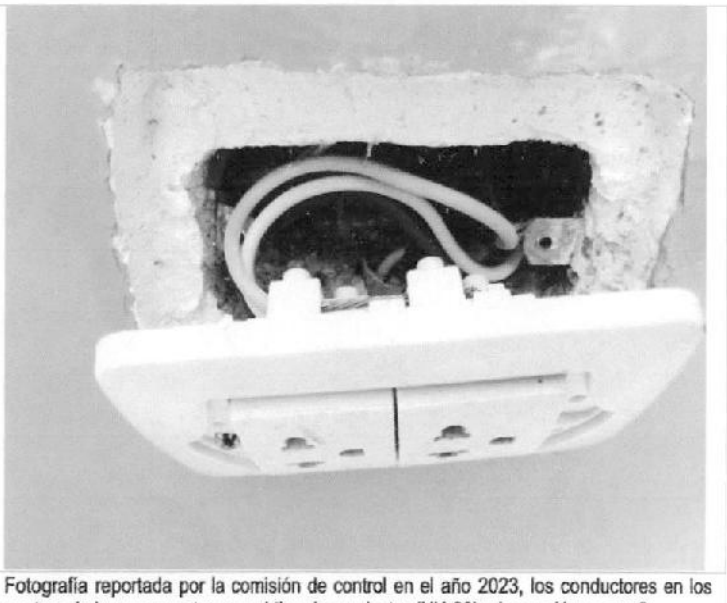
Fotografía N° 156
Sistema de cableado en centros de luz.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, los conductores en los centros de luz, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

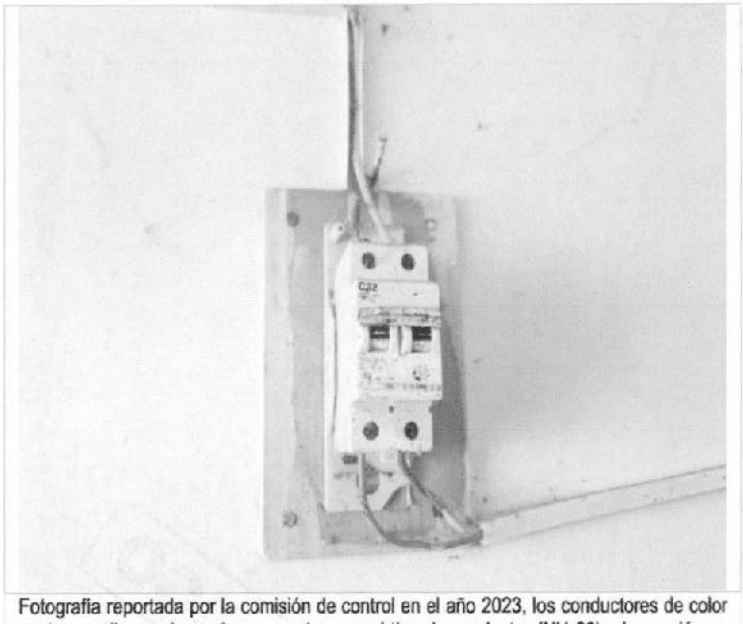
Fotografía N° 157
Conductores en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, los conductores en los centros de luz, no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 158
Sistema de cableado

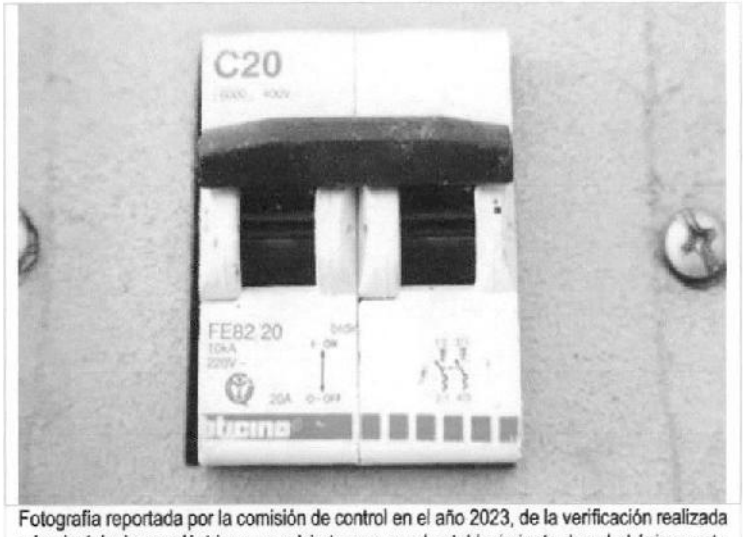


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, los conductores de color azul , amarilo, verde y rojo no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.04.01 CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 159
Interruptor thermomagnetico

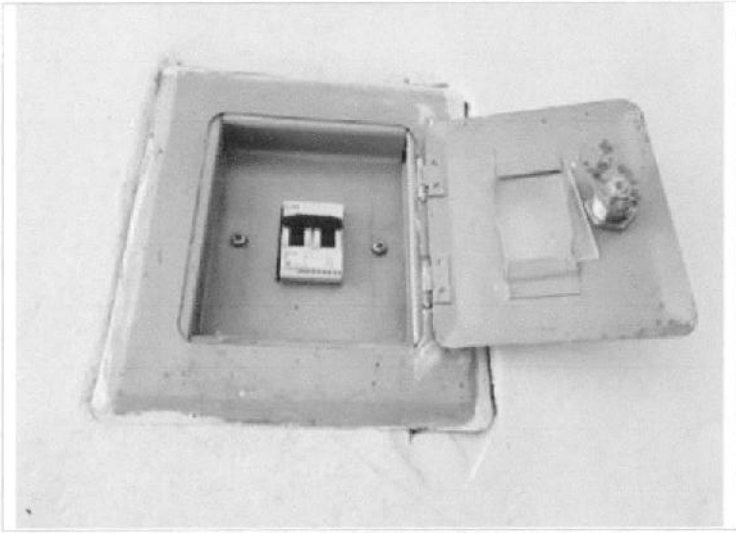


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas, se advierte que, en el establecimiento de salud únicamente existe 2 thermomagneticos, el general de 20 A siendo este preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura y el segundo ubicado en el servició higiénico de 32 A.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.01 CAMBIO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 160
Tablero de distribucion de energia de 2 polos



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, tablero de distribución de energía de 2 polos, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe el tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente se encontró un tablero de metal empotrado, de 2 polos.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.01 CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 161
Luminarias circulares



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se videncia luminaria circulares y focos tipo bombilla y espiarles, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.02 CAMBIO FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 162
Luminarias circulares en la sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se videncia luminaria circulares y focos tipo bombilla y espiarles, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°018- 2023 de 2 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

2. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE SALUD PACCAYPATA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Paccaypata, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Paccaypata por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Paccaypata de la Red de Salud de Abancay N°019- 2023" de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 28
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	80.83	-	**80.83**	No ejecutado
01.01.02.01.02	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	37.29	-	**37.29**	No ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	80.83	-	**80.83**	No ejecutado
02.02.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	8.00	-	**8.00**	No ejecutado
02.02.03	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM	M2	5.23	-	**5.23**	No ejecutado
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	37.29	-	**37.29**	No ejecutado
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	223.69	-	**223.69**	No ejecutado
03.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	**1.00**	**2.00**	Parcialmente ejecutado
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	-	**150.00**	No ejecutado
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	-	**150.00**	No ejecutado
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	-	**50.00**	No ejecutado
03.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	506.01	-	**506.01**	No ejecutado
03.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	500.00	-	**500.00**	No ejecutado
03.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	10.00	-	**10.00**	No ejecutado
03.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	10.00	-	**10.00**	No ejecutado
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 29

Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACCAYPATA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	80.83	16.24	1312,66	-	-	**80.83**	1312,66	0.95	1250,20
01.01.02.01.02	REMOCION DE PISO CERAMICO	M2	37.29	16.47	614,24	-	-	**37.29**	614,24	0.95	585,01
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	80.83	26.83	2168,64	-	-	**80.83**	2168,64	0.95	2065,45
02.02.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	pza	8.00	120.22	961,76	-	-	**8.00**	961,76	0.95	916,00
02.02.03	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	pza	5.00	130.22	651,10	-	-	**5.00**	651,10	0.95	620,12
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 6 MM	M2	5.23	212.30	1109,45	-	-	**5.23**	1109,45	0.95	1056,65
02.04.01	PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)	M2	37.29	81.24	3029,82	-	-	**37.29**	3029,82	0.95	2885,65
02.05.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	223.69	21.50	4809,29	-	-	**223.69**	4809,29	0.95	4580,45
03.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	149.16	447,48	**1.00**	149,16	**2.00**	298,32	0.95	284,12
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	5.88	882,00	-	-	**150.00**	882,00	0.95	840,03
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	5.02	753,00	-	-	**150.00**	753,00	0.95	717,17
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	50.00	17.31	865,50	-	-	**50.00**	865,50	0.95	824,32
03.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	506.01	2.31	1168,87	-	-	**506.01**	1168,87	0.95	1113,25
03.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	500.00	3.22	1610,00	-	-	**500.00**	1610,00	0.95	1533,39
03.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	10.00	32.98	329,80	-	-	**10.00**	329,80	0.95	314,11
03.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	10.00	46.40	464,00	-	-	**10.00**	464,00	0.95	441,92
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	189.24	378,48	-	-	**2.00**	378,48	0.95	360,47
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	88.78	177,56	-	-	**2.00**	177,56	0.95	169,11
COSTO DIRECTO											20 557,43
IGV											3700,34
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**24 257,76**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 24 257,76; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 24 257,76 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 163
Muros interiores e infraestructura nueva



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los muros interiores aún permanecen con la pintura color blanco humo y una tonalidad de verde en contra zócalos, perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, ello corrobora que no se ejecutó ningún trabajo de retiro y reposición de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 164
Base de pintura color azul en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio que no se ejecutó trabajo alguno de pintura en interiores (muros y contra zócalos) en ambas infraestructuras así como en exteriores aún existe una pintura base a la existente de color celeste en muros; y en contra zócalos (color azul y guinda), ello se corrobora para efectuar el retiro de tarrajeo y reposición se debieron de remover y extraer todos los elementos que le superponen.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 165
Base de pintura guinda en muros exteriores

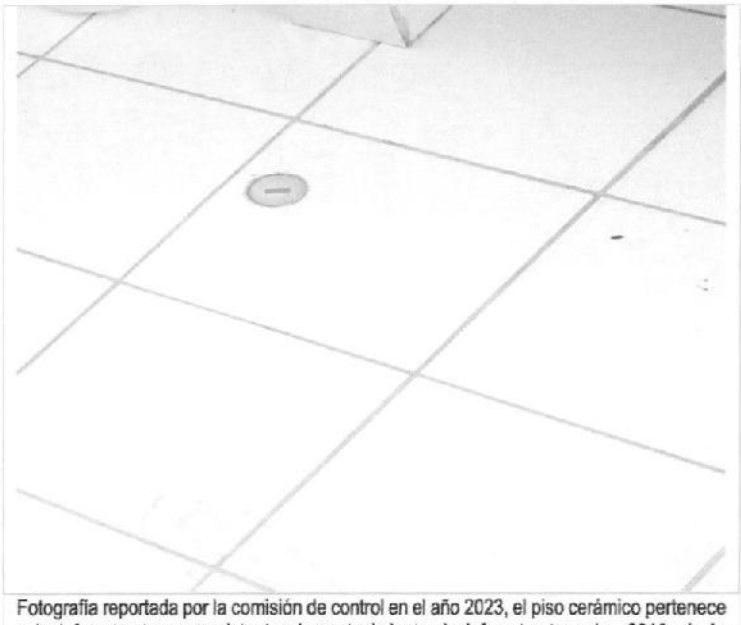


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio pintura color guinda en contra zócalos perteneciente a la infraestructura preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019, corroborando que no se ejecutó el retiro y reposición de tarrajeo al tener aún la base de pintura.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.01.02 REMOCION DE PISO CERAMICO**

Fotografía N° 166
Piso cerámico antes de su intervención



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el piso cerámico pertenece a la infraestructura preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019, de la verificación realizada, a la infraestructura nueva, esta cuenta con piso cerámico de color blanco con detalles negros de sección 0.30 x 0.30 m en la sala de espera y pasillo.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 167
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m posterior a su intervención



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el piso cerámic pertenece a la infraestructura (antigua) preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 168
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m posterior a su intervención



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el piso cerámic pertenece a la infraestructura (antigua) preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019.
Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

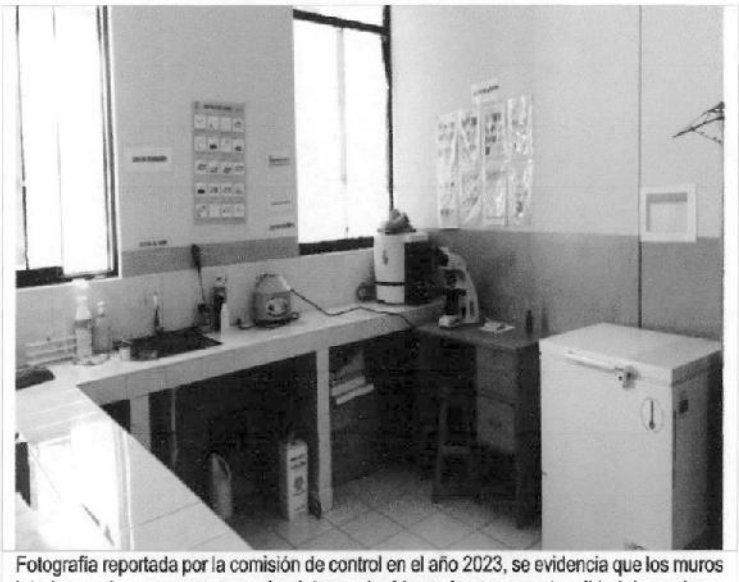
Fotografía N° 169
Piso cerámico de 0.30 x 0.30 m posterior a su intervención



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, el piso cerámico pertenece a la infraestructura (antigua) preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019.
Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 170
Muros interiores e infraestructura nueva



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los muros interiores aún permanecen con la pintura color blanco humo y una tonalidad de verde en contra zócalos, perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, ello corrobora que no se ejecutó ningún trabajo de retiro y reposición de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E.**

Fotografía N° 171
Cerradura de 2 golpes en la puerta de la infraestructura antigua

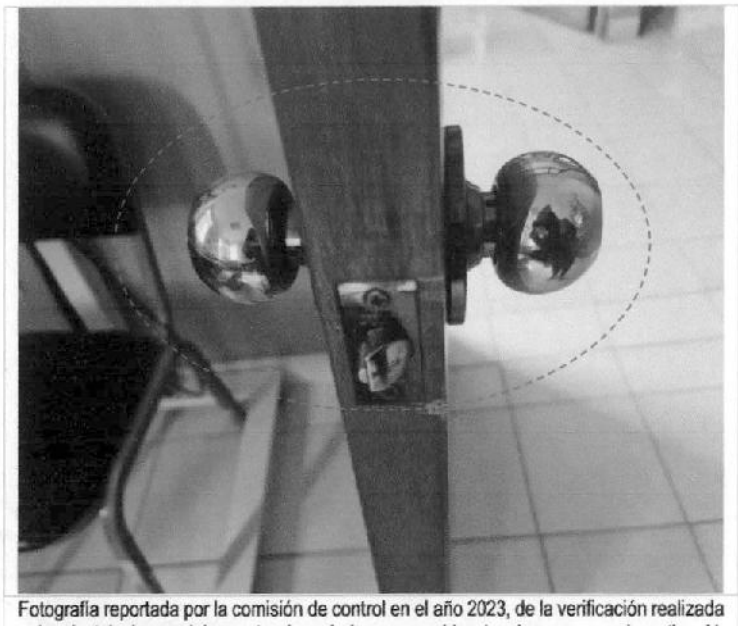


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo H, únicamente existen cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H**

Fotografía N° 172
Cerradura tipo perilla en la puerta de la infraestructura nueva



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo H, únicamente existen cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.03.01 SUMINSTRO INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

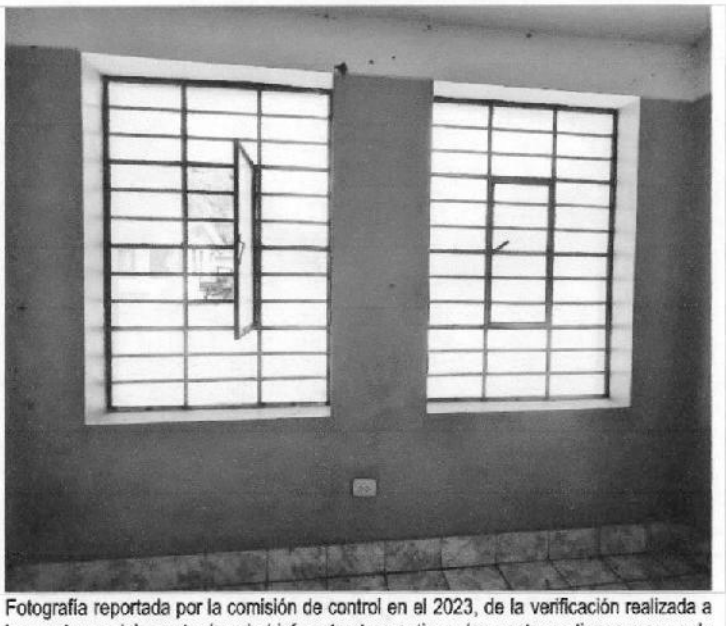
Fotografía N° 173
Ventanas del puesto salud, sin láminas de seguridad no pavonados.



Fotografia reportada por al comsion de control en el 2023, de la verificación realizada a las ventanas del puesto de salud, los vidrios existentes no tienen una lámina de seguridad y no son pavonados en la infraestructura nueva, en la infraestructura antigua las ventanas tienen marcos de fierro color negro y los vidrios no cuentan con láminas de seguridad.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 174
Ventanas del puesto salud antiguo



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las ventanas del puesto de salud infraestructura antigua, las ventanas tienen marcos de fierro color negro y los vidrios no cuentan con láminas de seguridad.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.04.01 PISO CERAMICO EXTRA FORTE 45 X 45 CM (JUNTA 3MM)**

 Al respecto, de la verificación realizada, a la infraestructura nueva, esta cuenta con piso cerámico de color blanco con detalles negros de sección 0.30 x 0.30 m en la sala de espera y pasillo, asimismo en los consultorios existe un piso cerámico de color blanco con detalles de color crema de sección 0.30 x 0.30 m, siendo estos un elementos preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura como se evidencia en la fotografía que obra en el informe de liquidación del Paquete II, que no se realizó en ningún ambiente el cambio o instalación nueva de piso cerámico.

- **Partida 02.05.03 PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS**

Fotografía N° 175
Pintura de muros de la infraestructura nueva antes de su intervención



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, se evidencia que la pintura existente en interiores (en muros color blanco humo y contra zócalos color tono verde) pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servició de mantenimiento del Paquete II.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 176
Pintura de muros en la infraestructura nueva



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, pintura en muros interiores de la infraestructura nueva, se corrobora con la fotografía anterior reportada por el contratista se corrobora que no se realizó la ejecución de pintura en muros interiores.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 177
Luminarias de emergencia en sala de espera

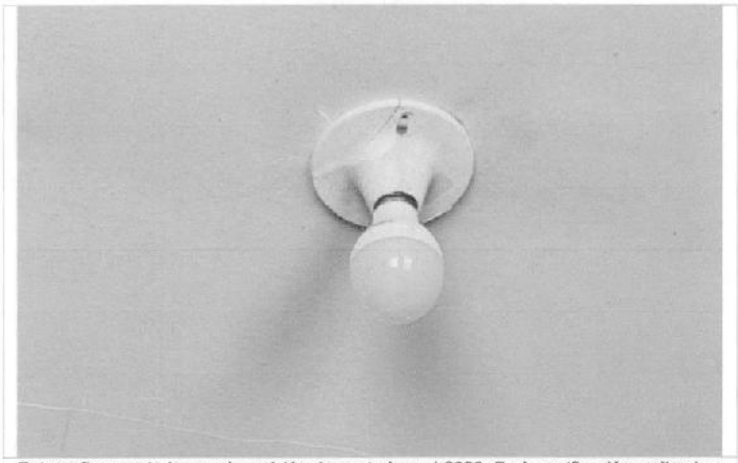


Fotografia reportada por al comsion de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, únicamente se evidencio 1 salida de luminarias de emergencia montaje en pared en la sala de espera.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES 03.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 03.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 178
Centros de luz



Fotografia reportada por al comisión de control en el 2023, De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, no se encontró evidencia fisica de que se haya realizado el retiro y reposición de tarrajeo en las superficies donde se encuentran inmersas las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas, Asimismo, se verificó que no existe evidencia alguna de alteración en las superficies de cielorraso, donde actualmente se ubican las salidas de centros de luz.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

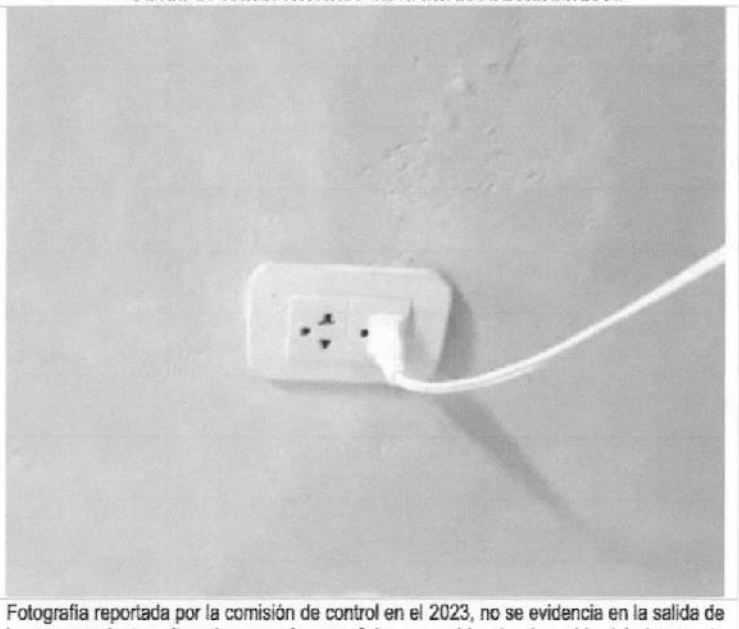
Fotografía N° 179
Salida de tomacorrientes en la infraestructura antigua



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, no se evidencia en la salida de los tomacorrientes alteraciones en la superficie, que evidencie el cambio del sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 180
Salida de tomacorrientes en la infraestructura nueva



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, no se evidencia en la salida de los tomacorrientes alteraciones en la superficie, que evidencie el cambio del sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM Y 03.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

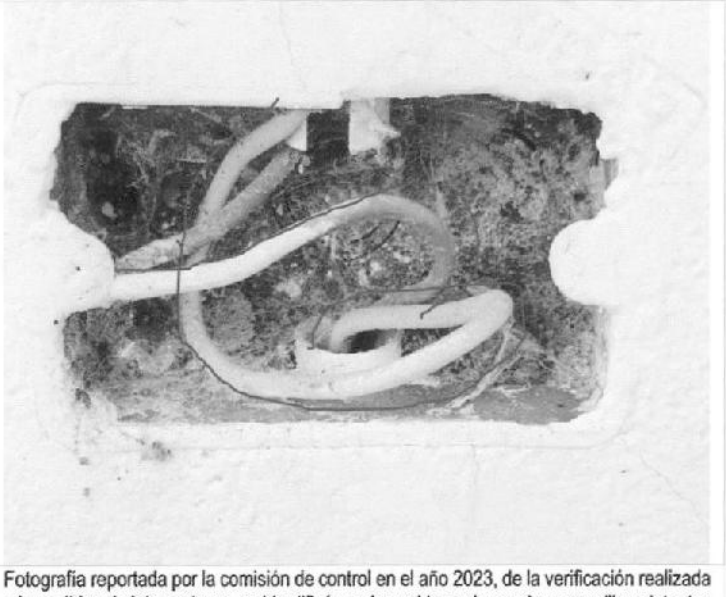
Fotografía N° 181
Cables en salidas de tomacorrientes.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, se identificó que los cables color negro y amarillo existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 4 y 2.5 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 182
Cables en salida de tomacorrientes

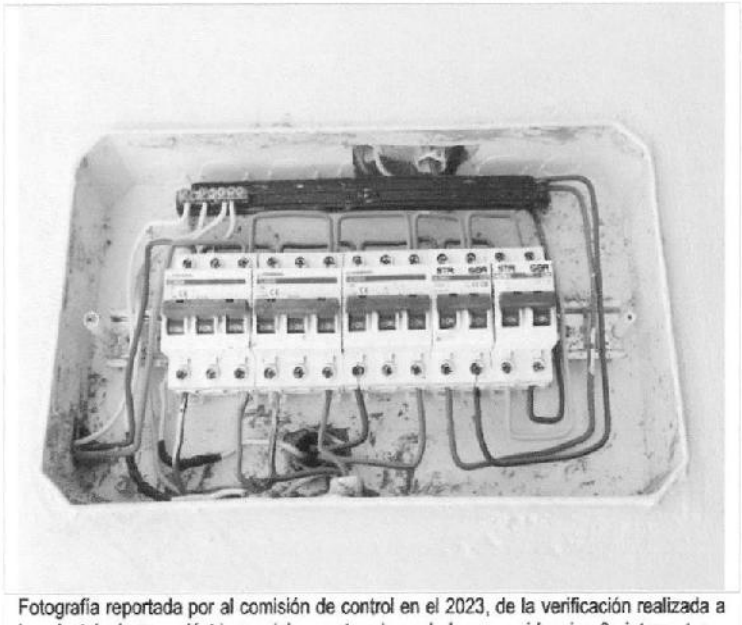


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, se identificó que los cables color verde y amarillo existentes no son de tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 4 y 2.5 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.04.01 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 03.04.02 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A**

Fotografía N° 183
Interruptores thermomagneticos de 32 A.



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se evidencia 8 interruptores thermomagneticos de 32 A y 2 interruptores thermomagneticos de 20 A este pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el mantenimiento de infraestructura del 2019, no se evidencia interruptores thermomagneticos de 2 X 6 A así como de 2 X 20 A.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 184
Interruptores thermomagneticos de 32 A.



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, a las instalaciones eléctricas, únicamente se encontró 2 tableros de distribución de energía ambos empotrados sin tapa, el material de uno es de metal de 13 polos y el otro termoplástico de 15 polos, no se evidencia el tablero de 18 polos en el establecimiento de salud.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 185
Luminarias en el área de farmacia tipo bombilla



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del establecimiento de salud, únicamente se ha encontrado fluorescentes circulares , fluorescentes tipo rejilla con 2 equipos, focos tipo bombilla, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 186
Luminarias tipo rejilla



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del establecimiento de salud, únicamente se ha encontrado fluorescentes circulares , fluorescentes tipo rejilla con 2 equipos, focos tipo bombilla, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 187
Centros de luz sin luminarias



Fotografía reportada por al comsion de control en el 2023

Fuente: Acta de verificación n°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

3. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PICHIUPATA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Pichiupata, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40);** sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Pichiupata por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Pichiupata de la Red de Salud de Abancay N°008 - 2023" de 6 de junio de 2023, **(Apéndice n.° 41);** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 30
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	85.44	**21.45**	**63.99**	Parcialmente ejecutado
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	113.22	-	**113.22**	No ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	113.22	-	**113.22**	No ejecutado
03.01.01	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION	M2	85.44	**21.45**	**63.99**	Parcialmente ejecutado
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	PTO	15.00	**8.00**	**7.00**	Parcialmente ejecutado
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	15.00	**8.00**	**7.00**	Parcialmente ejecutado
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	15.00	**6.00**	**9.00**	Parcialmente ejecutado
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	**2.00**	**1.00**	Parcialmente ejecutado
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	-	**150.00**	No ejecutado
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	-	**150.00**	No ejecutado
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	350.00	-	**350.00**	No ejecutado
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	343.99	-	**343.99**	No ejecutado
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	12.00	-	**12.00**	No ejecutado
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	12.00	-	**12.00**	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.06.02	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 31
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PICHIHUPATA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	85.44	2.93	250,35	**21.45**	62,85	**63.99**	187,50	0.95	179,02
01.01.02.02.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	113.22	16.24	1838,63	-	-	**113.22**	1838,63	0.95	1755,50
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	113.22	26.83	3037,59	-	-	**113.22**	3037,59	0.95	2900,25
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	15.00	29.98	449,70	**6.00**	179,88	**9.00**	269,82	0.95	257,62
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	3.00	149.16	447,48	**2.00**	298,32	**1.00**	149,16	0.95	142,42
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	5.88	882,00	-	-	**150.00**	882,00	0.95	842,12
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	150.00	5.02	753,00	-	-	**150.00**	753,00	0.95	718,95
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	70.00	17.31	1211,70	-	-	**70.00**	1211,70	0.95	1156,92
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	350.00	2.31	808,50	-	-	**350.00**	808,50	0.95	771,95
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	343.99	3.22	1107,65	-	-	**343.99**	1107,65	0.95	1057,57
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	12.00	32.98	395,76	-	-	**12.00**	395,76	0.95	377,87
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	12.00	46.40	556,80	-	-	**12.00**	556,80	0.95	531,63
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	189.24	378,48	-	-	**2.00**	378,48	0.95	361,37
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	4.00	88.78	355,12	-	-	**4.00**	355,12	0.95	339,06

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURIMAC
CONTRALORIA GENERAL

2811000
000182

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PICHIHUPATA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.06.02	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	1.00	181.37	181,37	-	-	1.00	181,37	0.95	173,17
COSTO DIRECTO											16 302,81
IGV											2934,51
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**19 237,31**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

000183

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 19 237,31; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 19 237,31 representa un perjuicio a la Entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE**

Fotografía N° 188
Cobertura de calamina ondulada color gris.



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, se evidencia las piezas de calamina por la coloración más resaltante que se han cambiado corroborando ello que se desmontaron las planchas de calamina.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.02.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Al respecto de la infraestructura de prestación de servicios de salud, se evidencia de las fotografías adjuntas al informe de liquidación de Paquete II, el buen estado de conservación del tarrajeo de yeso en muros y contra zócalos interiores, en exteriores se evidencia el buen estado de los muros y zócalos que no ameriten retiro y reposición, así mismo se evidencio un base de pintura color maíz en muros y más intenso en contra zócalos, evidenciando que no se ejecutó el retiro de tarrajeo.

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 189
Muros exteriores y contra zócalos



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, antes de su intervención, se verifica el buen estado del tarrajeo en los muros y contra zócalos en la parte posterior del EE.SS, es de precisar que la pintura es de color maíz en los muros y un color más intenso en los contra zócalos.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 190
Muros exteriores posteriores a su intervención

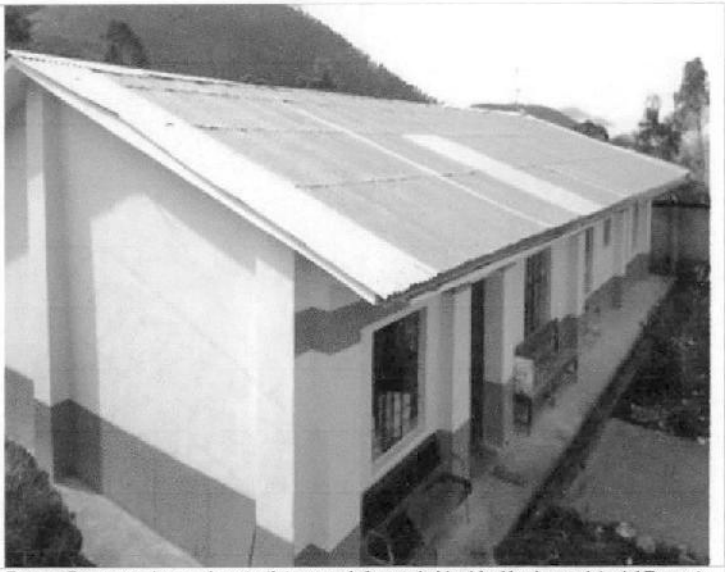


Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada se evidencia que los muros (exteriores e interiores) y contra zócalos interiores tienen un acabado de yeso, según los términos de referencia la reposición del tarrajeo debió ser con mezcla de arena y comentó, así también se evidenció una base de pintura color maíz intenso en los contra zócalos, evidenciando que no se ejecutó la remoción del tarrajeo y reposición del mismo.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION**

Fotografía N° 191
Cobertura de calamina ondulada color gris.



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, se evidencia las piezas de calamina que se han cambiado por la coloración más resaltante.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 192
Luminaria de emergencia en la sala de espera



Fotografía reportada por al comsion de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud se evidencio únicamente 2 salidas de luminarias en pared uno en sala de espera y el otro en al pasillo del puesto de salud.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ**

 De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, no se encontró evidencia física de que se haya realizado el picado, retiro y reposición de tarrajeo en las superficies donde se encuentran inmersas las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas, ello se corrobora con la inejecución de la partida "01.01.02.02.01retiro de tarrajeo para impermeabilizar", donde se evidenció fehacientemente que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente en muros interiores y exteriores, es de precisar que esta actividad (retiro de tarrajeo) es imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas.

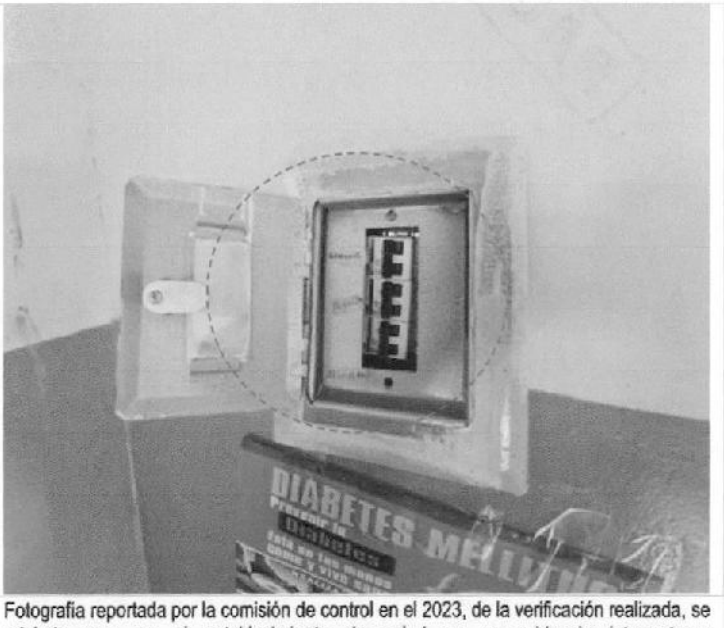
 Asimismo, se verificó que no existe evidencia alguna de alteración en las superficies de muros interiores, zócalos, donde actualmente se ubican las salidas de tomacorrientes, es de precisar que o existe un sistema de canalización en centros de luz, el sistema de canalización.

- **Partida 04.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

 De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas (salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz) del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

- **Partida 04.04.01 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 193
Interruptores thermomagneticos



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no se evidencio interruptores thermomagneticos de 2 X 6 A y 2 X 20 A, únicamente se encontró 2 tableros de metal empotrado uno con 3 IT de 30 A y 32 A, el segundo con IT de 30 A y 40 A y el tercero de 32 A.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 194
Interruptores thermomagneticos

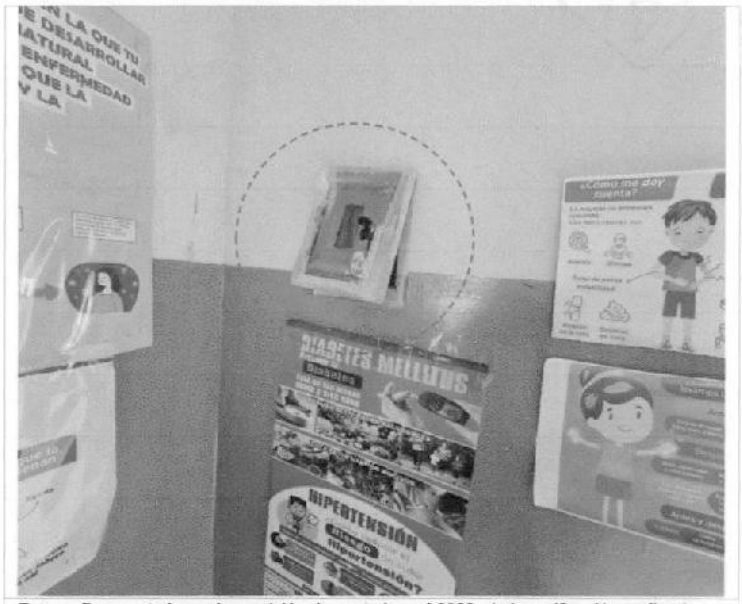


Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no se evidencio interruptores thermomagneticos de 2 X 6 A y 2 X 20 A, únicamente se encontró 2 tableros de metal empotrado uno con 3 IT de 30 A y 32 A, el segundo con IT de 30 A y 40 A y el tercero de 32 A.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 195
Tablero de distribución de energía de 6 polos

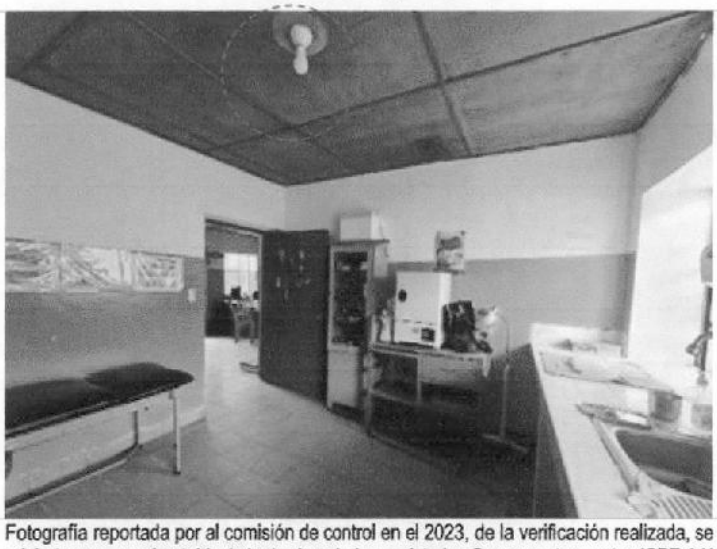


Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe el tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente se encontró 2 tableros de metal empotrado, tipo riel, con 2 columnas 1 de material termoplástico de 2 polos.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.01 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 196
Fluorescentes tipo bombilla



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el expediente técnico, únicamente se identificó fluorescentes rectos con un equipo y sin pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.02 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 197
Fluorescentes con 1 equipo y sin pantalla



Fotografía reportada por al comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el expediente técnico, únicamente se identificó fluorescentes rectos con uno y dos equipos y sin pantalla; así también focos tipo bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°008- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

4. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD LLACTABAMBA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Llactabamba, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Llactabamba por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Llactabamba de la Red de Salud de Abancay N°013-2023" de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 32
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.01.02	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS EXISTENTES	M2	35.00	-	**35.00**	No ejecutado
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	123.88	-	**123.88**	No ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	123.88	-	**123.88**	No ejecutado
03.01.03	REPOSICION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	35.00	**12.00**	**23.00**	Parcialmente ejecutado
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	27.10	-	**27.10**	No ejecutado
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	27.09	-	**27.09**	No ejecutado
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	10.00	-	**10.00**	No ejecutado
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	-	**4.00**	No ejecutado
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 33
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLACTABAMBA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.01.02	DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS EXISTENTES	M2	35.00	10.84	37940	-	-	**35.00**	379,40	0.94	356,79
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	123.88	16.24	2011,77	-	-	**123.88**	2011,77	0.94	1891,88
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	123.88	26.83	3323,63	-	-	**123.88**	3323,63	0.94	3125,57
03.01.03	REPOSICION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES	M	35.00	39.67	1388,45	**12.00**	476,04	**23.00**	912,41	0.94	858,04
04.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	1.00	149.16	149,16	-	-	**1.00**	149,16	0.94	140,27
04.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	27.10	5.88	159,35	-	-	**27.10**	159,35	0.94	149,85
04.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	27.09	5.02	135,99	-	-	**27.09**	135,99	0.94	127,89
04.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	10.00	17.31	173,10	-	-	**10.00**	173,10	0.94	162,78
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	100.00	2.31	231,00	-	-	**100.00**	231,00	0.94	217,23
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	100.00	3.22	322,00	-	-	**100.00**	322,00	0.94	302,81
04.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	4.00	32.98	131,92	-	-	**4.00**	131,92	0.94	124,06
04.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	4.00	46.40	185,60	-	-	**4.00**	185,60	0.94	174,54
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.94	177,96
04.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	88.78	177,56	-	-	**2.00**	177,56	0.94	166,98
COSTO DIRECTO											7976,66
IGV											1435,80
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**9412,46**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°013- 2023 de 13 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 9412, 46; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 9412,46 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.01.02 DESMONTAJE DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS EXISTENTES**

Fotografía N° 198
No se evidencia canaletas de evacuación pluvial



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, no se evidencia canaletas de evacuación pluvial, no siendo posible el desmontaje al no haber las canaletas.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 199
No se evidencia canaletas de evacuación pluvial



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, no se evidencia canaletas de evacuación pluvial, no siendo posible el desmontaje al no haber las canaletas.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

 Al respecto, de la verificación realizada a la infraestructura del puesto de salud, se advierte que el contratista no realizó trabajos de retiro y reposición de tarrajeo, ello se corrobora con las fotografías que obran en el informe de Liquidación de Servicio/Contrato del Paquete II"; asimismo, se identificó una base de pintura color en muros interiores y exteriores, perteneciente a la infraestructura antes de su intervención con el servicio de mantenimiento, lo que implica que no se retiró el tarrajeo preexistente en muros y contra zócalos interiores y exteriores.

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

 Al respecto, de la verificación realizada a la infraestructura del puesto de salud, se advierte que el contratista no realizó trabajos de retiro y reposición de tarrajeo, ello se corrobora con las fotografías que obran en el informe de Liquidación de Servicio/Contrato del Paquete II"; asimismo, se identificó una base de pintura color en muros interiores y exteriores, perteneciente a la infraestructura antes de su intervención con el servicio de mantenimiento, lo que implica que no se retiró el tarrajeo preexistente en interiores y exteriores.

- **Partida 03.01.03 REPOSICION E INSTALACION DE CANALETAS PARA AGUA DE LLUVIAS DE 4" PVC, INCLUYE SOPORTES.**

Fotografía N° 200
Infraestructura con canaletas de evacuación pluvial



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de acuerdo a la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud únicamente se evidencio 12.00 ml de canaleta de acero color gris en la parte frontal, no existiendo canaletas en la parte posterior del establecimiento de salud.

Fuente: Acta de verificación n°013- 2023 de 13 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Al respecto, de la verificación realizada se advierte que, en el establecimiento de salud existe 1 salida de luminarias de emergencia en el pasillo del puesto de salud.

- **Partida 04.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES y 04.02.03 TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 201
Salida de tomacorrientes



De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, no se encontró evidencia física de que se haya realizado el picado, retiro y reposición de tarrajeo en las superficies donde se encuentran inmersas las tuberías y/o conductos de la instalaciones eléctricas(salidas de tomacorrientes , salidas de centros de luz), ello se corrobora con la inejecución de la partida "01.01.02.02.01 retiro de tarrajeo para impermeabilizar", donde se evidenció fehacientemente que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente en muros interiores y exteriores, es de precisar que esta actividad (retiro de tarrajeo) es imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

 De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

- **Partida 04.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A**

 De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen interruptores thermomagneticos de características 6 A y 20 A. Por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita.

- **Partida 04.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 202
Estado de muros interiores tarrajeado



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe el tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 203
Estado de muros interiores tarrajeado



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existen fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se encontraron focos tipo bombilla y espirales.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

5. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD HUASCATAY QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Huascatay, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Huascatay por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Huascatay a de la Red de Salud de Abancay N°010 - 2023" de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 34
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	234.44	12.11	222.33	Parcialmente ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	234.44	12.11	222.33	Parcialmente ejecutado
02.02.01	SUMNISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA E=45 mm LAMINADO INC. MARCO E Instalación	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado
02.03.02	REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	PZA	5.00	-	2.00	No ejecutado
02.03.03	REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	PZA	3.00	-	3.00	No ejecutado
02.04.01	SUMNISTRO E Instalación DE VIDRIO	M2	9.18	-	9.18	No ejecutado
03.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON Válvula FLUXOMETRO)	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado
03.01.01.04	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9 INC. GRIFERIA	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
03.01.02.01	JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
03.01.02.02	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL)	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
03.01.02.03	DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA)	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	-	100.00	No ejecutado
	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	-	100.00	No ejecutado
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN CENTROS DE LUZ	M	40.00	-	40.00	No ejecutado
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 2.5 mm2	M	416.00	-	416.00	No ejecutado
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 4.0 mm2	M	416.11	-	416.11	No ejecutado

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 6 A	PZA	6.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 20 A	PZA	6.00	-	**6.00**	No ejecutado
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.05.01	REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 1 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
04.05.02	REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 2 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 35
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUASCATAY - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	234.44	16.24	3807,26	12.11	196,67	222.33	3610,64	0.96	3460,74
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	234.44	26.83	6289,94	12.11	324,91	222.33	5965,11	0.96	5717,46
02.02.01	SUMNISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA E=45 mm LAMINADO INC. MARCO E Instalación	UND	2.00	402.95	805,90	-	-	2.00	805,90	0.96	772,44
02.03.02	REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E	PZA	5.00	120.22	601,10	-	-	2.00	240,44	0.96	230,46
02.03.03	REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H	PZA	3.00	130.22	390,66	-	-	3.00	390,66	0.96	374,44
02.04.01	SUMNISTRO E Instalación DE VIDRIO	M2	9.18	212.30	1948,68	-	-	9.18	1948,91	0.96	1868,00
03.01.01.03	INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON Válvula FLUXOMETRO)	UND	2.00	483.11	966,22	-	-	2.00	966,22	0.96	926,11
03.01.01.04	URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9 INC. GRIFERIA	UND	1.00	253.11	253,11	-	-	1.00	253,11	0.96	242,60
03.01.02.01	JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	1.00	120.29	120,29	-	-	1.00	120,29	0.96	115,30
03.01.02.02	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL)	UND	1.00	100.29	100,29	-	-	1.00	100,29	0.96	96,13
03.01.02.03	DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA)	UND	1.00	85.22	85,22	-	-	1.00	85,22	0.96	81,68
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	5.88	588,00	-	-	100.00	588,00	0.96	563,59
	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	100.00	5.02	502,00	-	-	100.00	502,00	0.96	481,16
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN CENTROS DE LUZ	M	40.00	17.31	692,40	-	-	40.00	692,40	0.96	663,65
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 2.5 mm2	M	416.00	2.31	960,96	-	-	416.00	960,96	0.96	921,06
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 4.0 mm2	M	416.11	3.22	1339,87	-	-	416.11	1339,87	0.96	1284,25
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 6 A	PZA	6.00	32.98	197,88	-	-	1.00	32,98	0.96	31,61

ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUASCATAY - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 20 A	PZA	6.00	46.40	278,40	-	-	**6.00**	278,40	0.96	266,84
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.96	181,38
04.05.01	REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 1 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	88.78	266,34	-	-	**3.00**	266,34	0.96	255,28
04.05.02	REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 2 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	181.37	544,11	-	-	**3.00**	544,11	0.96	521,52
COSTO DIRECTO											19 055,71
IGV											3430,03
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**22 485,74**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 22 485,74; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 22 485,74 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

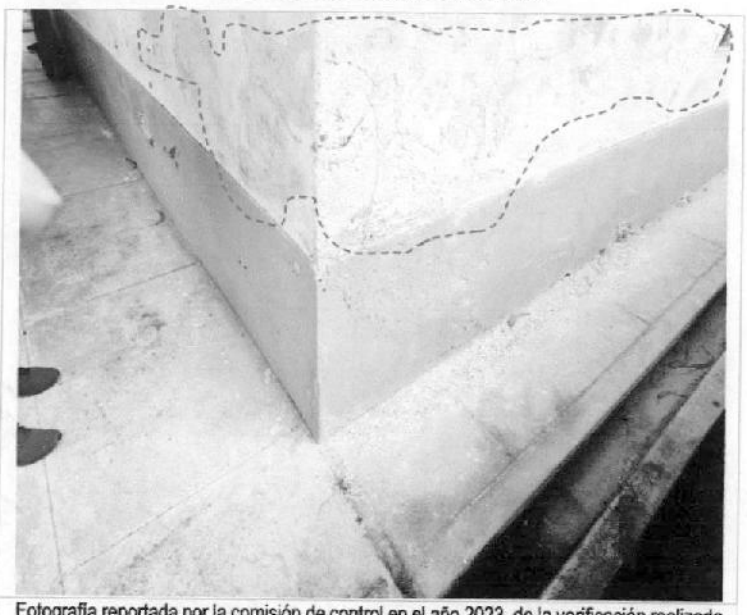
Fotografía N° 204
Estado de muros interiores tarrajeado



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia alteraciones en el contra zócalo de los ambientes de cadena de frio en muros interiores, tópico en muro interior y exterior, ambiente de triaje en el muro exterior, donde el contratista ejecuto el retiro de tarrajeo en un área de 12.11 m2.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 205
Estado de muros exteriores tarrajeado

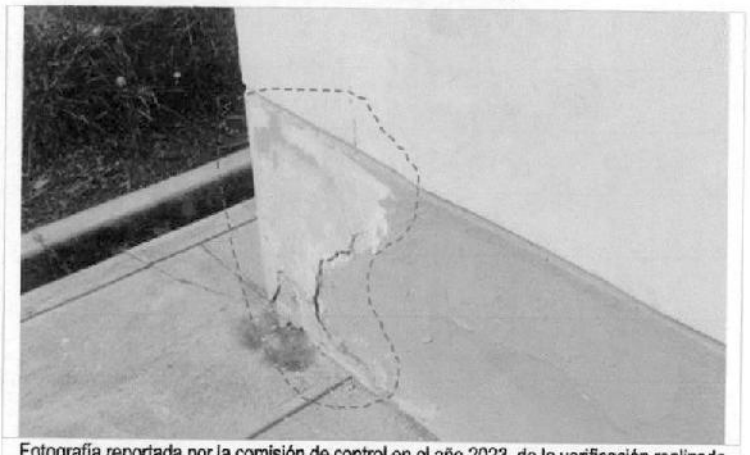


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia alteraciones en el contra zócalo de los ambientes de cadena de frio en muros interiores, tópico en muro interior y exterior, ambiente de triaje en el muro exterior, donde el contratista ejecuto el retiro de tarrajeo en un área de 12.11 m2, los muros exteriores aun mantienen una base pintura color celeste perteneciente a la infraestructura preexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura de 2019.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA**

Fotografía N° 206
Estado de muros exteriores tarrajeado

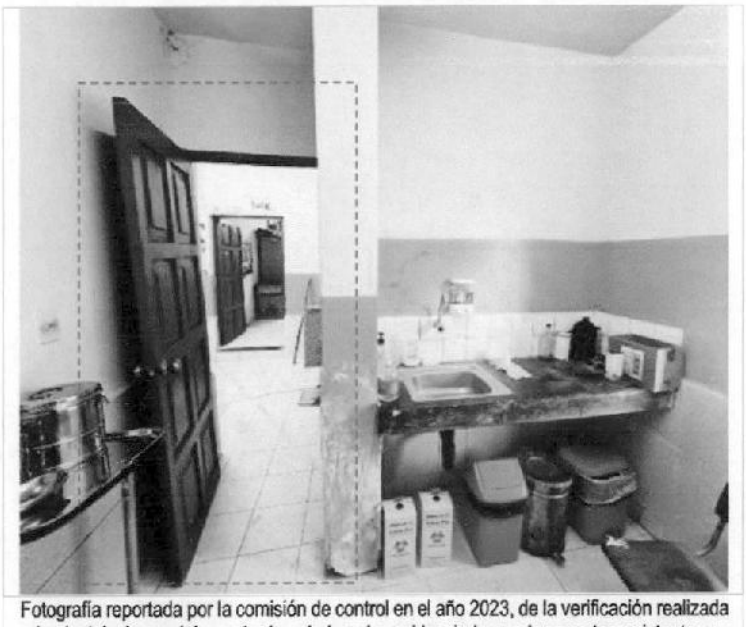


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia que el contratista únicamente ejecuto la reposición de tarrajeo en un área de 12.11 m2, evidenciando alteraciones en el contra zócalo de los ambientes; de cadena de frio en muros interiores, tópico en muro interior y exterior, triaje en el muro exterior, a la fecha de la visita no se encuentran en buen estado de conservación.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.01 SUMNISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA E=45 mm LAMINADO INC. MARCO E INSTALACIÓN**

Fotografía N° 207
Puertas interiores macizas



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se ha evidenciado que las puertas existentes en las áreas de atención de servicios de salud, áreas administrativas, residencia son puertas de madera maciza (perteneciente a la infraestructura prexistente).y en el cerco perimétrico puerta de rejas metal, no existe puertas contraplacadas.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 208
Puertas exteriores macizas



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se ha evidenciado que las puertas existentes en las áreas de atención de servicios de salud, áreas administrativas, residencia son puertas de madera maciza (perteneciente a la infraestructura prexistente).y en el cerco perimétrico puerta de rejas metal, no existe puertas contraplacadas.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.03.02 REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO E**

Fotografía N° 209
Cerradura tipo perilla en puertas interiores

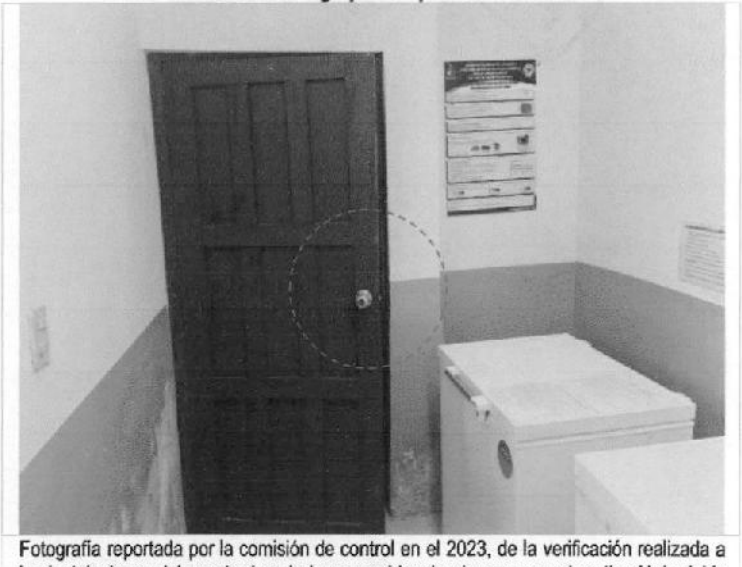


Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo E de doble manija con llave y seguro manual, únicamente existe cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 02.03.03 REPOSICION E INSTALACION DE CERRADURA TIPO H**

Fotografía N° 210
Cerradura de 2 golpes en puertas interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud no se evidencia ninguna cerradura tipo H de doble manija con llave y seguro manual, únicamente existe cerraduras tipo perillas y compacta de dos golpes.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

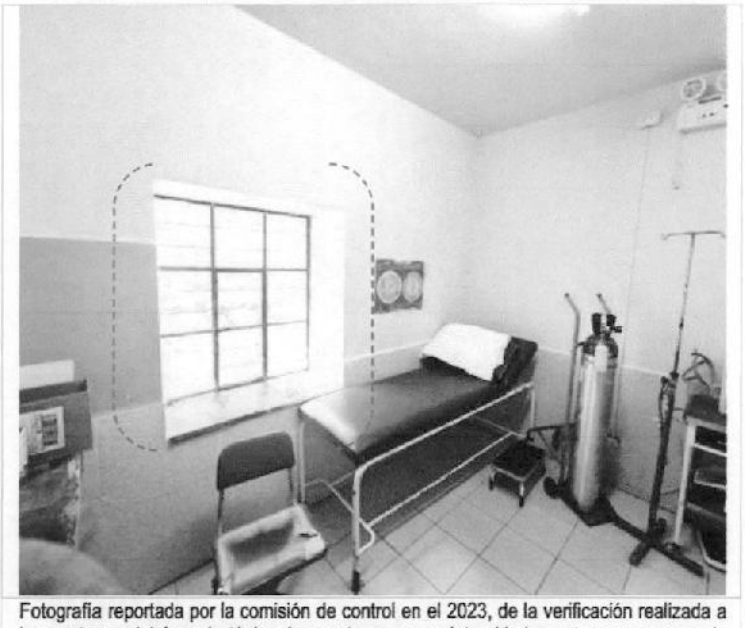
- **Partida 02.04.01 SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO TIPO PFK DE 8 MM**

Fotografía N° 211
Ventanas sin láminas de seguridad con marcos de fierro negro



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las ventanas del puesto de salud, las ventanas en su integridad cuentan con marcos de fierro color negro, ninguno cuenta con marcos de aluminio, los vidrios existentes no tienen una lámina de seguridad y no son pavonados.
Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 212
Ventanas sin láminas de seguridad con marcos de fierro negro



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las ventanas del área de tópico, las ventanas en su integridad cuentan con marcos de fierro color negro, ninguno cuenta con marcos de aluminio, los vidrios existentes no tienen una lámina de seguridad y no son pavonados.
Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01.03 INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXOMETRO**

Fotografía N° 213
Inodoro sin válvula fluxométrica



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a los servicios higiénicos en el área de tópico y residencia únicamente estos cuentan con inodoro con tanque de loza vitrificada de color blanco, no existe el inodoro con válvula fluxométrica, por lo tanto.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01.04 URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9 INC. GRIFERIA**

Fotografía N° 214
Servicio higiénico, no tienen urinario cadet



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a los servicios higiénicos en el área de tópico y residencia únicamente estos cuentan con inodoro con tanque de loza vitrificada de color blanco, no existe el urinario cadet o similar tipo C-9.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.02.01 JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)**

 De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia, en los servicios higiénicos en el área de tópico únicamente existe un dispensador de jabón (material de plástico) y en el ambiente de residencia existe una jabonera de loza vitrificada color blanco, se advierte que no existe jabonera cromada.

- **Partida 03.01.02.02 JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL).**

 De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia, en los servicios higiénicos en el área de tópico únicamente existe un dispensador de jabón (material de plástico) y en el ambiente de residencia existe una jabonera de loza vitrificada color blanco, se advierte que no existe jabonera para loción antibacterial.

- **Partida 03.01.02.03 DISPENSADOR TIPO H-10 (PAPEL TOALLA)**

 De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia, en los servicios higiénicos en el área de tópico y en el ambiente de residencia existe únicamente una porta rollo de loza vitrificada color blanco, se advierte que no existe dispensador de papel toalla.

- **Partida 04.01.04 HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGECNIA**

Fotografía N° 215
Luminaria de emergencia en el área de medicina



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio luminaria 1 und de luz de emergencia en área de tópico.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

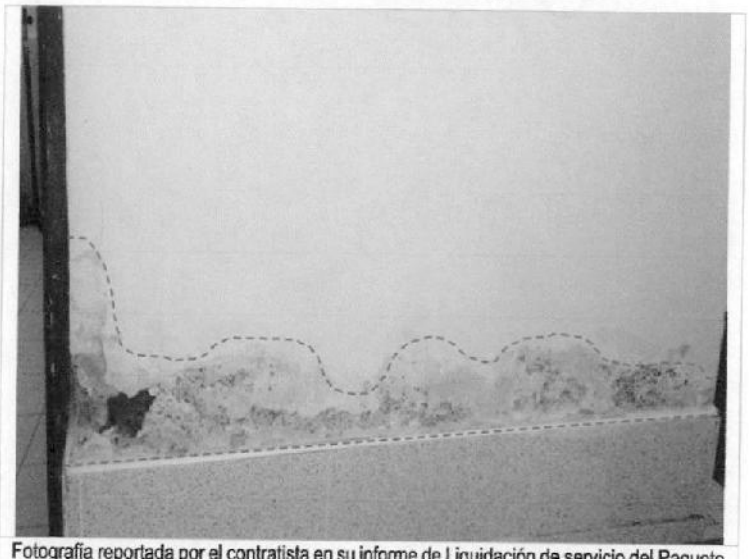
Fotografía N° 216
Luminaria de emergencia en el área de admisión



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio luminaria 1 und de luz de emergencia en área de admisión.
Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.02.01 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES, REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.02 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm (3/4") EN CENTROS DE LUZ.**

Fotografía N° 217
Muros interiores sin alteraciones y zócalos



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, se evidencia que existe un revestimiento en contra zócalos de cerámico y el muro color celeste, corroborando así que no se realizó el retiro y reposición de tarrajeo y de revestimiento, actividad imprescindible para a instalación de una sistema de canalización para conductores.
Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 218
Muros interiores con revestimiento de cerámico



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia aun la existencia del revestimiento con cerámico en contra zócalos, donde se ubican las salidas de los tomacorrientes, para la reposición o instalación de un sistema de canalización se debió de realizar los trabajos de picado , retiro y reposición de tarrajeo y de cerámico, evidenciando que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente en muros interiores donde se ubican las salidas de los tomacorrientes y cielorraso salidas de centros de luz, siendo esta actividad imprescindible para efectuar el cambio de conductos y tuberías de las instalaciones eléctricas.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 219
Centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, no se evidencia alteraciones en el cielorraso donde se encuentran los centros de luz, que evidencien el cambio o reposición del sistema de canalización, se debió de retirar el cielorraso existente para su ejecución.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 2.5 mm2 Y 04.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH 80 4.0 mm2**

Fotografía N° 220
Cables no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 221
Cables no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2

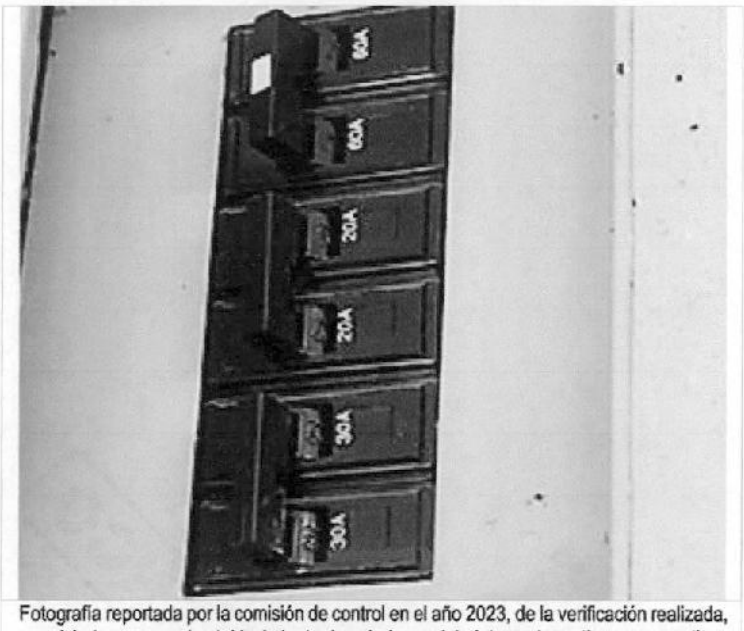


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.04.01 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 6 A Y 04.04.02 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMGNETICO MONOFASICO 2 X 20 A.**

Fotografía N° 222
Interruptores thermomagneticos de 30 A, 60 A y 20 A.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 2 X 6 A 2 X 20 A (que el contratista hubiera suministrado), únicamente se evidencio de 30 A, 60 A y de 20 A (perteneciente a la infraestructura prexistente).

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 223
Tablero de distribución de energia de 6 polos

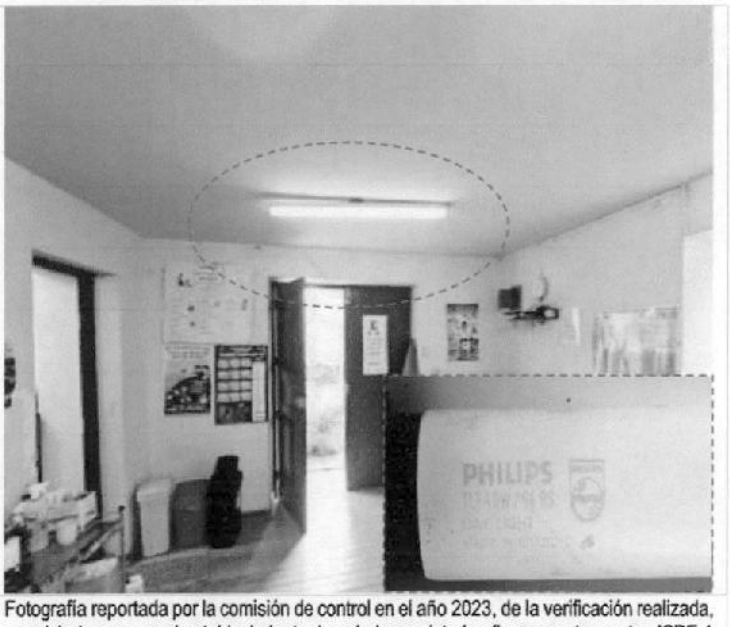


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente existe un tablero de 6 polos de metal color gris empotrado a la pared.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.01 REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 1 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 224
Fluorescentes con equipo y sin pantalla en el área de admisión



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se identificó fluorescentes con un equipo y sin pantalla y focos tipo bombilla y espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.02 REPOSICION DE FLUORECENTES RECTO ISPE 2 X 40 W INC. EQUIPO Y PANTALLA.**

Fotografía N° 225
Focos tipo bombilla en exteriores del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se identificó fluorescentes con un equipo y sin pantalla y focos tipo bombilla y espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°010- 2023 de 7 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

6. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE SALUD PACOBAMBA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Pacobamba, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Pacobamba por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Pacobamba de la Red de Salud de Abancay N°009 - 2023" de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°36
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	144.70	-	**144.70**	No ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	144.70	-	**144.70**	No ejecutado
02.02.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS, INCLUYE LIJADOS	M2	223.69	-	**223.69**	No ejecutado
03.01.01.04	REPOSICION DE INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
03.01.01.05	REPOSICION DE URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
03.01.02.01	REPOSICION DE JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
03.01.02.02	REPOSICION DE JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL)	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	**1.00**	**1.00**	Parcialmente ejecutado
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	-	**70.00**	No ejecutado
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	28.00	-	**28.00**	No ejecutado
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	334.80	-	**334.80**	No ejecutado
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	330.00	-	**330.00**	No ejecutado
04.04.01	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado

00213

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
04.04.02	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	-	**5.00**	No ejecutado
04.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	**1.00**	No ejecutado
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 37
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACOBAMBA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	144.70	16.24	2349,90	-	-	**144.70**	2349,90	0.96	2256,74
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	144.70	26.83	3882,25	-	-	**144.70**	3882,30	0.96	3728,40
02.02.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS, INCLUYE LIJADOS	M2	223.69	21.50	4809,29	-	-	**223.69**	4809,29	0.96	4618,65
03.01.01.04	REPOSICION DE INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)	UND	3.00	483.11	1449,33	-	-	**3.00**	1449,33	0.96	1391,88
03.01.01.05	REPOSICION DE URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA	UND	3.00	253.11	759,33	-	-	**3.00**	759,33	0.96	729,23
03.01.02.01	REPOSICION DE JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO)	UND	2.00	120.29	240,58	-	-	**2.00**	240,58	0.96	231,04
03.01.02.02	REPOSICION DE JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL)	UND	2.00	100.29	200,58	-	-	**2.00**	200,58	0.96	192,63
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	2.00	149.16	298,32	**1.00**	149,16	**1.00**	149,16	0.96	143,25
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.88	411,60	-	-	**70.00**	411,60	0.96	395,28
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	70.00	5.02	351,40	-	-	**70.00**	351,40	0.96	337,47
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	28.00	17.31	484,68	-	-	**28.00**	484,68	0.96	465,47
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	334.80	2.31	773,39	-	-	**334.80**	773,39	0.96	742,73
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	330.00	3.22	1062,60	-	-	**330.00**	1062,60	0.96	1020,48
04.04.01	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	32.98	164,90	-	-	**5.00**	164,90	0.96	158,36
04.04.02	CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	46.40	232,00	-	-	**5.00**	232,00	0.96	222,80
04.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.96	181,74

00215

ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACOBAMBA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	88.78	266,34	-	-	3.00	266,34	0.96	255,78
04.06.02	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	181.37	362,74	-	-	2.00	362,74	0.96	348,36
COSTO DIRECTO											17 420,29
IGV											3135,65
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											20 555,95

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 20 555,95; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 20 555,95 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 226
Tarrajeo en muros interiores



Fotografía reportada por el contratista en su informe de liquidación del paquete II de servicio del 2019, se envicia el color de los muros del área de odontología son de color maíz, de la verificación realizada, se advierte que la pintura existente en interiores pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, en muros exteriores de evidencia una base de pintura color maíz (preexistente), para haber ejecutado el retiro y reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen, no se ejecutó el retiro y reposición del tarrajeo en muros y contra zócalos.

Fuente: Informe de liquidación del paquete II de 2019.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 227
Tarrajeo en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros del área de odontología son de color maíz, de la verificación realizada, se advierte que la pintura existente en interiores pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 228
Tarrajeo en muros interiores

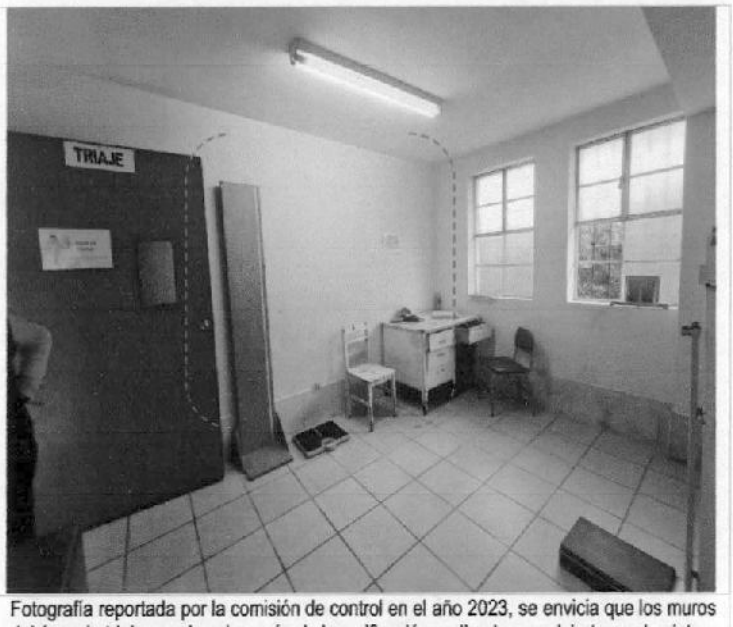


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros del pasillo son de color maíz, de la verificación realizada, se advierte que la pintura existente en interiores pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, para haber ejecutado el retiro y reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen, no se ejecutó el retiro y reposición del tarrajeo en muros y contra zócalos.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 229
Muros interiores con pintura perteneciente a la infraestructura prexistente



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros del área de triaje son de color maíz, de la verificación realizada, se advierte que la pintura existente en interiores pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, para haber ejecutado el retiro y reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen, no se ejecutó el retiro y reposición del tarrajeo en muros y contra zócalos.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

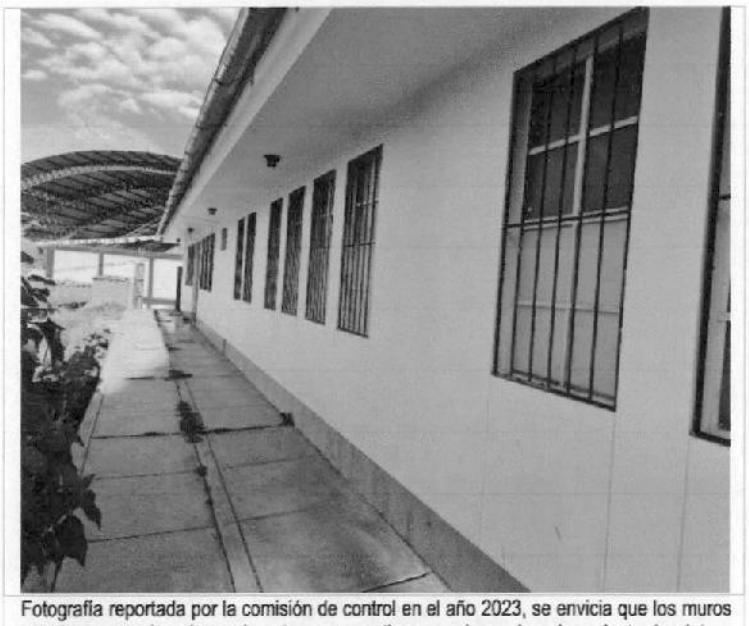
Fotografía N° 230
Muros exteriores con pintura preexistente color azul



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros exteriores son de color maíz este a su vez tienen un base de color celeste, la pintura celeste pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, para haber ejecutado el retiro y reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen, no se ejecutó el retiro y reposición del tarrajeo en muros y contra zócalos.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 231
Muros exteriores con pintura preexistente color azul



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros exteriores son de color maíz este a su vez tienen un base de color celeste, la pintura celeste pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, para haber ejecutado el retiro y reposición de tarrajeo se debió de retirar todos los elementos que le superponen, no se ejecutó el retiro y reposición del tarrajeo en muros y contra zócalos.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.03 PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS, INCLUYE LIJADOS.**

Fotografía N° 232
Muros interiores con pintura preexistente



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se envicia que los muros interiores son de color maíz, de la verificación realizada, se advierte que la pintura existente en interiores pertenece a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, ello se corrobora con la fotografía reportada por el contratista en su informe de liquidación que presenta la misma coloración.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01.04 REPOSICION DE INODORO TIPO C-1 (CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO)**

Fotografía N° 233
Servicios higiénicos no existe válvula fluxométrica



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a los servicios higiénicos no existe la válvula fluxométrica, únicamente tienen un inodoro con tanque de loza verificada color blanco.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01.05 REPOSICION DE URINARIO CADET O SIMILAR TIPO C-9, INCL. GRIFERIA**

Fotografía N° 234
Servicios higiénicos no existe urinario cadet



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, en los servicios higiénicos no existe el urinario cadet o similar tipo c-9, únicamente tienen un inodoro con tanque de loza verificada color blanco.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 235
Servicios higiénicos no existe urinario cadet

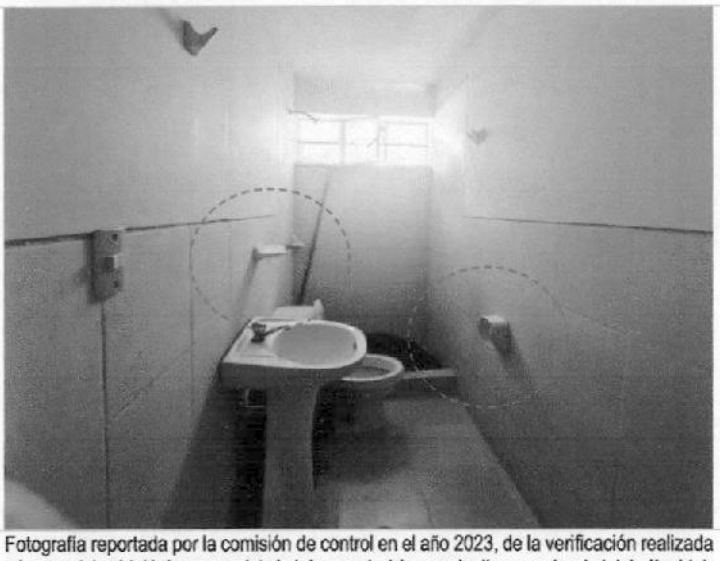


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, en los servicios higiénicos no existe el urinario cadet o similar tipo c-9, únicamente tienen un inodoro con tanque de loza verificada color blanco.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.02.01 REPOSICION DE JABONERA TIPO H-4 (CROMADA DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO).**

Fotografía N° 236
Servicios higiénicos no existe jabonera tipo H-4



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a los servicios higiénicos no existe la jabonera h-4 (cromado dispensador de jabón líquido), únicamente existe jabonera de loza vitrificada color blanco.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.02.02 REPOSICION DE JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCION ANTIBACTERIAL)**

Fotografía N° 237
Servicios higiénicos no existe jabonera tipo H-8



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a los servicios higiénicos no existe la jabonera h-8 (cromado dispensador de jabón líquido), únicamente existe jabonera de loza vitrificada color blanco.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.01.04 HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 238
Luminarias de emergencia

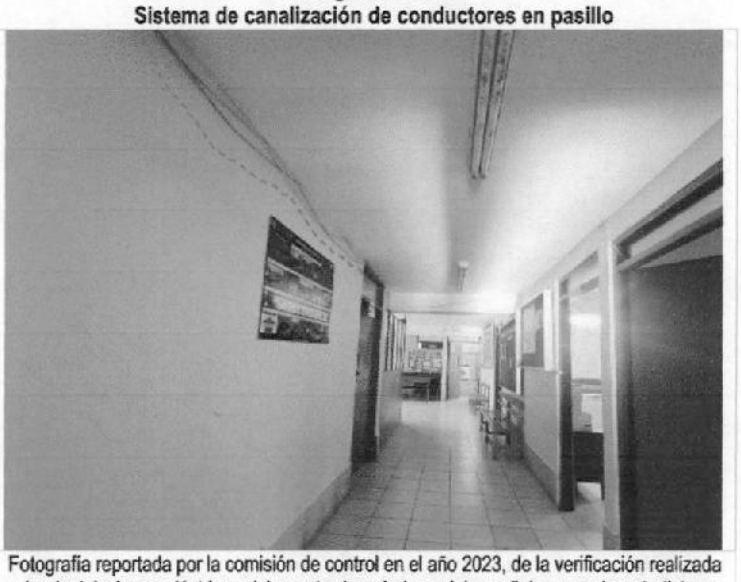


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud únicamente se evidencio 1 salidas de luminarias de emergencia ubicada en la sala de espera.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.02.01 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.03 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 239
Sistema de canalización de conductores en pasillo



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las instalaciones eléctricas del puesto de salud, se debe señalar que el contratista no ejecuto las la reposición y nuevos puntos de canalización de conductores, para su ejecución, se debió de realizar los trabajos de picado , retiro y reposición de tarrajeo, donde se evidencio que no se ejecutó la remoción del tarrajeo prexistente tanto en muros exteriores como en interiores, evidenciando que la remoción no se ejecutó.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 240
Centros de luz en área de cadena de frio, superficie sin alteraciones.



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que la superficies del cielorraso donde se encuentran las salidas de los centros de luz, no se evidencio alteración alguna que evidencien la reposición o instalación nueva de un sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

00224

00224

- **Partida 04.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2**

Fotografía N° 241
Conductores que no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 4 y 2.5 mm2, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.04.01 CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 CAMBIO DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 2 X 20 A y de 2 X 6 A, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la entidad reconoció como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 04.05.01 REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Al respecto, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe tablero de distribución de tipo engrampe de 18 polos, únicamente existe un tablero de 10 polos, por lo tanto, el contratista no ejecutó la partida descrita; sin embargo, la entidad reconoció como ejecutado el total del metrado reportado por el contratista.

- **Partida 04.06.01 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 242
Fluorescentes con un equipo y sin pantalla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el expediente técnico, únicamente se identificó fluorescentes con un equipo y sin pantalla, fluorescentes circulares y focos tipo bombilla y espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.02 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 243
Luminarias circulares



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, en el establecimiento de salud no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, tal como lo solicita el expediente técnico, únicamente se identificó fluorescentes con un equipo y sin pantalla, fluorescentes circulares y focos tipo bombilla y espiarles.

Fuente: Acta de verificación n°009- 2023 de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

7. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD HUIRONAY QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Huironay, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Huironay por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Huironay de la Red de Salud de Abancay N°011- 2023" de 8 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 38
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	95.07	30.42	64.65	Parcialmente ejecutado
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	191.49	1.10	190.39	Parcialmente ejecutado
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	191.49	1.10	190.39	Parcialmente ejecutado
03.01.02	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	95.07	30.42	64.65	Parcialmente ejecutado
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	5.00	2.00	3.00	Parcialmente ejecutado
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	-	80.00	No ejecutado
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	-	80.00	No ejecutado
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	40.00	-	40.00	No ejecutado
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	320.00	-	320.00	No ejecutado
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	316.20	-	316.20	No ejecutado
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	-	5.00	No ejecutado
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	-	5.00	No ejecutado
04.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	-	1.00	No ejecutado
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	-	3.00	No ejecutado
04.06.02	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	2.00	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 39
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUIRONAY - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	95.07	2.93	278,57	**30.42**	89,13	**64.65**	189,44	0.96	182,25
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	191.49	16.24	3109,76	**1.10**	17,86	**190.39**	3091,90	0.96	2974,53
02.01.01	REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	191.49	26.83	5137,62	**1.10**	29,51	**190.39**	5108,11	0.96	4914,22
03.01.02	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	95.07	81.75	7772,28	**30.42**	2486,84	**64.65**	5285,45	0.96	5084,82
04.01.04	HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	5.00	149.16	745,80	**2.00**	298,32	**3.00**	447,48	0.96	430,49
04.02.01	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	5.88	470,40	-	-	**80.00**	470,40	0.96	452,54
04.02.02	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	5.02	401,60	-	-	**80.00**	401,60	0.96	386,36
04.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.	M	40.00	17.31	692,40	-	-	**40.00**	692,40	0.96	666,12
04.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	320.00	2.31	739,20	-	-	**320.00**	739,20	0.96	711,14
04.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	316.20	3.22	1018,16	-	-	**316.20**	1018,16	0.96	979,52
04.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	5.00	32.98	164,90	-	-	**5.00**	164,90	0.96	158,64
04.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	5.00	46.40	232,00	-	-	**5.00**	232,00	0.96	223,19
04.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	1.00	189.24	189,24	-	-	**1.00**	189,24	0.96	182,06
04.06.01	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	3.00	88.78	266,34	-	-	**3.00**	266,34	0.96	256,23
04.06.02	REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	181.37	362,74	-	-	**2.00**	362,74	0.96	348,97
COSTO DIRECTO											17 951,09
IGV											3231,20
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**21 182,28**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

022000

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 21 182,28; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 21 182,28 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.01.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE**

Fotografía N° 244
Cobertura del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, el contratista únicamente realizo el desmontaje de cobertura de calamina ondulada de 30.42 m2 corroborando ello, porque los fragmentos que se han repuesto presentan diferente coloración así como los elementos de sujeción son distintitos a los que pertenecen a la infraestructura prexistente.
Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 245
Tarrajeo en contra zócalos interiores



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, se evidencia la ejecución de la partida únicamente en el contra zócalo del área de atención a la mujer (muro colindante a los servicios higiénicos), en un área de 1.10 m2, ello se corrobora con el registro fotográfico que obra en el informe de liquidación del Paquete II.

Fuente: Informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 REPOSICION DE TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 246
Reposición de tarrajeo en contra zócalo



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, se evidencia la ejecución de la partida únicamente en el contra zócalo del área de atención a la mujer, colindante con el baño de dicha área, habiéndose cuantificado el área intervenida 1.10 m2 de retiro de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.02 REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION**

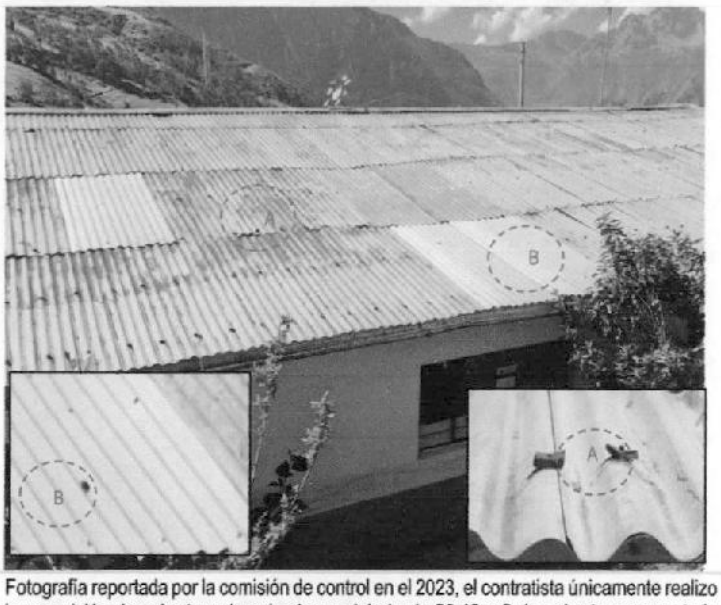
Fotografía N° 247
Cobertura del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, el contratista únicamente realizo la reposición de cobertura de calamina ondulada de 30.42 m2 de cobertura presentado diferente coloración así como los elementos de sujeción son distintitos a los que pertenecen a la infraestructura prexistente.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 248
Cobertura del puesto de salud y sistema de sujeción



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, el contratista únicamente realizo la reposición de cobertura de calamina ondulada de 30.42 m2 de cobertura presentado diferente coloración así como los elementos de sujeción son distintitos a los que pertenecen a la infraestructura prexistente.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.01.04 HABILITACION DE SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED**

Fotografía N° 249
Luminarias de emergencia en el área de cadena de frio



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto, se evidencia la existencia de 1 luminarias de emergencia y 1 und en la sala de espera y 01 und en el ambiente de cadena de frio siendo estas de color blanco marca OPALUX modelo 9101.220 LED.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 250
Luminarias de emergencia en la sala de espera



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto, se evidencia la existencia de 1 luminarias de emergencia y 1 und en la sala de espera y 01 und en el ambiente de cadena de frio siendo estas de color blanco marca OPALUX modelo 9101.220 LED.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.02.01 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES, 04.02.02 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 04.02.03 REPOSICION DE TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ.**

Fotografía N° 251
Cable eléctrico en el EE.SS Huironay



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada al sistema de canalización, se evidencia que EL sistema de canalización en tramos esta con canaletas de PVC y otros están con tubería PVC inmersos en los muros elementos pertenecientes a la infraestructura prexistente, puesto que para realizar la reposición o instalación nueva se tuvo que haber ejecutado la remoción y reposición de tarrajeo, actividad que no se ejecutó en muros interiores.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 04.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

Fotografía N° 252
Cable eléctrico en el EE.SS Huironay

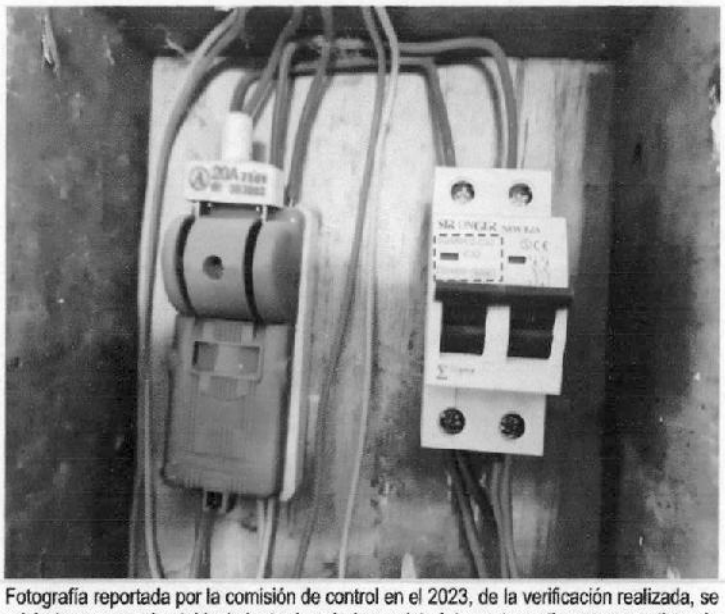


Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada al sistema eléctrico del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) así como con la sección de 4 y 2.5 en mm2 inscrita, no cumplen con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS, cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V".

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.04.01 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 04.04.02 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 253
Tablero de distribución



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada, se advierte que, en el establecimiento de salud no existe interruptores thermomagneticos de 2 X 20 A y de 2 X 6 A, únicamente se encontró 2 interruptores thermomagneticos de 32 A y una llave cuchilla electica.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.05.01 REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS.**

Fotografía N° 254
Tablero de madera de distribución



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada se evidencio 2 tableros uno de madera empotrado a la pared ubicado en el pasillo de 2 polos y el otro de metal ubicado en el muro exterior del puesto de salud de 2 polos.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 255
Tablero de metal de distribución



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada se evidencio 2 tableros uno de madera empotrado a la pared ubicado en el pasillo de 2 polos y el otro de metal ubicado en el muro exterior del puesto de salud de 2 polos.
Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

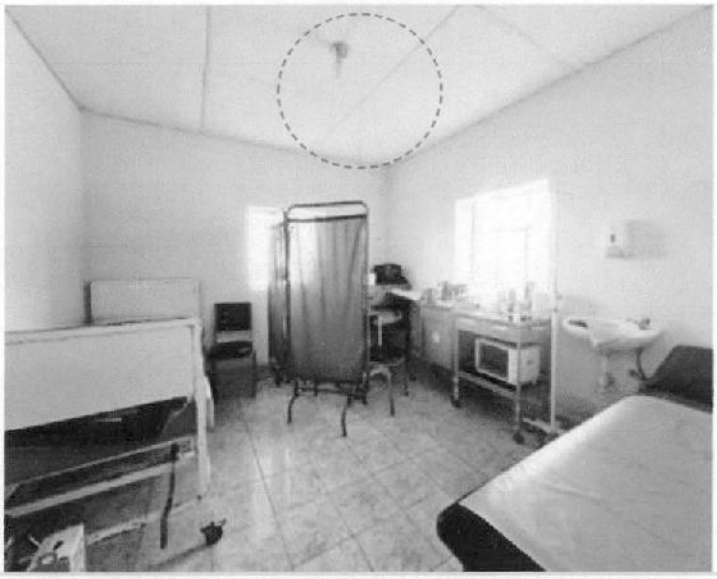
- **Partida 04.06.01 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA Y 04.06.02 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA.**

Fotografía N° 256
Luminaria foco tipo bombilla



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia que en ninguno de los ambientes existen fluorescentes recto ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla, solo existe focos de luz tipo espirales y bombilla.
Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 257
Luminaria foco tipo espiral



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia que en ninguno de los ambientes existen fluorescentes recto ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla, solo existe focos de luz tipo espirales y bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.06.02 REPOSICION DE FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 258
Focos tipo bombilla



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, se evidencia que en ninguno de los ambientes existen fluorescentes recto ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla, solo existe focos de luz tipo espirales y bombilla.

Fuente: Acta de verificación n°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

8. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE SALUD TAMBURCO QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Tamburco, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40);** sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Tamburco por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Tamburco de la Red de Salud de Abancay N°002 - 2023 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro:

Cuadro N° 40

Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	156.76	-	**156.76**	No ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	156.76	-	**156.76**	No ejecutado
02.02.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	411.91	-	**411.91**	No ejecutado
03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	PTO	20.00	**12.00**	**8.00**	Parcialmente ejecutado
03.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	20.00	**12.00**	**8.00**	Parcialmente ejecutado
03.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	20.00	**8.00**	**12.00**	Parcialmente ejecutado
03.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	4.00	**2.00**	**2.00**	Parcialmente ejecutado
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mmØ(3/4") EN TOMACORRIENTES	M	120.00	-	**120.00**	No ejecutado
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mmØ(3/4") EN TOMACORRIENTES	M	120.00	-	**120.00**	No ejecutado
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2	M	800.00	-	**800.00**	No ejecutado
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	M	795.00	-	**795.00**	No ejecutado
03.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	12.00	-	**12.00**	No ejecutado
03.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	12.00	-	**12.00**	No ejecutado
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	3.00	-	**3.00**	No ejecutado
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	10.00	-	**10.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 41
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD TAMBURCO - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	156.76	16.24	2545,84	-	-	**156.76**	2545,84	0.96	2442,08
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	156.76	26.83	4205,96	-	-	**156.76**	4205,96	0.96	4034,53
02.02.03	PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	411.91	21.50	8856,08	-	-	**411.91**	8,856,08	0.96	8495,13
03.01.04	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	4.00	149.16	596,64	2.00	298,32	**2.00**	298,32	0.96	286,16
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mmØ(3/4") EN TOMACORRIENTES	M	120.00	5.88	705,60	-	-	**120.00**	705,60	0.96	676,84
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mmØ(3/4") EN TOMACORRIENTES	M	120.00	5.02	602,40	-	-	**120.00**	602,40	0.96	577,85
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2	M	800.00	2.31	1848,00	-	-	**800.00**	1,848,00	0.96	1772,68
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	M	795.00	3.22	2559,90	-	-	**795.00**	2,559,90	0.96	2455,57
03.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	12.00	32.98	395,76	-	-	**12.00**	395,76	0.96	379,63
03.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	12.00	46.40	556,80	-	-	**12.00**	556,80	0.96	534,11
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	3.00	189.24	567,72	-	-	**3.00**	567,72	0.96	544,58
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	10.00	88.78	887,80	-	-	**10.00**	887,80	0.96	851,62
COSTO DIRECTO											23 050,78
IGV											4149,14
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**27 199,92**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

000238

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 27 199,92; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 27 199,92 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 259
Tarrajeo en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia que los muros interiores están pintados de color blanco humo, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 260
Pintura color azul preexistente en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia una base de pintura color azul en contrazocalos exteriores, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 261
Pintura preexistente en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia que los muros interiores están pintados de color blanco humo, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 262
Pintura color azul preexistente en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia una base de pintura color azul en contrazocalos exteriores, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

Fotografía N° 263
Pintura perteneciente a la infraestructura preexistente en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia que los muros interiores están pintados de color maíz y los contra zócalos revertidos con cerámico, elementos perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 264
Pintura color azul preexistente en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia una base de pintura color azul en contrazocalos exteriores, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

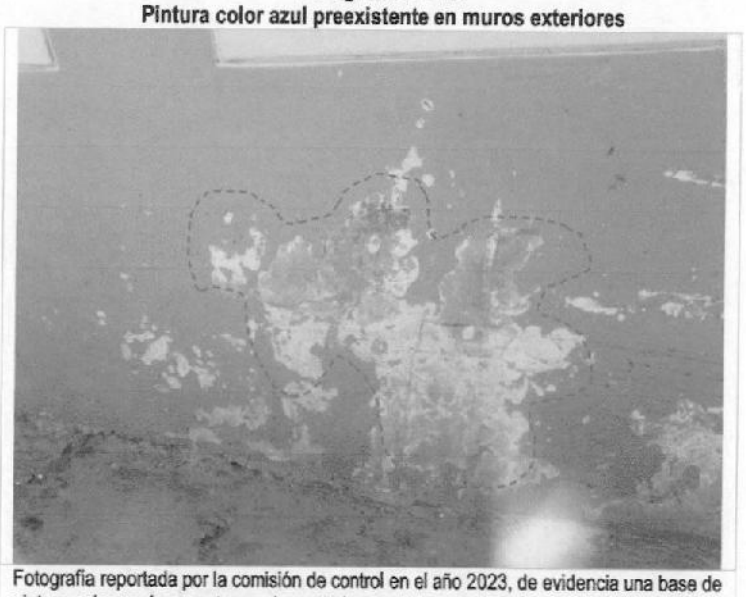
Fotografía N° 265
Pintura perteneciente a la infraestructura preexistente en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia que los muros interiores están pintados de color maíz y los contra zócalos estan revertidos con cerámico, estos elementos pertenecen a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

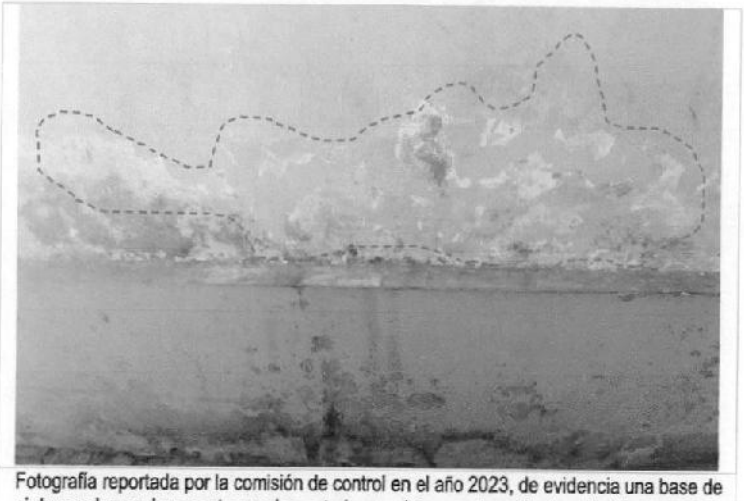
Fotografía N° 266
Pintura color azul preexistente en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia una base de pintura color azul en contrazocalos exteriores, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 267
Pintura color azul preexistente en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de evidencia una base de pintura color azul en contrazocalos exteriores, pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servició de mantenimiento del 2019, cabe precisar que para ejecutar el retiro y reposición de tarrajeo de ejecutar previamente el retiro de los elementos que este sobre el tarrajeo antiguo, al aun permanecer la pintura anterior como base corrobora que no se realizó la reposición del tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.03 PINTURA OLEO MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS**

Fotografía N° 268
Pintura en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se identificó que los muros interiores en su integridad en todos los ambientes del EE.SS no se han pintado por el contratista, estos aun permanecen con la pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento del 2019, así también en algunos ambientes donde se encuentran las áreas de atención al público, lo muros están revestidos con cerámico.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.04 SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED.**

 De la verificación realizada a las instalaciones del puesto de salud, únicamente se evidencio 2 luminarias de emergencia, se encuentran en el área de la sala de parto.

- **Partida 03.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES Y 03.02.02 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mmØ(3/4") EN TOMACORRIENTES.**

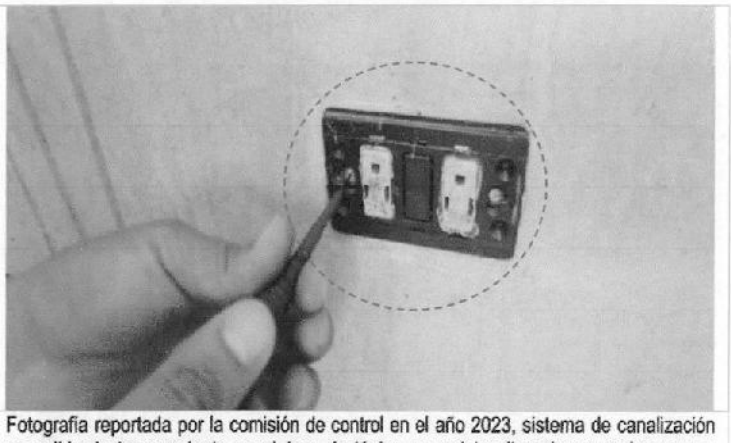
Fotografía N° 269
Sistema de canalización en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, sistema de canalización en salida de tomacorriente en el área de residencia de personal que labora en el EE.SS, no existe alteraciones en los muros, presentando estos un revestimiento con cerámico pertenecientes a la infraestructura antes de la ejecución del servicio de mantenimiento en el 2019, para la instalación nueva o reposición del sistema de canalización se debió de realizar la remoción y reposición de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 270
Sistema de canalización en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, sistema de canalización en salida de tomacorriente en el área de tópico, no existe alteraciones en los muros, presentando estos un revestimiento con cerámico pertenecientes a la infraestructura antes de la ejecución del servicio de mantenimiento en el 2019, para la instalación nueva o reposición del sistema de canalización se debió de realizar la remoción y reposición de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 271
Sistema de canalización en centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que existen un sistema de canalización, quien sostiene a los perfiles de la baldosas (elementos pertenecientes a la infraestructura antes de la ejecución del servicio de mantenimiento en el 2019), corroborando que sistema de canalización de centros de luz no ejecuto el contratita.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 272
Sistema de canalización en salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que el sistema de canalización en algunos puntos de salida de tomacorrientes es con canaletas de PVC, en su gran parte tiene un sistema de canalización con tuberías pvc inmersas en los muros pertenecientes a la infraestructura prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento, no se evidencio indicios de remoción y reposición de tarrajeo en la superficie de estos puntos.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 273
Sistema de canalización en salida de tomacorrientes

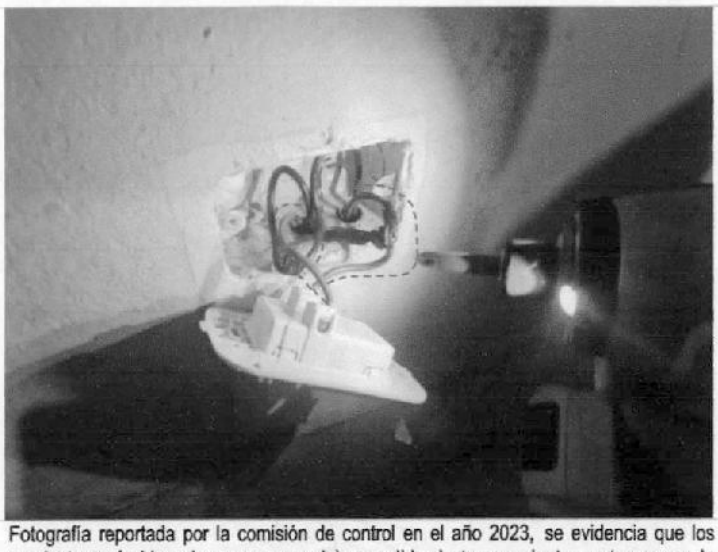


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que el sistema de canalización en algunos puntos de salida de tomacorrientes es con canaletas de PVC, en su gran parte tiene un sistema de canalización con tuberías pvc inmersas en los muros pertenecientes a la infraestructura prexistente a la ejecución del servicio de mantenimiento, no se evidencio indicios de remoción y reposición de tarrajeo en la superficie de estos puntos.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm2 Y 03.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2**

Fotografía N° 274
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color negro y verde) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 275
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color verde y azul) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

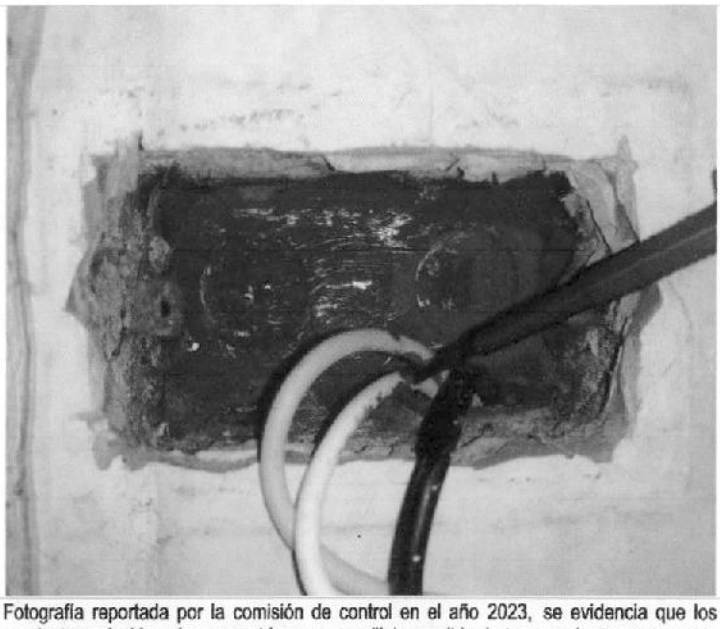
Fotografía N° 276
Conductores en centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color azul) en salida de centro de luz pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 277
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color negro, blanco y amarillo) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 278
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color negro) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 279
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color negro) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, los conductores en la salida de tomacorrientes no cuentan con el tipo de conductor (NH-80) y la sección en mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

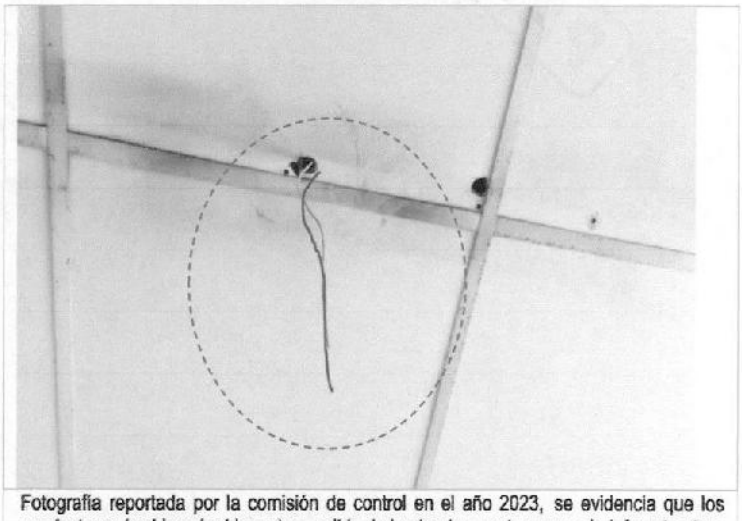
Fotografía N° 280
Conductores salida de tomacorrientes



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color negro) en salida de tomacorriente, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz, se identificó que los cables existentes no son del tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 mm2 y de 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 281
Conductores en centros de luz

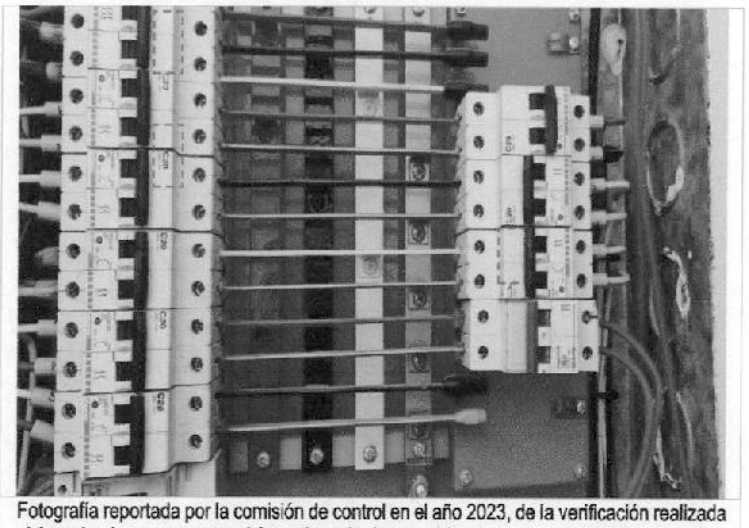


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que los conductores (cable color blanco) en salida de luminarias, pertenecen a la infraestructura antes de la intervención con el servicio de mantenimiento del 2019, de la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz, se identificó que los cables existentes no son del tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 mm2 y de 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.04.01 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 03.04.02 INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A**

Fotografía N° 282
Interruptores thermomagneticos de 20 A Y 40 A



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al área donde se encuentra el área ginecología, se evidencio la existencia de Interruptores thermomagneticos de 40 A y 20 A (elementos pertenecientes a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de 2019), mas no existen de 2X6 A y de 2X20 A (que el contratista haya instalado o cambiado).

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 283
Interruptores thermomagneticos de 60A

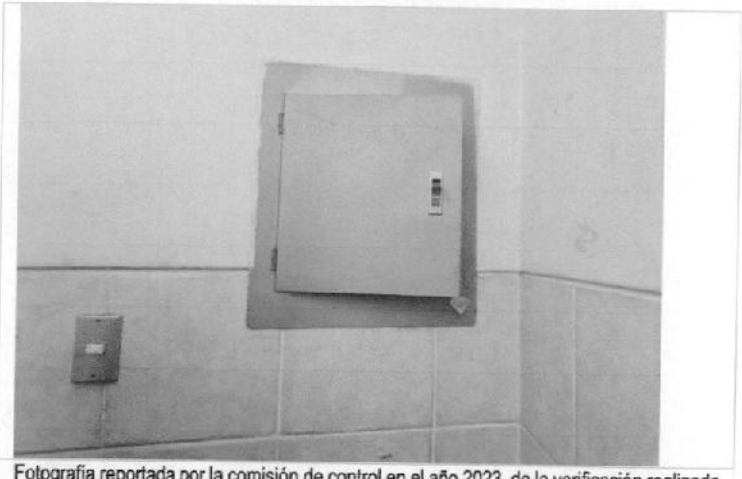


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al área de archivo de historias clínicas se evidencio la existencia de Interruptores thermomagneticos de 60 A, mas no de 2X6 A y de 2X20 A.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.05.01 TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 284
Tablero de distribución de metal



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al sistema eléctrico se evidencio que el tablero existente es de metal de color gris y contienen a interruptores thermomagneticos con más 18 polos.
Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

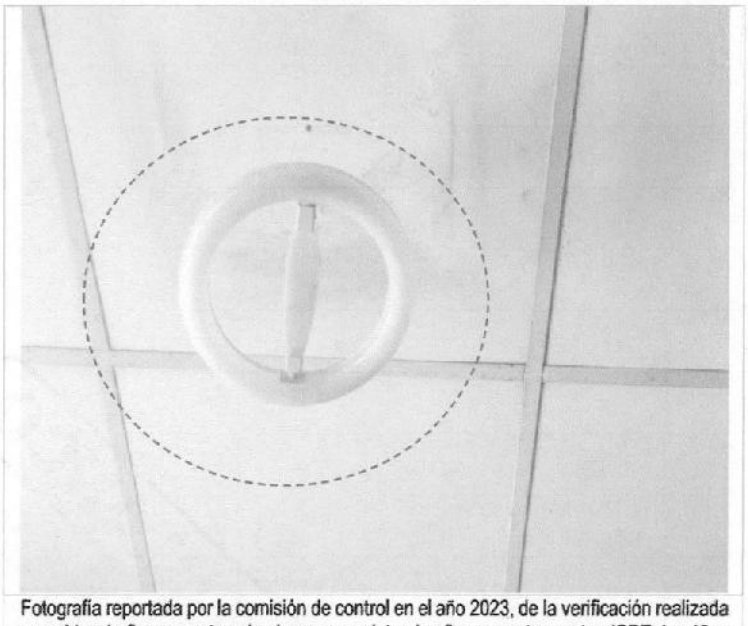
Fotografía N° 285
Tablero de distribución de metal



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al sistema eléctrico se evidencio que el tablero existente es de metal de color gris y contienen a interruptores thermomagneticos con más 18 polos, perteneciente a la infraestructura prexistente al servicio de mantenimiento del 2019.
Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Partida 04.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 286
Luminarias circulares



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada se evidencio fluorescentes circulares, no existen los fluorescentes rectos ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

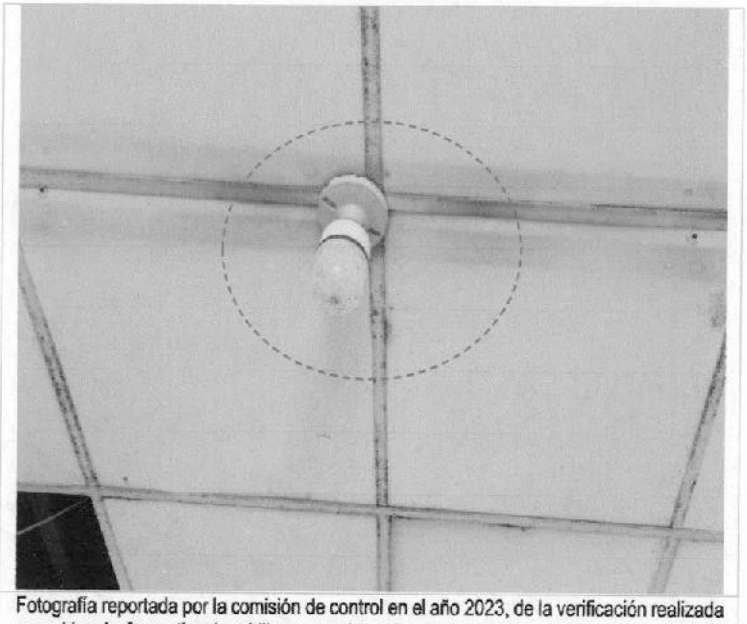
Fotografía N° 287
Luminaria con 2 equipos sin pantalla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada se evidencio fluorescentes con 2 equipos y sin pantalla, no existen los fluorescentes rectos ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla..

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 288
Focos tipo bombilla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada se evidencio focos tipo bombilla , no existen los fluorescentes rectos ISPE 1 x 40 w incluyendo equipo y pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°002- 2023 de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

9. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE SALUD VILLA GLORIA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Villa Gloria, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Villa Gloria por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Villa Gloria de la Red de Salud de Abancay N°001- 2023" de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 41),** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 42
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	98.88	-	**98.88**	No ejecutado
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	98.88	-	**98.88**	No ejecutado
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	-	**80.00**	No ejecutado
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	-	**80.00**	No ejecutado
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	35.00	-	**35.00**	No ejecutado
03.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	250.00	-	**250.00**	No ejecutado
03.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	238.80	-	**238.80**	No ejecutado
03.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	8.00	-	**8.00**	No ejecutado
03.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	8.00	-	**8.00**	No ejecutado
03.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	-	**5.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 43
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD VILLA GLORIA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR	M2	98.88	16.24	1605,88	-	-	**98.88**	1605,88	0.93	1486,33
02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	M2	98.88	26.83	2653,06	-	-	**98.88**	2653,06	0.93	2455,56
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	5.88	470,40	-	-	**80.00**	470,40	0.93	436,38
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 mm Ø (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	80.00	5.02	401,60	-	-	**80.00**	401,60	0.93	371,70
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	35.00	17.31	605,85	-	-	**35.00**	605,85	0.93	560,75
03.03.01	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	250.00	2.31	577,50	-	-	**250.00**	577,50	0.93	534,51
03.03.02	REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	238.80	3.22	768,94	-	-	**238.80**	768,94	0.93	711,69
03.04.01	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A	pza	8.00	32.98	263,84	-	-	**8.00**	263,84	0.93	244,20
03.04.02	REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A	pza	8.00	46.40	371,20	-	-	**8.00**	371,20	0.93	343,57
03.05.01	REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS	UND	2.00	189.24	378,48	-	-	**2.00**	378,48	0.93	350,30
03.06.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	5.00	88.78	443,90	-	-	**5.00**	443,90	0.93	410,85
COSTO DIRECTO											7904,85
IGV											1422,87
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											9327,72

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

952000

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 9327,72; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 9327,72 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 RETIRO DE TARRAJEO PARA IMPERMEABILIZAR**

Fotografía N° 289
Pintura en muros exteriores del segundo nivel

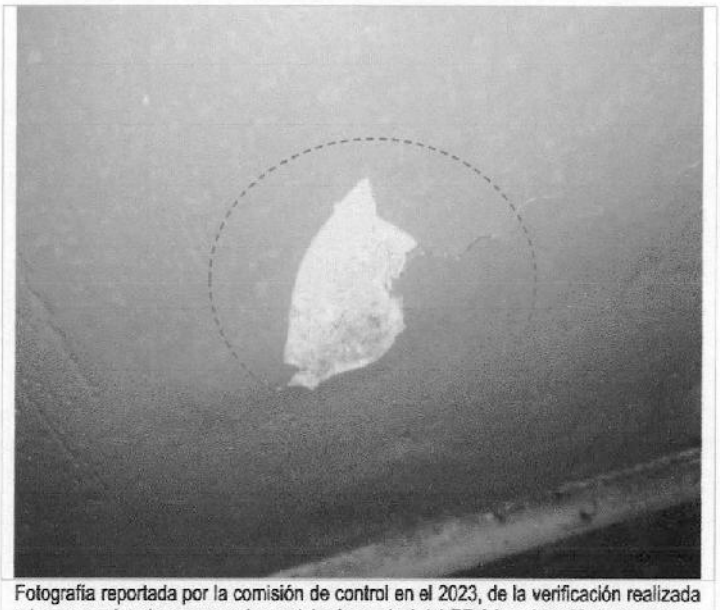


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencio que la existente pertenece a la infraestructura preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019, no se ejecutó ningún trabajo de pintura en el segundo nivel del EE.SS, se corrobora con las fotografías reportadas en su liquidación de servicio por el contratista.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.01.01 TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5**

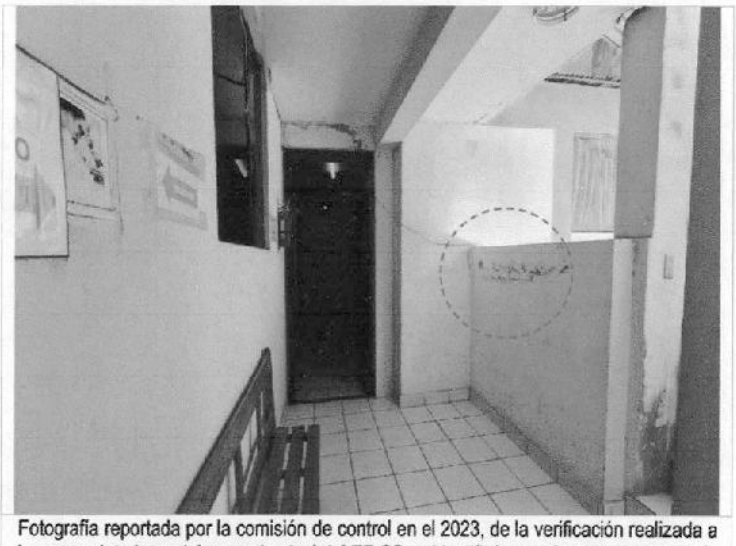
Fotografía N° 290
Tarrajeo en muros interiores



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a los muros interiores y exteriores del primer nivel del EE.SS se identificó una pintura color maíz como base de la pintura actual, teniendo en cuenta que para la remoción y reposición de tarrajeo se debió de realizar el retiro de esta pintura color maíz.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 291
Tarrajeo en muros exteriores



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a los muros interiores del segundo nivel del EE.SS se identificó que aún permanece con la pintura perteneciente a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, ello evidenciaría que no se realizó trabajo alguno de reposición de tarrajeo.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 04.02 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS**

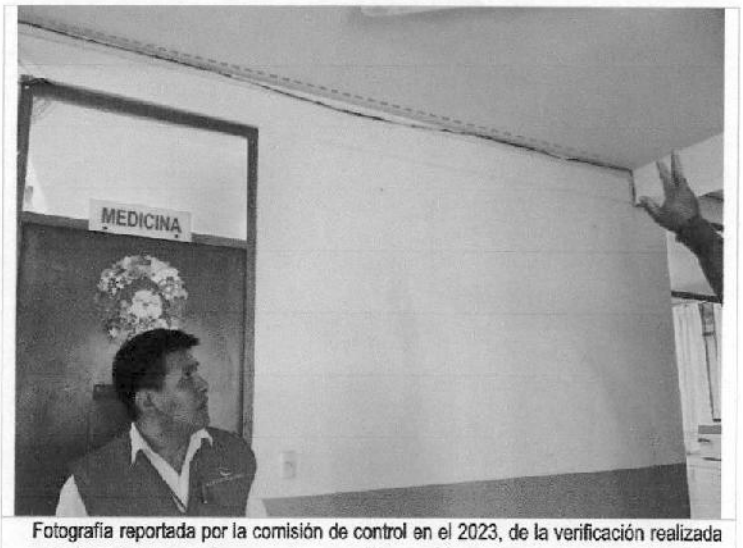
Fotografía N° 292
Sistema de canalización en centros de luz



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada a las salidas de los centros de luz, no se encontró evidencia alguna de remoción o reposición de tarrajeo en la superficie, el sistema de canalización es con tuberías PVC, cabe precisar que es una actividad condicionante para realizar una nueva instalación o reposición de un sistema de canalización.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 293
Sistema de canalización



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada se evidencio que en alguna puntos no existe un sistema de canalización, así también existe un sistema de canalización con canaletas y con tuberías PVC inmersos en los muros que este pertenece a la infraestructura prexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.03.01 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y 03.03.02 REPOSICION DE CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

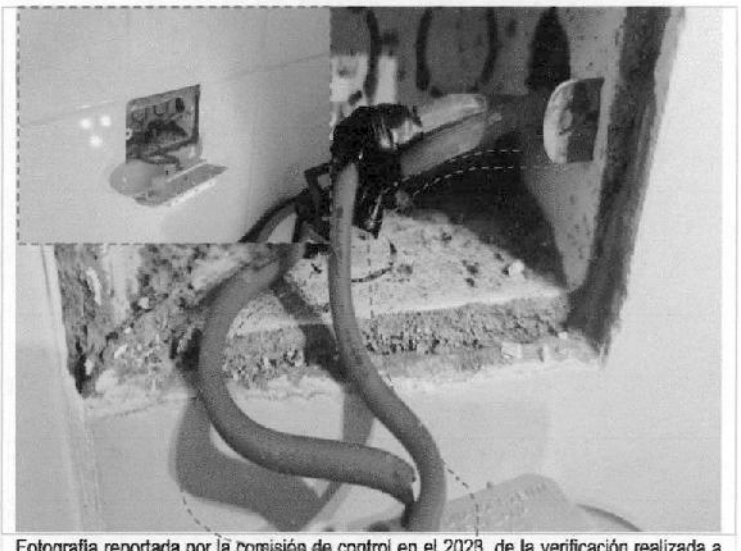
Fotografía N° 294
Conductores en salidas de tomacorriente



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las salidas de los centros de luz, salidas de tomacorrientes e interruptores, se evidencio que los conductores no son libres de halógeno así como no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 y 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 295
Conductores en salidas de tomacorriente



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las salidas de los centros de luz, salidas de tomacorrientes e interruptores, se evidencio que los conductores no son libres de halógeno así como no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 y 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 296
Conductores en centros de luz.



Fotografía reportada por la comisión de control en el 2023, de la verificación realizada a las salidas de los centros de luz, salidas de tomacorrientes e interruptores, se evidencio que los conductores no son libres de halógeno así como no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 y 4 mm2.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.04.01 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 6 A Y 03.04.02 REPOSICION DE INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A.**

Fotografía N° 297
Interruptores thermomagneticos de 30 A

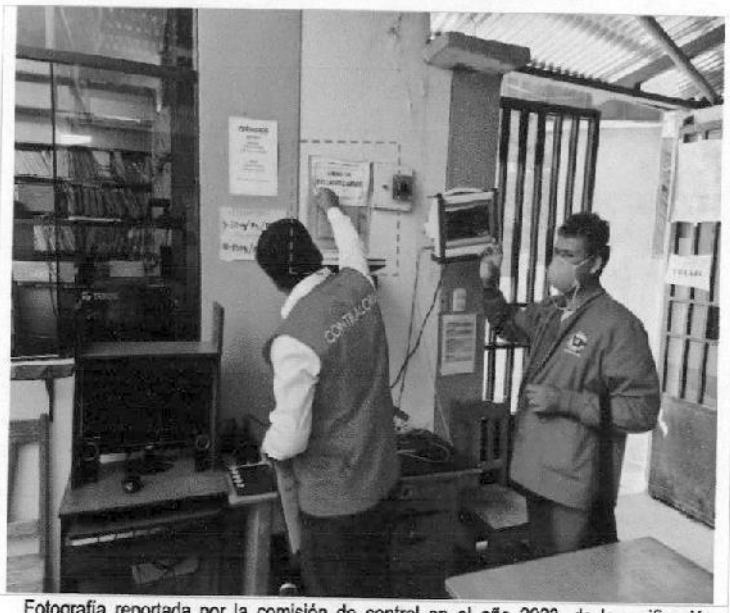


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada únicamente existente Interruptores thermomagneticos de 30 A.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.05.01 REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE TIPO DE ENGRAMPE DE 18 POLOS**

Fotografía N° 298
Tablero de distribución de energía de metal



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al tablero de distribución este únicamente contiene interruptores thermomagneticos, siendo en su conjunto de 13 polos.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 299
Tablero de distribución de energía de metal con 2 columnas



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada se evidencio únicamente 1 tablero de distribución de metal color gris, este elemento pertenece a la infraestructura preexistente al servicio de mantenimiento de infraestructura, tiene 2 columnas, el contratista no realizó el cambio.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.06.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

Fotografía N° 300
Fluorescente recto con 1 equipo y pantalla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al establecimiento de salud, al sistema de iluminación no se encontró fluorescente recto ISPE 1 x 40 con pantalla que hubieran sido cambios por el contratista, únicamente se encontró fluorescentes rectos con equipo y pantalla que pertenecían a la infraestructura preexistente, focos tipo bombilla focos tipo espiral y luminarias circulares.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 301
Fluorescente circular



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al establecimiento de salud, al sistema de iluminación no se encontró fluorescente recto ISPE 1 x 40 con pantalla que hubieran sido cambios por el contratista, únicamente se encontró fluorescentes rectos con equipo y pantalla que pertenecían a la infraestructura preexistente, focos tipo bombilla focos tipo espiral y luminarias circulares.

Fuente: Acta de verificación n°001- 2023 de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

10. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD ATUMPATA QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Atumpata, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6);** partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Atumpata por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Atumpata de la Red de Salud de Abancay N°004- 2023" de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)** de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 44
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	**Partidas**	**Und**	**Metrado Expediente Técnico**	**Metrado Realmente Ejecutado**	**Metrado no Ejecutado**	**Estado de Ejecución**
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	30.13	-	**30.13**	No ejecutado
02.02.02	PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	177.47	**72.00**	**105.47**	Parcialmente ejecutado
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	20.00	-	**20.00**	No ejecutado
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	20.00	-	**20.00**	No ejecutado
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	9.77	-	**9.77**	No ejecutado
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	100.00	-	**100.00**	No ejecutado
03.04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	-	**2.00**	No ejecutado

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 45
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ATUMPATA - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
02.01.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSION	M2	30.13	89.50	2696,59	-	-	30.13	2696,59	0.91	2449,35
02.02.02	PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	177.47	18.28	3244,07	72.00	1316,16	105.47	1927,91	0.91	1751,14
03.02.01	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	20.00	5.88	117,60	-	-	20.00	117,60	0.91	106,82
03.02.02	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES	M	20.00	5.02	100,40	-	-	20.00	100,40	0.91	91,19
03.02.03	TUBERIAS PVC SEL DE 20 MM (ELECTRICAS) D= 3/4" EN CENTRO DE LUZ	M	9.77	17.31	169,12	-	-	9.77	169,12	0.91	153,61
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2	M	100.00	2.31	231,00	-	-	100.00	231,00	0.91	209,82
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2	M	100.00	3.22	322,00	-	-	100.00	322,00	0.91	292,48
03.04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	UND	2.00	88.78	177,56	-	-	2.00	177,56	0.91	161,28
COSTO DIRECTO											5215,70
IGV											938,83
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**6154,53**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 6154,53; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 6154,53 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 02.01.01 FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS ACUSTICAS INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION**

Fotografía N° 302
Cielorraso de triplay con elementos de sujeción de madera



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada en el segundo nivel del puesto de salud el cielorraso en su integridad es de material triplay pintado de color blanco con correas de madera, no existe cielorraso con baldosas acústicas.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 303
Cielorraso de triplay con elementos de sujeción de madera

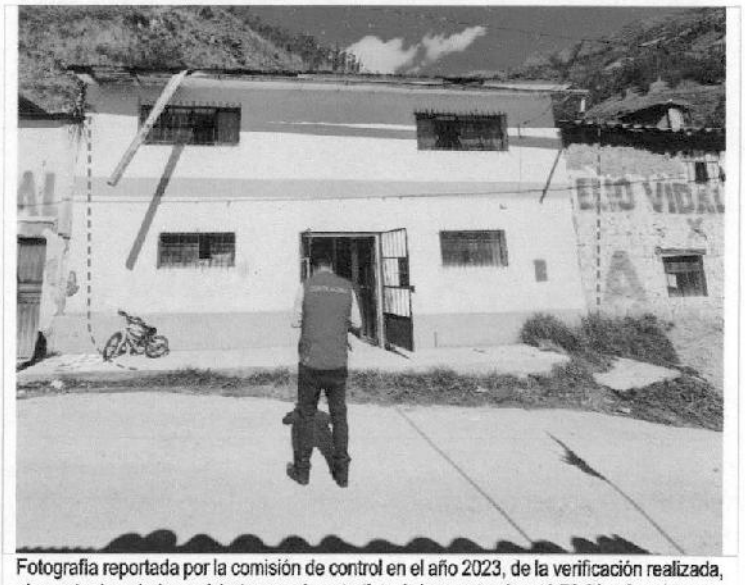


Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al primer nivel del puesto de salud el cielorraso en su integridad es de material triplay pintado de color blanco con correas de madera no existe cielorraso con baldosas acústicas.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 02.02.02 PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS**

Fotografía N° 304
Pintura en muros exteriores del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada, al puesto de salud se advierte que el contratista únicamente ejecutó 72.00 m2 en la parte frontal e interior del puesto de salud.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 305
Pintura en muros exteriores del puesto de salud



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, pintura en la parte frontal del puesto de salud.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 306
Muros del cerco perimétrico sin pintura



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se identificó la ejecución de la partida de pintura en muros interiores ubicados en el patio, así mismo se identificó muros del cerco perimétrico en el patio que se encuentran sin intervención de pintura.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.02.01 TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20 MMØ (3/4") EN TOMACORRIENTES.**

Fotografía N° 307
Sistema de canalización en centros de luz



De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y centros de luz del establecimiento de salud, se identificó que el sistema de canalización existente en tomacorrientes, interruptores y centros de luz están con canaletas de color blanco y en algunos ambientes del primer nivel con tuberías pertenecientes a la infraestructura prexistente.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 308
Sistema de canalización en tomacorrientes

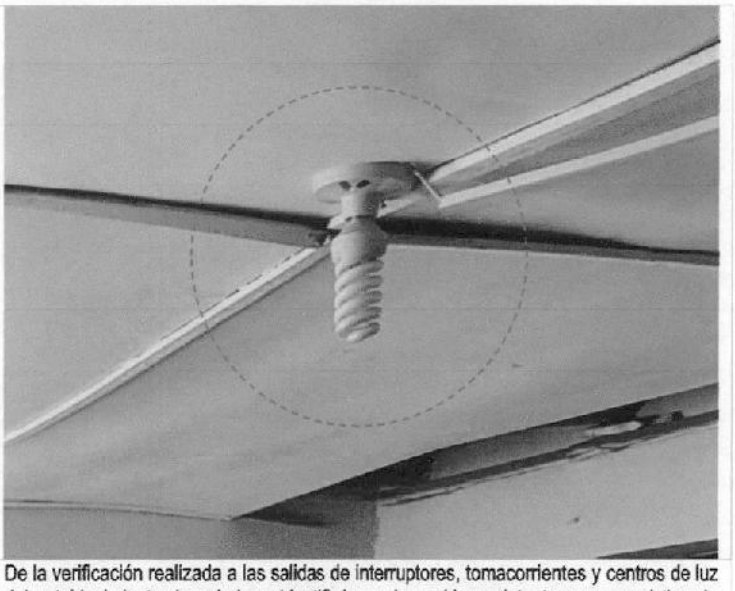


De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y cetros de luz del establecimiento de salud, se identificó que el sistema de canalización existente en tomacorrientes , interruptores y centros de luz están con canaletas de color blanco y en algunos ambientes del primer nivel con tuberías pertenecientes a la infraestructura prexistente.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.03.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2 Y PARTIDA 03.03.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 MM2.**

Fotografía N° 309
Conductores en centros de luz



De la verificación realizada a las salidas de interruptores, tomacorrientes y centros de luz del establecimiento de salud, se identificó que los cables existentes no son el tipo de conductor (NH-80) así como no tienen la inscripción de la sección de 2.5 y 4 mm2, por lo tanto, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 6. "Marcación" de la N.T.P 370.252 de "CONDUCTORES ELÉCTRICOS.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.04.01 FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA**

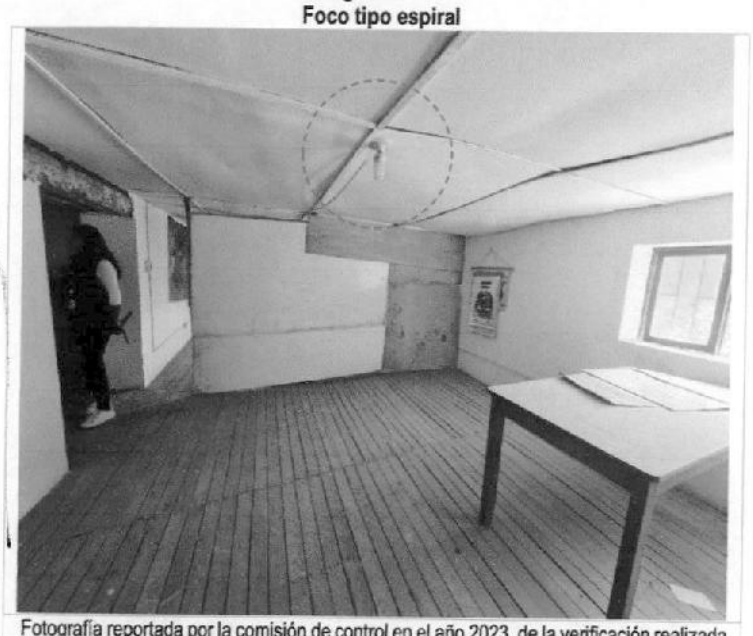
Fotografía N° 310
Fluorescente con 1 equipo y sin pantalla



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al primer nivel del establecimiento de salud, se advierte que, no existe los fluorescentes rectos ISPE 1 X 40 W incluyendo equipo y pantalla, únicamente se evidencio fluorescentes con pantalla sin equipo así también los focos tipo espiral.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 311
Foco tipo espiral



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, de la verificación realizada al segundo nivel del puesto de salud se evidencio únicamente la existencia de foco tipo espiral y fluorescente con equipo y sin pantalla.

Fuente: Acta de verificación n°004- 2023 de 31 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

000271

00271

11. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD AYMAS QUE FUERON PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO EJECUTADAS.

Para el mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Aymas, se consideró la ejecución de partidas según expediente técnico **(Apéndice n.° 6)**; partidas que fueron reportadas por el contratista con una ejecución del 100% según metrados y valorización presentada a la Entidad por la supervisora mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; sin embargo, de la verificación realizada in situ al establecimiento de salud Aymas por la comisión de control, se identificó que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según expediente técnico; por lo que, se realizaron los metrados de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Aymas de la Red de Salud de Abancay N°003- 2023" de 30 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 41)** de la comisión de control; que sirvió de sustento para el Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023 de la especialista técnico de la comisión de control.

Al respecto, las partidas no ejecutadas verificadas por la Comisión de control, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 46
Metrados de partidas no ejecutadas por el Contratista

METRADO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA						
Ítem	Partidas	Und	Metrado Expediente Técnico	Metrado Realmente Ejecutado	Metrado no Ejecutado	Estado de Ejecución
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	27.38	-	**27.38**	No ejecutado
03.01.01	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	27.38	-	**27.38**	No ejecutado

Sobre el particular, la Comisión de control, efectuó la valorización de los trabajos no ejecutados por el contratista para el presente establecimiento de salud, teniendo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 47
Valorización de partidas no ejecutadas por el Contratista

ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYMAS - VALORIZACION DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA											
Expediente Técnico						Comisión de Control (verificación campo)		Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			
Ítem	Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Factor de Relación	Valorización de Perjuicio
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	27.38	2.93	80,24	-	-	**27.38**	80,24	1.00	80,24
03.01.01	REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION	M2	27.38	81.75	2238,67	-	-	**27.38**	2238,67	1.00	2238,73
COSTO DIRECTO											2318,97
IGV											417,41
VALORIZACION DEL METRADO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA											**2736,38**

Fuente: Expediente Técnico elaborado según Informe N° 54- 2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, Acta de verificación n°003- 2023 de 30 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

00273

Del cuadro se desprende que, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que fue verificado por la Comisión de control durante la vista al establecimiento de salud, por lo que efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados por partidas resulta el importe de S/ 2736,38; sin embargo, la entidad reconoció y pagó el 100% del monto contratado. En ese contexto, el importe de S/ 2736,38 representa un perjuicio a la entidad por el pago de partidas no ejecutadas.

Al respecto, a continuación, se ilustra las fotografías que evidencian los trabajos no ejecutados por el contratista.

- **Partida 01.01.02.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE**

Fotografía N° 312
Cobertura de calamina ondulada perteneciente a la infraestructura preexistente



Fotografía reportada por el contratista en su informe de Liquidación de servicio del Paquete II de 2019, cobertura perteneciente a la infraestructura preexistente al mantenimiento de infraestructura de 2019, a la fecha de la verificación se evidenció la misma cobertura con la mismas características de color (rojo despintando en algunas piezas), forma calamina ondulada y material calamina de acero, y el tipo de elemento de fijación.

Fuente: Acta de verificación n°003- 2023 de 30 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía N° 313
Cobertura de calamina ondulada perteneciente a la infraestructura preexistente



Fotografía reportada por la comisión de control en el año 2023, se evidencia que la cobertura presenta las mismas características como el color (rojo despintando en algunas piezas), forma calamina ondulada y material calamina de acero, siendo estas iguales a la cobertura reportada en el informe de liquidación del contratista en el 2019.

Fuente: Acta de verificación n°003- 2023 de 30 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

- **Partida 03.01.01 REPOSICION DE COBERTURA ALIGERADA INCLUYE PIEZAS DE SUJECION**

Fotografía N° 314
Cobertura actual del establecimiento de salud de Aymas



Fotografía reportada por la comisión de control, se identificó que la cobertura de calamina ondulada existente corresponde a la infraestructura prexistente a la intervención del servicio de mantenimiento de infraestructura del 2019, ello fue corroborado con las fotografías reportadas en el informe de liquidación del contratista, no habiéndose realizado el mantenimiento o cambio del mismo.

Fuente: Acta de verificación n°003- 2023 de 30 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro N° 48
Valorización de partidas no ejecutas por Establecimientos de Salud del Paquete II

N°	Establecimiento de Salud (EESS)	Valorización del Perjuicio Económico	
1	P.S.Marjuni		-
2	P.S.Atancama	S/	19 645,76
3	C.S.Paccaypata	S/	24 257,76
4	P.S.Pichiupata	S/	19 237.31
5	P.S.Llactabamba	S/	9412,46
6	P.S.Huascatay	S/	22 485,74
7	C.S Pacobamba	S/	20 555,95
8	P.S.Huironay	S/	21 182,28
9	C.S Tamburco	S/	27 199.92
10	C.S Villa Gloria	S/	9327,72
11	P.S.Atumpata	S/	6154,53
12	P.S.Aymas	S/	2736,38
TOTAL		**S/**	**182 195,82**

Elaborado por: Comisión de control

- **CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO PRISMA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL PAQUETE II.**

Conformidad de la Verificadora de alcance técnico (Supervisora):

Al respecto, mediante carta N° 026-2019-CONSORCIO PRISMA/SVG-RC de 18 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, Saul Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, presentó a Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, la liquidación de servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud que comprenden el Paquete II, quien posteriormente remite el referido informe de liquidación a la Entidad mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019[25] **(Apéndice n.° 40)**, ingresado con registro N°12823-A de 19 de diciembre de 2019, dando conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, señalando lo siguiente: *"(...) hacerle llegar adjunto a la presente el **Informe de liquidación del servicio** presentado por el consorcio PRISMA, la misma que luego de ser revisada, **se otorga la aprobación y conformidad** correspondiente por esta supervisión. (...)"*. - (énfasis agregado).

Sobre el particular, de la revisión al referido informe de liquidación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, se identificó el reporte de metrados correspondiente a los trabajos ejecutados, los cuales se encuentran firmados por Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora de la DIRESA; sin embargo, estos no corresponden a los trabajos realmente ejecutados; toda vez que,

[25] Documento que obra a folios 166 del Comprobante de Pago n.° 492 de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 34)**.

que de la verificación realizada in situ a cada establecimiento de salud por la comisión de control, se identificaron partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N° 29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas.; por lo tanto, los metrados reportados por la referida supervisora no reflejan la realidad de la ejecución del servicio realizado por el contratista; pese a ello otorgó la conformidad de la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Asimismo, es de precisar que, la citada supervisora suscribió el Acta de recepción de servicio de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, conjuntamente con los miembros del Comité de Gestión, donde de igual manera otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, pese a existir partidas no ejecutadas; inobservando sus funciones establecidas en el numeral 3 de los términos de referencia del contrato de locación de servicios N° 115-2019-DIRESA de 18 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 37)**, que prescribe lo siguiente:

"(...)

- *Realizar los informes de visitas de campo a cada EESS, priorizado (...), los informes de avance deberán ser quincenales (...).*
- *Realizar informes finales de cierre para cada EESS, priorizado (...).*
- ***Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS**, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de mantenimiento.*

(...)" - (énfasis agregado)

De igual forma, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento incumplió con lo establecido en el numeral "5.15.3 conformidad del servicio" de los términos de referencia del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II **(Apéndice n.° 8)**, que establece:

"(...)
Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de, según sea el caso.
Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
(...)"

Del mismo modo, inobservó lo establecido en el literal b.1 del numeral 5.4.8. del Documento Técnico, respecto a las responsabilidades de los recursos humanos especializados en Gestión de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, atribuidas a la DIRESA, las cuales establecen:

"(...)
b.1 DIRESA e IGSS
(...)
Supervisar la ejecución de los Planes Multianuales de Mantenimiento de acuerdo a su ámbito o que dependan directamente de este.

Asistir técnicamente a las unidades ejecutoras en su ámbito en el cumplimiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
(...)"

Al respecto, se debe precisar que, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, con ocasión de solicitar la conformidad para su pago mediante carta N° 001-2019-YKGCH/DSBI-DIRESA de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 37)**, informó a Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, sobre la ejecución de los trabajos realizados del mantenimiento de infraestructura del Paquete II, que incluyeron adicionales y deductivos, los cuales no fueron tramitados de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aplicables; es de precisar que, ante tal hecho la directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento no realizó ninguna observación, muy por el contrario, mediante informe N° 09-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, comunicó a la Red de Salud de Abancay sobre la verificación de los trabajos de mantenimiento reportados por la referida supervisora del servicio.

Por tanto, se advierte que, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, firmó y presentó, la valorización correspondiente al servicio del Paquete II, que indebidamente incluyeron adicionales y deductivos sin contar con la resolución de aprobación por parte del titular de la Entidad; valorizaciones que posteriormente fueron sustento para el pago del servicio de mantenimiento del Paquete II a favor del contratista. En ese contexto, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, debió exigir que el contratista ejecute las partidas conforme lo establece el Expediente Técnico, las cuales fueron objeto del contrato; tal situación transgredió el numeral 34.3. del artículo 34°. **Modificaciones al contrato** del Texto Único Ordenado de La Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que establece *"(...) Excepcionalmente y **previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios (...)"*; asimismo, transgredió el numeral 157.1 del artículo 157° "Adicionales y Reducciones" que señala: *"Mediante **Resolución previa, el Titular** de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales(...)"*.

Así también, tenía que velar por el cumplimiento de la cláusula décima tercera "Penalidades" del "Contrato Paquete II"; el numeral 162.1 del artículo 162° "Penalidades por mora en la Ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: *"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo (...), el cual incumplió* por no informar el retraso del consorcio Prisma en la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura "Paquete II", considerando el plazo contractual de 45 días calendarios; en ese sentido, el contratista debió de culminar el 9 diciembre de 2019, sin embargo, culminó con la ejecución del servicio el 19 de diciembre de 2019, hecho que se corrobora con el "Acta de recepción de servicio" suscrito el 19 de diciembre de 2019 donde se consigna la fecha de culminación del servicio; es decir, tuvo un retraso de 10 días respecto al plazo de culminación contractual.

De los reportes reportadas por el Asistente Técnico:

Al respecto, Adriel Alexander Sánchez Vega, Asistente Técnico del "Plan multianual de mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021)-EESS DIRESA APURIMAC", mediante informe N°001-2019-AASV/DSBI-DSBI de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 37)**, remitió a Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio, los metrados del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, sin embargo, de la verificación realizada por la comisión de control, se advierte que, dichos metrados no corresponden a las partidas realmente ejecutadas por el contratista; por lo que, Adriel Alexander Sánchez Vega incumplió sus funciones de realizar y brindar los metrados (realmente ejecutados) en todos los establecimientos de salud, funciones estipuladas en el numeral 3 de los términos de referencia del contrato de locación de servicios N° 114 – 2019-DIRESA de 15 de noviembre del 2019 **(Apéndice n.° 37)**; donde señala:

"(...)

- *Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de manteniendo.*
- *Realizar Levantamientos Topográficos en campo y dibujos de ser necesario.*
- *Brindar datos de campo para la Elaboración de informe quincenal de avance físico económico del servició de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*
- *Brindar datos de campo para la elaboración de informe final de cierre del servicio de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*

(...)".

Conformidad del Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura:

Al respecto, mediante "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, el Comité de Gestión otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, señalando lo siguiente: *"(...) el comité de mantenimiento de la Red de Salud Abancay, (...) verificó el cumplimiento del servició al 100% y en señal de conformidad se suscribe por triplicado el presente acta de recepción (...)"*; de esta manera el Comité de Gestión otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete II, pese a existir partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas.; situación con la cual el Comité de Gestión incumplió con sus funciones establecidas en la Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, que precisa "(...) *El comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud,* ***tienen como función planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales*** *de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional (...)".*

Del mismo modo, incumplió con las responsabilidades atribuidas a las **Unidades Ejecutoras**[26], detalladas en el apartado b.2.- **"Unidades Ejecutoras"** del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del *Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de* Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de

[26] Según lo detallado en los antecedentes del presente pliego de hechos, el Comité de Gestión representa a la Unidad Ejecutora según lo establecido en el Documento Técnico.

*"Ejecutar y **Supervisar** los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".*

Así mismo, inobservó el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero de 2019, donde establece que: *"(...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".*

Conformidad de la directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA:

Al respecto, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, mediante informe N° 09-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 42)**, dirigido a Dely Elizabeth Acosta Vera, Directora de la Red de Salud de Abancay, comunicó lo siguiente *"(...) que habiéndose realizado las visitas inopinadas de inspección y constatación in - situ a los establecimientos de salud mencionados líneas arriba, se realizó las observaciones, por parte del verificador del servicio cuyos servicios fueron contratados, por la DIRESA - Apurímac, en cumplimiento de su labor de supervisión de los servicios de mantenimiento, en una primera y segunda visita, realizando una última vista a los establecimientos de salud de las diferentes micro redes verificando que las observaciones interpuestas por los verificadores del servicio del servicio designado por la DIRESA - APURIMAC fueron levantadas, dicho esto los verificadores realizaron un informe detallado de cada uno de los establecimientos, el cual se remitirá al sector, como sustento de las labores de mantenimiento de infraestructura efectuados en cada EESS (...)"*, validando de esta manera la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, pese a la existencia de partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas. Por lo que, la Red de Salud de Abancay tramitó el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, en favor del contratista; teniendo como sustento el informe N° 09-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 42)**, emitido por la directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA.

Sobre el "informe detallado de cada uno de los establecimientos", se debe señalar que, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA, no advirtió que la supervisora presentó valorizaciones de la ejecución física del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay – Apurímac – Paquete II de la Adjudicación Simplificada N° 005 – 2019 – RSA", que indebidamente **incluyeron adicionales y deductivos;** sin contar con la resolución de aprobación por parte del titular de la Entidad; pese a tener conocimiento, toda vez que, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, mediante carta N° 001-2019-YKGCH/DSBI-DIRESA de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, informó a su Despacho, sobre dichos adicionales y deductivos.

Al respecto, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento no realizó ninguna observación, muy por el contrario, mediante informe N° 09-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 42)**, comunicó a la Red de Salud de Abancay sobre la verificación de los trabajos de mantenimiento reportados por la referida supervisora del servicio; valorizaciones que posteriormente fueron sustento para el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II a favor del contratista. En ese contexto, Carmen Graciela Ferrel Luna, directora de Infraestructura,

Equipamiento y Mantenimiento, debió exigir que los adicionales y deductivos sean tramitados según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aplicable, en procura de que el servicio se ejecute conforme lo establece el Expediente Técnico, las cuales fueron objeto del contrato; transgredió el numeral 34.3. del artículo 34°. **Modificaciones al contrato** del Texto Único Ordenado de La Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que establece *"(...) Excepcionalmente y **previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios (...)"*; asimismo, transgredió el numeral 157.1 del artículo 157° "Adicionales y Reducciones" que señala: *"Mediante **Resolución previa, el Titular** de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales(...)"*.

Por lo tanto, Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, incumplió con lo establecido en el numeral 5.7 "Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento" del Documento Técnico, que señala:

> **"5.7.- Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento**
> *(...)*
> *En los Establecimientos de Salud de los Gobierno Regionales:*
> *El Órgano de Línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Salud de la GERESA o **DIRESA** el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales, **efectuara el seguimiento de la implementación** del Plan Multianual de Mantenimiento en Coordinación con la Dirección General de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento – DGEM"*
> *(...)" – (énfasis agregado).*

Asimismo, incumplió con sus funciones establecidas en el literal j), del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Directoral N° 584-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 28 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)**, que establece: "Efectuar la **supervisión técnica** para el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura de los Establecimientos de Salud de la Periferie y la Sede Central".

Del mismo modo incumplió sus funciones establecidas, el numeral 5.2.3 del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)** que establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *e) Efectuar el monitoreo y evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y estándares relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.*
> *h) **Proporcionar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.***
> *(...)"*

- **PAGO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PAQUETE II**

Sobre el informe de conformidad del servicio emitido por la supervisora

Al respecto, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio, mediante carta n.° 012-2019 – DIRESA – YGCH/SS el 19 de diciembre de 2019 **(Apendice n.° 40)**, remitida a Dely Elizabeth Acosta Vera, directora de la Red de Salud Abancay, otorgó conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, señalando: *"(...) hacerle llegar adjunto a la presente el informe de liquidación del servicio presentado por la empresa consorcio PRISMA, la misma que* ***luego de ser revisada, se otorga la aprobación y conformidad correspondiente por esta supervisión****. (...)"*, - (énfasis agregado).

Posteriormente, mediante carta N° 001-2019-YKGCH/DSBI-DIRESA de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 37)**, comunicó a la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA sobre la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, que incluyeron adicionales y deductivos, los cuales no fueron tramitados de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aplicables.

Seguidamente, mediante carta N° 025-2019-C. PRISMA/SVG-RC de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 43)**, Saúl Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, solicitó a la Entidad el pago por la contraprestación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II", documento que fue derivado con hoja de envió de tramite general con registro N° 12869-A, a la Unidad de Administración el 23 de diciembre de 2019, el mismo que fue derivado al área de Logística el 27 de diciembre de 2019.

Conformidad para el pago del servicio por el Comité de Gestión:

El Comité de Gestión en atribución a las facultades establecidas en el numeral 2.7 "Forma de Pago" de las bases integradas del procedimiento de selección, otorgó la conformidad del servicio mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019, en el que señalo lo siguiente: *"(...) el comité de mantenimiento de la Red de Salud Abancay, comité de supervisión de la DIRESA verifico el cumplimiento del servició al 100% y en señal de conformidad se suscribe por triplicado el presente acta de recepción (...).";* conformidad otorgada pese a existir partidas no ejecutadas Conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas, permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual.

Respecto a la conformidad del servicio, se debe tener presente las disposiciones previstas en el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, que establece: otorgar la conformidad implica **realizar la verificación física de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales**, en tal sentido, el Comité de Gestión otorgó conformidad al servicio correspondiente al Paquete II, según se colige del contenido del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)** concerniente al servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete I, en la que se dejó constancia entre otros que *"(...) Luego de la revisión de la documentación del expediente técnico, y verificación del informe final de liquidación y*

de la constatación física del servicio, se detalla lo siguiente (...)"; así en el rubro conclusiones y recomendaciones de la acotada acta se consignó *"(...) Después de verificar el servicio de mantenimiento de las infraestructuras. El Comité de mantenimiento de la Red de Salud de Abancay (...) verificó el cumplimiento del servicio al 100% (...)".*

Verificación del expediente de pago por la Unidad de Logística:

Posteriormente, mediante informe N° 010-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero 2019 **(Apéndice n.° 44)** , David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, remitió a Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, el informe del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°05-2019-RSA (expediente de pago del Paquete II), señalando que cuenta con las conformidades de los jefes de los establecimientos intervenidos: así como, los jefes de las Micro Redes y del Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura; además, señaló que cuenta con la conformidad de Yenniffer Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento, asimismo, manifestó que, se encuentra avalado por el Informe N°09-2020-DSBI – DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apendice n.° 42)**, presentado por Carmen Graciela Ferrel Luna, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA, siendo así, el jefe de la Unidad de Logística, continuó el trámite de pago a favor del contratista, pese a la existencia de partidas no ejecutadas Conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas.

Del mismo modo, de la revisión al expediente de pago, se advierte que este encontraba incompleto, toda vez que el contratista no adjuntó el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados", documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia adjunto a las bases integradas del procedimiento de selección, pese a ello el jefe de la Unidad de Logística continuó con el trámite de pago, inobservado lo establecido en el numeral 5.16 forma de pago de los términos de referencia que estableció lo siguiente:

> *"(...) se realizará el pago (...) al proveedor, el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación* de lo siguiente:
> *(...)*
> - *Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud.*
>
> *(...)" - (sic).*

En ese contexto, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, al emitir el informe N° 010-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero 2019, incumplió sus funciones establecidas en el literal m) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece: *"Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades".*

Verificación del expediente de pago por la Unidad Administración

Posteriormente, con memorándum N° 025-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 28 de enero de 2020 **(Apendice n.° 45)**, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, dispuso a la jefe de la Unidad de

Tesorería efectuar la fase girado y pagado de la orden de servicio N° 971, SIAF N° 1911 para que posteriormente se genere el comprobante de pago pago N° 491 de 28 de enero de 2020, por el importe de S/ 303 543.83; el cual fue pagado mediante transferencia interbancaria N°1721 de 29 de enero de 2020 a la cuenta del consorciado Wari Consultores EIRL. De esta manera el Administrador de la Entidad autorizó el pago a favor del contratista, sin advertir que, el expediente de pago se encontraba incompleto, toda vez que el contratista no adjuntó el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados", documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia adjunto a las bases integradas del procedimiento de selección, inobservado lo establecido en el numeral 5.16 forma de pago de los términos de referencia que estableció lo siguiente:

> *"(...) se realizará el pago (...) al proveedor, el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación"* de lo siguiente:
> *(...)*
> - *Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud.*
>
> *(...)" - (sic).*

Por tanto, con los hechos antes descritos, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, incumplió con sus funciones, correspondientes a la Unidad de Administración, establecidas en los literales a), d) y h) del artículo 18° del Reglamente de la Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece:

> *"(...)*
> *a). - Programar la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.*
> *(...)*
> *d). - Garantizar el funcionamiento de las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de personal, Logística, contabilidad, tesorería y estadística que Administración, en concordancia con la normativa vigente*
> *(...)*
> *h). - Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa relacionada con los procesos técnicos de los sistemas administrativos en la Dirección de Red de Salud.*
> *(...)".*

De igual forma, incumplió con lo señalado en el literal d) del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF), disposiciones correspondientes al Órgano de Administración de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que consigna:

> *"(...)*
> *d). - Supervisar y Evaluar la Correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y archivo, así como de las actividades de ejecución presupuestal en los órganos desconcentrados de la Red de Salud.*
> *(...)"*

Es de precisar que, el administrador de la Entidad mediante memorándum N° 025-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 45)** dispuso a la Unidad de Tesorería efectuar las fases de girado y pagado, de la Orden de Servicio N° 971 de 3 de octubre de 2019, SIAF N° 1911 por el importe de S/ 303 543.83, al respecto se debe señalar que, para ejecutar las fases de girado y pagado previamente se efectuó la fase de devengando; en ese contexto, el Administrador de la Entidad

tuvo conocimiento que la orden de servicio N° 971 ya se encontraba devengando, por lo que únicamente dispuso a la jefa de la Unidad de Tesorería efectuar la fase de girado y pagado.

Al respecto, es preciso señalar que la fase devengado fue realizada el 18 de octubre de 2019; es decir, 16 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la prestación del servicio, sin contar con la conformidad del área usuaria que demuestre la efectiva prestación del servicio contratado, en ese contexto, el Administrador de la Entidad tuvo conocimiento que la orden de servicio N° 971 ya se encontraba devengando, por lo que únicamente dispuso a la jefa de la Unidad de Tesorería efectuar la fase de girado y pagado; situación con la cual transgredió el numeral 17.2. del artículo 17. Gestión del pago del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441 de 15 de setiembre de 2018, que señala lo siguiente:

> *"(...)*
> *17.2* ***El Devengado*** *reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;* ***se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente*** *y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*
> *1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
> ***2. Efectiva prestación de los servicios contratados.***
> ***3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.***
>
> *17.3 La autorización para el* ***reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración*** *o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.*
> *(...)" - (énfasis agregado).*

Asimismo, transgredió con lo establecido en el artículo 43° "Devengado" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de setiembre de 2018, que establece lo siguiente:

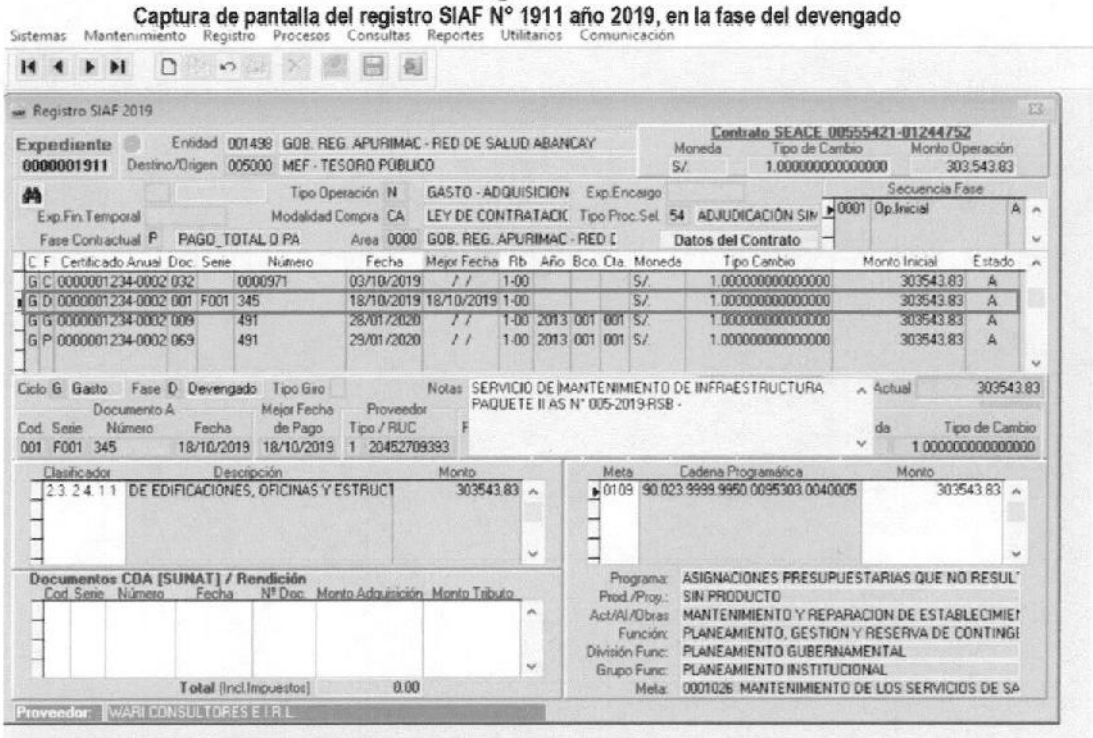
> *"(...)*
> *43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago,* ***derivada de un gasto aprobado*** *y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...).*
> *43.2* ***Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar*** *el ingreso real de los bienes,* ***la efectiva prestación de los servicios*** *o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*
> ***43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.***
> *(...)"- (énfasis agregado).*

Verificación del expediente de pago por la Unidad de Contabilidad

Respecto a la ejecución del devengado, de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del ejercicio presupuestal 2019 de la Red de Salud Abancay, se advierte que el devengado del expediente SIAF 1911 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento de

infraestructura del Paquete II, por el importe de S/ 303 543.83, se realizó el 18 de octubre de 2019, 16 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la prestación del servicio, tal y como se demuestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 4
Captura de pantalla del registro SIAF N° 1911 año 2019, en la fase del devengado



Fuente: Expediente SIAF N° 1911 año 2019 de la Red de Salud Abancay **(Apéndice n.° 34)**.

Al respecto, es de precisar que la función de efectuar la fase de devengado corresponde a la Unidad de Contabilidad, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, en los literales correspondientes al "Área de Contabilidad" donde se consigna lo siguiente:

"(...)
b).- Ejecutar el presupuesto asignado de la Red de Salud por las diferentes fuentes de financiamiento, en la fase de ***devengado****, girado y pagado.*
(...)
c).- Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la Red de Salud.
d).- Lograr el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.
(...)
i).- Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la Administración de los recursos financieros asignados.
a).- ***Supervisar el correcto registro en el sistema integrado de Administración financiera (SIAF)*** *– SP de los libros principales y auxiliares que se llevan diariamente e informar al director de Administración.*
(...)" – (énfasis agregado).

Asimismo, con su accionar incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del "Área de Contabilidad", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece:

"(...)
a).- Ejecutar y controlar la aplicación del sistema de contabilidad Gubernamental, integrada y el sistema de Administración Financiera SIAF SP.
(...)".

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 021-2019-D-RSAB-PURIMAC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, la Entidad designó a Juver Hugo Quispe Maldonado como jefe de Unidad de Contabilidad, por lo que, dicho servidor, es el responsable de efectuar la fase de devengado en la Red de Salud de Abancay, y por tanto responsable de la ejecución de la fase devengado de la orden de servicio N° 971 de 3 de octubre de 2019 SIAF N°1911 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, por el importe de S/ 303 543.83, devengado que se realizó el 18 de octubre de 2019; es decir, 16 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la prestación del servicio y **sin contar con las conformidades** requeridas, que demuestre la efectiva prestación del servicio contratado, puesto que de la revisión del expediente de contratación se evidenció que la conformidad del Comité de Gestión fue emitida el 19 de diciembre de 2019 y la conformidad de la supervisora fue emitida el 30 de diciembre de 2019; es decir, posterior al acto de devengado efectuado por el jefe de la Unidad de Contabilidad, además que de acuerdo al contrato el plazo de ejecución era de 45 días calendarios; actuación con la cual transgredió el numeral 17.2. del artículo 17. Gestión del pago del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441 de 15 de setiembre de 2018, que señala lo siguiente:

"(...)
*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; **se formaliza cuando se otorga la conformidad** por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. ***Efectiva prestación de los servicios contratados***
3. *Cumplimento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

(...)" - (énfasis agregado).

Asimismo, transgredió con lo establecido en el artículo 43° "Devengado" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de setiembre de 2018, donde se establece lo siguiente:

"(...)
*43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, **derivada de un gasto aprobado** y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...).*
*43.2 **Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar** el ingreso real de los bienes, **la efectiva prestación de los servicios** o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.
(...)"- (énfasis agregado).

Posteriormente , mediante memorándum N° 025-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 45)**, Jemy Cuellar Gonzales, Administrador de la Entidad, dispuso a la jefa de la Unidad de Tesorería efectuar la fase girado y pagado de la orden de servicio N° 971 de 3 de octubre de 2019, SIAF N° 1911; en ese sentido, la jefa de la Unidad de Tesorería efectuó la fase girado generando el comprobante de Pago N° 491 de 28 de enero de 2020, por el importe de S/ 303 543.83; pago que posteriormente se hizo efectivo en favor del contratista, mediante transferencia interbancaria N°1721 de 29 de enero del 2020 a la cuenta del Consorciado Wari Consultores EIRL.

INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PAQUETE II

Habiéndose otorgado la buena pro al Consorcio Prisma, se suscribió el contrato de servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay – Apurímac - Paquete II" de 2 de octubre de 2019, en adelante "el Contrato - Paquete II", por un monto de S/ 303 543,83, suscrito por la Directora de la Red de Salud Abancay y Saúl Vivanco Galindo representante común del Consorcio Prisma, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de entrega de terreno e inicio del servicio **(Apéndice n.° 21)**, por los integrantes del Comité de Gestión, supervisora del servicio de mantenimiento y Saúl Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, dándose por iniciado el plazo de ejecución del servicio el 26 de octubre de 2019; consignándose como fecha de culminación del plazo contractual el 9 de diciembre de 2019.

En ese contexto, el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, debió culminar el 9 de diciembre de 2019; sin embargo, cumplido dicho plazo se advierte que el contratista no presentó a la Entidad su informe técnico de culminación de servicio, por lo que, con carta N° 08-OEC-RSAB-DIRESA-APURIMAC de 9 de diciembre de 2019[27] **(Apéndice n.° 46)**, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, comunicó a Saúl Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, que el plazo de ejecución según contrato estipula 45 días calendarios y a la fecha de emisión de la referida carta (9 de diciembre de 2019) se estaría incumpliendo con el plazo de ejecución; en ese sentido, comunicó que se estaría aplicando las penalidades conforme al artículo 162° de Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente, con informe N° 007-2019-Consorcio Prisma-SVG/RC de diciembre 2019 **(Apéndice n.° 47)**, ingresado a la Entidad con Registro N° 12776 de 17 de diciembre 2019, Saúl Vivanco Galindo, representante común Consorcio Prisma, solicitó a la directora de la Entidad, la ampliación de plazo de ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, solicitud que fue presentada posterior a la fecha de término del servicio. Al respecto, de la revisión a la información remitida por la Entidad se advierte que la solicitud de ampliación de plazo no cuenta con documento de aprobación por parte de la Entidad; asimismo, de la

[27] El mencionado documento, no registra la firma y fecha de recepción por parte del contratista.

verificación efectuada al libro de resoluciones del 2019 de la Red de Salud de Abancay **(Apéndice n.° 23 y 24)**, no se encontró ningún registro que sustente la aprobación de la citada ampliación de plazo.

En ese contexto; considerando que el plazo contractual es de 45 días calendario, el contratista debió de culminar con la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, el 9 diciembre de 2019; sin embargo, culminó con la ejecución del servicio el 19 de diciembre de 2019 según consta el "Acta de recepción de servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)** donde se consignó como fecha de culminación del servicio el 19 de diciembre de 2019, identificando 10 días de retraso respecto al plazo contractual; situación que no fue advertida por Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento.

De igual forma, dicho incumplimiento no fue advertido por, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, quien tiene como función según documentos de gestión la ejecución de los contratos de servicios; en ese contexto, debió advertir que el contrato del Paquete II, contempló en su cláusula décimo tercera "Penalidades", estableciendo lo siguiente: *"Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)"*; en ese sentido, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, incumplió con ejecutar la penalidad por mora, pese a tener pleno conocimiento de la demora incurrida en la culminación del servicio conforme consta la carta N° 08-OEC-RSAB-DIRESA-APURIMAC de 9 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 46)**; contraviniendo así la cláusula décima tercera *"Penalidades"* del contrato del Paquete II; asimismo, inobservó el numeral 162.1 del artículo 162° "Penalidades por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece:

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una ***penalidad por mora por cada día de atraso****. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15
(...)
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente."- (énfasis agregado).

Al respecto, la penalidad que se debió aplicar al Consorcio Prisma por el retraso injustificado en el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, es el siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 303\,543{,}83}{0.40 \times 45} = 1\,686{,}35$$

Penalidad diaria = 1,686.35 X 10 días = S/ 16 863,55

En ese contexto el importe calculado de S/ 16 863,55, corresponde al monto que la Entidad debió ejecutar por **PENALIDAD POR MORA** en la ejecución del servicio de mantenimiento. En ese sentido David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, incumplió el literal m) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece: *"Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades".*

RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Al respecto, mediante carta N° 005-2019-C. PRISMA/SVG-RC de 2 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 48)**, el contratista remitió a la Entidad la carta fianza N°107-025-8363-2019/CMAC-H, con número de valorado 0001-00043623 de 1 octubre de 2019, por el importe de S/ 30 354,39; a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019-RSA, "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II", dicha carta fianza tuvo como vigencia hasta el 31 octubre de 2019.

Sobre el particular la carta fianza antes citada fue renovaba el 29 de octubre de 2019, mediante número de valorado 0001-00043641 por el importe de S/ 30 354,39 que tuvo vigencia al 30 de noviembre de 2019, al respecto, posterior al vencimiento de la vigencia de la citada carta fianza, esta no fue renovada, por lo que la comisión de control mediante oficio N°24-2023-CG/CGRAP-SCEHPI-RSAB-JCH de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, solicitó información a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA, requiriendo entre otros si, la citada carta fianza fue renovada, Entidad que en atención a lo solicitado, mediante carta N° 13193-2023-G-CMACHYO de 20 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, indicó que *"(...) la carta fianza tuvo solo una ampliación en el periodo 31/10/2019 al 30/112019, posteriores a ello se canceló por vencimiento, 15 días después de su fecha de vencimiento, con ello se liberó el plazo fijo según código civil (...)".*

En ese contexto, la carta fianza solo garantizó el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II hasta el 30 de noviembre de 2019, sin embargo, el plazo contractual del referido servicio concluía el 9 de diciembre de 2019, por tanto, David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, al no ejecutar la carta fianza por falta de renovación inobservó la cláusula octava: "Ejecución de Garantías por falta de renovación" del contrato de servicio de mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" que establece :*"LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento"*; así como, lo establecido en el numeral 155.1 del artículo 155° "Ejecución de garantías del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En ese sentido, el actuar de David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística, incumplió sus funciones establecidas en el literal m) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012, que establece: "Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades".

Los hechos antes descritos transgredieron la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 9°. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los proceso de contratación por a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(...)
Artículo 10. Supervisión de la Entidad
10.1 La entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...)
Artículo 32. El Contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)
Artículo 161°. Penalidades
161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales (...)
161.2: (...) penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15
(...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1440, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.

(...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1441, vigente desde de 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

Artículo 17°. - Gestión de pagos

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

(...)

17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

(...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, vigente desde 25 de enero de 2007 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 9.- Formalización del Gato Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones

(...)

b) La prestación satisfactoria de los servicios;

c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.
(...)"
Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos.
13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. 13.2 El director general de Administración o quien haga sus veces debe:
(...)
a). -Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones.
Artículo 14.- Del pago
14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, (...).
(...)".

- **Contrato de Servicios para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Paquete II – Adjudicación Simplificada N.° 005-2019-RSA, suscrito de 2 octubre de 2019.**

Clausula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación

"(...)
El contratista en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles, a partir del día siguiente de la firma de contrato, deberá presentar su informe de compatibilidad. Una vez que este sea aprobado por la entidad el contratista tendrá cinco días (5) hábiles para la presentación del plan de trabajo (...)".
Clausula décima tercera: Penalidades

"Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:
Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días
Donde:
F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
Hasta el monto máximo al 10% del monto contractual".
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable (...)
(...)"

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.**

"(...)
Artículo 6°. - Principios de la Función Pública El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
2.- Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
(...)

Artículo 7°. - Deberes de las Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
***1.- Neutralidad**. Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o institucionales.*
(...)
***7.- Responsabilidad**. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*

En ese contexto, la Comisión de Control verificó que funcionarios y servidores quienes dieron conformidad y pagaron irregularmente a contratista por partidas no ejecutadas; asimismo, no ejecutaron garantía de fiel cumplimiento contraviniendo documentos contractuales y la normativa aplicable, situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 385 665,91; adicionalmente, no aplicaron penalidad por mora por S/ 16 863,55; situación que afectó la transparencia y el normal funcionamiento de la administración pública, afectando además, la prestación del servicio de salud en los establecimientos de salud de la Red de Salud de Abancay.

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el accionar consciente del Comité de Selección Especial, quienes favorecieron a postor con el otorgamiento de la buena pro; asimismo; por el accionar consciente de funcionarios y servidores quienes dieron conformidad y pagaron irregularmente al contratista por partidas no ejecutadas; asimismo, no ejecutaron garantía de fiel cumplimiento contraviniendo documentos contractuales y la normativa aplicable, situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 385 665,91; adicionalmente, no aplicaron penalidad por mora por S/ 16 863,55; situación que afectó la transparencia y el normal funcionamiento de la administración pública.

Las personas comprendidas en los hechos con presunta irregularidad, presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se tiene en el **(Apéndice n.° 51)** del Informe de Control Específico; por otra parte, Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca, Adriel Alexander Sánchez Vega, y Juver Hugo Quispe Maldonado no presentaron sus comentarios o aclaraciones, pese haber sido notificados el 29 de setiembre de 2023 mediante: casillas electrónica N° 42833056 con cédula de notificación N° 011-2023-CG/GRAP-RSAB; casilla electrónica N° 47148997 con cédula de notificación N° 002-2023-CG/GRAP-RSAB; y casilla electrónica N° 40796539 con cédula de notificación N° 009-2023-CG/GRAP-RSAB, respectivamente (**Apéndice n.° 51**).

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédulas de comunicación y notificación forman parte del Informe de Control Específico según **Apéndice n.° 51**; por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos, se describe a continuación:

- **Amador Correa Ojeda**[28], identificado con DNI N°: 31015514, "Primer miembro del Comité de Gestión para el servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras y el Equipamiento de los establecimientos de salud, del ámbito de la Red de Salud Abancay", según Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURÍMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, durante el período de gestión de 25 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2019[29], a quién se notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 003.-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios y aclaraciones con carta s/n y sin fecha; ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N° 1520230002236 de 12 de octubre de 2023, a 11 folios **(Apéndice n.° 51)**.

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, por haber otorgado conformidad al servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I, adjudicación simplificada N° 004 – 2019 – RSA – segunda convocatoria, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, pese a existir partidas no ejecutadas, permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico por S/ 203 470,09.

 Asimismo, otorgó la conformidad del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-RSA, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, pese a existir partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla., permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82; acción con la cual, incumplió con su función de planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional, establecidos en la Resolución Directoral N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura.

 Asimismo, incumplió las funciones y obligaciones atribuidas a las Unidades Ejecutoras, detalladas en el apartado b.2.- "Unidades Ejecutoras" del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de "Ejecutar y Supervisar los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".

[28] Jefe de Almacén de la Red de Salud Abancay, encargado mediante memorándum N° 43-2019-RR/HH-ESP-DRSAB-DIRESA/APURIMAC de 1 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 35)**.
[29] Fecha del acta de recepción de servicio de mantenimiento de infraestructura.

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Amador Correa Ojeda**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Jeeyson Tapia Rivero**[30], identificado con DNI N°: 47679430, "Segundo miembro del Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud, del ámbito de la Red de Salud de Abancay, para el presente ejercicio presupuestal 2019", según Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURÍMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, durante el período de gestión de 25 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2019, a quién se notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 007-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000006-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios y aclaraciones con carta N° 001-2023-JTR de 12 de octubre de 2023, ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N° 1520230002237 de 12 de octubre de 2023, a 4 folios. **(Apéndice n.° 51).**

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, por haber otorgado conformidad al servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I, adjudicación simplificada N° 004 – 2019 – RSA – segunda convocatoria, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)** pese a existir partidas no ejecutadas conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla, permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 203 470,09.

 Asimismo, otorgó la conformidad del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-RSA, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38),** pese a existir partidas no ejecutadas, permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82.

 Acción con la cual, incumplió con su función de planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional, establecidos en la Resolución Directoral N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.°5)**, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura.

 Asimismo, inobservó las funciones y obligaciones atribuidas a las Unidades Ejecutoras, detalladas en el apartado b.2.- "Unidades Ejecutoras" del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades

[30] Jefe de Patrimonio designado mediante Resolución Directoral N° 175-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**.

de "Ejecutar y Supervisar los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Jeeyson Tapia Rivero**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Zoilimar Bollet Sheron**[31], identificada con DNI N°: 44057613, "Tercer miembro del Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud, del ámbito de la Red de Salud de Abancay, para el presente ejercicio presupuestal 2019", según Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURÍMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, durante el periodo de gestión de 25 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2019[32], a quién se notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 012-2023-CG/GRAP-RSAB de 28 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000010-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios y aclaraciones con carta s/n, sin fecha, ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N° 1520230002200 de 10 de octubre de 2023, a 4 folios. **(Apéndice n.° 51).**

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51**; toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, por haber otorgado conformidad al servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I Adjudicación Simplificada N° 004 – 2019 – RSA – segunda convocatoria, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, pese a existir partidas no ejecutadas Conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla., permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 203 470,09.

 Asimismo, otorgó la conformidad del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurimac - Paquete II" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-RSA, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, pese a existir partidas no ejecutadas Conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas., permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82.

[31] Responsable del Seguro Integral de Salud mediante Resolución Directoral N° 250-2018D-RSAB-APURIMAC de 22 de junio de 2018 **(Apendice n.° 35)**.
[32] Fecha del acta de recepción del servicio de mantenimiento de infraestructura.

Acción con la cual, incumplió con su función de planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional, establecidos en la Resolución Directoral N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura.

Asimismo, incumplió las funciones y obligaciones atribuidas a las Unidades Ejecutoras, detalladas en el apartado b.2.- "Unidades Ejecutoras" del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de "Ejecutar y Supervisar los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Zoilimar Bollet Sheron**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Carmen Graciela Ferrel Luna**, identificada con DNI N°: 41064979, Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, según Resolución Directoral n.° 053-2019-DG-DIRESA-AP de 19 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, durante el período de gestión de19 de febrero de 2019 al 3 de agosto de 2020, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 004-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónicaquien N° 00000004-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; presentó sus comentarios o aclaraciones con carta s/n y sin fecha, ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N°1520230002248 de 13 de octubre de 2023, a 13 folios **(Apéndice n.° 51).**

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, por haberse evidenciado que, en su condición Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Apurímac, tuvo participación en los siguientes hechos:

 - Por emitir el informe N° 09 -2020-DSBI-DIRESA - AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 42)** con el cual comunicó a la Red de Salud de Abancay la verificación de trabajos del servicio de mantenimiento del paquete II, donde asevera que, luego de que se hayan realizado las visitas inopinadas a los diferentes establecimientos de salud hasta en 3 ocasiones por parte de los verificadores, se levantaron las observaciones; sin embargo, de la verificación efectuada por la Comisión de control, se evidenció la ejecución de **adicionales y deductivos** sin contar con el sustento previo del área usuaria, así como no cuenta con resolución de aprobación por parte del titular de la Entidad el cual no fue advertida por la citada funcionaria; así como, tampoco fue advertida la existencia de partidas no ejecutadas, conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas, del presente documento; informe que posteriormente sirvieron como

sustento para la realización del pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II en favor del contratista Consorcio Prisma, generando perjuicio económico a la Entidad de S/ 182 195,82.

- De la misma manera, por emitir el informe Nº 10 A- 2020-DSBI - DIRESA-AP de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, con el cual comunicó a la Red de Salud de Abancay la verificación de la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete I, donde asevera que, luego de que se hayan realizado las visitas inopinadas a los diferentes establecimientos de salud hasta en 3 ocasiones por parte de los verificadores, se levantaron las observaciones; sin embargo, de la verificación efectuada por la Comisión de control, se evidenció la existencia de partidas no ejecutadas, conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla. Por lo que el mencionado informe sirvió como sustento para que la Red de Salud de Abancay efectué el pago al contratista Wari Consultores E.I.R.L, por el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al paquete I, generando perjuicio económico a la Entidad de S/ 203 470,09.

 Acción con las cuales contravino lo previsto en el numeral 5.7 "Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento" del Documento Técnico, que señala:

 "5.7.- Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento
 (...)
 En los Establecimientos de Salud de los Gobierno Regionales:
 El Órgano de Línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Salud de la GERESA o ***DIRESA*** *el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales,* ***efectuara el seguimiento de la implementación*** *del Plan Multianual de Mantenimiento en Coordinación con la Dirección General de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento – DGEM"*
 (...)" – (énfasis agregado).

 Asimismo, contravino el numeral 34.3. del artículo 34°. Modificaciones al contrato del Texto Único Ordenado de La Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que establece "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios (...)"; asimismo, transgredió el numeral 157.1 del artículo 157° "Adicionales y Reducciones" que señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales (...)".

 Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en el literal j), del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) – Aprobado mediante Resolución Directoral N° 584-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 28 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)**, que establece: "Efectuar la **supervisión técnica** para el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura de los Establecimientos de Salud de la Periferie y la Sede Central".

De igual forma, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 5.2.3 del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 53)**, que establece lo siguiente:

"(...)
e) Efectuar el monitoreo y evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y estándares relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.

h) Proporcionar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
(...)" – (énfasis agregado).

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Carmen Graciela Ferrel Luna**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca**, identificada con DNI N°:42833056, verificador de alcance técnico del "Plan multianual de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019 – 2021)- EESS DIRESA APURIMAC" (Supervisora del servicio), según Contrato de Locación de servicio n.° 115-2019-DIRESA de 18 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 27),** durante el período de gestión de 18 de noviembre de 2019 a 18 de enero de 2020, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 011-2023-CG/GRAP- RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)** , que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En tal sentido no habiendo presentado comentario alguno Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, no se desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 57;** toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, toda vez que, esta evidenciado que, en su condición de Verificador de alcance técnico (Supervisora del servicio), tuvo participación en los siguientes hechos:

 - Por haber, otorgado la conformidad al informe de liquidación del servicio de mantenimiento emitido por la empresa Wari Consultores EIRL correspondiente al servicio de Mantenimiento de infraestructura del "Paquete I", mediante carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 31)**; asimismo, por haber suscrito el Acta de recepción de servicio de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.°28)**, en el que también otorgó la conformidad del servicio antes descrito; pese a existir partidas no ejecutadas, conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla, permitiendo el pago en forma indebida a favor de la empresa Wari Consultores EIRL, situación que generó perjuicio económico por S/ 203 470,09.

 - Por haber, otorgado la conformidad al informe de liquidación del servicio de mantenimiento emitido el Consorcio Prisma correspondiente al servicio de Mantenimiento de infraestructura del "Paquete II",

mediante carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 40)**; asimismo, por haber suscrito el Acta de recepción de servicio de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, en el que también otorgó la conformidad del servicio antes descrito; pese a existir partidas no ejecutadas, conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas, del presente documento; permitiendo el pago en forma indebida a favor al Consorcio Prisma, situación que ocasionó perjuicio económico por S/ 182 195,82.

Acción con las cuales contravino lo previsto en el numeral 3 de los términos de referencia del contrato de locación de servicios N° 115-2019-DIRESA de 18 de noviembre de 2019, que establece lo siguiente:

"(...)

- *Realizar los informes de visitas de campo a cada EESS, priorizado (...), los informes de avance deberán ser quincenales (...).*
- *Realizar informes finales de cierre para cada EESS, priorizado (...).*
- ***Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS**, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de mantenimiento.*

(...)" - (énfasis agregado)

De igual forma, Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca, supervisora del servicio de mantenimiento incumplió con lo establecido en el numeral "5.15.3 conformidad del servicio" de los términos de referencia del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II **(Apéndice n.° 8)**, que establece:

"(...)
Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de, según sea el caso.

Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
(...)"

Del mismo modo, inobservó lo establecido en el literal b.1 del numeral 5.4.8. del Documento Técnico, respecto a las responsabilidades de los recursos humanos especializados en Gestión de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, atribuidas a la DIRESA, las cuales establecen:

"(...)
b.1 DIRESA e IGSS
(...)
Supervisar la ejecución de los Planes Multianuales de Mantenimiento de acuerdo a su ámbito o que dependan directamente de este.

Asistir técnicamente a las unidades ejecutoras en su ámbito en el cumplimiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
(...)"

Asimismo, transgredió el numeral 34.3. del artículo 34°. **Modificaciones al contrato** del Texto Único Ordenado de La Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que establece *"(...) Excepcionalmente y **previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios (...)"*; asimismo, transgredió el numeral 157.1 del artículo 157° "Adicionales y Reducciones" que señala: *"Mediante **Resolución previa, el Titular** de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales(...)"*.

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Yenniffer Khirstel Guizado Chumpisuca**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Adriel Alexander Sánchez Vega**, identificado con DNI N°: 47148997, Asistente Técnico del "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales, según contrato de Locación de Servicios N° 114–2019-DIRESA de 15 de noviembre del 2019 **(Apéndice n.° 37)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 002-2023-CG/GRAP- RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En tal sentido no habiendo presentado comentario alguno Adriel Alexander Sánchez Vega, no se desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** se confirma su participación en los hechos irregulares, toda vez que esta evidenciado que, en su condición de Asistente Técnico mediante Contrato de Locación de Servicios N° 114–2019-DIRESA de 15 de noviembre del 2019, tuvo participación en los siguientes hechos:

 - Por realizar metrados de todas las intervenciones realizadas en los establecimientos de salud a cargo del Consorcio Prisma; sin embargo, dichos metrados no reflejan el trabajo realmente ejecutado por el contratista en el servicio de: "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019-RSA, situación que generó perjuicio económico de S/ 182 195,82.

 Acción con la cual contravino lo previsto en el numeral 3 de los términos de referencia para su contratación como asistente técnico, adjuntos al contrato de locación de servicios N° 114 – 2019-DIRESA de 15 de noviembre del 2019; donde señala:

 "(...)
 - *Realizar los metrados de todas las intervenciones realizadas en cada EESS, priorizado, los metrados serán obtenidos de la cuantificación de los componentes ejecutados según el alcance del servicio de manteniendo.*
 - *Realizar Levantamientos Topográficos en campo y dibujos de ser necesario.*
 - *Brindar datos de campo para la Elaboración de informe quincenal de avance físico económico del servició de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*
 - *Brindar datos de campo para la elaboración de informe final de cierre del servicio de mantenimiento por EESS, con indicadores de hitos verificables.*

 (...)".

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Adriel Alexander Sánchez Vega**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **David Aquino Chirinos, identificado** con DNI N°: 44783668, Jefe de la Unidad de Logística, según Resolución Directoral N° 020-2019-D-RSAB-APURIMAC de 17 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 35)**; así como, presidente del Comité de Selección Especial, según Resolución Directoral n.° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 11)**, por el periodo de 15 de agosto al 8 de noviembre de 2019[33]; y Secretario del Comité de Gestión de mantenimiento, según Resolución Directoral N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio del 2019 **(Apéndice n.° 5)**, durante el periodo de gestión de 25 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2019, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 001-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó comentarios o aclaraciones con carta s/n de 6 de octubre de 2023, expediente N° 1520230002183 de 6 de octubre de 2023, a 14 folios **(Apéndice n.° 51)**.

 Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, según el siguiente detalle:

 Actuaciones como miembro del Comité de Selección Especial

 En su condición de presidente del Comité de Selección Especial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria en el periodo de 15 de agosto de 2019 a 8 de noviembre de 2019, favoreció al postor Wari Consultores EIRL con el otorgamiento de la buena pro mediante Formato n.° 22 "Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y Obras" de 8 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, descalificando indebidamente al postor MITH S.A.C, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de selección relacionado a la experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.

 Acción con la cual contravino lo previsto en el ítem B.3 Experiencia del Personal Clave, del literal B.- Capacidad técnica y profesional, así como el literal C.- Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2. Requisitos de calificación de la Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - Segunda Convocatoria **(Apéndice n.° 15)**; además, incumplió con lo establecido en el numeral 49.1. del artículo 49° **Requisitos de calificación,** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. (...)".*

 Asimismo, inobservó el numeral 51.1. del artículo 51° "**Factores de evaluación**" que establece: "*La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta".*

 Igualmente, inobservó el numeral 46.5. del artículo 46° "**Quórum, acuerdo y responsabilidad**" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF,

[33] Fecha del Formato N° 22 Acta de otorgamiento de la buena pro: Bienes, servicios en general y obras.

que señala: *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".*

De igual manera, inobservó el numeral 74.1. del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece *"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73°, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"* y el numeral 75.1. del artículo 75° **"Calificación"** que establece: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".*

Actuaciones como jefe de la Unidad de Logística

En su condición de jefe de la Unidad de Logística, en el periodo de 17 de enero de 2019 a 9 de noviembre de 2020, efectuó lo siguiente:

- Por haber emitido el informe N° 011- 2020/DACH/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero 2020 **(Apéndice n.° 32),** para el trámite de pago a favor de Wari Consultores EIRL por el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al "Paquete I"; sin advertir que, el expediente de pago, se encontraba incompleto, toda vez que el contratista no adjuntó el acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados, documentación de presentación obligatoria para el pago.

- Asimismo, no advirtió que el Acta de recepción de servicio del servicio de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**; por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I (Informe de Conformidad por el comité de Gestión de mantenimiento de Infraestructura) no se encontraba suscrito por el presidente del Comité de Gestión; sin embargo, tramitó el pago a favor de Wari consultores EIRL.

- Del mismo modo, por emitir el informe N° 010-2020/DACH/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero 2020 **(Apéndice n.°44)**, para el trámite de pago a favor del Consorcio Prisma por el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al "Paquete II"; sin advertir, que el expediente de pago, se encontraba incompleto; toda vez que, el contratista no adjuntó el acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados, documentación de presentación obligatoria para el pago.

- Así también, no ejecutó la penalidad por retraso en el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II ; toda vez que, el servicio de mantenimiento inició con su ejecución el 26 de octubre de 2019, y cuyo plazo de ejecución fue por 45 días calendarios, en ese contexto, el servicio debió culminar el 9 de diciembre de 2019; sin embargo, fue concluido el 19 de diciembre de 2019 según consta en el acta de recepción de servicio **(Apéndice n.° 38).**

- Así también, no ejecutó la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza), por falta de renovación por parte del contratista del servicio de mantenimiento correspondiente al Paquete II, toda vez que, la carta fianza únicamente se encontraba vigente al 30 de noviembre de 2019; sin embargo, el plazo contractual del referido servicio concluía el 9 de diciembre de 2019.

Acción con la cual contravino lo previsto en el literal m) en el artículo 19°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece: "Elaborar y ejecutar los contratos de bienes y servicios en sus diversas modalidades".

Actuaciones como miembro del Comité de Gestión de mantenimiento

En su condición de secretario del comité de Gestión de mantenimiento, en el periodo 26 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2019; otorgó conformidad al servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I, Adjudicación Simplificada N° 004 – 2019 – RSA – segunda convocatoria, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, pese a existir partidas no ejecutadas, conforme se detallan en el cuadro N°7 del puesto de salud Ocobamba, N°9 del puesto de salud Occoruro, N°11 del Centro de Salud Curahuasi, N°13 del puesto de salud Circa, N°15 del puesto de salud Allpachaca, N°17 del puesto de salud Chuna Marjuni, N°19 del puesto de salud Cotarma, N°21 del puesto de salud San Luis y N°23 del puesto de salud Antilla, del presente documento; permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 203 470,09.

Asimismo, otorgó la conformidad del servicio de "Mantenimiento de las Infraestructuras de los Establecimientos de Salud de las Micro Redes Huancarama - Micaela Bastidas - Lambrama de la Red de Salud Abancay- Apurímac - Paquete II" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-RSA, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, pese a existir partidas no ejecutadas ,conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N° 29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas, permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82.

Acción con la cual, incumplió con su función de planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional, establecidos en la Resolución Directoral N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura.

Asimismo, inobservó las funciones y obligaciones atribuidas a las **Unidades Ejecutoras**, detalladas en el apartado b.2.- **"Unidades Ejecutoras"** del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de *"Ejecutar y* ***Supervisar*** *los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".*

De igual manera incumplió con los establecido en el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero de 2019, donde establece: *"(...)* ***La***

conformidad *requiere del informe del funcionario responsable* ***del área usuaria[34], quien verifica,*** *dependiendo de la naturaleza* ***de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales,*** *debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".*

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **David Aquino Chirinos**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Eleuterio Morales Ríos[35]**, identificado con DNI N°: 31302058, primer miembro del Comité de Selección Especial, según Resolución Directoral n.° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 9)**, durante el periodo de gestión de 15 de agosto de 2019 a 8 de noviembre de 2019, a quien se le notificó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación N° 005-2023-CG/GRAP-RSAB de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000012-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios y aclaraciones con carta s/n de10 de octubre de 2023, ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N° 1520230002214 de 10 de octubre de 2023, a folios 11 **(Apéndice n.° 51).**

 En su condición de primer miembro del Comité de Selección Especial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - Segunda Convocatoria en el periodo de 15 de agosto de 2019 a 8 de noviembre de 2019, favoreció al postor Wari Consultores EIRL con el otorgamiento de la buena pro mediante Formato N° 22 "Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y Obras" de 8 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, descalificando indebidamente al postor MITH S.A.C, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de selección relacionado a la experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.

 Acción con la cual contravino lo previsto en el ítem B.3 Experiencia del Personal Clave, del literal B.- Capacidad técnica y profesional, así como el literal C.- Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2. Requisitos de calificación de la Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - Segunda Convocatoria; además, incumplió con lo establecido en el numeral 49.1. del artículo 49° **Requisitos de calificación,** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. (...)".*

 Asimismo, inobservó el numeral 51.1. del artículo 51° "**Factores de evaluación**" que establece: "*La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta".*

 Igualmente, inobservó el numeral 46.5. del artículo 46° "**Quórum, acuerdo y responsabilidad**" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF,

[34] Es de precisar que el Comité de Gestión aprobó los términos de referencia de los servicios de mantenimiento del Paquete I y II mediante informe N°002-2019-GR-A/DIRESA/C.M.I. E/RED-ABAN, de 8 de agosto de 2019, según el artículo 16°. "Requerimiento" en su numeral 16.2 señala que" las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, por lo tanto, el comité de Gestión representa al área usuaria.

[35] Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto designado mediante Resolución Directoral N° 004-2019-D-RSAB-APURIMAC de 10 de enero de 2019.

que señala: *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".*

De igual manera, inobservó el numeral 74.1. del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece *"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73°, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"* y el numeral 75.1. del artículo 75° **"Calificación"** que establece: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".*

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Eleuterio Morales Ríos**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Isabel Flores Utani**[36], identificada con DNI N°: 31024405, segundo miembro del Comité de Selección Especial, según Resolución Directoral n.° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 11)**, durante el período de gestión de 15 de agosto de 2019 a 8 de noviembre de 2019, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 006-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000005-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios y aclaraciones con carta s/n de 6 de octubre de 2023, ingresado a la Gerencia Regional de Control de Apurímac con expediente N° 1520230002184, a folios 17 **(Apéndice n.° 51).**

 En su condición de segundo miembro del Comité de Selección Especial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - Segunda Convocatoria en el periodo de 16 de agosto de 2019 a 8 de noviembre de 2019, favoreció al postor Wari Consultores EIRL con el otorgamiento de la buena pro mediante Formato n.° 22 "Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y Obras" de 8 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, descalificando indebidamente al postor MITH S.A.C, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de selección relacionado a la experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.

 Acción con la cual contravino lo previsto en el ítem B.3 Experiencia del Personal Clave, del literal B.- Capacidad técnica y profesional, así como el literal C.- Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2. Requisitos de calificación de la Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA - segunda convocatoria; además, incumplió con lo establecido en el numeral 49.1. del artículo 49° **Requisitos de calificación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. (...)".*

 Asimismo, inobservó el numeral 51.1. del artículo 51° "**Factores de evaluación**" que establece: "*La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta".*

[36] Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria designada mediante Resolución Directoral N° 354-2018-D-RSAB-APURIMAC de 27 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 35).**

Igualmente, inobservó el numeral 46.5. del artículo 46° **"Quórum, acuerdo y responsabilidad"** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que señala: *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".*

De igual manera, inobservó el numeral 74.1. del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece *"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73°, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"* y el numeral 75.1. del artículo 75° **"Calificación"** que establece: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".*

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Isabel Flores Utani**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Jemy Cuellar Gonzales**, identificado con DNI N°: 44096521, Administrador de la Red de Salud de Abancay, designado mediante Resolución Directoral N° 106-2019-D-RSAB-APURIMAC de 13 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 35)** durante el periodo de gestión de 13 de marzo de 2019 a 9 de noviembre de 2020; Presidente del comité de Gestión de mantenimiento, según Resolución Directoral n.°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio del 2019 **(Apéndice n.° 5)**, durante el periodo 25 de junio a 30 de diciembre de 2019, a quien se le notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 008-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, , que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien presentó sus comentarios o aclaraciones con carta s/n de 12 de octubre de 2023; expediente N° 1520230002231, de 12 de octubre de 2023, a 21 folios **(Apéndice n.° 51).**

Al respecto, efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que estos no desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51**; toda vez que se confirma su participación en los hechos irregulares, según el siguiente detalle:

Como Administrador de la Entidad

Esta evidenciado que, en su condición de Administrador de la Red de Salud de Abancay, en el periodo de 13 de marzo de 2019 a 9 de noviembre de 2020, efectuó lo siguiente:

- Por disponer y autorizar al jefe de la Unidad de Contabilidad y al jefe de la Unidad de Tesorería con memorándum N° 026- 2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 24 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)**, efectuar la fase devengado y girado de la orden de servicio N° 1137 de 2 de diciembre de 2019, SIAF N° 2460, por el importe de S/ 303 556,13 a favor del contratista Wari Consultores EIRL por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I; sin contar con Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados, documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia de las bases integradas, asimismo, dispuso la fase devengado y girado sin contar con la validación del jefe de la Unidad de Logística,

conforme se colige delinforme N° 011-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 32)**.

- Asimismo, por disponer y autorizar al jefe de la Unidad de Tesorería con memorándum N° 025-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 28 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 45),** efectuar la fase de girado y pagado de la orden de servicio N° 971 de 3 de octubre del 2019, SIAF N° 1911, por el importe de S/ 303 543.83; para que posteriormente se genere el Comprobante de Pago N° 491 de 28 de enero de 2020 a favor del consorciado Wari Consultores EIRL, por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II; sin advertir que, el expediente de pago se encontraba incompleto, toda vez que el contratista no adjuntó el Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados, documentación de presentación obligatoria que exigía los términos de referencia de las bases integradas.

- Igualmente, por disponer efectuar las fases de Girado y Pagado de la Orden de Servicio N° 971 de 3 de octubre de 2019, SIAF N° 1911 por el importe de S/ 303 543.83; sin advertir que, el devengado ya había sido efectuado el 18 de octubre de 2019 en forma irregular; es decir 16 días posteriores a la suscripción del contrato y antes de que se concluya con la prestación del servicio; es decir, sin contar con la conformidad del área usuaria que demuestre la efectiva prestación del servicio contratado.

Acción con la cual, contravino los literales a), d) y h) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, que establece:

"(...)
a). - Programar la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.
(...)
d). - Garantizar el funcionamiento de las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de personal, Logística, contabilidad, tesorería y estadística que Administración, en concordancia con la normativa vigente
(...)
h). - Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa relacionada con los procesos técnicos de los sistemas administrativos en la Dirección de Red de Salud.
(...)".

De igual forma, incumplió lo señalado en el literal d) del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF), disposiciones correspondientes al Órgano de Administración de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)** que consigna:

"(...)
d). - Supervisar y Evaluar la Correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y archivo, así como de las actividades de ejecución presupuestal en los órganos desconcentrados de la Red de Salud.

Asimismo, transgredió el numeral 17.2. del artículo 17° Gestión del pago del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441 de 15 de septiembre de 2018, que señala lo siguiente:

"(...)
17.2 ***El Devengado*** *reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;* ***se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente*** *y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el ***reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración*** *o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.*
(...)" - (énfasis agregado).

Del mismo modo, transgredió lo establecido en el artículo 43° "Devengado" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de septiembre de 2018, donde se establece lo siguiente:

"(...)
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, ***derivada de un gasto aprobado*** *y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...).*
43.2 ***Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar*** *el ingreso real de los bienes,* ***la efectiva prestación de los servicios*** *o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*
43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.
(...)"- (énfasis agregado).

Como presidente del Comité de Gestión de mantenimiento

Al otorgar la conformidad de los trabajos efectuados por el contratista correspondiente al servicio de mantenimiento de infraestructura del paquete II, mediante la suscripción del "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, pese a la existencia de partidas no ejecutadas ,conforme se detallan en el cuadro N°27 del puesto de salud Atancama, N°29 del Centro de Salud Paccaypata, N°31 del puesto de salud Pichiupata, N°33 del puesto de salud Llactabamba, N°35 del puesto de salud Huascatay, N°37 del Centro de Salud Pacobamba, N°39 del puesto de salud Huironay, N°41 del Centro de Salud Tamburco, N°43 del Centro de Salud Villa Gloria, N°45 del puesto de salud Atumpata, N°47 del puesto de salud Aymas,del presente documento; permitiendo de esta manera que la Entidad pague en forma indebida el 100% del monto contractual, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 182 195,82.

Acción con la cual, incumplió con su función de planificar, organizar, programar, elaborar, supervisar y controlar los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional, establecidos en la Resolución Directoral

N°164-2019-D-RSAB-APURIMAC de 25 de junio de 2019, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el mantenimiento de infraestructura.

Asimismo, inobservó las funciones y obligaciones atribuidas a las **Unidades Ejecutoras**, detalladas en el apartado b.2.- **"Unidades Ejecutoras"** del ítem 5.4.8.- "Recursos Humanos para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", del numeral 5.4.- "Gestión de Manteniendo de Infraestructura y Equipamiento" del Documento de Técnico, donde se establecen las responsabilidades de "Ejecutar y **Supervisar** los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de salud que dependan directamente de esta".

De igual manera incumplió con los establecido en el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y conformidad" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero de 2019, donde establece: *"(...)**La conformidad** requiere del informe del funcionario responsable **del área usuaria**[37], **quien verifica,** dependiendo de la naturaleza **de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales**, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".*

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Jemy Cuellar Gonzales**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

- **Juver Hugo Quispe Maldonado**, identificado con DNI N°: 40796539, jefe de la Unidad de Contabilidad designado mediante Resolución Directoral N° 021-2019-D-RSAB-APURIMAC de 17 de enero del 2019 **(Apéndice n.° 35)**, durante el periodo de gestión de 17 de enero de 2019 a 9 de noviembre de 2020, a quien se notificó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 009-2023-CG/GRAP- RSAB de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, que a su vez fue remitida mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En tal sentido no habiendo presentado comentario alguno Juver Hugo Quispe Maldonado, no se desvirtúan los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 51;** toda vez que, se evidenció su participación en su condición de jefe de la Unidad de Contabilidad en el periodo de 17 de enero de 2019 a 9 de noviembre de 2020, en los siguientes hechos:

 - Por efectuar la fase devengado de la orden de servicio N° 1137 de 2 de diciembre de 2019 por el importe de S/ 303 556.13, mediante registro SIAF N° 2460 del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I; devengado que se realizó a los 4 días de suscrito el contrato, sin contar con la conformidad del área usuaria que acredite la efectiva prestación del servicio contratado; puesto que la conformidad del servicio fue otorgada mediante "Acta de recepción del servicio" el 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**; es decir, posterior al acto de la fase de devengado.

[37] Es de precisar que el Comité de Gestión aprobó los términos de referencia de los servicios de mantenimiento del Paquete I y II mediante informe N°002-2019-GR-A/DIRESA/C.M.I. E/RED-ABAN, de 8 de agosto de 2019, según el artículo 16°. "Requerimiento" en su numeral 16.2 señala que" las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, por lo tanto, el comité de Gestión representa al área usuaria.

Asimismo, se evidencia que la fase devengado realizada por el jefe de la Unidad de Logística fue efectuada sin ninguna disposición formal; toda vez que, mediante memorando N° 026-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RSAB de 24 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)**, el Administrador recién dispone al citado servidor efectuar la fase devengado; sin embargo, el jefe de la Unidad de Contabilidad, efectuó la fase devengado mucho antes de la disposición por parte del Administrador de la Entidad; situación que permitió que se efectúe el pago a favor del contratista por el servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al paquete I.

- Asimismo, por efectuar la fase devengado de la orden de servicio N° 971 de 3 de octubre de 2019 por el importe de S/. 303 543.83, registro SIAF N°1911 correspondiente al expediente de pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, devengado que se realizó 16 días posteriores a la suscripción del contrato, sin contar con la conformidad del área usuaria que acredite la efectiva prestación del servicio contratado; puesto que la conformidad del área usuaria fue otorgada mediante "Acta de recepción del servicio" de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 38)**; es decir, posterior al acto de devengado.

Acciones con las cuales contravino lo previsto en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 52)**, donde se consigna lo siguiente:

> *"(...)*
> *b).- Ejecutar el presupuesto asignado de la Red de Salud por las diferentes fuentes de financiamiento, en la fase de **devengado**, girado y pagado.*
> *c).- Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la Red de Salud.*
> *d).- Lograr el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.*
> *(...)*
> *i).- Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la Administración de los recursos financieros asignados.*
> *a).- **Supervisar el correcto registro en el sistema integrado de Administración financiera (SIAF)** – SP de los libros principales y auxiliares que se llevan diariamente e informar al director de Administración.*
> *(...)" – (énfasis agregado).*

Asimismo, incumplió el literal a) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del "Área de Contabilidad", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012 **(Apéndice n.° 52)** que establece:

> *"a).- Ejecutar y controlar la aplicación del sistema de contabilidad Gubernamental, integrada y el sistema de Administración Financiera SIAF SP.*
> *(...)".*

De igual manera, incumplió el numeral 17.2. del artículo 17. Gestión del pago del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441 de 15 de septiembre de 2018, que señala lo siguiente:

> *"(...)*
> *El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; **se formaliza cuando se otorga la conformidad** por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. ***Efectiva prestación de los servicios contratados***
3. *Cumplimento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

(...)" - (énfasis agregado).

Asimismo, incumplió lo establecido en el artículo 43° "Devengado" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de septiembre de 2018, donde se establece lo siguiente:

"(...)

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, ***que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor*** *(...).*

43.2 ***Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar*** *el ingreso real de los bienes,* ***la efectiva prestación de los servicios*** *o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.

(...)"- (énfasis agregado).

En ese contexto, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad atribuidos a **Juver Hugo Quispe Maldonado**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio a las acciones respectivas a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Comité de selección especial favoreció a postor con el otorgamiento de la buena pro en procedimiento de selección, al descalificar indebidamente a postor que cumplía requisitos exigidos en las bases; asimismo, funcionarios y servidores aprobaron y emitieron conformidad tramitando pagos por partidas no ejecutadas; así como, no ejecutaron garantía de fiel cumplimiento, contraviniendo documentos contractuales y la normativa aplicable, situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 385 665,91; adicionalmente, no ejecutaron penalidad por mora en la ejecución de servicio por S/ 16 863,55 afectando la transparencia y el normal funcionamiento de la administración pública"; están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Unidad Ejecutora - Red de Salud Abancay, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Respecto al desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, segunda convocatoria se identificó que el Comité de Selección Especial, favoreció a postor Wari Consultores EIRL con el otorgamiento de la Buena Pro, al descalificar al postor MITH SAC que cumplía con las exigencias establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección, y que además presentó una mejor oferta económica. Transgrediendo de esta manera lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.

2. Respecto a la ejecución contractual del "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Paquete I, Adjudicación Simplificada N° 004 – 2019 – RSA", funcionarios y servidores de la Entidad otorgaron conformidad y pagaron a trabajos reportado por el contratista, pese a que, en la realidad existieron partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad. Asimismo, tramitaron el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete I, sin advertir que el expediente de pago no contaba con el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud" (documento de presentación obligatoria para el pago). Aunado a ello, el "Acta de recepción de servicio" no contaba con la rúbrica del presidente del Comité de Gestión, pese a ello, la Entidad tramitó y pagó el 100% del monto contratado en favor del contratista, generando perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 203 470,09.

 Asimismo, servidor de la Entidad devengó la orden de servicio N° 1137, SIAF N° 2460 el 3 de diciembre de 2019, antes de que se concluya con la efectiva prestación del servicio y sin contar la conformidad del área usuaria.

3. Respecto a la ejecución contractual del "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete II", funcionarios y servidores de la Entidad otorgaron conformidad y pagaron por trabajos ejecutados por el contratista, pese a que, en la realidad existieron partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad. Asimismo, Asimismo, tramitaron el expediente de pago por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, que incluyeron adicionales y deductivos, los cuales no fueron tramitados de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aplicables.

 De igual forma, tramitaron el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura correspondiente al Paquete II, sin advertir que el expediente de pago no contaba con el "Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de Salud" (documento de presentación obligatoria para el pago), pese a ello la Entidad tramitó y pagó el 100% del monto contratado en favor del contratista, generando perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 182 195,82.

Asimismo, servidor de la Entidad devengó la orden de servicio N° 971, SIAF N°1911 el 18 de octubre de 2019, antes de que se concluya con la efectiva prestación del servicio y sin contar la conformidad del área usuaria. Aunado a ello, servidor de la Entidad inaplicó penalidad por mora en la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II. Asimismo, servidor de la Entidad no ejecutó la carta fianza de fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, situación por la cual, la Entidad no pudo hacer prevalecer sus intereses frente al incumplimiento en el que incurrió el contratista.

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades n.os 1, 2 y 3 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

 (Conclusiones n.os 1, 2 y 3)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.°1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.°2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.°3: Copia simple del Decreto Supremo N° 104-2019-EF. de 29 de marzo de 2019, y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.°4: Copia simple de la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la Elaboración del plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento en los Establecimientos de Salud" (Documento Técnico).

Apéndice n.°5: Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 164-2019-D-RSAB-APURIMAC. de 25 de junio de 2019, mediante el cual se conformó el Comité de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Abancay.

Apéndice n.°6:
- Copia autenticada del oficio N° 1183-2019-DG-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019, mediante el cual la DIRESA remite a la Red de Salud Abancay 21 expedientes técnicos, para su ejecución.
- Copia autenticada del informe N° 54-2019-DSBI-DIRESA-AP de 25 de julio de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del informe N° 27-2019-PATRIM/LOGIS/ADM/RSA-DIRESA/APURIMAC de 19 de abril de 2019.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del informe N° 002-2019-GR-A/DIRESA/C.M.I. E/RED-ABAN de 8 de agosto de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual se

aprueban los términos de referencia para la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud de la Red de Salud de Abancay.

Apéndice n.°9: Copia autenticada del informe N° 096-2019/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 13 de agosto de 2019, mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Apéndice n.°10: Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 208-2019-D-RSAB-APURIMAC de 14 de agosto de 2019, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019.

Apéndice n.°11: Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 209-2019-D-RSAB-APURIMAC. de 15 de agosto de 2019, mediante el cual se conformó el Comité de Selección Especial.

Apéndice n.°12: Copia autenticada del Contrato de Servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay - Paquete I - Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA, de 29 de noviembre de 2019.

Apéndice n.°13: Copia autenticada del Contrato de servicio para el "Mantenimiento de las Infraestructuras de los EE.SS. de las Micro Redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la Red de Salud Abancay - Apurímac - Paquete II" de 2 octubre de 2019.

Apéndice n.°14: Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 276-2019-D-RSAB-APURIMAC de 23 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró nulo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA.

Apéndice n.°15:
- Copia autenticada del oficio N° 1361-2023-D-RSAB-DIRESA/APURIMAC. de 14 de noviembre de 2023, y documentos adjuntos en copia simple y autenticada; mediante el cual la Entidad remitió las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA – segunda convocatoria; asi como, las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-RSA – segunda convocatoria.

Apéndice n.°16:
- Copia autenticada del Formato N° 13 "Acta de apertura de sobres, evaluación de la ofertas y calificación: servicios en general" (Para procedimeientos cuya presentación de ofertas se realiza en acto privado) de 8 noviembre de 2019, mediante el cual se efectuó la evaluación y calificación del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.
- Copia autenticada del anexo N° 003 "Requisitos de Calificación" de 8 noviembre de 2019.

Apéndice n.°17:
- Copia autenticada de capacidad técnica y profesional ingeniero responsable de la ejecución.
- Copia autenticada de capacidad técnica y profesional ingeniero II- especialista en instalaciones eléctricas.

- Copia autenticada de capacidad técnica y profesional especialista en impacto ambiental.

- Copia autenticada capacidad técnica y profesional especialista en higiene y seguridad industrial.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de capacidad técnica y profesional facturación, mediante el cual el postor remitió su oferta, la misma que se encuentra a folios (folios 176 a 180) del expediente de contratación.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Formato N° 22 "Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras" (Para procedimientos cuya presentación de ofertas se realice en acto público o privado) de 8 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 20: Original del Informe Técnico N° 004-2023-LSLC de 22 setiembre de 2023, mediante el cual el especialista técnico de la comisión de control efectuó la verificación de los trabajos ejecutados por el Contratista del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I y Paquete II.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del acta de entrega de terreno e inicio del servicio de 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se inicia el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del informe N° 001-2019-RSA-SVG/RC/CP de diciembre de 2019, y adjuntos en copias simple y autenticada; mediante el cual la empresa Wari Consultores EIRL presenta el Informe de compatibilidad y el Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del libro de Resoluciones 2018 (2) de la Red de Salud Abancay

Apéndice n.° 24:
- Copia autenticada del cuaderno de registros de documentos 2019 de la Red de Salud de Abancay.
- Copia autenticada del cuaderno de registros de documentos 2020 de la Red de Salud de Abancay.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de la carta N° 015-2019-DIRESA-YGCH/SS de 30 de diciembre de 2019, mediante el cual la supervisora del servicio de mantenimiento emite conformidad al servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

Apéndice n.° 26:
- Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Ocobamba de la Red de Salud de Abancay N°005-2023 de 1 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Occoruro de la Red de Salud de Abancay de 15 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Curahuasi de la Red de Salud de Abancay N°016- 2023 de 16 de junio de 2023.

- Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Circa de la Red de Salud de Abancay N°006-2023 de 1 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Allpachaca de la Red de Salud de Abancay N°012- 2023 de 12 de junio de 2023.
- Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Chuna Marjuni de la Red de Salud de Abancay N°020- 2023 de 9 de agosto de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Cotarma de la Red de Salud de Abancay N°007- 2023 de 2 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud San Luis de la Red de Salud de Abancay N°015-2023 de 15 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Antilla de la Red de Salud de Abancay N°021- 2023 de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 27:

- Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 752 de 01 de julio de 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada; comprobante de pago girado a favor de Yenniffer Kristel Guizado Chumpisuca por el servicio de verificador de Alcance técnico.
- Copia autenticada del oficio N° 137-2019-DG-DIRESA-AP de 13 de noviembre del 2019.
- Copia autenticada de los términos de referencia "Para contratación de verificador, de Alcance Técnico".
- Copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios N°115-2019-DIRESA. de 18 de noviembre de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada de la carta N° 001-2019-YKGCH/DSBI-DIRESA de 20 de diciembre de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada; carta mediante el cual Yenniffer K. Guizado Chumpisuca, remite a la Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantanimiento de la DIRESA el informe situacional de los establecimientos de salud beneficiarios del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del informe final de liquidación del servicio de mantenimiento de las infraestructuras de los EE.SS de las micro redes Centenario y Curahuasi de la Red de Salud Abancay – Apurimac – Paquete I – Segunda convocatoria y documentos adjuntos en copia autenticada.

000318

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Acta de recopilación de información de 9 de mayo de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe N°10A-2020-DSBI-DIRESA – AP. de 23 de enero de 2020, mediante el cual la Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA comunicó a la Red de Salud de Abancay sobre la verificación de los trabajos de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud correspondiente al Paquete I.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada de la carta N° 015-2019-WARI CONSULTORES/LACE-GG. de 30 de diciembre de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la empresa Wari Consultores EIRL solicitó a la Entidad el pago del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del informe N° 011-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero de 2019, mediante el cual el jefe de la Unidad de Logística informa sobre el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2019-RSA – segunda convocatoria.

Apéndice n.° 33:

- Copia autenticada del memorándum N° 026-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 24 de enero de 2020, mediante el cual el Administrador de la Entidad dispone efectuar la fase devengado y girado de la orden de servicio N° 1137.
- Copia autenticada de la orden de servicio N° 0001137 de 02 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del oficio N° 174-2023-D-RSAb-DIRESA/AP. de 10 de febrero de 2023, y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la Entidad remitió a la comisión de control los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Comprobante de pago N° 493 de 28 de enero de 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del comprobante de pago N° 492 de 28 de enero de 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual se gira a favor de la empresa Wari Consultores EIRL por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I.
- Copia autenticada del comprobante de pago N° 491 de 28 de enero de 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada a favor de Wari Consultores EIRL, por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 35:

- Copia autenticada del oficio N° 842-2023-D-RSAb-DIRESA/AP. de 21 de julio de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la Entidad remitió a la comisión de control, información sobre las designaciones de los funcionarios y servidores.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 106-2019-D-RSAB-APURIMAC de 13 de marzo de 2019, mediante el cual se designó a Jemy Cuellar Gonzales como Administrador de la Entidad.

- Copia autentica de la Resolución Directoral N°213-2020-D-RSAB-APURIMAC. De 9 de noviembre de 2020, mediante el cual da por concluido la designación de Jemy Cuellar Gonzales como Administrador de la Red de Salud Abancay.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 004-2019-D-RSAB-APURIMAC de 10 de enero de 2019, mediante el cual se designa a Eleuterio Morales Rios como jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Abancay.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N°021-2019-D-RSAB-APURIMAC de 17 de enero de 2019, mediante el cual se designa a Juver Hugo Quispe Maldonado como jefe de la Unidad de Contabilidad.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 217-2020-D-RSAB-APURIMAC. de 9 de noviembre de 2020, mediante el cual se da por concluida la designación de Juver Hugo Quispe Maldonado como jefe de la Unidad de Contabilidad.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 020-2019-D-RSAB-APURIMAC de 17 de enero de 2019, mediante el cual se designó a David Aquino Chirinos, jefe de la Unidad de Logística.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 216-2020-D-RSAB-APURIMAC. de 9 de noviembre de 2020, mediante el cual se da por concluida la designación de David Aquino Chirino como jefe de la Unidad de Logística.

- Copia autenticada del memorándum N° 43-2019-RR/HH-ESP-DRSAB-DIRESA/APURIMAC. de 1 de marzo de 2019, mediante el cual se encarga a Amador Correa Ojeda como jefe de Almacen.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 175-2019-D-RSAB-APURIMAC de 15 de julio de 2019, mediante el cual se designa a Jeeyson Tapia Rivero como Responsable de la Unidad de Patrimonio.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 354-2018-D-RSAB-APURIMAC de 27 de setiembre de 2018, mediante el cual se designa a Isabel Flores Utani como Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 250-2018-D-RSAB-APURIMAC. de 22 de junio de 2018, mediante el cual se encarga a Zoilimar Bollet Sheron como Responsable del Seguro Integral de Salud.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 053-2019-DG-DIRESA-AP de 19 de febrero de 2019, mediante el cual se designa a Carmen Graciela Ferrel Luna como Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

- Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 489-2020-DG-DIRESA-AP de 3 de agosto de 2020.

Apéndice n.°36: - Copia autenticada del Estados Bancarios con fecha de impresión de 18 de setiembre de 2023, mediante el cual se realizó el pago por el servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete I el 27 de febrero de 2020 y del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II, el 29 de enero de 2020.

Apéndice n.° 37: - Copia autenticada del oficio N° 1542-2023-DG-DIRESA-AP. de 18 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la Entidad remitió a la comisión de control, entre otros lo documentos siguientes:

- Copia autenticada del contrato de locación de servicios N° 114-2019-DIRESA. de 15 de noviembre de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual se contrató a Adriel Alexander Sánchez Vega, como Asistente técnico.
- Copia autenticada del informe N°001-2019-AASV/DSBI-DSBI. de 19 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 38: - Copia autenticada de la carta N° 026-2019-CONSORCIO PRISMA/SVG-RC de 18 de diciembre de 2019, mediante el cual el Consorcio Prisma presentó la liquidación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

- Copia autenticada del informe final de liquidación de servicio Mantenimiento de las infraestrucutras de los EESS de las micro redes Huancarama, Micaela Bastidas y Lambrama de la red de salud Abancay – Apurimac – Paquete II y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del Acta de entrega de terreno e inicio del servicio de 25 de octubre de 2019.
- Acta de recepción de servicio de 19 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 39: - Copia autenticada de la carta N° 001-2019-RSA-SVG/RC/CP de 10 de octubre de 2019, y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual el contratista presentó a la Entidad el informe de compatibilidad técnica del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

- Copia autenticada de la carta N° 003-2019-RSA-SVG/RC/CP de 17 de octubre de 2019, y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual el contratista remite a la Entidad el Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de la carta N° 012-2019-DIRESA-YGCH/SS de 19 de diciembre de 2019 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la supervisora remite la liquidación de servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud que comprenden el Paquete II a la Red de Salud de Abancay.

Apéndice n.° 41: - Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Atancama de la Red de Salud de Abancay N°018-2023 de 2 de agosto de 2023.

000321

- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Paccaypata de la Red de Salud de Abancay N°019- 2023 de 3 de agosto de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Pichiupata de la Red de Salud de Abancay N°008 - 2023 de 6 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Llactabamba de la Red de Salud de Abancay N°013- 2023 de 13 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Huascatay a de la Red de Salud de Abancay N°010 - 2023 de 7 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Pacobamba de la Red de Salud de Abancay N°009 - 2023 de 6 de junio de 2023.
- Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Huironay de la Red de Salud de Abancay N°011- 2023 de 8 de junio de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Tamburco de la Red de Salud de Abancay N°002 - 2023 de 26 de mayo de 2023.
- Original del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del centro de salud Villa Gloria de la Red de Salud de Abancay de 25 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del "Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Atumpata de la Red de Salud de Abancay N°004- 2023" de 31 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del Acta de verificación de mantenimiento de infraestructura del puesto de salud Aymas de la Red de Salud de Abancay N°003- 2023 de 30 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del informe N° 09-2020-DSBI-DIRESA-AP de 23 de enero de 2020, mediante el cual la Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA informa a la Red de Salud de Abancay sobre la verificación de los trabajos del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de la carta N° 025-2019-C. PRISMA/ SVG-RC de 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el representante común del Consorcio Prisma solicitó el pago por la contraprestación del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del informe N° 010-2020/DACH/J/LOGISTICA/ADM/RSAB.DIRESA.APURIMAC de 28 de enero 2019, mediatne el cual el jefe de la Unidad de Logística informa sobre la selección AS-N°05-

2019-RSA (expediente de pago del Paquete II), señalando que cuenta con las conformidades.

Apéndice n.° 45:
- Copia autenticada del memorándum N° 025-2020-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB de 28 de enero de 2020, mediante el cual el Administrador de la Entidad dispuso efectuar la fase girado y pagado de la orden de servicio N° 971.
- Copia autenticada de la orden de servicio N° 0000971 de 03 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la carta N° 08-OEC-RSAB-DIRESA-APURIMAC de 9 de diciembre de 2019, mediante el cual, el jefe de la Unidad de Logística, comunicó a Saul Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, que el plazo de ejecución según contrato estipula 45 días calendarios y a la fecha de emisión de la referida carta se estaría incumpliendo con el plazo de ejecución.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del informe N° 007-2019-Consorcio Prisma-SVG/RC de diciembre 2019, mediante el cual Saul Vivanco Galindo, representante común del Consorcio Prisma, solicitó a la directora de la Entidad, la ampliación de plazo de ejecución de servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada de la carta N°005-2019-C. PRISMA/SVG-RC de 2 de octubre de 2019, y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual el Contratista remitió a la Entidad la carta fianza N°107-025-8363-2019/CMAC-H, por la garantía de fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento de infraestructura del Paquete II.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada del oficio N°24-2023-CG/CGRAP-SCEHPI-RSAB-JCH de 14 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la Comisión de control solicitó información sobre la carta fianza de fiel cumplimiento a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada de la carta N° 13193-2023-G-CMACHYO de 20 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada; mediante el cual la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA, remite información a la Comisión de control sobre la carta fianza de fiel cumplimiento.

Apéndice n.° 51: Cédulas de notificación electrónica del Pliego de Hechos y cargo de notificación firmadas digitalmente, remitidas vía Sistema de Notificación y Casilla Electrónica (eCasilla-CGR), según detalle siguiente:

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 001-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de David Aquino Chirinos.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 002-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Adriel Alexander Sánchez Vega.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 003.-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Amador Correa Ojeda.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000004-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 004-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Carmen Graciela Ferrel Luna.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000012-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 005-2023-CG/GRAP-RSAB de 28 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Eleuterio Morales Rios.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000005-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 006-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Isabel Flores Utani.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000006-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 007-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Jeeyson Tapia Rivero.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 008-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Jemy Cuellar Gonzales.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 009-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Juver Hugo Quispe Maldonado.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 011-2023-CG/GRAP-RSAB de 29 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca.

- Impresión de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000010-2023-CG/GRAP-02-218 de 29 de setiembre de 2023; copia simple de la Cédula de Notificación N° 012-2023-CG/GRAP-RSAB de 28 de setiembre de 2023 y cargo de notificación de Zoilimar Bollet Sheron.

Comentarios y/o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas

- Copia autenticada de la carta s/n sin fecha y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Amador Correa Ojeda.
- Copia autenticada de la carta N° 001-2023-JTR de 12 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Jeeyson Tapia Rivero.
- Copia autenticada de la carta s/n y sin fecha, presentado por Zoilimar Bollet Sheron.
- Copia autenticada de la carta s/n, sin fecha y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Carmen Graciela Ferrel Luna.
- Copia autenticada de la carta s/n de 6 de octubre de 2023, presentado por David Aquino Chirinos.
- Copia autenticada de la carta s/n de 10 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Eleuterio Morales Ríos.
- Copia autenticada de la carta s/n de 6 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Isabel Flores Utani.
- Copia autenticada de la carta s/n de 12 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copia simple, presentado por Jemy Cuellar Gonzales.

Original de la Evaluación de comentarios o aclaraciones

Apéndice n.° 52: Copia autenticada del oficio n.° 782-2023-D-RSAb-DIRESA/AP de 6 de julio de 2023, mediante el cual la Entidad remitió a la Comisión de control los documentos de gestión de la Red de Salud de Abancay.

- Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud de Abancay, aprobado mediante Resolución Directoral N° 591-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 2 de octubre de 2012.
- Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Abancay, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2012-GR APURIMAC/CR de 21 de setiembre de 2012.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada de la Resolución Directoral N° 584-2012-DG-DEGDRH-DIRESA de 28 de setiembre de 2012 y documentos adjuntos en copias simple y autenticada; mediante el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Apurímac.

Copia autenticada de la Ordenanza Regional N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR. de 21 de setiembre de 2012 y documentos adjuntos en copia simple y autenticada; mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Dirección Regional de Salud de Apurimac 2012.

Abancay, 27 de noviembre de 2023

Jhon Grober Condori García
Supervisor

Jackeline Cabrera Huamanñahui
Jefe de Comisión

Liz Sarmely Loza Chipa
Especialista Técnico

Carlota Flora Pereyra Sánchez
Abogada

A LA SEÑORA GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

La Gerente Regional de Control de Apurímac que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 27 de noviembre de 2023

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac

Apéndice n.° 1

000327

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL DESCALIFICÓ A POSTOR QUE CUMPLÍA CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LAS BASES INTEGRADAS Y QUE CONTABA CON MEJOR	Amador Correa Ojeda	31015514	Primer miembro del Comité de Gestión[1]	25/06/2019	30/12/2019	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS				X	-	-
2		Jeeyson Tapia Rivero	47679430	Segundo miembro del Comité de Gestión	25/06/2019	30/12/2019	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS				X	-	-
3		Zoilimar Bollet Sheron	44057613	Tercer miembro del Comité de Gestión	25/06/2019	30/12/2019	Decreto Legislativo N° 276				X	-	-

[1] Comité de Gestión para el servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras y el Equipamiento de los establecimientos de salud, del ámbito de la Red de Salud de Abancay.

00328

4	OFERTA ECONÓMICA, PARA OTORGAR LA BUENA PRO A OTRO CON MAYOR OFERTA ECONÓMICA; ASIMISMO, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES EMITIERON CONFORMIDAD, TRAMITANDO PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS; ASÍ COMO, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL NO APLICARON PENALIDAD, NI EJECUTARON LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR FALTA DE RENOVACIÓN, CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES	Carmen Graciela Ferrel Luna	41064979	Directora de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	19/02/2019	03/08/2020	Decreto Legislativo N° 276				X	-	-
5		Yenniffer Khristel Guizado Chumpisuca	42833056	Verificador del alcance técnico (Supervisora)	18/11/2019	18/01/2020	Locación de servicios				X	-	-
6		Adriel Alexander Sánchez Vega	47148997	Asistente Técnico	15/11/2019	15/01/2020	Locación de servicios				X	-	-
7		David Aquino Chirinos	44783668	Jefe de la Unidad de Logística	17/01/2019	09/11/2020	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS				X	-	-
				Presidente del Comité de Selección Especial	15/08/2019	08/11/2019					X	-	-
				Secretario del Comité de Gestión	25/06/2019	30/12/2019					X	-	-
8		Eleuterio Morales Ríos	31302058	Primer miembro del Comité de Selección Especial	15/08/2019	08/11/2019	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS				X	-	-
9		Isabel Flores Utani	31024405	Segundo miembro del Comité de	15/08/2019	08/11/2019	Decreto Legislativo N° 276				X	-	-

000329

	CONTRACTUALES Y LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 385 665,91.			Selección Especial									
10		Jemy Cuellar Gonzales	44096521	Jefe de administración	13/03/2019	09/11/2020	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS				X	-	-
				Presidente del Comité de Gestión	25/06/2019	30/12/2019					X	-	-
11		Juver Hugo Quispe Maldonado	40796539	Jefe de la Unidad de Contabilidad	17/01/2019	09/11/2020	Decreto Legislativo N° 1057 – CAS				X	-	-

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

00330

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-12-2023 19:18:35 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 20 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 002299-2023-CG/GRAP

CARGO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
TRAMITE DOCUMENTARIO
19 ENE 2024
Registro 377 Folio 1 sobre
Hora 12:20

Señora:

Betty Escobar Hurtado de Palomino
Directora
Red de Salud Abancay
Av 28 de Julio N° 322
Apurimac/Abancay/Abancay

Asunto : Remite Informe de Control Especifico

Referencia : a) Oficio N° 001404-2023-CG/GRAP de 24 de julio de 2023.

b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Mantenimiento de infraestructura en el marco del Decreto Supremo n.° 104-2019-EF en la Unidad Ejecutora: Red de Salud Abancay, durante el periodo 2019", bajo su representada.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE, que ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Apurímac

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/jch)
Nro. Emisión: 11261 (L485 - 2023) Elab:(U18670 - L485)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ERQUUFC**

93 AÑOS 1930 - 2023

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-12-2023 19:13:00 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CARGO

Abancay, 20 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 002296-2023-CG/GRAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FECHA: 19 ENE. 2024 Reg: 018
RECIBIDO
HORA: 12:31 FIRMA:

Señor:

Andretthy Wilbert Candia Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Apurímac I
Av. Daniel Alcides Carrion S/N
Apurimac/Abancay/Abancay

Asunto: Remisión de Informe de Control Específico N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE

Referencia:
a) Oficio N° 001404-2023-CG/GRAP de 24 de julio de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó la comisión de control para la ejecución del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en la Red de Salud de Abancay al "Mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud priorizados en el marco del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, en la Red de Salud Abancay", periodo del 22 de agosto de 2019 al 28 de enero de 20202.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 28912-2023-CG/GRAP-SCE, que ha sido remitido al Titular de la Red de Salud de Abancay, para conocimiento y fines respectivos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/jch)

Nro. Emisión: 11264 (L485 - 2023) Elab:(U18670 - L485)

93 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BPVOVCJ**